DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Viernes 4 de Setiembre de 1959

TOMO 216	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925	Número 15743

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

Ministerio de Hacienda

1

Decreto. Se dispone que el Contralor de Exportaciones e Importaciones distribuya los cupos de divisas para las importaciones correspondientes al segundo semestre de 1959, de acuerdo al cálculo de cuota individual utilizado en 1958.

2

Decreto. Se modifica una disposición referente a la importación en admisión temporaria de equinos destinados al deporte de Polo.

3

Decreto. Se establecen los aforos para la exportación de determinados productos del país, por el trimestre agosto - octubre de 1959.

Ministerio de Ganadería y Agricultura

4

Decreto. Se faculta al Ministerio para adquirir directamente e importar con franquicias determinada cantidad de carne procedente de la Argentina, en condiciones que se estipulan, destinada al consumo.

Ministerio de Industrias y Trabajo

5

Decreto. Se faculta al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, para adquirir e importar todos los artículos de primera necesidad que, por su escasez o exagerado aumento de precios, exijan regularización de venta de los mismos, para asegurar los abastecimientos y buena distribución.

Legislación Laboral

6

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo celebrado entre el Sindicato Médico del Uruguay y la Asociación de Funcionarios del C.A.S.M.U.

7

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo celebrado entre el Centro Comercial e Industrial de Lavalleja, Liga de Constructores Minuanos y Asociación de Trabajadores de Lavalleja y Federación Autónoma del Este.

8

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo celebrado entre la Asociación de Constructores y Anexos de Artigas y el Sindicato Obrero de la Construcción y Anexos del Departamento de Artigas.

9

Resolución. Se da por presentada una nómina de Delegados patronales y obreros para integrar el Consejo Directivo Honorario de la Caja de Compensación N.o 40.

10

Integración de Consejos de Salarios.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se dispone que el Contralor de Exportaciones e Importaciones distribuya los cupos de divisas para las importaciones correspondientes al segundo semestre de 1959, de acuerdo al cálculo de cuota individual utilizado en 1958.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 26 de agosto de 1959.

Visto: La gestión promovida por el Contralor de Exportaciones e Importaciones;

Resultando: Que el artículo 3.o del decreto de 2 de julio de 1959, establece que "la distribución de los cupos fijados para atender las necesidades de los comerciantes importadores, se hará en función de lo preceptuado por el decreto de 12 de setiembre de 1957 y normas posteriores y complementarias";

Considerando: Que hasta la fecha antes citada, los repartos de divisas a los comerciante, para la importación de materia prima, se realizaban sobre la base de los antecedentes de importación;

Considerando: Que por esa causa, el Contralor de Exportaciones e Importaciones no ha calculado aún la cuota individual de los comerciantes para el año 1959 (Decreto de fecha 12 de setiembre de 1957).

Atento: A lo informado por el Contralor de Exportaciones e Importaciones,

Fe de erratas

El 19 de agosto, en la página 298, se publicó una relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro del Interior el día 6 de agosto de 1959, en la que aparecen, por error, las cesantías del Comisario de la Jefatura de Policía de Maldonado, don Ramón María Curbelo Cal, y la del Subcomisario de la Jefatura de Policía de Rivera, don Isabelino Caballero, respectivamente. Estos actos no han existido.

* * *

El 27 de julio se publicó un decreto, que instituye un régimen para la concesión, funcionamiento y contralor de las Agencias de Papel Sellado y Timbres, que apareció con errores. En el 2.o Considerando, penúltima línea, donde dice: "en perjuicio del Erario", debió decir: "en perjuicio directo del Erario". En el artículo 5.o, cuarta línea, donde dice: "seccionales", debió decir: "secciones". En el artículo 16, décimo-tercera línea, donde dice: "una Agencia", debió decir: "un agente". En el artículo 18, quinta línea, donde dice: "número de serie", debió decir: "número y serie".

* * *

Quedan hechas las salvedades.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o El Contralor de Exportaciones e Importaciones utilizará la cuota individual correspondiente al año 1958, para distribuir entre los comerciantes importadores, los cupos de divisas asignados al segundo semestre de 1959.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

2

Decreto. Se modifica una disposición referente a la importación en admisión temporaria de equinos destinados al deporte de Polo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 26 de agosto de 1959.

Visto: Estos antecedentes iniciados por la Asociación de Despachantes de Aduanas, en los que se solicita se modifique el decreto de 28 de mayo de 1957, en el sentido de que la responsabilidad por la no rexportación en plazo de los equinos de carrera y polo, introducidos en admisión temporaria al amparo de dicho decreto, no alcanza a las firmas despachantes;

Resultando: Que el artículo 3.o del mencionado decreto responsabiliza a las Instituciones solicitantes y a la firma Despachante de Aduana que se utilice para el despacho, del cumplimiento exacto de la operación;

Considerando: Que si bien el despachante debe responder por sus actos, es decir, en la operación aduanera propiamente dicha (despacho, etc.), no puede responsabilizarse de los actos de terceros que impliquen violaciones de disposiciones legales, por lo que corresponde acceder a lo solicitado;

Atento: A lo informado por la Dirección General de Aduanas, Asesorías Monetaria y del Comercio Exterior y Letrada y el Asesor Adjunto del Ministerio de Hacienda,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el artículo 3.o del decreto de 28 de mayo de 1957, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3.o La estada de los equinos que se despachen al amparo del presente decreto, será por 180 (ciento ochenta días) y puede ser autorizada en cualquier época del año, debiendo el importador, las Instituciones Hípicas o Asociaciones destinadas al deporte de Polo solicitantes, garantizar a la Dirección General de Aduanas la suma exigible por concepto de pago de tributos, para la eventualidad de incumplimiento de la rexportación, dentro del término prefijado, conforme a lo dispuesto por decreto de fecha 17 de junio de 1945.

A pedido de parte interesada y por causa justificada, el Ministerio de Hacienda podrá conceder prórrogas al plazo fijado anteriormente."

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

3

Decreto. Se establecen los aforos para la exportación de determinados productos del país, por el trimestre agosto - octubre de 1959.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 26 de agosto de 1959.

Visto: Los aforos para los productos de exportación elevados por la Dirección General de Aduanas y propuestos por la Comisión de Aforos de Productos de Exportación para el trimestre comprendido entre el 1.o de agosto y el 31 de octubre de 1959;

Atento: A lo dispuesto por las leyes N.o 7.361, de 13 de mayo de 1921; N.o 7.640 de 14 de diciembre de 1923; y N.o 8.515 de 18 de noviembre de 1929;

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjanse los siguientes aforos para la exportación de productos del país, a regir en el trimestre comprendido desde el 1.o de agosto al 31 de octubre de 1959:

Lana sucia, aforo, los cien kilogramos	$	380.00
Lana semilavada, aforo, los cien kilogramos	"	380.00
Lana lavada, aforo, los cien kilogramos	"	380.00
Cueros lanares secos, aforo, los cien kilogramos	"	190.00
Cueros vacunos secos, aforo, los cien kilogramos	"	105.00
Cueros vacunos salados, aforo, los cien kilogramos	"	90.00
Sebo en bruto, incluso derretido y primer jugo aforo, los cien kilogramos	"	55.00
Sebo natural comestible, aforo, los cien kilogramos	"	75.00
Oleo Estearina, aforo, los cien kilogramos	"	60.00
Astas Vacunas, aforo, el millar de piezas	"	220.00
Huesos industriales, aforo, los mil kilogramos	"	140.00
Huesos comunes, aforo, los mil kilogramos	"	140.00
Huesos comunes, mezcla de carne y otros productos triturados o molidos, con más del 12 o|o de fosfato, aforo, los mil kilogramos	"	120.00
Cueros lanares pickelados, aforo, los cien kilogramos	"	60.00
Cueros lanares pelados a estufa, aforo, los cien kilogramos	"	40.00

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

4

Decreto. Se faculta al Ministerio para adquirir directamente e importar con franquicias determinada cantidad de carne procedente de la Argentina, en condiciones que se estipulan, destinada al consumo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Hacienda.
Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo 27 de agosto de 1959.

Vistos la situación creada en todo el país por la insuficiencia de carne vacuna para el abasto y su encarecimiento, así como las gestiones realizadas por el Ministerio de Ganadería y Agricultura para importar carne de ese tipo, procedente de la República Argentina;

Considerando I) De acuerdo al artículo 11 de la Ley N.o 10.940, de 19 de Setiembre de 1947, el Poder Ejecutivo está facultado para tomar las medidas de previsión aconsejables para asegurar los abastecimientos y, en los casos de escasez o exagerado aumento de precios, podrá rebajar o suprimir temporariamente los derechos aduaneros y adicionales a los artículos de primera necesidad y adoptar las medidas conducentes a mantener el abastecimiento y distribución normales de los precitados artículos, estableciendo incluso el racionamiento de los mismos;

II) De las gestiones realizadas por la mencionada Secretaría de Estado, y de los informes suministrados por las autoridades de la Corporación de Carnes de la República Argentina, surge la posibilidad de importar carne de esa procedencia, en las cantidades necesarias para regularizar el abastecimiento interno, hasta la iniciación de la próxima zafra de ganado preparado;

III) En consecuencia, se adoptarán las providencias del caso, a los efectos de que el Ministerio de Ganadería y Agricultura pueda adquirir e importar de dicho país una cantidad prudencial de carne vacuna, con destino exclusivo al abasto, al amparo de aquellas disposiciones legales y de lo preceptuado por el Inc. D) del artículo 1.o de la Ley N.o 9.542 de fecha 31 de diciembre de 1935, sobre licitaciones;

Por todo lo cual,

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Facúltase al Ministerio de Ganadería y Agricultura para adquirir directamente e importar de la

República Argentina, hasta la cantidad de dos mil (2.000) toneladas de carne vacuna, con destino exclusivo al abasto.

Asimismo, dicho Ministerio queda facultado para concertar con el Ministerio de Hacienda la financiación de la operación y para adoptar las medidas necesarias tendientes a la distribución y venta de la referida carne.

Art. 2.o La carne que se adquiera de acuerdo con el presente Decreto será vendida al público estrictamente al precio de adquisición, más los gastos que se originen entre el valor de compra y su entrega en los puestos de venta.

Art. 3.o La importación de referencia será cursada al tipo de cambio libre comercial y gozará de la liberación de derechos de aduana y adicionales, así como también quedará exonerada, por el término de hasta noventa (90) días, de los impuestos creados por el artículo 67 de la Ley N.o 11.490, de 18 de diciembre de 1950, artículo 12, Inc. A) de la Ley N.o 11.549, de 11 de octubre de 1950 y artículo 7.o de la Ley N.o 11.780, del 20 de noviembre de 1951.

Art. 4.o El Ministerio de Ganadería y Agricultura dará cuenta circunstanciada al Consejo Nacional de Gobierno, previo a la firma de los contratos, de todos los detalles de cada operación a realizar.

Art. 5.o Dése cuenta a la Asamblea General, para su conocimiento.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — EDUARDO VARGAS. — JUAN E. AZZINI. — ENRIQUE ERRO. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

5

Decreto. Se faculta al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, para adquirir e importar todos los artículos de primera necesidad que, por su escasez o exagerado aumento de precios, exijan regularización de venta de los mismos, para asegurar los abastecimientos y buena distribución.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 20 de agosto de 1959.

Visto: La escasez de diversos artículos esenciales para el buen abastecimiento de la plaza, creada, sea en virtud de las inundaciones producidas en el curso del corriente año, sea a causa de la insuficiencia de divisas;

Resultando: Que la falta de abastecimientos suficientes da lugar, directa e indirectamente, por repercusión en los diferentes precios del mercado, a excesiva elevación del costo de la vida;

Considerando: Que es conveniente facultar al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios para desarrollar una política ágil y eficaz en esta materia, habilitándolo para promover sin demoras la importación y buena distribución de los artículos de primera necesidad cuya escasez y excesivo aumento de precios requiera la acción compensatoria de los organismos oficiales;

Considerando: Que, de acuerdo con el artículo 11 de la ley N.o 10.940, de 19 de setiembre de 1947, el Poder Ejecutivo se encuentra facultado para adoptar todas las medidas de previsión y correctivas necesarias para asegurar los abastecimientos y su buena distribución, en caso de escasez o de aumentos exagerados de precios.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Facúltase al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, para adquirir e importar en caso necesario, con cargo a su capital comercial, previa anuencia del Contralor de Exportaciones e Importaciones, todos los artículos de primera necesidad que por su escasez o exagerado aumento de precios exijan la regularización de los mismos por medio de la intervención directa, en el mercado, de dicho Consejo.

Art. 2.o En caso de autorizarse importaciones de artículos de primera necesidad, el Contralor de Exportaciones e Importaciones reservará para el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, hasta el 30 o|o de la cuota general de importación autorizada, cuando éste lo considere conveniente para la regularización autorizada de los precios.

En caso de no existir interesados suficientes en la importación o, de anularse los permisos otorgados a los particulares, el Consejo podrá solicitar además que se le adjudiquen los saldos no utilizados, si creyese necesaria la importación para el abastecimiento de la plaza.

Art. 3.o Dése cuenta a la Asamblea General, comuníquese, etc.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — ENRIQUE R. ERRO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

6

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo celebrado entre el Sindicato Médico del Uruguay y la Asociación de Funcionarios del C.A.S.M.U.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de agosto de 1959.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

ERRO.

Con fecha 12 de agosto de 1959, reunidos en la Sede Social del Centro de Asistencia del Sindicato Médico del Uruguay, los doctores Gregorio D'Albora y Aquiles Lanza Seré, en representación de la Junta Directiva del Centro de Asistencia, y los señores Julián M. Mattos y Pedro Agustoni, en representación de la Asociación de Funcionarios del C.A.S.M.U., establecen el siguiente acuerdo mutuo sobre las condiciones laborales que regirán en el futuro para el Cuerpo de Cobradores de la Institución.

Art. 1.° Los Cobradores estarán retribuídos a comisión y sujetos al porcentaje o promedio que obtengan en relación al número de recibos que hubieran cobrado, sobre los que componían sus carteras. Para la mejor clasificación y a los efectos de la aplicación de estas escalas de tasa y promedios, se divide el Cuerpo de Cobradores en dos Grupos: Primer Grupo: con zonas de cobranza urbanas, es decir, con zonas céntricas de la Ciudad; Segundo Grupo: con cobranzas en las zonas suburbanas.

La segunda categoría, zonas suburbanas, quedan específicamente delimitadas por las calles, según mapa adjunto, y son las que a continuación se detallan: 32 A, B y D, 33 B y D, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53 A, B y C, 57, 58, 60, 61, 62, 63, 64, 65 y 66.

Art. 2.° A los efectos de la remuneración del Cuerpo de Cobradores, se aplicará la escala siguiente:

1ra. Categoría		2da. Categoría	
Porcentaje	Comisión	Porcentaje	Comisión
o|o	o|o	o|o	o|o
80	3.16	80	3.88
81	3.20	81	3.93
82	3.24	82	3.98
83	3.28	83	4.03
84	3.32	84	4.08
85	3.36	85	4.12
86	3.40	86	4.17
87	3.44	87	4.22
88	3.48	88	4.27
89	3.52	89	4.32
90	3.56	90	4.36
91	3.60	91	4.41
92	3.64	92	4.46
93	3.68	93	4.51
94	3.72	94	4.56
95	3.76	95	4.60
96	3.80	96	4.65
97	3.84	97	4.70
98	3.88	98	4.75
99	3.92	99	4.80
100	3.96	100	4.85

A los efectos de la aplicación de esta escala, deben considerarse los siguientes valores de recibos:

A) Recibos de mayores, $ 10.60.
B) Recibos de menores, $ 6.50.
C) Recibos de mayores categoría "B", $ 11.50.
D) Recibos de mayores categoría "C", $ 12.50.

Sobre la diferencia de estos valores y los establecidos para las distintas categorías, hasta el 1.º de febrero de 1959 inclusive, se aplicará una Comisión del 2 o|o (dos por ciento). Además de la aplicación de esta escala, los Cobradores continuarán percibiendo los aumentos porcentuales establecidos por los laudos de los Consejos de Salarios del mes de abril de 1954 y enero de 1957, de acuerdo al ya especificado en las planillas correspondientes a cada cobrador.

Art. 3.º La Cuota de Asistencia y cualquier otra sobre cuota, se pagará con la Comisión actual del 5 o|o (cinco por ciento), no sujeta a promedio.

Art. 4.º La antigüedad será remunerada a razón de $ 10.00 por año de antigüedad en el C.A.S.M.U., hasta totalizar la cantidad máxima de $ 150.00.

Art 5.º Se acordará un viático de pesos 70.00 por gastos de locomoción, comisión de cambio, etc.

Art. 6.º Se acordará una cantidad de $ 30.00 por concepto de quebranto de caja.

Art. 7.º Las carteras de cobranza se distribuirán de acuerdo al siguiente plan:

A) Serán respetadas las situaciones de los Cobradores, manteniendo sus carteras en la cantidad de recibos al 28|X|57.

B) No se considerarán como formando parte de la cartera de cobranza los recibos que pudieran adicionárseles con carácter precario, por razones de licencia, suplencias y otras causales.

C) La escala de crecimiento de las cobranzas, partirá de una cifra ficta no menor de 1.100 recibos cada una, hasta un máximo de 2.200 (dos mil doscientos), recibos, que se alcanzarán a razón de 50 recibos de aumento por año de antigüedad. Este aumento mínimo de 50 recibos anuales, podrá elevarse, sin embargo, a 70 recibos por una escala a establecer, según resulta del mayor porcentaje de cobranza efectiva, quedando así abierto el camino para una progresión mayor, en relación con eficiencia funcional, sin sobrepasar los 2.200 recibos. Este inciso se podrá reveer y solicitar luego una modificación.

D) Los cobradores que en el momento actual están excedidos en el número de recibos que forman su cartera de cobranza, en relación con su antigüedad, quedarán detenidos en el crecimiento de las mismas hasta que alcancen la cantidad equivalente a sus años de antigüedad en la Institución. En cambio a los cobradores que se encuentren por su antigüedad en la Institución, por debajo del cómputo que les corresponde, les serán aumentadas sus cobranzas al volumen que les corresponde, conforme a la antigüedad mencionada.

E) Con el crecimiento vegetativo de las carteras, pasado el límite de recibos, y las cobranzas vacantes, se formarán nuevas carteras de cobranza, las que serán adjudicadas a los funcionarios administrativos, por su antigüedad calificada.

F) El régimen de suplencias será establecido por la Administración General del C.A.S.M.U., y serán desempeñadas por funcionarios de la Institución.

G) Los recibos que le correspondan a cada cobrador por la aplicación de los incisos anteriores y a la fecha de promulgación del presente Convenio no podrá variar, aunque por razones circunstanciales, el cobrador haya hecho renuncia de una parte de la misma. Los aumentos vegetativos que se produzcan en su zona le pertenecerán hasta alcanzar el límite de su cartera.

Art. 8.o Los porcentajes de cobranza, serán establecidos únicamente sobre los recibos del mes que el cobrador recibe.

Art. 9.o Las condiciones imperantes de acuerdo a los laudos anteriores, para situar los porcentajes de cobranza con relación al movimiento mensual, de su cartera: morosos, canjes, fallecidos y cambios de dirección, etc., considerados como descontables no podrán ser modificados en el futuro sólo se realizará cualquier modificación a efectos de mejorar las escalas establecidas, con previo asentimiento de las partes.

Art. 10. En relación a los artículos 2.o, 8.o y 9.o se realizará un estudio posterior a fin de llegar a un acuerdo mutuo, sobre la posibilidad y|o interés de ambas partes, de introducir las modificaciones a los mismos. Dicho estudio y el acuerdo consiguiente, deberá realizarse en un plazo no mayor de 120 días, a contar de la fecha de homologación del presente Convenio. De llegarse a una modificación, el acuerdo será registrado en el Instituto Nacional del Trabajo, en forma de Convenio particular.

Art. 11. En el caso del artículo 10, se contemplará la situación del o los funcionarios, a quienes la sanción de una nueva escala de pagos le significare una disminución en su remuneración, según la escala modificada.

Art. 12. Si no existieran aspirantes administrativos a la cartera de cobranza y se contratasen los servicios de terceros o empresas para realizar la cobranza, no podrán ser pagos en condiciones inferiores a las establecidas por el presente Convenio.

Art. 13. Las condiciones de trabajo existentes al laudar, salvo las que taxativamente éste rectifica, no podrán ser modificadas de carácter unilateral; las modificaciones sólo podrán ser efectuadas por vía de acuerdo de partes y con ulterior registro en el Instituto Nacional del Trabajo u homologación en el Consejo de Salarios correspondiente.

Art. 14. Las comisiones y condiciones de trabajo laudadas, regirán a partir del 1.o de enero de 1959.

Art. 15. Todos y cada uno de los Cobradores, percibirán hasta la cantidad de 1.500 recibos cobrados, una comisión de $ 0.10 por recibo, independientemente de toda otra remuneración, a partir del 1.o de enero de 1960.

Art. 16. Para el caso de que —como consecuencia del aumento vegetativo de las carteras de cobranza— deban reestructurarse algunas de ellas para formar nuevas y ello implique la necesidad de cambiar las zonas asignadas a algunos cobradores, ello será facultativo de la Institución, siempre que los cambios signifiquen para los Cobradores con mejor derecho, el pasar a realizar sus tareas en zonas más céntricas y densas.

Art. 17. La ordenación del Cuadro de Cobradores, para elegir zonas, se realizará de acuerdo a la antigüedad como funcionarios de la Institución.

Art. 18. En caso de enfermedad que dure más de 8 días, el Cobrador recibirá una remuneración igual, nunca mayor ni menor, a la del mes anterior. Los cobradores están comprendidos, en lo que respecta a los plazos máximos establecidos para licencias por enfermedad, a las disposiciones vigentes que se aplican al resto de los funcionarios de la Institución.

Art. 19. Se suprimen las cobranzas mixtas y se llamará a aspirantes para proveer las cobranzas integrales. Las mismas serán provistas al restructurarse las zonas, así como cuando se produjeran vacantes por cualquier circunstancia, dentro de los plazos prudenciales que no afecten el normal funcionamiento administrativo de la Institución.

Art. 20. Este Convenio tendrá duración hasta el próximo Consejo de Salarios. Al cabo de un año de presentado, las partes se comprometen a estudiar las posibles modificaciones, y|o agregados al mismo.

Aclaración: Con respecto al inciso S) del artículo 4.o (Disposiciones Generales) del Laudo dictado con fecha 13 de marzo de 1959, no tendrá aplicación sobre las diferencias de sueldos resultantes de la aplicación de laudos anteriores.

Doctor Aquiles Lanza Seré, Credencial Cívica A.Z.A. 10.897. — Doctor Gregorio D'Albora, Credencial Cívica B.M.B. 2779. — Pedro Agustoni. Credencial Cívica B.E.A. 2651. — Julián M. Mattos, Credencial Cívica B.I.B. 1414.

7

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo celebrado entre el Centro Comercial e Industrial de Lavalleja, Liga de Constructores Minuanos y Asociación de Trabajadores de Lavalleja y Federación Autónoma del Este.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de agosto de 1959.

Publíquese en el Diario Oficial y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

ERRO.

En la ciudad de Minas a los 23 días del mes de junio de 1959, ante el suscrito Inspector Departamental del Instituto Nacional del Trabajo, señor Alfonso de Yñigo, comparecen: Román Montero, Rogelio L. Melgar y José Mérola, en representación del Centro Comercial e Industrial de Lavalleja; Félix Morosoli, Julio Delfino y José A. Nacaratto por la Liga de Constructores Minuanos; Humberto Casulo, Cecilio Berrueta por la Asociación de Trabajadores de Lavalleja y Espartaco Castellano por la Federación Autónoma del Este, quienes resuelven efectuar el siguiente Convenio:

Primero. A partir de junio de 1959, las remuneraciones de los trabajadores incluidos en los grupos 5, 12, 14, 15, 18 y Minas Valencia, comprendidos en el Consejo de Salarios, instituido por decreto del Poder Ejecutivo de fecha veinticuatro de julio de mil novecientos cincuenta y ocho para el Departamento de Lavalleja, serán regulados anualmente

de acuerdo a las cláusulas estipuladas en el presente convenio.

Segundo. Las partes pactantes se comprometen a designar de inmediato una comisión de cinco miembros, uno en representación de cada una de las Instituciones firmantes con sus respectivos suplentes, más un neutral también con su suplente que la presidirá. Esta Comisión tendrá como cometido:

A) Aplicar el convenio en toda su amplitud.

B) Relugar anualmente las tarifas de salarios. A tal efecto se tomarán como base las tarifas en vigencia.

C) Asumir en representación de sus respectivas gremiales la responsabilidad de adoptar todas las medidas necesarias para que las tarifas acordadas, entren en vigencia a su tiempo, en forma general y con todas las garantías legales para su aplicación.

D) Actuar como mediadora en todos los problemas de orden laboral que puedan suscitarse en las actividades mencionadas en el artículo primero.

E) Informar a sus respectivas gremiales las resoluciones que adopten.

F) Los cargos serán todos honorarios, durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser relectos.

Tercero. Las modificaciones de tarifas de salarios se harán siguiendo las normas estipuladas precedentemente al primero de mayo de cada año y entrarán en vigencia el primero de junio. Cualquier pago que realicen o realizaren las empresas por encima de lo que marca la tarifa de sueldos y|o salarios establecida, se considera completamente voluntario y no puede invocarse como precedente.

Cuarto. Este Convenio tendrá vigencia por dos años prorrogable automáticamente por un año más, siempre que una de las partes firmantes no lo denuncien con una antelación no menos de sesenta días de su vencimiento.

Quinto. Las partes firmantes se obligan a cumplir con toda fidelidad y buena fe, las disposiciones del presente convenio y prometen la mejor productividad del capital y el trabajo. Simultáneamente declaran la plena vigencia del derecho de agremiación que otorga la ley constitucional.

Sexto. Este convenio colectivo, con la conformidad de las delegaciones que lo firman, y que por lo tanto obligan a sus representantes, será registrado en el Instituto Nacional del Trabajo, al que se solicita gestionar su publicación.

Y para constancia se firman ocho del mismo tenor en el lugar y fecha ut-supra.

Román Montero. — Rogelio L. Melgar. — Félix Morosoli. — José Aníbal Nacaratto. — Julio Delfino. — Espartaco Castellanos. — José Mérola. — Cecilio Berrueta. — Humberto Casulo. — Alfonso de Yñigo.

8

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo celebrado entre la Asociación de Constructores y Anexos de Artigas y el Sindicato Obrero de la Construcción y Anexos del Departamento de Artigas.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de agosto de 1959.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de dicha publicación.

ERRO.

Convenio Colectivo de Trabajo

En la ciudad de Artigas a los cinco días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve por una parte la Asociación de Constructores y Anexos de Artigas, con domicilio en calle Garzón N.º 349, representado por constructores Amando Camargo y Atanasildo de Souza, y por la otra el Sindicato Obrero de la Construcción y Anexos, representado por los obreros Romalín González, Ramón Soto y Alberto López, convienen, en el siguiente Convenio en función de lo dispuesto en la ley 4 de agosto de 1937, el que será Registrado en el Instituto Nacional del Trabajo y a su vez solicitamos su publicación en el "Diario Oficial".

Primero: Acuérdase un aumento porcentual de 10 o|o para el personal que se menciona.

Segundo: El aumento referido en el artículo 1.º regirá a partir del 15 de febrero del corriente año hasta el 15 de agosto del mismo año.

Tercero: Acuérdase un nuevo aumento porcentual del 15 o|o sobre los salarios anteriormente establecidos para todo el personal mencionado que regirá a partir del 15 de agosto del corriente año, y el presente convenio tendrá la duración mínima de un año.

Cuarto: Si posteriormente a la firma de este Convenio algún laudo del Consejo de Salarios marcara un aumento para el personal de la Construcción, el aumento concedido por el presente convenio será deducido por el aumento que laudare el Consejo de Salarios respectivo.

Quinto: Se conviene en que el Aprendiz de Oficial), que es el obrero que recien empieza a trabajar con la cuchara o ya sea como ayudante de armador o encofrador). Medio Oficial (que es el obrero que realiza trabajos rústicos con la supervisión de un Oficial o Capataz). El Oficial (que es el que realiza trabajos en general) y el Oficial Finalista (que es el obrero capacitado en toda clase de terminaciones fachadas revestimientos de cuarto de baño, etc.). Tienen la obligación de poseer herramientas propias necesarias para el cabal cumplimiento de las tareas que deban desarrollar.

Sexto: Fíjase un viático a partir del 15 de febrero del corriente año de un peso para el personal que trabaje fuera de la ciudad hasta dos kilómetros de distancia y de un peso con 50 cts. cuando los trabajos han de realizarse a mayor distancia y haya necesidad de pernoctar allí.

Séptimo: A partir del 15 de agosto del corriente año el viático establecido en el artículo 6.º será aumentado de $ 1.50 a dos pesos.

Octavo: Unicamente a efectos aclaratorios se deja expresa constancia de los salarios que regían hasta decretarse los nuevos aumentos; peón hasta 6 meses de antigüedad $ 6.00; peón con más de seis meses de antigüedad $ 7.00; canchero con hasta tres años de antigüedad $ 7.50; canchero con más de tres años de antigüedad $ 8.00; aprendiz de Oficial $ 8.00; Medio Oficial $ 9.24; Oficial $ 10.87; y Oficial Finalista pesos 12.54. Los nuevos salarios resultarán de la agregación de los salarios respectivos.

Noveno: Los delegados de la Asociación de Constructores así como también los del Sindicato Obrero de la Construcción y Anexos, han sido autorizados para firmar el presente convenio mediante resolución de las asambleas respectivas. Y para constancia se labra la presente en el lugar y fecha arriba indicados.

Amando Camargo. — Atanasildo de Souza. — Romalín González. — Ramón Soto. — Alberto López.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

9

Resolución. Se da por presentada una nómina de Delegados patronales y obreros para integrar el Consejo Directivo Honorario de la Caja de Compensación N.o 40.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 31 de agosto de 1959.

Publíquese en el Diario Oficial y vuelva a despacho al término de diez días de dicha publicación.

ERRO

Convenio colectivo

En la ciudad de Juan L. Lacaze, a los 14 días del mes de agosto del año 1959, se reúnen a las 20 horas con el Inspector Departamental de la 2.a Zona de Colonia del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, los representantes

de las organizaciones patronales y obreras de esta ciudad, con el fin de proceder a la firma de un Convenio Colectivo que regularice la situación del Consejo Directivo Honorario de la Caja de Compensación para Asignaciones Familiares N.o 40, que se encuentra parcialmente desintegrado por agotamiento de la lista de suplentes de la delegación de los trabajadores e incompleta la lista de suplentes de la delegación de los patronos. Representa al sector patronal, el Centro Comercial e Industrial de Juan L. Lacaze y al sector de los trabajadores, la Mesa Coordinadora de los Gremios, asistiendo a la reunión los Presidentes y Secretarios de las gremiales citadas. La delegación de los patrones, en definitiva, quedará integrada en la forma siguiente:

Sistema de suplentes respectivos

Titular: 1.o Juan Carlos Méndez, N.L.B. 5564. Suplentes: 1.o Angel Mascetti, N.L.B. 1533; 2.o Danilo Baridón, N.L.B. 5605.

Titular: 2.o Carlos A. Morel, N.L.B 1579. Suplentes: 1.o Manuel P. Jorcín, N.L.B 442; 2.o Moisés Couriel N.L.B. 4672.

La delegación de los trabajadores, en definitiva, quedará integrada en la forma siguiente:

Titular: 1.o José Barredo, N.L.B. 5532. Suplentes: 1.o Mario Ferreira, N.L.B. 7331; 2.o Tomás J. Michel, N.L.B. 4207.
Titular: 2.o Julio Rodríguez, N.L.B. 5372. Suplentes: 1.o Héctor W. Clavell, N.L.B. 6944; 2.o Francisco A. Cortazar, N.L.B. 4060.

Se deja expresa constancia de que todos los designados reúnen las condiciones legales exigidas para su designación. Y no siendo para más, se labra la presente para constancia, firmándola los comparecientes en el lugar y fechas ut-supra indicados.

Por el Centro Comercial e Industrial: Emilio J. Zamora, Presidente. — Norberto Costabel, Secretario.
Por la Mesa Coordinadora de los Gremios: Inspector Dptal. (2.a Zona-Colonia): Simón D. Betarte, Presidente. — H. Walter Clavell, Secretario. — R. Aldo Russo.

10

INTEGRACION DE CONSEJOS DE SALARIOS

Acuerdo celebrado por el Consejo Nacional de Gobierno con el Ministro de Industrias y Trabajo, el 26 de agosto de 1959.

Empresas de Mudanzas, Encomiendas, Guarda Muebles, etc.

Nómbrase Miembros del referido Consejo de Salarios a la señora Escribana Alicia Volonté de Zito, señor Nelson Simonetti y señorita Ema Granero.

Nómbrase Delegados Patronales a los señores Héctor Goyena Díaz y Juan Alberto Castro Marrozos como titulares y señores Constantino Papadópulos y Cr. Eugenio Campos como suplentes.

Comuníquese y publíquese.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

AVISOS CONSULARES

Defunciones

Del Consulado General en la Argentina: Sergio Alonso de 71 años.

Del Consulado General en Porto Alegre: Paola Magdalena Lanfranco Crespo, Leodolmira Marques Mene, María Violeta Vega Costa, Mariano Dos Reis, Sofía Escaris Cibils.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacional, el día 13 de Agosto de 1959.

16.650—Modifícase la Resolucióa número 24.390, de 16 de julio próximo pasado estableciéndose que la designación de Director Departamental de la Defensa Pasiva de Maldonado, lo es a favor del Coronel retirado Severo Ramón Casanova.

16.651—A la Cámara de Senadores: Solicitando venia para conferir el ascenso al grado de General con fecha 1.o de febrero de 1959, por el sistema de "Concurso" al Coronel del Arma de Artillería Héctor A. Pratto.

16.652—Nómbrase al Coronel (Cuerpo Técnico), Ramiro E. Chafes, para prestar servicios en el Ministerio de Defensa Nacional.

16.653—Autorízase al Servicio de Intendencia, a adquirir a la firma San Francisco Limitada 50.000 kilogramos de fideos tallarines.

16.654—Autorízase al Servicio de Transmisiones a conceder con carácter precario y revocable en cualquier momento, licencias de funcionamiento a las difusoras que cita.

16.658—Confiérese con fecha 1.o de febrero de 1959, el ascenso a Sargento 1.o (Técnico Especialista), al actual Sargento (Técnico Especialista), Carlos Leonel Bernasconi.

16.659—Confiérese con fecha 1.o de junio de 1959, el ascenso a Sargento 1.o (Técnico Especialista), al actual Sargento (Técnico Especialista), José Pedro Martínez.

16.661—Asciéndese en Personal de Servicio del Item 3.19 "Servicio de Sanidad Militar" al cargo de Chofer de 2.a, al actual Peón Pedro Lorenzo Roldán.

16.663—Acéptase la renuncia que presenta la señora Dolores Iharur de Jaume del cargo de Oficial 2.o (Nurse Ayudante) del Servicio de Sanidad.

16.664—Acéptase la renuncia que presenta el Coronel Ruben M. Macchi, de los profesorados que cita.

16.666—Concédese al Teniente Coronel Eduardo M. Legnani, el beneficio de acumulación de sueldos que cita.

16.668—Autorízase a la Caja de Pensiones Militares, a reintegrar al Teniente 1.o Guillermo H. Mateos, los medios sueldos que le fueron deducidos.

16.669—Autorízase al Servicio de Sanidad Militar a adquirir en forma directa los artículos de electricidad imprescindibles, para el desenvolvimiento del servicio-asistencial que tiene a su cargo.

16.670—Autorízase al Servicio de Sanidad Militar a adjudicar a Tobal Hermanos, la adquisición de 2.000 metros de lienzo para vendas, debiéndose expedir la respectiva orden de pago.

16.671—Expídase una orden de pago a favor del Servicio de Intendencia para abonar diversos suministros efectuados a esa Repartición durante el Ejercicio 1955.

16.672—Autorízase a la Inspección General de la Fuerza Aérea a adquirir directamente a la firma Regusci y Voulminot Ingenieros S. A., un banco para trabajos en los motores de aviones C—47, debiéndose expedir la respectiva orden de pago.

16.673—Autorízase al Servicio de Intendencia a realizar las transposiciones de rubros que cita.

16.674—Concédese el beneficio de acumulación de sueldos al Mayor (Técnico Especialista) retirado José María Olano.

16.675—A la Suprema Corte de Justicia: relacionado con autos "María Inocencia Navajas Vico c|Carlos Felipe Castro Pelaez, Divorcio por su sola voluntad".

16.677—Autorízase al Alférez de Navío del Cuerpo General, Germán H. Lariau, el uso del "Distintivo Antártico" otorgado por la Marina Argentina.

16.678—Asciéndese en Personal Administrativo del Item 3 01 "Ministerio de Defensa Nacional a los funcionarios que cita.

16.680—Acéptase la renuncia que presenta el señor Jorge Jesús Paolillo Buess del cargo que desempeña en la Inspección General de Marina.

16.681—(Refrendado por el Ministerio de Hacienda). Autorízase a la Tesorería General de la Nación a vertir en la Caja de Pensiones Militares, la suma que debe ser liquidada a favor del Sargento 1.o (Técnico Especialista) retirado de la Inspección General de la Fuerza Aérea, Aurelio Carmelo Angona.

16.684—Exímese de realizar el Curso de Pasaje de Grado, al Alférez de Navío del Cuerpo General, Edison M. Heguerte.

16.686—Desestímase la gestión promovida por el Capitán retirado Antolín Amaro para que se le liquide el sueldo y compensación del grado inmediato superior.

16.687—Que el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social ponga a consideración del señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, los antecedentes relacionados con la gestión promovida por el General retirado Edgardo Ubaldo Genta, para que se le realice un nuevo cómputo de sus servicios.

16.688—Sustitúyese el numeral 3.o del artículo 1.o de la Resolución N.o 23.920, de fecha 23 de abril de 1959, por el que cita, de acuerdo a lo solicitado por el Ente Autónomo P.L.U.N.A.

16.689—Apruébase el Anexo 1 "Uniforme de Desfile para la Escuela Técnica de Aeronáutica", propuesto por la Inspección General de la Fuerza Aérea.

16.690—Modifícase las materias dictadas por Instructores en el Curso Especializado de Ayudantes de Sanidad o Practicantes del Servicio de Sanidad Militar, determinadas por decreto N.o 16.149, de

fecha 1.o de agosto de 1950, las que serán las que cita.

16.691—Nómbrase Profesor Sustituto de Filosofía de 4.o año, en el Liceo Militar y Naval "General Artigas", al Teniente 2.o Yamandú Julio Silveira.

16.692—Nómbrase para prestar servicios en el Servicio Veterinario y de Remonta al Teniente 1.o, José A. Amaro.

16.693—Nómbrase Instructores de la Escuela Militar, con carácter precario por el presente año lectivo, de las materias que cita, a los Jefes y Oficiales que menciona.

16.694—Autorízase al Servicio Veterinario y de Remonta, a adjudicar al señor Eliberto Carmona la venta de un monte de eucaliptus, existente en el Campo Militar N.o 1 "Cerrillos".

16.695—Autorízase a la Dirección General de Comunicaciones (Servicio de Transmisiones), a contratar los servicios como Médico Adjunto, al doctor Juan Carlos Beria.

16.696—Acta N.o 960: Compuesta de 11 retiros, 7 modificaciones de retiro, 1 pensión, 3 compensaciones especiales y 2 asuntos varios.

16.697. — Acta N.o 190: Compuesta de 4 expedientes pensionarios de Jefes y Oficiales de los Institutos Armados.

16.698—(Refrendado por Ministerio de Hacienda): Expídase una orden de pago a favor del Servicio de Intendencia, con cargo al artículo 29 de la ley número 11.925 de 27 de marzo de 1953, para atender la compra de víveres destinados a la manutención del personal de tropa de las Fuerzas Armadas (sin expediente). (Se acompaña Mensaje a la Asamblea General, transcribiedo la Resolución que antecede).

16.699—(Refrendado por Ministerio de Hacienda): Autorízase al Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamentos de la Marina, a disponer de la suma que cita, para abonar los gastos imprevistos por concepto de jornales del personal obrero. (Sin expediente). Se acompaña Mensaje a la Asamblea General, transcribiendo la Resolución que antecede).

16.700—((Refrendado por Ministerio de Hacienda): Autorízase al Servicio de Intendencia a disponer de la suma que cita, para la confección de uniformes a los integrantes de las Fuerzas Armadas. (Sin expediente).

16.701—(A refrendar por Ministerio de Hacienda): Pase a prestar servicios "en comisión" a la Dirección General de Aduanas, al Oficial 1.o (Intérprete) de la Prefectura General Marítima, Manuel Buxareo. (Sin expediente).

La Secretaría

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el Ministro de Salud Pública, el 14 de agosto de 1959.

1—Desígnase al doctor Robert Masliah (actual Médico Cirujano Osteoarticular, de la Colonia Sanatorial Dr. Gustavo Saint Bois), para ocupar interinamente un cargo de Médico Fisioterapeuta del Instituto de Ortopedia y Traumatología.

2—Desígnase a la señorita Delma Lidia López, para integrar el Cuadro del Personal Auxiliar de Enfermería y Personal Auxiliar de Servicio del Centro Auxiliar de Salud Pública, de San Gregorio de Polanco, desde el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1959.

3—Confírmase hasta el 15 de junio de 1960, al doctor Santiago E. Vaccaro, en el cargo de Médico Tisiólogo Ayudante de Sala y Guardia de la Colonia Sanatorial Gustavo Saint Bois, para el que fuera designado por resolución 20.762.

4—Encárgase al doctor René Julián Baru (actual Médico-Inspector General de Hospitales), de la Dirección del Hospital Maciel, hasta tanto se provea el mencionado cargo por concurso.

5—Confírmase hasta el 15 de junio de 1960 al doctor Miguel Mello Aguerre, en el cargo de Médico Ayudante de Sala y Guardia del Hospital Fermín Ferreira, para el que fuera designado por resolución 29.771.

6—Desígnanse a María Milka Guillermo de López y María Irma López de De-León, para integrar el Cuadro de Suplentes del Personal Auxiliar de Enfermería y Personal Auxiliar de Servicio del Centro Auxiliar de Salud Pública de Libertad, desde el 1.o de enero al 31 de diciembre del corriente año.

7—Desígnase al señor Hugo Waldemar Acosta Deleón, para ocupar un cargo de Quintero-Jardinero en el Centro Departamental de Florida.

8—Desígnase al doctor Oscar Ruben Posada Rasgado, para ocupar interinamente un cargo de Médico Autopsista de Guardia (Posta Central de Anatomía Patológica) del Hospital Pereira Rossell.

9—Desígnase a la señorita María Teresa Mandagarán para ocupar un cargo de Costurera del Hospital Vilardebó.

10—Desígnase a la señorita María Elena Villar Villanueva para ocupar un cargo de Costurera en el Hospital Fermín Ferreira.

11—Desígnase al doctor Héctor Cristino Graf Manzanares, para ocupar interinamente un cargo de Médico Examinador (Clínica Preventiva) de la División Higiene del Ministerio de Salud Pública.

12—Desígnase a la señorita Paula Saldivia Cabrera para ocupar interinamente un cargo de Partera de Urgencia en el Servicio de Asistencia Técnica y Protección Social a la Madre.

13—Desígnase al doctor Otto Bittenbinder para ocupar interinamente un cargo de Médico de Policlínica Móvil y Asistencia Domiciliaria en 18 de Julio (Policlínicas Rurales y Puestos de Socorro) del Centro Departamental de Rocha.

14—Desígnase al señor Sandalio Severino Acosta Ibáñez, para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio del Centro Auxiliar de Salud Pública de Lascano.

15—Desígnase a María Cristina Rodríguez López, para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio del Hospital Pereira Rossell.

16—Desígnase a la señora Generosa Hundewadt de Fleitas para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio del Centro de Investigaciones Clínicas.

17—Confírmase hasta el 8 de junio de 1960 a los doctores Carlos Haroldo Bercianos y Alberto Michelini, en los cargos de Médico Cirujano Ayudante del Instituto de Cirugía para Post-Graduados.

18—Déjase sin efecto la resolución 39.570 de 16 de julio próximo pasado, por la que se designó interinamente a Fanny Fernández para ocupar el cargo de Partera para el Servicio Interno y Domiciliario del Centro Auxiliar de Carmelo. Desígnase para ocupar dicho cargo interinamente a la señora Alicia Carro de Poletti.

19—Encárgase al señor Ulises A. Epherre (Oficial 3.o del Centro Auxiliar de Rosario) de las funciones de Intendente del mencionado Centro, con retroactividad al 21 de mayo de 1959.

Suplentes:

20—Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa. Doctora Lía Zelter de Carlevaro, en remplazo de la Médico Radiólogo del Dispensario Central doctora Rosa Gadanián de García Fontes, en uso de treinta días de licencia extraordinaria.

21—Centro Auxiliar de Pan de Azúcar. Emilia Sureda de Silveira, en remplazo de la Lavandera Hortensia Silveira de Cuadrado, en uso de treinta días de licencia por enfermedad.

22—Centro Departamental de Canelones. María Aurora Martínez, en remplazo de la Auxiliar de Servicio Ana Caballero de Pigazzini, en uso de sesenta días de licencia por enfermedad.

23—Centro Departamental de Paysandú. Química Farmacéutica Julia Bianchi de Blanco, en remplazo de la titular Diva Caccia de Méndez, en uso de veinte días de licencia reglamentaria.

24—Centro Departamental de Treinta y Tres. Doctora Delia María Esther Spagnolo, en remplazo de la Odontóloga Olga Arosteguy de César, en uso de licencia reglamentaria.

25—Centro Departamental de Canelones. Doctor Antón Emilio Rainusso, en remplazo del titular de la Policlínica de La Paz y Abayubá, doctor Juan Carlos Pontet en uso de licencia relamentaria.

26—Centro Departamental de Florida. Doctor David Pardo, en remplazo del Médico Jefe de la Policlínica de Cardal, doctor Eduardo Rodolfo Isern, en uso de licencia reglamentaria.

27—Centro Auxiliar de Nueva Helvecia. Partera María Elvira Berger Ettlin, en remplazo de la titular María Elvira Vilche de Gardiol, en uso de licencia reglamentaria.

28—Rectifícase el nombre de la señora Benita García Merlo, Auxiliar de Servicio del Centro Departamental de Treinta y Tres, por el de Benita García Merlo de Goyeneche.

92—Rectifícase el nombre de la señora Esther Fernández Araújo, Enfermera 3.a del Hospital Pereira Rossell, por el de Esther Agueda Fernández de Navarro.

30—Modifícase la resolución número 38.965 de 26 de febrero próximo pasado, en el sentido de que el nombre y la credencial de la persona que por la misma se designa para un cargo de Auxiliar de Servicio de la Secretaría General del Ministerio de Salud Pública, son Vicentina Zambrotta (Credencial Cívica B.N.B. 21.662) y no como se establece en la resolución mencionada.

31—Rectifícase el nombre de la señora Carmen Gahete Auxiliar 1.a del Instituto de Radiología, por el de Carmen Gahete de Mina.

32—Concédese licencia extraordinaria sin goce de sueldo, por el término de seis meses, al Médico Interno de Guardia del Hospital Pereira Rossell, Prof. doctor Juan José Crottogini, a partir del 1.o de junio próximo pasado.

33—Autorízase a la Dirección del Hospital Pereira Rossell para invertir hasta la cantidad de $ 1.230.00 (un mil doscientos treinta pesos) mensuales, destinada al pago de las anestesias que requieran en los servicios de ese establecimiento.

34—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para invertir cantidades anuales, desde el mes de enero al mes de diciembre del corriente año, en la adquisición de material de experimentación imprescindible para el Laboratorio de Suerología e Higiene de la División Higiene.

35—Autorízase el pago de $ 137.50 a favor de la Compañía Nacional de Productores de Leche (CONAPROLE) por

concepto de las adquisiciones de Dryco, Bebelet y Bauberre, efectuadas por el Sector Suministros de la División Administración en el año 1957.

36—Anúlase la adjudicación a la firma Flores y Cía. S.A., del pedido de precios N.o 439 de 4 de febrero de 1959, Plaza por "Matrices para Mimeógrafo" antecedentes licitación pública número 1193 de 13 de enero de 1959, con destino a la Intendencia de Oficinas Centrales del Ministerio de Salud Pública, por un importe de $ 10.400.00 (diez mil cuatrocientos pesos).

37—Acéptase la oferta de la firma Honorio Sánchez por el suministro periódico de leche, durante el Ejercicio 1959 al Centro Auxiliar de Salud Pública de San Carlos.

38—Acéptase la oferta de la firma José Ruffinatti para los trabajos de construcción de un local para lavadero en el Hospital "Dr. Pedro Visca", por la suma total de $ 58.252.70 (cincuenta y ocho mil doscientos cincuenta y dos pesos con setenta centésimos).

39—Acéptase la oferta de la firma Barusso y Bentancour para el suministro de Forrajes por el Ejercicio 1959.

40—Anúlase la adjudicación a la firma Mario Hugo Galván por el suministro de carne al Centro Auxiliar de Rosario, dispuesta por resolución del Poder Ejecutivo N.o 39.105 de 13 de abril de 1959. Acéptase la oferta de David Víctor Bernardi por suministro de aproximadamente 460 kilos mensuales de carne por un importe total de $ 10.340.00 (diez mil trescientos cuarenta pesos).

41—Acéptase la oferta del Frigorífico Nacional por grasa de cerdo y grasa de vacuno por la suma total de $ 10.890.00 (diez mil ochocientos noventa pesos).

42—Rectifícase el nombre del señor José Servando Marizcurrena, Enfermero 1.o del Hospital Fermín Ferreira, por el de José Servando Mariezcurrena.

43—Rectifícase el nombre de la señora Raquel González Aguerre Guardián de Asistencia de Alienados, Colonias "Dr. Bernardo Etchepare y Dr. Santín Carlos Rossi", por el de Raquel González Aguerre de Berriel.

44—Autorízase el pago de $ 450.00 a favor de Zelidhe Llugdar, como retribución por los servicios prestados en el Departamento Central de Hemoterapia, durante el período 1.o de marzo al 15 de julio de 1958, a razón de $ 100.00 mensuales.

45—Asígnase una partida mensual de $ 30.00 a los funcionarios Próspero O. Macías y Luis A. Rocamora, para sufragar los gastos que se les origine, con motivo de la comisión que desempeñan en el Centro Departamental de San José.

46—Remítase mensaje a la Cámara de Senadores, acusando recibo al Mensaje de fecha 15 de abril ppdo., y poniendo en conocimiento de la misma, que dado que la señora María Jacinta Zuccotti de Britos, fue declarada jubilada civil, debe dejarse sin efecto la autorización solicitada por Mensaje N.o 158 de 2 de diciembre de 1958, para exonerarle del cargo de Guardiana de las Colonias de Alienados "Dres. Bernardo Etchepare y Santín Carlos Rossi".

47—Suspéndese sin privación de sueldo al Enfermero 3.o del Hospital Vilardebó, señor Nicolás Rojas Pérez; y autorízase a elevar Mensaje solicitando la venia respectiva para su exoneración por ineptitud física.

48—Suspéndese sin privación de sueldo al Enfermero 1.o del Hospital Pasteur, señor Armindo Salgueiro; y autorízase a elevar Mensaje solicitando la venia respectiva para su exoneración por ineptitud física.

49—Mantiénese la resolución 30.559 del 1.o de noviembre de 1955 recurrida por la Oficial 5.o del Hospital Maciel, señora Ema Garate de Serra, por la cual se promovió a la señora Nelly Dura de Torres para el cargo de Oficial 4.o.

50—Modifícase la resolución 39.309 de 21 de mayo ppdo., por la cual se designa al señor Juan Carlos Morales Cabrera, para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio del Hospital Pereira Rossell, en el sentido de que el N.o de Orden que le corresponde es 612 y no 643 como se establece en la misma.

51—Otórgase una subvención de pesos 2.000.00 anuales, a la Comisión Cooperadora de Salud Pública de Santa Catalina (Departamento de Soriano), correspondiente al Ejercicio 1959, destinada a contribuir al sostenimiento de la Policlínica que bajo su patrocinio funciona en esa localidad.

52—Autorízase a extender orden de pago a favor de la División Administración del Ministerio de Salud Pública, por la suma de $ 15.250.00 (quince mil doscientos cincuenta pesos), a rendir cuenta, para efectuar obras de emergencia en el suministro de agua del Hospital Vilardebó, y específicamente para la compra al contado, previo pedido de tres precios, de los materiales necesarios.

53—Acéptase el aumento de precio de U$S 10.883.00 a U$S 13.095.00 Cif Montevideo para los 50.000 kilos de resina de madera tipo "M" que le fueran adjudicados a la firma Bernsen Ltda., en representación de Siegel Chemical Export. Corp. de New York, USA, por Licitación Pública N.o 1058 de 31 de diciembre de 1957.

54—Acéptase la renuncia presentada por el Ingeniero Daniel Ferrés Terra, como integrante del Comité Ejecutivo de la Comisión Nacional Pro Damnificados.

La Secretaría

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámites de la Propiedad Industrial

Montevideo, 24 de agosto de 1959

—Se elevan al Ministerio de Industrias y Trabajo: Acta 51.232 "Secret de Bonne Femme", de Sté. Guerlain, de Francia. — Acta 72.247 "Elize" de José Rodríguez Alonso, de Montevideo. — Acta 74.541 "Carina" de Cía. Industrial Farmacéutica Ltda., de Montevideo. — Acta 72.405 "Winchester" de Latex S.A., de Montevideo. — Acta 79.027 "Camping" de Pedro Vilanova, de Montevideo. — Acta 54.650 "Lacto miel" de Esteban Amstein, de Mercedes, (Uruguay). — Acta 46.608 "Kafimalt" de Primera Maltería Argentina S.A. de Bs. Aires, Rep. Argentina. — Acta 58.762 "Vevey" de Buzio Frazer Ltda., de Montevideo. — Acta 51.179 "Drefel" de Andrés Estrade, de Montevideo. — Acta 56.318 "Cymag" de Plant Protection Ltd., de Inglaterra. — Acta 48.275 "La Rueca" de Soc. An. Fabril Uruguaya, de Montevideo. — Acta 40.376 "Ferrini" de Francisco Alonso Adami, de Montevideo. — Acta 39.039 "Un engranaje en movimiento (emblema)" de Cassarino Hnos., de Montevideo. — Acta 45.709 "Febrinol" de Productos Veterinarios Noli Hnos. S.A., de Montevideo. — Acta 55.621 "Febrilix" de Boots Pure Drug Company Ltd., de Inglaterra. — Acta 7.432 "Perfeccionamiento de "Bigoudis" de Henri Anciaux, de Bélgica. — Acta 6.567 "Mejoras en o relativas a la fabricación de jabón" de The Sharples Corporation, de E. U. de América.

—Pasan al señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno: Acta 11.954 "Un nuevo quemador para calentadores a querosene" de Gauthier Martínez, de Bs. Aires, Rep. Argentina. — Acta 66.188 "Biscuit-Bombón" de Carlos Anselmi S.A., de Montevideo. — Acta 74.396 "Nikozina" de Industrias Químicas Nacionales Ltda., de Montevideo.

—Pasan a la Cámara Nacional de Comercio: Acta 33.168 "Thermos" de Thermos (1925) Ltd., de Inglaterra. — Acta 81.065 "Ducal" de Ducal Ltda., de Montevideo. — Acta 77.263 "Curasept" de Laboratorios Magnus Ltda., de Montevideo. — Acta 82.297 "Detrisol" de Olivier Gaudin, de Francia. — Acta 83.995 "Seltzer-Al" de Laboratorios Puran Ltda., de Montevideo. — Acta 82.419 "Boscel" de United Shoe Machinery Co. of Uruguay S.A., de Montevideo. — Acta 81.954 Asteaton" de Ricardo Garrido, de Montevideo. — Acta 74.525 "Combical" de Laboratorio Celsius Ltda., de Montevideo. — Acta 82.156 "Prosuavil" de Matías E. Ripoll, de Montevideo. — Acta 81.286 "Octinum" de Knoll Aktiengesellschaft, de Chemische Fabriken, de Alemania. — Acta 83.223 "Optodont" de Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania. — Acta 80.958 "Ecco" de Franck Industria Nazionale dei Succedanei al Caffé S.p.A., de Italia. — Acta 53.416 "Corora" de The Crown Perfumery Company Ltd., de Inglaterra. — Acta 35.968 "Rayos de Sol" de Yerbales del Uruguay S.A.I., de Montevideo. — Acta 79.721 "Albiotic" de The Upjohn Company, de E.U. de América. — Acta 83.091 "Combison" de Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius y Bruning, de Alemania. — Acta 82.296 "Latema" de Olivier Gaudin, de Francia. — Acta 81.915 "Prometar" de Sadef S.A., de Montevideo.

— Acta 82.947 "Beplex" de Fabwerke Hoechast Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius y Bruning, de Alemania. — Acta 81.278 "Magnacort" de Chas Pfizer y Co. Inc., de E. U. de América.

— Acta 69.856 "Alisal" de S.A. Laboratorios Suarry, de Montevideo. — Acta 82.250 "Midikel" de Eduardo Marques Castro S.A., de Montevideo. — Acta 81.268 "Aqua Lung" de Luis Raúl Chaves, de Montevideo. — Acta 83.160 "Vidox" de Veb Votochemische Werke Berlín, de Alemania. — Acta 83.581 "Plasti-Flex" de Arma Uruguaya S.A.I. y C., de Montevideo. — Acta 79.421 "Fricol" de Laboratorios Magnus Ltda., de Montevideo. — Acta 81.020 "(Emblema) (Representación gráfica de un maestro de pala, estilizado)" de Levadura Uruguaya Soc. Com. e Ind., de Montevideo. — Acta 83.925 "Gastro-Lat" de Angel Scalone, de Montevideo. — Acta 81.597 "Hostamycin" de Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius y Bruning, de Alemania. — Acta 58.393 "Gramoletas" de Schering Corporation, de E.U. de Norte América. — Acta 83.103 "Relaxa-Tabs" de Importación, Representación y Agencias S.A. "Irasa", de Montevideo. — Acta 83.708 "Cistobil" de Cilag S.A., de Suiza. — Acta 81.384 "K-55" de Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo. — Acta 80.887 "Iscarin" de C. H. Boehringer Sohn, de Alemania. — Acta 75.607 "Solis" de Compañía Salus, de Montevideo. — Acta 80.746 "Veritol" de Knoll Ak-

tiengesellschaft, Chemische Fabriken, de Alemania. — Acta 81.305 "Veriazol" de Knoll Aktiengesellschaft, Chemische, de Alemania. — Acta 82.152 "Kantrex" de Alberto Nieto Clavera y Cía. Ltda., de Montevideo. — Acta 83.151 "Deko" Veb Fotochemische Werke Berlín, de Alemania.

—**Pasan a la Dirección de Industrias:** Acta 12.598 "Mecanismo indicador de máxima para contadores de electricidad u otros contadores de consumo efectivo". — Acta 12.485 "Nuevo producto industrial consistente en un aparato de proyección" de T.E.M.P.L.A. Talleres Electrometalúrgicos y Plásticos S.A.C. I. y F., de Bs. Aires, Rep. Argentina. — Acta 12.635 "Proceso para la obtención de láminas etc., imitando el nácar" de la señora Concepción García de Bellonch, de Canelones (Uruguay). — Acta 12.658 "Aparato de succión para limpieza" de The Hoober Company, de E U. de América. — Acta 12.572 "Conjunto de Batería" de Unión Carbide Corporation, de E.U. de América. — Acta 12.597 "Mejoras en calentadores a combustibles gaseosos o gasificados para la generación de luz" de Armando Juan Sevesok, Wáshington Seveso y José Luis Tealdi, de Montevideo. — Acta 12.657 "Aparato para fregar y secar pisos" de The Hoover Company, de E.U. de Améica. — Acta 12.662 "Aparato de succión para limpieza" de The Hoover Company, de E.U. de América. — Acta 12.650 "Un mecanismo de control para puertas automáticas" de Otis Elevator Co., de E.U. de América. — Acta 12.659 "Soporte retractil para un aparato ambulante" de The Hoover Company, de E.U. de Norte América. — Acta 12.661 "Aparato de succión" de The Hoover Company, de E. U. de Norte América. — Acta 12.660 "Boquillas de succión" de The Hoover Company, de E. U. de América. — Acta 12.655 "Aparato de succión para limpieza" de The Hoover Company, de E.U. de América. — Acta 12.656 "Dispositivo sujetador" de The Hoover Company, de E.U. de Norte América. — Acta 12.616 "Aparato iluminante aplicado a boquillas tipo "Primus" de Donato Bueno Maglintico, de Montevideo. — Acta 12.531 "Mejoras en cargas a presión de capas en máquinas para hacer papel, para encoger papel, para encoger tela y otras" de Clupak Inc., de E.U. de Norte América. — Acta 12.531 "Calculador de términos análogos y método para resolver ecuaciones" de Hans Georg Jerie e International Training Centre For Aerial Survey, de Holanda. — Acta 5.410 "Nuevo sistema de alarma para evitar robos de automóviles" de Jorge Sarotis, de Montevideo.

—**Pasa a la Facultad de Química y Farmacia:** Acta 55.461 "Ortho" de California Spray Chemical Corporation, de Estados Unidos de América.

—**Pasan al Ministerio de Salud Pública:** Acta 84.758 "Antialgos" de Laboratorios Millet S. A. Com. Ind. Inmobiliaria, de Montevideo. — Acta 84.639 "Durocide" de S. C. Johnson y Son Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 84.704 "Resoquina" de Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania — Acta 84.716 "Primogeron" de Schering Aktiengesellschaft, de Alemania. — Acta 84.717 "Ispranil" de Cilag Sté. An., de Suiza. — Acta 84.735 "Hexyclan" de Compañía Bao S. A., de Montevideo. — Acta 84.737 "Robles" de José Robles, de Montevideo. — Acta 84.738 "Tedion V 18" N. V. Philips Roxane Pharmaceutichs Chemische Industrie "Duphar" de Holanda. — Acta 84.754 "Respigen" de Laboratorios Dispert S. A., de Montevideo. — Acta 84.756 "Methylona" de Laboratorios Americanos S. A., de Montevideo. — Acta 84.755 "Neutrasel" de Laboratorios Gautier J. Jiménez Cabrera S. A., de Montevideo. — Acta 84.760 "Super Shelltox" de Shell Uruguay Ltd., de Montevideo. — Acta 82.616 Bio-Kur" de Jorgen I. Goldschmidt, de Dinamarca. — Acta 84.771 "Rovibe" de F. Hoffmann La Roche y Co., Aktiengesellschaft, de Suiza.

—**Marcas concedidas:** Acta 75.484 "P" de Walter Hugo, de Montevideo. — Acta 84.235 "Fosniazida" de Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo. — Acta 83.268 "Chofilaxol" de Laboratorios Mielet Soc. An. Com. Ind. Inmobiliaria, de Montevideo. — Acta 84.412 "Acec Charleroi" de Ateliers de Constructions Electriques de Charleroi S. A., de Bélgica. — Acta 81.803 "Avión "Quebracholes Dabose", Q.D.S.F." de Carlos Luciano Maraval, de Buenos Aires, República Argentina. — Acta 84.699 "Wakamato" de Ariel Ltda., de Montevideo. — Acta 84.187 "Vidplan" de Viplan Sociedad Anónima, de Montevideo. — Acta 34.282 "Jasmín" de Eisar Yafe, de Montevideo. — Acta 84.698 "Master" de Abal Hnos. Soc. An., de Montevideo. — Acta 84.295 "Transneumol" de Laboratorios Millet Soc. An. Com. Ind. Inmobiliaria, de Montevideo. — Acta 84.697 "Old Parr" de Macdonald Greenlees Ltd. de Escocia. — Acta 84.693 "V-W-F" de Veb Vereinnigte Werzeug Fabriekn Geringswalde, de Alemania. — Acta 84.692 "Aqua Togs" de Raymax Ltda., de Montevideo. — Acta 83.013 "Cortifenil Spefar" de Spefar Soc. An., de Montevideo. — Acta 82.935 "Riseslim" de Sadef Soc. An., de Montevideo. — Acta 66.020 "Gripepirin" de Gerardo Ramón y Cía., de Montevideo. — Acta 83.092 "Tumeson" de Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius y Bruning, de Alemania. — Acta 83.129 "Para Ti" de Ameglio y Cía., Soc. An., de Montevideo. — Acta 83.903 "Lonarid" de C. H. Boehringer Sohn, de Alemania — Acta 83.217 "Immolin" de Julius Schmid, Inc. de Estados Unidos de América. — Acta 84.691 "Rapid" de Papelería Galli Soc. An. de Montevideo. — Acta 84.690 "Rapidograph" de Papelería Galli Soc. An., de Montevideo. — Acta 84.688 "Pretty" de Samuel Toreschreiber, de Montevideo. — Acta 81.704 "Sedo Calcio Celsius" de Laboratorios Celsius Soc. An., de Montevideo. — Acta 80.340 "Hexonio Fischer" de Cosme de los Santos, de Montevideo. — Acta 83.168 "Meprohormon Spefar" de Spefar Soc. An., de Montevideo. — Acta 83.058 "Johnston" de Guillermo Johnston y Cía., Ltda., Soc. An. Introductora, de Montevideo. — Acta 84.677 "Té Tigre" de Guillermo Johnston y Cía., Ltda., Soc. An. Introductora, de Montevideo. — Acta 84.586 "Cot Rouge" de Soc. Vitícola Uruguaya Soc. An., de Montevideo. — Acta 64.658 "Verkitryl" de E. R Squibb y Sons, de Estados Unidos de América. — Acta 84.590 "Oro Verde" de Juan Carlos Barboza, de Montevideo. — Acta 84.684 "Amplex" de Ricardo Garrido, de Montevideo. — Acta 84.673 "Don Juan" de Cimesa Soc. An.; de Montevideo. — Acta 84.672 "Doña Inés" de Cimesa Soc. An., de Montevideo. — Acta 84.669 "Milojos" de Stabyl del Uruguay Soc. An., de Montevideo. — Acta 84.666 "Nettlefolds-Parker-Kalon" de Guest, Keen y Nettlefold (Midlands) Ltd., de Inglaterra. — Acta 84.686 "Así" de Fca. Uruguaya de Fósforos M. Urrea y Cía., Soc. An., de Montevideo. — Acta 84.659 "Terbor" de Ricardo Garrido, de Montevideo. — Acta 84.656 "Crouse Hinds" de Crouse Hinds Company, de Estados Unidos de América. — Acta 84.653 "Enzo" de César Regagliatte, de Montevideo. — Acta 84.400 "Ducretet-Thomson" de Editorial Antar Soc. An., de Montevideo. — Acta 84.402 "Copacabana" de Editorial Antar Soc. An., de Montevideo. — Acta 84.367 "Blue Swan" de Luis Caubarrere Soc. An., de Montevideo. — Acta 84.305 "Club" de Ariel Ltda., de Montevideo. — Acta 84.321 "Cha-Mir" de Compañía Industrial Alfa S. A., de Montevideo. — Acta 84.356 "Melitta" de Melitta Werke Bentz y Sohn, de Alemania. — Acta 84.373 "Tran-Q" de Chas Pfizer y Co. Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 84.404 "Antel" de Editorial Antar Soc. An., de Montevideo. — Acta 84.403 "Dix-Jockey" de Editori alntar Soc. An., de Montevideo. — Acta 85.481 "Avenida" de Caffera, Fernández y Gallo Sociedad Anónima, de Montevideo. — Acta 84.621 "Glacial" de Henderson y Cía., Soc. An., de Montevideo. — Acta 84.616 "Coeclet" de Stabil Internacional Sociedad Anónima, de Montevideo. — Acta 84.628 "Cote D'Azur" de José C. Cadenazzi Soc. An., de Montevideo. — Acta 84.627 "Ana de Austria" de José C. Cadenazzi Soc. An., de Montevideo. — Acta 84.631 "Richelieu" de José C. Cadenazzi Soc. An., de Montevideo. — Acta 84.635 "Satélite" de Francisco Fejer, de Montevideo. — Acta 84.637 "Viaplast" de Juan A. Viacava y Cía., de Montevideo. — Acta 84.646 "Ameritex" "A" de Sudamtex de Uruguay Soc. An., de Montevideo. — Acta 84.647 "Club Femenino Ameritex" de Sudamtex de Uruguay Soc. An., de Montevideo. — Acta 84.648 "Apache" de P. Pando (Soc. en Comandita) de Buenos Aires, República Argentina. — Acta 84.650 "Hidalgos" de P. Pando (Soc. en Comandita) de Buenos Aires, República Argentina. — Acta 84.651 "Veracruz" de P. Pando (Soc. en Comandita) de Buenos Aires, República Argentina. — Acta 84.696 "Vanity Fair" de Vanity Fair Mills, Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 84.706 "Arguer" de Juan Luis Guerra Gaja, de Montevideo. — Acta 84.611 "Iron Horse" de Outboard Marine Corporation Of Canadá Limitada, de Canadá. — Acta 84.620 "Z.S." de Zdarske Strojirny y Slevrany Narodni Podnik, de Checoeslovaquia. — Acta 84.610 "M" de Outboard Marine Corporation, de EE. UU. de América. — Acta 84.609 "Buccaneer" de Outboard Marine Corporation, de EE.UU. de América. — Acta 84.845 "Estoril" de Soc. Uruguaya de Carbón y Sal, de Montevideo. — Acta 84.849 "Vall's" de J. y E. Atkinson Ltda. S.A.U.I. y Co., de Montevideo — Acta 84.808 "Profidente" de Belfort Soc. An., de Montevideo. — Acta 84.806 "Bols" de N.V. Amsterdansche Likeurstokerij T. Lootsje" Der Erven Lucas Bols, de Holanda. — Acta 84.800 "Contamatic" de The National Register Co. Soc. An., de Montevideo. — Acta 84.799 "Beefatoni" de Laboratorios Americanos Soc. An., de Montevideo. — Acta 84.798 "Irrompe-Glass" de Elaboradora de Termos y Afines Ltda., de Etel Ltda., de Montevideo. — Acta 84.770 "Pantenil" de F. Hoffmann La Roche y Co., Aktiengesellchaft, de Suiza. — Acta 84.757 "Chef-Boy-Ar-Dee" de Laboratorios Americanos Soc. An., de Montevideo. — Acta 84.753 "Pigalle" de Edmundo J. Angenscheidt Soc. An., de Montevideo. — Acta 84.899 "Domecq" de Pedro Domecq Soc. An., de España. — Acta 84.945 "¿Lo viste?

Si,... lo Viste Sastrería Colón" de Gago y Pesce, de Montevideo. — Acta 84.894 "Cololó" de Industrias Agropecuarias Mercedes Soc. An. (Indamer S.A.), de Montevideo. — Acta 84.893 "Mokator" de Bernardo Molotowich, de Montevideo. — Acta 84.887 "Quartier-Latín" de Soc. Uruguaya de Carbón y Sal, de Montevideo. — Acta 84.872 "Petronita" de Manuel Gómez, de Montevideo. — Acta 84.869 "Doña Petrona" de Manuel Gómez, de Montevideo. — Acta 84.867 "Sol y Sombra" de Eugenio Danrée Soc. An., de Montevideo. — Acta 84.866 "Paja Brava" de Eugenio Danrée Soc. An., de Montevideo. — Acta 84.862 "Racimo de uvas con hojas y sellos (emblema) de Francisco Calafi e Hijo, de Salto, R.O.U. — Acta 84.565 "Gala" de A.E.I. Gala Ltd., de Inglaterra. — Acta 84.856 "Rumi" de Héctor D'Errico, de Montevideo. — Acta 84.851 "Sauvageau" de Armel Soc. de Resp. Ltda. de Montevideo. — Acta 84.850 "Armel" de Armel Soc. de Resp. Ltda., de Montevideo. — Acta 84.813 "Cinzano" "Etiqueta Elixir Quina" de Cinzano Uruguay Soc. An., de Montevideo. — Acta 84.818 "Cousiño Macul" de Carlos Mezzera y Cía., de Montevideo. — Acta 84.830 "Buna" de Veb Chemische Werke Buna, de la República Democrática Alemana. — Acta 84.831 "Vers Toi" de Worth Parfume, Sté. An., de Francia. — Acta 84.844 "D'Artagnan" de Soc. Uruguaya de Carbón y Sal, de Montevideo. — Acta 84.722 "Camencita" de J. y P. Coats Ltd. de Escocia. — Acta 84.713 "Capri" de Jacobo Szyfer, de Montevideo. — Acta 84.712 "Loreley" de Ricardo Garrido, de Montevideo. — Acta 84.710 "Dur-Bloc" de Fanacif Ltda., de Montevideo. — Acta 84.711 "Deborah Corillón" de Sonia Larrañaga de Estéves, de Montevideo. — Acta 84.701 "Safechech" de Barreiro y Ramos Soc. An., de Montevideo. — Acta 84.744 "Rotaset" de E.I. Du Pont de Nemours And Company, de EE.UU. de América. — Acta 84.747 "Hisiban" de (H.I.S.I.S.A.) Hilados Sintéticos Soc. An., de Montevideo. — Acta 84.725 "Diagonal Chain" de J. y P. Coats Ltd., de Escocia. — Acta 84.724 "Coats" de J. y P. Coats, de Escocia. — Acta 83.797 "Quinicardine" de José G. Cadenazzi Soc. An., de Montevideo. — Acta 84.723 "Anchor" de J. y P. Coats Ltd., de Escocia. — Acta 84.396 "Campache" de Altea Soc. Com., de Montevideo. — Acta 84.395 "Torbuper" de Celestino Villar, de Montevideo. — Acta 84.393 "París Roma" de Yafée y Mechoulam, de Montevideo. — Acta 84.389 "Escudo Especial" Etq. de Importadora Sud Americana Roberto Gastaldi Lema, de Montevideo. — Acta 84.599 "Mac" de Soc. An. Ca. Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo. — Acta 84.397 "Mariskonea" de Asencio Iturrua, de Punta del Este, Depto. de Maldonado (Uruguay). — Acta 74.227 "Fivre" de Fivre Fca. Italiana Valvoir Radio Elettriche S.p.A. (Fivre Fca. Italianas de Válvulas Radio Eléctricas Soc. por Acciones), de Italia. — Acta 74.219 "Mitin" de Armando Bachmann, de Montevideo. — Acta 72.437 "Pellón" de Pellón Corporation, de EE.UU. de América. — Acta 84.585 "Soplagol" de Charito Ltda., de Montevideo. — Acta 84.583 "Biony" de Topps Chewing Gum Incorporated, de EE.UU. de América. — Acta 71.842 "Modess" de Personal Products Corporation, de EE. UU. de América. — Acta 84.336 "Amieux Toujours Amieux" de Maison Amieux Freres, de Francia. — Acta 72.250 "Steelin" de Olin Mathieson Chemical Corporation, de EE.UU. de América. — Acta 71.531 "Raudixoide" de Mathieson Chemical Corporation, de EE.UU. de América. — Acta 84.597 "Club Femenino del Uruguay" de Sudamtex de Uruguay Soc. An., de Montevideo. — Acta 84.594 "Experience" de José M. Bouchacourt, de Montevideo. — Acta 84.592 "Todobarre" de Juan Carlos Barboza, de Montevideo. — Acta 84.591 "Capitán" de Juan Carlos Barboza, de Montevideo.

—Se concede vista por el término de 20 días: Acta 12.427 "Mejoras en soutiens" de Yaffe Hnos., de Montevideo. — Acta 81.754 "Frontera" a Augusto Da Silva, de Montevideo. — Acta 12.466 "Procedimiento y dispositivos para recibir estaciones radiofónicas con un receptor de televisión sistema intercarrier" a Irradio S.R.L., de Italia. — Acta 12.631 "Envases o paquetes especialmente para cigarrillos o cosas similares y realizaciones plegables sin formar para hacer los mismos" a Bernard Jacques Tamarin, de E.U. de América. — Acta 12.618 "Nuevo sistema de iluminación a mantilla" a Eugenio Trama, de Montevideo. — Acta 12.646 "Procedimiento para la preparación de formamidinas N. N.", trisustituidas y para la producción de radiofotogramas con medios de contraste a base de dichas formamidinas" a Schering Aktiengesellschaft, de Alemania. — Acta 84.145 "Carioca" a Vicente Plata, de Montevideo. — Acta 84.133 "Amcel" a Celanese Corporation Of América, de E.U. de América. — Acta 84.093 "Lipovitan Famax" a Famax S.A., de Montevideo. — Acta 84.414 "Thermosolar" a Vidplan S.A., de Montevideo. — Acta 84.413 "Termocristal" a Vidplan S.A., de Montevideo. — Acta 84.407 "Perivarin" a Walter Hugo, de Montevideo. — Acta 84.406 "J-3" a Aleramo Spada, de Montevideo. — Acta 84.460 "Anarilen" a José M. Bouchacout, de Montevideo. — Acta 84.166 "Glutabeplex" a Mario G. Isola S.A., de Montevideo. — Acta 84.011 "Glutest" a Mario C. Isola S.A. de Montevideo. — Acta 84.010 "Glukor" a Mario C. Isola S.A., de Montevideo. — Acta 84.232 "Grand Ville" a Taraneo y Cía. S.A., de Montevideo. — Acta 84.293 "C S" a A. P. Green Uruguaya Ltda., de Montevideo. — Acta 84.154 "ET. Pavo Real" a Tylex, de Checoeslovaquia. — Acta 84.415 "Asmavic" a Luis S. Dini, de Tacuarembó (Uruguay). — Acta 84.423 "Cariño" a Belfort S.A., de Montevideo. — Acta 84.377 "Donasil" a Laboratorios Celsius S.A., de Montevideo. — Acta 69.963 "Sudamtex" a Sudamtex del Uruguay S. A., de Montevideo. — Acta 84.401 "Capital" a Editorial Antar S.A., de Montevideo. — Acta 85.432 "Rueda Vasca" a Fca. Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo. — Acta 63.531 "P 3 Petres" a Henkel y Cíe. G.M.B.H., de Alemania. — Acta 84.172 "Scotex" a Israel B. Schwartz, de Montevideo. — Acta 84.178 "Dixon" a Rodolfo C. Deagustini, de Montevideo. — Acta 84.210 "Rent-A-Car" a Rent-a-car Soc. de Resp. Ltda., de Bs. Aires, Rep. Argentina. — Acta 84.216 "Mara" a Guterman y Co. A. G., de Suiza. — Acta 84.171 "Baco" a Baco Ltda., de Montevideo. — Acta 84.764 "I.R.S.A." a Industrias Rurales de San José S.A., del Depto. de San José (Uruguay). — Acta 84.578 "Desnicot" a Raúl Gómez Lucio, de Montevideo. — Acta 84.498 "Tokesan" a Laboratorios Caillón y Hamonet S. A. Comercial e Ind., de Montevideo. —

—Se concede prórroga por el término de 90 días: Acta 12.565 "Tapón dosificador aplicable de manera permanente a botellas, frascos o similares" de Dompe Farmaceutici, de Italia. — Acta 12.591 "Mejoras en el calzado" de Frederick Claude Bertram Milne, de México. — Acta 9.308 "Procedimiento para la separación de dos substancias" de Robert H. Sifferd y Jerry J. Svarz, de Estados Unidos de América. — Acta 12.456 "Un dispositivo selector automático de monedas de usos múltiples" de Martín Aurelio Mirosevich, de Buenos Aires, República Argentina. — Acta 12.415 "Nuevo procedimiento para curar carne fresca" de Laurence W. Murphy y Robert L. Jones, de Estados Unidos de mérica. — Acta 7.111 "Mejoras relacionadas con procedimiento continuo para el hilado y tratamiento de hilos artificiales" de Lustrafil Ltd., de Inglaterra. — Acta 12.543 "Forma modificada de un material de trama y con un método y medios para modificar el material de trama" de Clupk Inc., de Estados Unidos de América. — N.o 75.693 "Veratrate" de Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo.

—Se autoriza el pago de la primera anualidad otorgándose un plazo de 30 días para efectuarlo: Acta 11.701 "Mejoras en la articulación de los juegos de elementos para montaje de tablillas en cubre aberturas basculares" de Américo Gabriel Boccara, de Buenos Aires, República Argentina.

—Se detiene el trámite en la siguiente gestión: Acta 12.413 "Sistema de sorteos de lotería mecanizado" de Julio José Skuye, de Buenos Aires, República Argentina.

—Por resolución superior se concede la siguiente marca: N.o 78.214 "Rodelú" de Abal Hnos. S. A., de Montevideo.

—Por resolución superior se desestiman las siguientes marcas: Acta 70.035 "Lanolín Plus" de James Leslie Younghusband, de Estados Unidos de América. — Acta 72.774 "Lanorica" de Saint Cornelius The Centurion Chapel Of Valley Forge Military Academy, de Estados Unidos de América. — Acta 73.133 "María" de Estévez y Ferreira Hnos. de Salto, República Oriental del Uruguay. — Acta 75.206 "Firmeroy" de Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo. — Acta 71.676 "Pepsidual" de Laboratorio Atena S. A., de Montevideo. — Acta 44.585 "Perfumería Luxana" de Miguel Bienvenido Sorribes, de España. — Acta 60.368 "Flor de Carolina" de Soc. An. Mercantil Samu, de Montevideo. — Acta 63.003 "Habanitos" de Reinaldo García, de Montevideo. — Acta 72.591 "Neozimal" de Mario C. Isola, de Montevideo. — Acta 65.923 "Maine" de Compañía Maine Soc. Com., de Montevideo. — Acta 67.482 "Scotch" de Mariana Korican de Sommer, de Montevideo. — Acta 50.172 "Amora" Soc. An. Specialites Alimentaires Bourguignonnes, de Francia. — Acta 56.984 "Mosca dentro de un círculo "Emblema" de José Gurovich, de Montevideo. — Acta 59.693 "Nutramín" de M. E. Ripoll, de Montevideo.

—Por resolución superior se revoca la de fecha 25 de noviembre de 1952, por la cual se concedió el registro de la marca "Old Keg" a favor de Max Mayer e Hijo, de Montevideo, N.o 59.835.

—Por resolución superior se anula el siguiente registro de marca: Acta 62.072 "Zucca" de Rabarzucca S.R.L., de Italia.

—Por resolución superior se desestiman las siguientes patentes: Acta 10.199

"Difusor y director de luz" de Juan Antonio Vignolo, de Montevideo. — Acta 11.715 "Un nuevo abridor y sacacorchos de botellas con tapón de emergencia" de Alberto S. Zaccaría y Cía. Ltda., de Brasil. — Acta 9.976 "Nueva tapa calorífica de calentamiento eléctrico para recipientes de cocina en general" de Abraham Romer, de Montevideo. — Acta 9.771 "Procedimiento para la obtención de polímeros acrílicos" de Abel Hofman y Cía., de Montevideo. — Acta 9.572 "Adaptación de un sistema hidráulico a las prensas a tornillo para la confección de mosaicos" de Restuccia y Miller, de Montevideo. — Acta 9.567 "Aparato para el tratamiento de aire en ambientes cerrados". — Acta 9.454 "Nuevo proceso para la fabricación de calzado, de desperdicios de caucho vulcanizado y afines, armado, pegado de la suela al corte y vulcanización simultánea" de Caucho y Afines S. A., de Montevideo. — Acta 9.317 "Nuevo tipo de canilla con calentador de agua" de Enrique Tozzini, de Montevideo. — Acta 10.793 "Método para ligar asas en envases y envases provistos con tales asas" de Oy G. W. Schlberg Ab. de Finlandia. — Acta 10.774 "Procedimiento para solidificar líquidos decolorantes y desinfectantes en general" de Guillermo Frenkel Santillan, de Buenos Aires, Repúbliac Argentina. — Acta 10.662 "Confituras sonoras" de Armando Stemberger Friedlander, de Montevideo. — Acta 10.748 "Mejoras en persianas venecianas" de Virgilio Dante Tocchetto, de Montevideo.

La Secretaría

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo celebrado con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 26 de agosto de 1959.

1061—Autorízase a la Dirección General de Correos para proceder a la reapertura de la oficina postal en el Hotel Carrasco, con carácter permanente; y para instalar una oficina postal en el edificio central del Banco de la República.

1062—Autorízase a la Dirección General de Correos para crear una Agencia a comisión en el paraje Jesús María (Departamento de San José); y desígnase para regentearla al señor Juan José Soria.

1063—Autorízase a la Dirección General de Correos para crear seis Agencias a comisión en el Departamento de Tacuarembó, de acuerdo al siguiente detalle: Barrio López, a cargo del señor Claudio Fidel Pérez; Barrio Reggi, a cargo del señor Juan Carlos García Rebuffo; Barrio Montevideo, a cargo del señor Pablo Castro; Barrio Diego Lamas, a cargo del señor Fausto Bottero; Barrio La Luz y Artigas, a cargo del señor Cecilio Fagúndez; Barrio San Martín, a cargo del señor Julio Feijóo.

1064—Desígnase Agente de Correos a comisión, en el paraje Los Talas (Departamento de Maldonado), al señor Ramón Pagola.

1065—Desígnase Agente de Correos a comisión en Barra de Gaetán (Departamento de Lavalleja), al señor Carmelo Martínez Guerra.

1066—Desígnase Agente de Correos a comisión, en Hospital (Departamento de Rivera), al señor Oyama Almeida.

1067—Desígnase Agente de Correos a comisión, en el paraje Mahoma (Departamento de San José), al señor Alcides Ramón Ithurralde Britos.

1068—Desígnase Agente de Correos a comisión, con la característica G-9 en la ciudad de San José, a la señora María Carolina Baillo de Baccino.

1069—Desígnase Agente de Correos a comisión, en la localidad de Mendoza (Departamento de Florida), al señor Ruben Gastón Morán Bonilla.

1070—Desígnase Agente de Correos a comisión, con la característica A-105, de capital, al señor Miguel Angel García.

1071—Desígnase Agente de Correos a comisión, con la característica H-86, en el Departamento de Canelones, al señor Osvaldo David Boccardo.

1072—Desígnase Agente de Correos a comisión en Cuchilla de Cuadra (Departamento de Durazno), al señor Amaro Avila Benítez.

1073—Desígnase Agente de Correos a comisión, en Horqueta de Queguay Chico, Curtiembre y Celestino, todos del Departamento de Paysandú, a los señores Rubens Fagalde y Ricardo Molle y señora Josefa V. Avellanal, respectivamente.

1074—Declárase cesante por abandono del cargo a la Agente de Correos a comisión en la localidad de Santa Lucía (Departamento de Canelones), señora Yolanda Brun González de Antelo; y desígnase para sustituirla a la señora Blanca Romero de Saldombide.

1075—Declárase vacante por abandono del cargo a la Agente de Correos a comisión de Sarandí del Consejo (Departamento de Rocha); y desígnase para regentearla a la señora Amalia Balao Torres de Fernández.

1076—Acéptase la renuncia presentada por el señor Gervasio González, del cargo de Agente de Correos en Balneario Jaureguiberry (Departamento de Canelones); y desígnase para sustituirlo al señor Américo Raúl Lladó.

1077—Acéptase la renuncia presentada por la señora Ramona E. de Bessonart, del cargo de Agente de Correos a comisión en Villasboas (Departamento de Flores); y desígnase para sustituirla al señor Teófilo G. Etchechury.

1078—Acéptase la renuncia presentada por el señor Pedro Gelos, del cargo de Agente de Correos a comisión, característica J-81, en el Departamento de Durazno; y desígnase para sustituirlo al señor Vicente Vera.

1079—Acéptase la renuncia presentada por la señorita Bertha Artigas Ladereche, del cargo de Agente de Correos a comisión en Molles de Olimar Chico (Departamento de Lavalleja); y desígnase para sustituirla a la señora Eulalia Morales de Giménez.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

Esta publicación se compone en cuadernillos, de acuerdo con las siguientes partes:

1ª Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones **Relaciones y Trámites**, enviados por los Ministerios.

2ª Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General y Cámara de Senadores.

(Esta sección, que compone el "Diario de Sesiones", aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento).

3ª Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, matrimonios, defunciones, acuerdos de la Suprema Corte de Justicia, etc.

1080—Acéptase la renuncia presentada por el señor José L. Telechea, del cargo de Agente de Correos a comisión en el paraje Paso de las Tunas (Departamento de Durazno); y desígnase para remplazarlo al señor Reneer A. Pastorín Rivas.

1081—Acéptase la renuncia presentada por la señorita Lorenza Martínez, del cargo de Agente de Correos en el paraje Tropezón (Departamento de Río Negro); y desígnase para sustituirla a la señora Olga C. Tarrech de Cayrus.

1082—Acéptase la renuncia presentada por el señor Aladino Rodríguez, del cargo de Agente de Correos a comisión, característica P-56, en la ciudad de Treinta y Tres; y desígnase para sustituirlo al señor escribano Lucas Brun.

1083—Acéptase la renuncia presentada por el señor Martín Iribarren, del cargo de Agente de Correos a comisión en la localidad de Cerro Colorado (Departamento de Flores); y desígnase para sustituirlo al señor José Elías Bentancur García.

1084—Decreto estableciendo nuevas tarifas para las perforaciones que realiza el Instituto Geológico del Uruguay por cuenta de otras reparticiones públicas.

1085—Transfiérese del Grupo "C" al Grupo "B" del decreto de 21 de julio de 1932, el pirofosfato tetrasódico incluído en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas por resolución de 17 de agosto de 1948, siempre que reúna las condiciones que justifiquen su uso industrial.

1086—Desígnase Agente de Correos a comisión en Estación Jorge Sosa Díaz Departamento de Canelones), a la señora María Elina Donada Fuentes de Guibernau.

1087—Acéptase la renuncia presentada por el señor Augusto José Picanzo, del cargo de Agente de Correos a comisión en la localidad de Carpintería de Yaguarí (Departamento de Tacuarembó); y desígnase para sustituirlo al señor Anaurelino D. Recendo.

1088—Declárase cesante por abandono del cargo al Agente de Correos a comisión en la ciudad de Minas (Departamento de Lavalleja) al señor Serafín Laíno; y desígnase para sustituirlo al señor Liberto L. Hernández Santos.

1089—Déjase sin efecto la autorización acordada por el Ministerio de Industrias y Trabajo, con fecha 26 de noviembre de 1958, a la Dirección General de Correos, para adquirir 8.000 actas para máquinas franqueadoras en la suma de $ 159.00.

1090—Inclúyese en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduana el cartón vulcanizado, destinado a la fabricación de papeles abrasivos.

1091—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para proceder a la Dirección de Industrias, para su entrega a la firma interesada, de la suma de pesos 48.72 correspondiente a un pago efectuado dos veces por la firma Carmeta S. A.

1092—Declárase que los nombres y apellidos de la persona designada por resolución de 17 de febrero pedo. para un cargo de Peón-Portero en la Administración de Correos de Canelones son solamente Miguel A. Cirillo y no como se estableció por error.

1093—Acéptase la renuncia presentada por el señor Domingo Bessonart, del cargo de Agente de Correos a comisión en Cordobeza (Departamento de Flores); y desígnase en su reemplazo a la señora María Antonia Rocca Sánchez de Winche.

1094—Autorízase a la Dirección General de Correos para clausurar la Agencia a comisión N.° 69, ubicada en la calle Dr. Carlos Nery, de Montevideo; y decláñase cesante al Agente de la misma señor Cayetano Ippoliti.

1095—Elévase a $ 25.00 mensuales la partida de $ 15.00 mensuales asignada al personal del Instituto Geológico del Uruguay por resolución de 12 de marzo de 1957, para atender los gastos de locomoción que se les origina con motivo del cumplimiento de las comisiones oficiales que les asigna el organismo.

1096—Autorízase a la Dirección General de Correos para abonar a la firma Gillardo y Cía. la suma de $ 855.00 que le adeuda por concepto de regrabación y arreglo de 19 sellos obliteradores.

1097—Decreto estableciendo la obligatoriedad de formular declaración jurada de existencias de alambres de acero, galvanizado, negro, tejido o de púa; y estableciendo las normas para su comercialización.

1098—Autorízase a la Dirección General de Correos para encomendar a la Imprenta Nacional la impresión de 10.000 tarjetas Casillas de Abonados y 15.000 tarjetas Valor, por la suma total de pesos 1.650.00.

1099—Desestímase la gestión iniciada por la firma Bunge y Born Ltda. S. A. relativa a la inclusión en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas de la arpillera común con revestimiento de poliestileno en una de sus faces para la fabricación de bolsas.

1100—Mensaje al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, remitiéndoles los antecedentes solicitados relativos a la resolución del Directorio del SOYP por la que se designó al señor Eduardo Paz Aguirre para el cargo de Secretario del Directorio del organismo.

1120—Concédese el registro de la marca "Dinaforine", Acta N.° 58.983, solicitado por Emilio Messner y Armando Pochintesta, de Montevideo.

1122—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Puerta del Sol", formulada bajo Acta N.o 68.656, por Sociedad Anónima Fabril Uruguay, de Montevideo.

1123—Desestímase la solicitud de registro de la marca "L'Aiglón", formulada bajo Acta N.° 72.868, por Discina Limitada, de Montevideo.

1124—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Kentucky", formulada bajo Acta N.° 72.494, por la firma Carbone y Alvarez Hnos., de Montevideo.

1125—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Tony", formulada bajo Acta N.o 61.815, por la firma Elizalde y Bonnet, de Montevideo.

1000—Desestímase la solicitud de renovación de la marca "Bemberg", formulada por J. P. Bemberg A. G. de Alemania.

178—Confírmase el Laudo emitido por el Consejo de Salarios instituído para el personal de Apuntadores del Puerto de Montevideo; y desestímase en consecuencia el recurso de apelación interpuesto.

181—Autorízase a la Caja de Compensación de Asignaciones Familiares número 22, de Río Negro, para utilizar el 7 o|o de la recaudación desde el 1.° al 15 de enero de 1958, el 10 o|o desde el 16 de enero al 9 de noviembre de 1958, el 12 o|o desde el 10 de noviembre al 31 de diciembre de 1958 y los intereses del Fondo de Reserva, a los efectos de financiar el presupuesto del Ejercicio.

182—Idem Caja de Compensación número 27, de Las Piedras (Canelones)

183—Idem Caja de Compensación número 30, de Nueva Helvecia (Colonia).

194—Idem Caja de Compensación número 14, de Cerro Largo.

185—Confírmase el laudo emitido por el Consejo de Salarios para Talleres Mecánicos y Afines, de Paysandú.

186—Decreto integrando el Consejo de Salarios para las Empresas de Mudanzas, Encomiendas, Guarda Muebles, etc.

La Secretaría

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1948 - 1958

CONTADURIA

CANTIDAD DE AVISOS

CONCEPTO	1948	1949	1950	1951	1952	1953	1954	1955	1956	1957	1958
Sucesiones y Testamentarias	2.726	5.234	5.301	5.419	5.863	6.178	6.172	6.626	6.340	7.071	7.421
Ventas de Comercios	1.791	1.699	1.472	1.581	1.840	1.891	1.801	1.662	1.486	1.539	1.643
Quiebras y Concursos	203	44	70	33	60	70	42	33	26	18	39
Privilegios y Marcas	2.053	2.544	2.448	2.597	2.256	2.169	2.011	2.146	2.070	2.264	2.012
Estatutos	269	399	368	398	379	314	269	367	398	615	679
Convocatorias Comerciales	1.603	2.152	2.227	2.478	2.401	2.421	2.386	2.052	1.972	2.298	2.355
Edictos Matrimoniales	13.393	14.676	15.409	16.760	16.807	17.334	16.610	16.430	15.603	16.877	16.254
Rectificación de Partidas	849	947	879	952	951	839	927	853	773	836	957
Licitaciones Públicas	2.070	2.626	2.768	3.294	3.077	2.831	3.225	2.999	2.981	3.446	3.255
Balances Particulares	2.178	1.493	637	3.464	4.245	2.157	1.450	2.088	2.293	2.667	2.890
Balances Reparticiones del Estado	39	58	71	45	34	55	44	55	43	62	60
Juicios Ejecutivos	2.074	974	1.008	1.208	1.384	1.437	1.542	2.122	2.118	2.159	2.248
Licencias Bebidas Alcohólicas	2	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Expropiaciones	110	108	132	218	190	144	151	123	110	150	167
Edificación y Deslinde	88	5	61	48	11	9	64	46	138	11	54
Oficina Jurídica Municipal	219	76	171	60	43	48	46	17	—	—	—
Infracciones Aduaneras	—	—	14	13	2	—	—	—	—	—	—
Divorcios	129	155	263	191	103	88	37	40	48	64	136
Propiedad Literaria	687	147	113	106	140	161	143	186	139	—	233
Gratis y Anulados	5	14	2	13	7	1	18	1	1	198	—
Varios Particulares	1.941	563	545	469	558	637	620	1.318	1.122	1.103	966
Varias Reparticiones del Estado	980	146	134	207	124	159	342	381	535	494	354
Totales	33.409	34.060	34.093	39.554	40.475	38.943	37.900	39.545	38.196	41.872	41.718

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, según resolución del 18 de octubre de 1940, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.



DIARIO DE SESIONES
— DE LA —
CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVIII LEGISLATURA

44.a SESION ORDINARIA

Agosto 11 de 1959

PRESIDE EL SEÑOR JUAN C. RAFFO FRAVEGA
(PRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Nota de la Unión del Magisterio de Montevideo relativa a las palabras pronunciadas por el señor senador Stewart Vargas, en la sesión anterior, relacionadas con la escuela laica frente a la religión.
—Manifestaciones del señor senador Penadés. Formula moción para que se rechace esa nota.
—Intervención de varios señores senadores.
—Debate.
—Se vota afirmativamente la moción formulada por el señor senador Penadés.
—Constancia de varios señores senadores.
(5) El señor senador Tróccoli mociona para que se realice una sesión extraordinaria a fin de tratar el tema "in extenso".
—Se resuelve realizar la sesión extraordinaria el próximo lunes 17 del corriente.
4—Venias de destitución.
—El señor senador Chelle formula moción para que se pase a sesión secreta, para considerar las que figuran en la orden del día.
(8) Se vota afirmativamente.
(9) El Senado pasa a sesión secreta.
—Vueltos a sesión pública, la Mesa da cuenta de que en sesión secreta el Senado resolvió:
Devolver al Poder Ejecutivo, para un más completo estudio, los expedientes relacionados: con un Chofer de 2.a de la División Administración del Ministerio de Salud Pública (Carpeta 235); con un funcionario de la Comisión Nacional de Educación Física (Carpeta 240): con un funcionario de la Dirección General de Estadística y Censos (Carpeta 223); y a pedido del Poder Ejecutivo devolver el expediente relacionado con un Auxiliar de Enfermería del Centro Departamental de Salud Pública de Tacuarembó (Carpeta 253).
—Conceder al Poder Ejecutivo las venias para destituir:
—Al funcionario de la Dirección General de Aduanas, José Acasio da Costa. (Carpeta 228 — Repartido 203);
—Al Portero del Ministerio de Relaciones Exteriores, Cipriano G. Da Silva. (Carpeta 230. — Repartido 204);
—Al Marinero de la Dirección de Hidrografía, Abdón Claro. (Carpeta 33. — Repartido 206);
—Al Jefe de 5.a de la Dirección General de Comunicaciones, José M. Calviño. (Carpeta 241. — Repartido 208);
—A la Enfermera 1.a del Hospital Pereira Rossell, Josefa Cambón de Manteiga. (Carpeta 242. — Repartido 209);
—A la Lavandera-Planchadora del Hospital Vilardebó, Elida Tejera Bentos. (Carpeta 243. — Repartido 210);
—A la Enfermera 2.a del Hospital Pereira Rossell, Baldomera González de Medaglia. (Carpeta 251. — Repartido 211); y
—A la Enfermera 2.a del Hospital Pereira Rossell, Maldivia Pinto Bandera de Ricci. (Carpeta 252. — Repartido 212).
6—Labor del Cuerpo.
—Manifestaciones del senador Bruno.
—El señor senador Brena mociona para que se realicen sesiones durante todo el mes de agosto, en los días martes y miércoles.
—Se vota afirmativamente.
7—Conferencia de Cancilleres a realizarse en Santiago de Chile.
—El señor senador Brena hace una declaración política con relación a la misma.
10—Se levanta la sesión a la hora 20 y 48 minutos.

(TEXTO DE LA CITACION):

"Montevideo, 10 de agosto de 1959.

La Cámara de Senadores se reunirá mañana martes 11 a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1.o — Exposición del señor senador Tróccoli sobre la concentración campesina que presenció en La Habana el 26 de julio pasado.

2.o — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se instituyen jurados de conciliación y arbitraje, para entender en la revisión de los contratos de arrendamiento rurales. — Carpeta 192. — Repartido 135.

3.o — Primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se crea la Dirección General del Trabajo. — Carpeta 2212|958. — Repartido 181.

4.o — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se designa "Rodó" la estación "Drabble" de la línea férrea a Mercedes. — Carpeta 1479|953. — Repartido 159.

5.o — Exposición del señor senador Bruno sobre la necesidad de algunas obras en el norte del país. — Carpeta 266.

6.o — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se deroga la Ley N.o 12.183 de 11 de enero de 1955, que otorgó un régimen de importación de excepción, a quienes ocupen cargos nacionales electivos. — Carpeta 138. — Repartido 100.

7.o — Continúa el debate acerca de la exposición formulada por el señor senador Brena, sobre contralor de precios, subsistencias y medicamentos. — Carpeta 167.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

8.o — Se aprueba la Convención relativa al Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas. — Carpeta 212. — Repartido 140.

9.o — Se designa una ruta de la República con el nombre de Aparicio Saravia. — Carpeta 379|955. — Repartido 173.

10. — Se designa "Escuela Educacional Dr. Roberto Berro" la actual Colonia de la localidad de Suárez. — Carpeta 234. — Repartido 174.

11. — Discusión general y particular del proyecto de ley que aumenta la pensión graciable de la señora Paulina N. Areco de Pérez Moré. — Carpeta 259. — Repartido 178.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

12. — Se designa "Dr. Carlos Freire Muñoz" la Sección Veterinaria del Instituto Antirrábico. — Carpeta 1279|957. — Repartido 184.

13. — Se designa "Orestes Araújo" una escuela pública a determinar por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. — Carpeta 1625|954. — Repartido 185.

14. — Se eleva a la categoría de Villa, con el nombre de "Tarariras", al pueblo "Joaquín Suárez" (12.a Sección Judicial Departamento Colonia). — Carpeta 281. — Repartido 186.

15. — Se concede amnistía por los delitos electorales cometidos hasta la fecha. — Carpeta 298. — Repartido 190.

16. — Se designan "Juan Zorrilla de San Martín", Escuelas públicas de las ciudades, Mercedes, Minas y Trinidad. —Carpeta 1535|957. — Repartido 200.

17. — Se rectifica el número de padrón de una de las propiedades destinadas a sede del Instituto Histórico Cultural Museo de Bellas Artes de San José. — Carpeta 1040|956. — Repartido 196.

18. — Se sustituyen los artículos 161 y 170 del Código Rural, relacionados con la marca de los animales y las multas respectivas. — Carpeta 1282|940. — Repartido 198.

19. — Se modifica el artículo 3.o de la Ley N.o 10.024 de 14 de junio de 1941 que estableció una Comisión para asesorar al Poder Ejecutivo sobre las modificaciones que la práctica aconseja introducir al Código Rural. — Carp. 778|948. — Rep. 199.

20. — Se autoriza a la Obra Nacional Morquio" a enajenar dos bienes de su propiedad. — Carpeta número 1607|957. — Repartido 197.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto:

21. — Venia al Poder Ejecutivo para destituir a los funcionarios:

A) Funcionario de la Dirección General de Estadísticas y Censos. — (El plazo constitucional vence el 13 de agosto de 1959). — Carpeta 223. Repartido 202.

B) Funcionario de la Dirección General de Aduanas. — (El plazo constitucional vence el 18 de agosto de 1959). — Carpeta 228. Repartido N.° 203.

C) Portero del Ministerio de Relaciones Exteriores. — (El plazo constitucional vence el 19 de agosto de 1959). — Carpeta 230. Repartido 204.

CH) Chofer de 2a. de la División Administración del Ministerio de Salud Pública. — (El plazo constitucional vence el 23 de agosto de 1959). — Carpeta 235. Repartido 205.

D) Marinero de la Dirección de Hidrografía. — (El plazo constitucional vence el 25 de agosto de 1959). — Carpeta 33. Repartido 206.

E) Jefe de 5a. de la Dirección General de Comunicaciones. — (El plazo constitucional vence el 29 de agosto de 1959). — Carpeta 241. Repartido 208.

F) Enfermera 1ra. del Hospital Pereira Rossell. — El plazo constitucional vence el 1.° de setiembre de 1959). — Carpeta 242. Repartido 209.

G) Lavandera Planchadora del Hospital Vilardebó. — (El plazo constitucional vence el 1.° de setiembre de 1959). — Carpeta 243. Repartido 210.

H) Enfermera 2da. del Hospital Pereira Rossell. — (El plazo constitucional vence el 2 de setiembre de 1959). — Carpeta 251. Repartido 211.

I) Enfermera 2da. del Hospital Pereira Rossell. — (El plazo constitucional vence el 2 de setiembre de 1959). — Carpeta 252. Repartido 212.

J) Auxiliar de Enfermería del Centro Departamental de Salud Pública de Tacuarembó. — (El plazo constitucional vence el 2 de setiembre de 1959). — Carpeta 253. Repartido 213.

K) Funcionaria del Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú. — (El plazo constitucional vence el 6 de setiembre de 1959). — Carpeta 2140|958. — Repartido 217.

L) Enfermera 1ra. del Hospital Pereira Rossell. — (El plazo constitucional vence el 6 de setiembre de 1959). — Carpeta 258. Repartido 218.

LL) Funcionario del Hospital Pereira Rossell. — (El plazo constitucional vence el 7 de setiembre de 1959). — Carpeta 261. Repartido 219.

M) Secretario de la Fiscalía de lo Civil de 3er. Turno. — (El plazo constitucional vence el 8 de setiembre de 1959). — Carpeta 267. — Repartido 220.

Los Secretarios".

1

A la hora 17 y 44 minutos entran a Sala los señores senadores: Acquistapace, Antúnez Giménez, Beltrán, Besozzi, Bottinelli, Bove Arteaga, Brause, Brena, Bruno, Cardoso, Chelle, Fischer, Fraga, Fusco, Guadalupe, Lepro, Lucas Gaffrée, Penadés, Piffaretti, Roballo, Rodríguez Larreta, Santoro, Silva, Sorhueta, Stewart Vargas, Trías Du Pré, Tróccoli y Varela.

Faltan:

Con licencia, los señores senadores: Abdala y Vignale. **Sin aviso,** los señores senadores: Batlle Berres y Saravia.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto. Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General destina el Mensaje del Poder Ejecutivo, al que acompaña un proyecto de ley por el que se aprueba la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, aprobada el 28 de julio de 1951, en la Conferencia de Plenipotenciarios celebrada en Ginebra. — Carp. 369.

—A la Comisión de Asuntos Internacionales

La referida Presidencia remite los siguientes Mensajes del Poder Ejecutivo:

Por el que reitera el Proyecto de Ley, a estudio de este Cuerpo, por el cual se aprueba el Convenio sobre Tráfico Tele-Radiotelegráfico, entre el Uruguay y la República Argentina, firmado en Buenos Aires el 25 de agosto de 1954. — Carp. 1962|54.

—Téngase presente y agréguese a sus antecedentes.

Y por los que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley Orgánica del OSE, acompañan notas del referido Instituto, por las que da cuenta de las adquisiciones y contrataciones de obras que en las mismas se detallan. — Carp. 90.

—Téngase presente.

El Poder Ejecutivo remite Mensajes por los que solicita venia para proceder a la destitución de las siguientes personas:

Funcionaria de la Comisión Nacional de Educación Física, señora Beatriz Barrios de González. — Carp. 370.
Oficial 1.o de los Talleres de la Dirección Arquitectura, señor Rodolfo Toth. — Carp. 364.
Funcionario de la Dirección General de Impuestos Internos, señor Osorio Honorato Correa. — Carp. 365
Subjefe de la Dirección General de Impuestos Directos, señor Santiago Cerruti Berro. — Carp. 366.
Vigilante de Bahía de la Dirección General de Aduanas, señor Antonio Godoy. — Carp. 372.
Oficial 2.o de la Dirección General de Estadísticas y Censos, señor Héctor R. Flores. — Carp. 373.
Y Chofer del Servicio de Sanidad Militar, señor Agustín Martínez. — Carp. 371.
—Pasen a la Comisión de Asuntos Administrativos.
El Ministerio de Hacienda remite los informes solicitados por el señor senador Penadés, sobre el producido del impuesto creado por el artículo 15 de la Ley 10.756, en los años 1946 a 1958. — Carp 317.
—A disposición del señor senador Penadés.
El Ministerio de Defensa Nacional remite los siguientes informes:

Los solicitados por el señor senador Piffaretti sobre versiones radiales propaladas por CX4 Radio Rural. — Carpeta 217.
—A disposición del señor senador Piffaretti.
Los solicitados por el señor senador Bove Arteaga sobre una retribución extraordinaria otorgada a personal dependiente de ese Ministerio. — Carp. 337.
Y acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el mencionado señor senador, sobre aplicación del artículo 30 de la Ley 12.587, relativo a las Jubilaciones y Pensiones Militares. — Carp 323.
—Pasen a disposición del señor senador Bove Arteaga.
El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor senador Antúnez Giménez, sobre el Código de Seguro Social. — Carp. 348.
—A disposición del señor senador Antúnez Giménez.
El Ministerio de Salud Pública acusa recibo del pedido de informes formulado por el señor senador Santoro, sobre las causas que motivaron la instrucción de un sumario a la Visitadora Social de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, señora Juana Abril de Urioste. — Carpeta 340.
—A disposición del señor senador Santoro.
El Ministerio de Industrias y Trabajo acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por varios señores senadores, sobre el problema creado por la falta de papel de diario para la prensa nacional. — Carp. 351.
—Téngase presente.
La Junta Departamental de Salto remite telegrama relacionado con el proyecto de ley por el que se deroga la Ley 12.183, que otorgó franquicias para la importación de automóviles. — Carp. 138.
—A sus antecedentes.
La Unión del Magisterio de Montevideo remite nota relacionada con lo actuado por el Senado, sobre la designación de los Directorios de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados. — Carp. 292.
—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Comisión de Constitución y Legislación eleva informado un proyecto de ley sustitutivo, sobre Arancel de Honorarios de Rematadores y Corredores y Tasadores. — Carp. 293.
—Repártase.

La Mesa da cuenta que, por haber vencido el plazo constitucional para expedirse el Cuerpo en la solicitud de venia para exonerar de su cargo al señor Pedro Amaral, procederá a devolver al Poder Ejecutivo los antecedentes respectivos. — Carp. 211.
También da cuenta que, en cumplimiento de lo resuelto por el Cuerpo en sesión de fecha 30 de junio ppdo., ha dispuesto convocar al Senado para el día jueves 13 del corriente, a fin de continuar el debate sobre el problema del abasto libre de carne para la ciudad de Montevideo.
—Hay número para sesionar.
Está abierta la sesión.

3

SEÑOR PENADES. — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Penadés.

SEÑOR PENADES. — La Mesa ha dado cuenta que la Unión del Magisterio de Montevideo, ha remitido una nota, y le ha dado curso a la Comisión de Asuntos Administrativos.

Esa nota, —aquí tengo la copia— es a la que se refirió el señor senador Lepro en la Sesión anterior. Entiendo, señor Presidente, que esa nota viene en términos absolutamente inadecuados; imputa a un señor senador que ha intervenido en el asunto, dos hechos, que ni nosotros mismos, los senadores, podemos hacer: en primer término, la comisión de un delito, el delito de calumnia y, en segundo término, la intención de agraviar las instituciones.

Cuando el señor senador Stewart Vargas hizo su planteo, yo no compartí algunos de sus términos, —lo digo sinceramente— y algunas de sus calificaciones; pero después, leyendo la versión taquigráfica, advertí que, términos y calificaciones procedían, de entender él que una escuela que prescinda de la enseñanza cristiana es militante contra la religión.

Esto fue reconocido por todos, incluso por la señora senadora, que admitió que la Enseñanza Primaria es ajena al problema religioso.

Nosotros, en el trato común, tenemos un estilo que debemos guardar y lo guardamos. Lo menos que podemos hacer, es que las instituciones respeten ese estilo o esa manera de actuar del Senado.

En el caso, como ya he dicho, puede configurarse hasta un delito de desacato, cual sería el de agraviar a un funcionario público —nosotros lo somos— por ejercer sus funciones. Además, implica un ataque a la inmunidad parlamentaria, establecida expresamente en la Constitución.

Por estas razones, yo estimo que esa nota no puede tener curso dentro del Senado, y lo que corresponde es rechazarla.

(Apoyados).

Hago moción en ese sentido.

SEÑOR FISCHER. — Pido la palabra, para ocuparme del mismo asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FISCHER. — Creo que si las cosas fueran como dice el señor senador Penadés, lo acompañaría en su posición; pero creo, también, que para que sirva de precedente en circunstancias análogas que puedan presentarse —sin dudar de las afirmaciones del señor senador Penadés— sería mejor que se hiciera un repartido de la nota para que, leyéndola detenidamente, cada uno de nosotros...

SEÑOR PENADES. — Se leyó en la sesión pasada.

SEÑOR FISCHER. — Se le dió lectura, a la que generalmente los señores senadores no atienden como deben.

Pediría que se hiciera un repartido de la nota...

(Apoyados).

—...para que cada uno de nosotros, con el debido estudio, estuviera en condiciones de dar su voto después. Entretanto, podría suspenderse la entrada.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una moción del señor senador Penadés, que si no la retira, habrá que votar.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Señor Presidente: yo fuí sorprendido por esa nota, lo confieso. Fué leída por el señor senador Lepro y contestada por mí inmediatamente.

Eso provocó, después que terminó la sesión, que yo hiciera alguna investigación sobre los hechos que yo había imputado a la Universidad y a la escuela primaria.

De esa ligera investigación, he llegado a la conclusión de que la persecución es mucho más grave y positiva de lo que yo había presumido, y que son muchas las maestras y maestros que tienen miedo declarar, ateniéndose a que desde antiguo están sometidos a un ambiente de delaciones y persecuciones. Esto lo he comprobado con alarma y con dolor.

Cuando leí el libro de Ana Frank, me parecía que aquello estaba alojado, en un horizonte lejano, y que había sido suprimido casi del mundo; pero ahora encuentro a eso una réplica en nuestro país, claro está que no hay la coacción y la violencia física; pero hay coacción y violencia moral para los maestros.

Son innúmeros los hechos que se pueden comprobar de persecución, no únicamente de los funcionarios dependientes de Instrucción Primaria como Ente Autónomo, sino del Gobierno, y cómo se han pisoteado los derechos humanos, y cómo se ha hasta violentado nuestra organización de representación democrática republicana, porque se han arrollado los textos de la Constitución nacional.

Puedo hacer un inventario muy breve refiriéndome a los hechos. La Historia Patria de H. D., fué excluída de los programas de Enseñanza Primaria por el hecho de ser

su autor el Hermano Damasceno, aunque no tenga el texto ninguna referencia concreta a la religión, ni haga propaganda proselitista religiosa. Ese libro ha sido sustituído, en gran parte, y me refiero, por ejemplo, a la Inspectora de Práctica, Yolanda Valarino, de filiación comunista, que tiene en el cargo nacional, jurisdicción sobre todos los alumnos, y las maestras de Primaria y sobre los estudiantes magisteriales.

Esta Inspectora ha establecido que no únicamente el libro de H. D. tiene que ser radiado, sino, también, la Epopeya de Artigas, de Zorrilla de San Martín, que es un libro, podríamos decir, oficial, que fué establecido y alentado por el Gobierno para que fuera base de los estudios por el cual se conformó la estatua de Artigas que está en la Plaza Independencia, y, en sustitución de eso, se estableció, según la referida Inspectora, el libro de Artigas de Jesualdo Sosa, maestro y profesor comunista.

En el Himno de América, señor Presidente, que comienza con "Dios salve América", se ha creído necesario, en muchas escuelas, sustituir la primera palabra de este verso por la siguiente: "Oh, salve América", porque había una alusión a Dios.

En el Congreso de Maestros Americanos celebrado en Montevideo en enero de 1957, reunión previa a la integración de la Confederación Americana de Educadores, una alta autoridad de nuestra escuela, el Inspector Regional, Enrique Brayer, que tiene por cargo el de Asesor del Consejo de Enseñanza y orientador de las escuelas en todo el país, de filiación socialista, manifestó en la Asamblea plenaria que para evitar —es esto textual— la influencia deformante de la religión en la educación de los niños, debiera darse el carácter de laica a todas las escuelas privadas del país, sosteniéndose así, desde su sitial de autoridad nacional, en la Enseñanza Primaria, la tesis del Estado docente, negación de la libertad de enseñanza y de la libertad de pensamiento que establece la Constitución de la República.

En una celebración patriótica en el Departamento de Rivera, el año próximo pasado, el Inspector Departamental de Escuelas, planteó a las autoridades de la Asociación Patriótica, organizadora del acto, la violenta situación de retirar a los alumnos de las escuelas oficiales concurrentes, si no dejaban su lugar en el desfile, las alumnas de una escuela religiosa, de larga y prestigiosa actuación en el departamento, planteando así, una situación verdaderamente de violencia a la Asociación Patriótica, que era la organizadora del acto.

En la Escuela Italia, situada en la calle Burgues y San Martín, en el año 1957, la Directora Interina de esa Escuela, Beatriz González Pazos, repartió libros a los alumnos de la escuela, que habían sido regalados a la escuela por el Embajador de Italia, y que son libros de la Escuela Primaria de Italia.

SEÑOR FISCHER. — El señor senador está fuera de la cuestión; perdóneme.

SEÑOR STEWART VARGAS. — No estoy fuera de la cuestión.

SEÑOR FISCHER. — ¿Me permite, señor senador?

Está fuera de la cuestión, a mi juicio, porque lo que se discute es la proposición del señor senador Penadés...

SEÑOR TROCCOLI. — Apoyado.

SEÑOR FISCHER. — ...sobre el contenido de una nota, y no el tema de si la escuela laica es anti católica o anti religiosa, tema que podría ser motivo de un debate, si el Senado lo quisiera, pero anunciándole con anticipación, para que todos los que tengan interés en el mismo, puedan estar preparados.

Lo que está en discusión, repito, es la proposición del señor senador sobre el contenido de una nota que tiene términos que se consideran agraviantes para un senador de la República y que podría llegar, en su concepto, hasta un desacato a un funcionario público. Eso es lo que tiene el Senado por delante, y no el problema de si la escuela, a través de actitudes de algunos funcionarios, es anti religiosa o anti católica.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Terminó, señor senador?

SEÑOR FISCHER. — Sí, señor senador.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Como, precisamente, por moción del señor senador Fischer, la nota va a ser repartida y va a ser juzgada con el criterio de los señores senadores, yo le doy la información, repito, de lo injustificado de los términos de la nota, aparte de que dice que yo establezco calumnias.

Yo, me voy a ratificar en los hechos y los estoy explicando. No estoy fuera de la cuestión. Estoy en mi derecho de defenderme frente a una acusación que tiene la nota.

Decía, señor Presidente, que lo que se hizo con estos libros que el Embajador de Italia regaló a la escuela Italia y que, a su vez, la Directora citada repartió entre los alumnos que se distinguieron, constituye, realmente una enormidad por el sectarismo que la actitud de la Directora representa. En estos libros, está tachada toda alusión, aún la más intrascendente. Miren, ustedes, señores senadores, cómo está tachado. Aquí hay una cabeza de angelito. En otras páginas, están tachadas las campanas. Está tachada toda palabra que dice Dios o Jesús. También, se ha tachado, algunas simples referencias al Angel de la Guarda; un coloquio entre una madre y su hijo, donde la madre le dice que el derecho de nacimiento le da la seguridad de tener un ángel de la Guarda para cuidar su conciencia y va a ilustrar sus actitudes en la vida.

No tiene ninguna referencia a la religión, y sin embargo, están tachadas y pegadas las páginas. Aquí tengo, también, el texto limpio de tachaduras.

Pero hay más, señor Presidente; en el liceo Francisco Bauzá, hace unos tres o cuatro años, estudiaba mi hijo Jaime, y el Agregado —no sé si tiene esta denominación— o el Adscripto al Liceo, un día que el Profesor faltó, entró a la clase, en vísperas de Semana Santa, y se permitió, entonces, dar una perorata, peyorativa, desde luego, respecto a la revelación y respecto de los milagros.

Mi hijo entonces, pidió, con todos los respetos, permiso para retirarse, porque no podía admitir que el señor Adscripto dijera eso en la clase en su presencia, ya que no estaba, tampoco, en condiciones de discutir y se fue de clase. Pero, al otro día, fue llamado por el señor Director, diciéndole —vean ustedes la gravedad de las cosas— que otra vez que provocara discusiones religiosas, sería expulsado del Liceo. ¡Provocar mi hijo, que había tenido que soportar la perorata del Adscripto, señor Chiflet, respecto a la improcedencia de admitir en nuestro siglo los milagros!

Además, otro hecho: la escuela que está en Millán y Castro, que es, por otra parte, la Parroquia de la zona, tiene dos solares contiguos, y hace 7 u 8 años el Cura Párroco los había adquirido para levantar una escuela religiosa. Pero el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, resolvió expropiar un solar contiguo, junto con los dos solares, donde ya se había colocado la piedra fundamental de la escuela religiosa, en una zona donde hay abundancia de quintas y grandes extensiones de terrenos completamente baldíos; pero, precisamente, tuvo que hacerlo allí, para impedir que la Iglesia levantara una escuela.

Además, el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal ha establecido, para la escuela pública, la exoneración para el ingreso a los liceos, pero obligándose a los niños de las escuelas privadas a dar exámenes de ingreso y esto es completamente contrario a los textos constitucionales.

En esta ocasión se han violado los textos de los artículos 5.o, 10.o, 41.o, 54.o, 58.o y 68.o de la Constitución Nacional.

La Iglesia no puede ser perseguida, y no pueden ser perseguidas, también, las maestras, como lo son, con delaciones.

La Constitución no establece la enseñanza laica, sino la prescindencia del Estado respecto de la enseñanza, lo que es completamente distinto a la interpretación que se hace del texto constitucional respecto a la enseñanza. Nuestro Estado no es anti religioso, ni irreligioso, ni siquiera arreligioso. Es, simplemente, prescindente.

Por otra parte, no se puede admitir la censura, que está prohibida hasta para el legislador, de acuerdo al artículo 29 de la Constitución de la República, que establece que "es enteramente libre, en toda materia, la comunicación de los pensamientos por palabras, escritos privados o publicados en la prensa, o por cualquier otra forma de divulgación, sin necesidad de previa censura, quedando responsable el autor", etc., como lo ha hecho la Directora de la escuela Italia citada, quien, por autoridad propia, ha establecido una censura previa en los libros que se reparten. Eso no se puede admitir.

Además, el artículo 10.o de la Constitución, dice que "Ningún habitante de la República será obligado a hacer lo que no manda la ley, ni privado de lo que ella no prohibe". Si la ley no manda a realizar esa condenación y persecución a la Iglesia, ningún estudiante, ni alumno católico puede sufrir esa clase de persecuciones.

Y así podría seguir refiriéndome a todos los artículos de la Constitución Nacional que se violan con estas actitudes del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria respecto a la Iglesia Católica, y si alguna duda existiera en Sala, traería la opinión del doctor Jiménez de Aréchaga sobre los dos artículos fundamentales de la libertad de pensamiento, de la organización de la escuela y de la libertad de enseñanza en nuestro país. Pero creo que, en ese sentido, no hay ninguna duda, porque está establecida, documentalmente, la persecución que en nuestro país se realiza contra la escuela religiosa.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Penadés había formulado moción para que se devolviera la nota...

SEÑOR SANTORO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Santoro.

SEÑOR SANTORO. — Señor Presidente: es evidente que, luego de las manifestaciones formuladas por el señor senador Stewart Vargas, el problema que en un principio planteó el señor senador Penadés, ha tomado un giro distinto, en el sentido de que agrava la cuestión.

He escuchado, con mucha atención, las denuncias —porque lo que acaba de expresar el señor senador Stewart Vargas son verdaderas denuncias— formuladas, y creo que el Senado no puede pasar sobre ellas sin tomar una posición al respecto.

La nota de la Unión del Magisterio —que ya escuchamos en una sesión anterior, porque su lectura se efectuó en Sala— es evidente que merece la calificación expresada por el señor senador Penadés y en la misma se tipifican los delitos que dicho señor senador ha mencionado.

Este tipo de notas es muy común cuando en los órganos parlamentarios se hace referencia a problemas de enseñanza.

En oportunidad de ocupar una banca en la Cámara de Representantes, por el Departamento de Canelones, en la legislatura pasada, a raíz de un debate realizado en Sala con referencia a procedimientos de la Inspección de Escuelas de aquel Departamento, pronuncié algunas palabras calificando la conducta de dicha Inspección en general. Por tal circunstancia, merecí una virulenta campaña en contra de mi posición, en algunos órganos de prensa, realizada por organismos vinculados a la Enseñanza Primaria, integrados por maestros que, de ninguna manera, perdonaban al legislador actuante, el haber emitido un juicio con respecto a la conducta de funcionarios de Enseñanza Primaria.

Ahora, se ha repetido el hecho. En este caso, es en reparación con una intervención parlamentaria del señor senador Stewart Vargas. Eso es lo que manifestamos respecto a la nota de la referencia.

En lo que respecta a las denuncias formuladas en Sala por el señor senador Stewart Vargas, entiendo que corresponde, en principio, por lo menos, que las mismas palabras pronunciadas por dicho señor senador, sean elevadas a conocimiento del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Considero que esto puede ser motivo de una verdadera investigación, porque están en juego derechos muy preciosos de la persona humana que, de ninguna manera, este Cuerpo tan fundamental en nuestro sistema democrático, podrá pasar inadvertidamente.

Por tal razón, señor Presidente, considero que, —si en el caso correspondiera, formularía moción— las palabras pronunciadas por el señor senador Stewart Vargas y, también, las pronunciadas en la sesión anterior, deben ser pasadas a conocimiento del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal a través del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

(Apoyados).

—Creo que es lo menos que puede hacer el Senado, frente a este caso.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

No me opongo, naturalmente, a la proposición que se formula, en el sentido de que, si se desea que las expresiones formuladas por el señor senador Stewart Vargas pasen al Ministerio de Instrucción Pública y al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria, así se haga.

Lo que me parece es que el hecho, en sí mismo, tiene o adquiere una trascendencia inusitada.

El problema de la escuela pública en el país, ha sido motivo de orgullo permanente para la República...

SEÑORA ROBALLO. — Apoyado.

SEÑOR TROCCOLI. — ...en todo sentido; pero, cuando se formulan imputaciones de este tipo, que parecen resentir y fisurar la bondad de ese sistema, —principalmente a través no sólo de una fundamentación ideológica, sino de una conducta administrativa destinada a canalizar, amparar o fomentar determinadas corrientes de opinión— no creo que pueda pasar por el Senado, cuando un señor senador formula denuncias de este tipo, cuya apreciación, en cuanto a su importancia, naturalmente está radicada en el ámbito personal de cada uno de nosotros, sin que aprovechemos la oportunidad para que el Cuerpo se enfrasque en una discusión amplia sobre este tema, a efectos de analizar exhaustivamente, en este y otros aspectos, la situación de la escuela pública, cuál es la actitud de los maestros y de los jerarcas que la han gobernado.

En consecuencia, sin perjuicio de la moción que se ha hecho, se me ocurre que el camino pertinente es que este tema se incluya en la orden del día de las sesiones del Senado para que éste analice, con el tiempo necesario, todos los problemas, para que los senadores nos pertrechemos de toda la información pertinente, no sólo sobre estos episodios que el señor senador Stewart Vargas ha mencionado, sino sobre todo lo que nos parezca atinente, y analicemos, así, sin ningún género de limitaciones, extensamente esta cuestión.

Entendemos que, seguramente, debe ser éste uno de los problemas primarios de que el Senado de la República pueda ocuparse en sus actitudes de gobierno para con el país.

Formulo moción concreta —insisto que sin perjuicio de la proposición que se ha formulado— en el sentido de que se incluya en lugar preferente de la orden del día de las sesiones próximas este problema, a fin de que todos los señores senadores que lo deseen puedan ocuparse del mismo.

(Apoyados)

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Naturalmente que también no me voy a oponer a que la versión de lo dicho esta tarde pase al Consejo de Enseñanza, pero me hubiera parecido más acertada la proposición que formuló el señor senador Fischer —no estaba en Sala pero tengo noticias de la misma— para que esa nota fuera circulada entre los señores senadores a efectos un poco de hacer la comparación que busca el señor senador Tróccoli ahora con su proposición.

Pero, a lo largo de algunas de las manifestaciones del señor senador Stewart Vargas, yo quiero señalar —adelantando, también, la noticia al Consejo de Enseñanza a través de la versión taquigráfica— algunas cosas como éstas.

El señor senador exhibe un libro que, en determinada oportunidad, no sé en que fecha, el embajador de un país amigo, regaló a la escuela, libro que, seguramente, tendría la finalidad de ser repartido entre los alumnos. El señor senador dice que en ese libro la Dirección de la escuela tachó o borró imágenes o palabras que tienen que ver con el problema religioso, es decir, figuras de ángeles, invocación a Dios, etc., etc. No conozco, y el Senado, seguramente, tampoco conoce, completo el texto de ese libro, pero no es aventurado suponer que se trata de una obra y de una enseñanza imbuída del espíritu religioso...

SEÑOR STEWART VARGAS. — De ninguna manera

SEÑOR LEPRO. — ...y, probablemente, desarrollado alrededor de la idea de Dios, etc.

Yo digo lo siguiente.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite, señor senador, para leerle la traducción que tengo de uno de los versos tachados?

SEÑOR LEPRO. — El señor senador dijo que había tachadas figuras de ángeles y que había una redacción de una madre con su hijo, en la que ésta decía que por el hecho de nacer el hijo tenía ya la custodia permanente de un angel de la guarda.

SEÑOR STEWART VARGAS. — No, no es tan así, señor senador.

SEÑOR LEPRO. — Eso obedece a un sentido muy respetable, pero corresponde a un sentido de la existencia y de la vida general que implica, de una manera inequívoca, un tipo de enseñanza, un tipo de visión. Pero este no es el caso No voy a discutir ésto.

Quiero señalar lo siguiente. El señor senador ha invocado artículos constitucionales interpretándolos en el sentido de que nuestra escuela no es antirreligiosa, no es arreligiosa, no es ésto ni lo otro y ha dicho, a mi juicio con acierto, que es una escuela prescindente.

Ese acto de la directora de la escuela, tachando las imágenes, que el señor senador presenta en una forma un poco impresionista, parecería ajustado exactamente al espíritu de la Constitución, según la interpretación del señor senador, porque imagínense que si mañana el embajador o representante del Vaticano —vamos a poner por caso— remite a la escuela pública una cantidad de libros para ser distribuídos entre los alumnos, y en estos libros, como es natural, se hace una interpretación o se establece, a través de la literatura de los mismos, la existencia de Dios, etc., y que, por razones de cortesía naturalmente la escuela se ve obligada a difundir, habría que proceder de la misma manera. Son tan representantes diplomáticos acreditados ante el país, por ejemplo el embajador italiano o el representante del Vaticano, como el Ministro de las Repúblicas Socialistas Soviéticas. Podría suceder que mañana éste último enviara a la escuela pública folletos de propaganda bajo el título de "libros para escolares" y que también nuestra escuela se dedicara a repartirlos.

Yo no sé si la actitud adoptada por la directora puede ser la que exactamente corresponde, pero lo que es evidente es que el argumento del señor senador pierde fuerza frente al hecho de que si es una escuela apolítica, es decir una escuela arreligiosa, o, mejor dicho, una escuela indiferente, el problema, según la interpretación del señor

senador, no se va a discutir. Parecería, entonces, que estar dándole curso a esos libros y a esa literatura que hayan sido regalados a las escuelas, pueda ser una manera de violar esa indiferencia a que se refiere el señor senador, desde el momento que se pone a disposición de los niños, una literatura que por ser para niños es redactada de una manera muy especial y en la cual se afirma la existencia de un determinado concepto religioso en cualquier sentido que fuera. Lo mismo digo si mañana el representante o un representante de otra religión cualquiera, de las tantas que se practican en este país, utilizara el mismo procedimiento.

De manera que no me parece...

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite una interrupción?

Es una interpretación de la Constitución que el señor senador hace; yo tengo la mía. Creo que la abstinencia no es eso; la abstinencia no es como dice el texto constitucional que no sostiene la religión católica ni ningún culto, pero eso no quiere decir que condene las creencias religiosas, y, eso, está claramente interpretado por todos los constitucionalistas que han tratado el tema.

Pero, además, la opción que establece el señor senador es cierta. En el caso, por ejemplo, no es común, pero existe en la escuela, con carácter no general, pero sí de excepción, textos que tienen origen ruso, y, es así que hay un texto bastante divulgado "La montaña y los hombres", libro de lectura recomendada en la escuela, en que el autor termina diciendo: "Esta es la obra del gran Lenín". Y este es un texto de lectura de la escuela establecido por las Inspecciones.

Pero como el debate se va a hacer, de acuerdo con la moción del señor senador Tróccoli, en otro día, no insisto en este aspecto, pero vea señor senador que no puedo admitir esa distinción que hace.

Yo creo que la actitud correcta de la enseñanza es la prescindencia: no mencionar —no mencionar, no— no hacer proselitismo, que es distinto: y ninguna de estas cosas tachadas en el libro significan un proselitismo en beneficio o en favor de la iglesia católica. No son nada más que cosas pertenecientes a un libro de enseñanza primaria en Italia, referencias a hechos comunes, al ángel de la guarda, donde hay suprimida una carátula, una figura del texto y donde los versos son tan trascendentes como ese que iba a leer al Senado y que pueden ser estos.

"Oh Señor grande y bueno; tú saber que también estoy; tú que vistes la florecita y das alas al pajarito, cuida de mamá y papá; has que alumbre la llama en el tranquilo hogar; y que yo sepa amar a todos".

¿Qué proselitismo puede haber respecto a este versito infantil?

SEÑORA ROBALLO. — ¿No será una condenación a la mala literatura?

SEÑOR STEWART VARGAS. — Puede ser.

SEÑOR CHELLE. — Ese verso inocente tiene un principio creacionista.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Le quiero decir al señor senador que yo señalaba el hecho respecto al libro que él había referido. No tengo a la vista ni el conocimiento sobre ese material, pero al pasar podría decirle que si uno de nosotros se pusiera a recopilar en iguales o parecidas fuentes en que el señor senador ha bebido, las cosas que se pueden atribuir a elementos de las escuelas religiosas contra la escuela pública, tendríamos para divertirnos en ese sentido.

De manera que le hice esa indicación al señor senador, porque me parecía un criterio demasiado simplista de que por el hecho de recibir un regalo y distribuirlo entre los niños podría atribuirse que conspirara contra esa interpretación de indiferencia con respecto a la religión a que el señor senador se refería.

Nada más.

SEÑOR GUADALUPE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Evidentemente, señor Presidente, las denuncias del señor senador Vargas son de gravedad, por cuanto se trata de denuncias concretas, con nombres y apellidos de situaciones y hechos evidentemente ciertos, en los que, por lo menos, se ha violado la necesaria libertad de enseñanza que preside el ordenamiento constitucional.

Claro está que la gravedad de esas afirmaciones no me hace perder de vista el origen de este debate.

El doctor Penadés planteó la existencia, en la nota leída en la sesión anterior, de términos agraviantes que podrían constituir un desacato para un senador.

A ese respecto se barajó la posibilidad de que se distribuyera la nota y que el Senado entrara a analizarla. Lo que creo, señor Presidente es que esta primera etapa está terminada. Evidentemente no hay ningún senador en este momento, que pueda tener la menor duda de que la afirmación del señor senador Stewart Vargas no era una calumnia ni una difamación. Evidentemente no se puede llamar calumnia ni difamación como atrevidamente se ha dicho en esa nota, desde que hay hechos concretos probados esta tarde por el señor senador.

Queda, por lo tanto, la segunda etapa.

Sería pertinente que se nombrara una Comisión investigadora inclusive, para mantener el buen nombre de la escuela pública a los efectos de estudiar esos hechos denunciados, pero si eso no tuviera andamiento, sugeriría que el asunto se discutiera en una sesión extraordinaria, porque no creo oportuno incluirlo en el orden del día. Cualquiera de las dos soluciones me parece procedente, pero estableciéndose, con carácter previo que la nota leída por el señor senador Lepro en la sesión anterior cuyos calificativos podrían inclusive, considerarse como un desacato, no es motivo de discusión. Evidentemente un señor senador que articula la denuncia que hizo el señor senador Stewart Vargas no puede ser un calumniador o un difamador y justamente, quienes han firmado esa nota, quedan ante el Senado en toda su evidencia, como personas que por lo menos, como decía el señor senador Santoro, consideran que cualquier discusión sobre la escuela pública o sobre su dirección, son temas vedados para todos menos para los que están iniciados.

Por lo tanto, hago moción concreta para que se realice una sesión extraordinaria a los efectos de debatir este tema, pero con la expresa salvedad de que los calificativos de la nota de la Asociación de Maestros deben ser deshechados en virtud de la exposición del señor senador Stewart Vargas.

SEÑOR CHELLE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Evidentemente, en la nota de la Asociación de Maestros, se ha deslizado un término que se puede prestar a todas las interpretaciones.

No creo que en el ánimo de la Asociación de Maestros, el término "calumnia" puede llegar a herir a quien dijo en pleno Senado que la enseñanza primaria y secundaria era anticatólica y anti-religiosa.

SEÑOR GUADALUPE. — Lo probó.

SEÑOR CHELLE. — No, señor senador, lo que el señor senador Stewart Vargas ha traído al debate ha sido una serie de hechos que, desde luego, dándolos por exacto en toda su expresión, podrían haber servido para un pedido de informes a la Dirección de Enseñanza, para que aclarara el caso y tomara las medidas pertinentes.

Yo no comparto, señor Presidente, la posición del señor senador y pienso que la Asociación de Maestros ha ido más lejos de su propia intención al emplear ese término, pero considero que es un ataque tremendo sindicar a la enseñanza primaria y a la secundaria como agresiva de la enseñanza religiosa.

Confieso, señor Presidente, que tampoco llegué a comprender la propia actitud personal del senador Stewart Vargas cuando dijo en pleno Senado que él no es creyente, pero para que sus hijos tuvieran una fe y creyeran en algo los mandaba a escuelas religiosas. No entendí esa posición, pero si las resultancias de su gimnasia espiritual lo llevaba a que sus hijos tuvieran una educación religiosa, allá él. Yo no soy un comedor de curas, ni de monjas ni de santos. Soy un libre pensador, absolutamente respetuoso de las creencias de los demás, sin entender, repito, la posición del señor senador Stewart Vargas en ese sentido.

Pero quiero expresar —insisto en ello— que se está magnificando el asunto de tal manera que llegamos en un momento, a negar la escuela de Varela, la escuela primaria de Varela, la escuela laica, popular y gratuita. La estamos negando.

¿Se ha realizado el desideratum? Sí, se ha realizado.

Nos hablaba de un comunista director de una escuela y se nos decía algo de quiénes habían sustituído el Artigas de Zorrilla; del gran Zorrilla, que como bien lo expresó sirvió de basamento ó de fundamento a esa estatua que nos enorgullece a todos, por el Artigas de un comunista

Yo entiendo que el comunista buscaba canalizar su pensamiento por donde más le gustara, y desde luego por allí no lo admito y no lo acepto, yo, admirador del gran Zorrilla, como todos lo somos a pesar de las decepciones naturales de este país, ni sectario, ni persecutor de ideas ni de principios, sino libre y democrático.

Por eso digo estas palabras. Me adhiero al pensamiento de pasar estas palabras, moción del señor senador Santoro, al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. No creo que le hagamos el agravio a la Enseñanza Primaria en cuyo Directorio se han sentado y se sientan representantes del Partido Nacional, algunos de los cuales, según mis conocimientos del viejo Consejo, comulgaban con el pensamiento religioso y católico, que segura-

mente, si hubieran estado en conocimiento de las acusaciones que aquí se han hecho, hubieran tratado de tomar medidas para poner coto a estas desviaciones.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Eso es a lo que yo aspiro.

No niego la escuela pública; lo que niego es la orientación nefasta que tiene.

SEÑOR CHELLE. — Orientación nefasta no; podrán ser algunos errores, usted los puntualizó a esos errores.

Yo los tomo en la vía de errores a tener. En un momento el propio señor senador habló en el Senado de lo que era el proceso de la enseñanza sexual. Ayer, muy fresquito, la prensa informa que en Francia se está tratando el problema de la enseñanza sexual en las escuelas. No debe ser un problema tan absurdo, tan abstruso y tan difícil. Puede encararse. La manera de encararse es lo que puede ser lo peligroso o difícil, pero puede encararse.

Y ese versito, tan inocente en el concepto del señor senador Stewart Vargas, al que acaba de dar lectura, desde luego que crea en el espíritu del niño que lo va a recibir, la noción de la existencia de un señor o de un Dios creador. El señor senador se refirió al pajarito cuyas alas crea el Señor. Si eso no es tendencia religiosa, no entiendo nada.

Por eso, señor Presidente, no creo que deba magnificarse el problema ni irse a los extremos. Yo disculpo, o mejor dicho no disculpo, porque se debe ser cuidadoso en el empleo de las palabras cuando ellas pueden ir muy lejos. No acepto la expresión de calumnia, pero desde luego, me explico que la reacción de los maestros tiene que haber sido grande ante una imputación tan tremenda como es la de decir que tanto la enseñanza Primaria como la Secundaria, como la de la Universidad, es una enseñanza anticatólica y anti-religiosa, cosa que yo no creo.

Yo he estado en los medios liceales, en los medios de enseñanza, y no he visto ese sectarismo tan tremendo que señala el señor senador; pero no pongo en duda que errores pueden existir y cometerse por alguien debido a la responsabilidad de las funciones que desempeña. Para eso están las aclaraciones. Pero que se cuestione en este momento la orientación general de la Enseñanza Primaria y Secundaria, no me parece que sea función de este Cuerpo ni actividad de un Partido que en estos momentos está tomando las riendas de la cosa pública.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Brena.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: deseo decir muy breves palabras sobre este asunto, y en especial sobre la proposición concreta formulada por el señor senador Penadés, en el sentido de que el Senado resuelva rechazar la nota de la Federación Magisterial, respecto a manifestaciones formuladas en sesiones anteriores por el señor senador Stewart Vargas.

Tenemos, según se ve a través de toda la discusión habida en el Cuerpo, dos problemas. En primer lugar, el de trámite es decir, que hace el Senado con la nota en que se contestan las imputaciones del señor senador Stewart Vargas, con algunas imputaciones a su vez, incluso, calificándolas de calumniosas para la escuela pública.

Y el segundo problema derivado de éste: la actividad de la escuela pública respecto al problema religioso lo que ha provocado la moción del señor senador Guadalupe, en el sentido de que se nombre una Comisión investigadora.

Yo sin desconocer la gravedad de los hechos denunciados por el señor senador Stewart Vargas, ya que la escuela pública es escuela de todos y pagada por todos, y, en consecuencia, debe estar dentro de la línea de la estricta neutralidad, tal como lo quiere el texto constitucional, propondría una moción diferente a las tres que aquí se han formulado: que tanto la nota, como la versión taquigráfica de esta discusión habida aquí, pasen a la Comisión de Instrucción Pública, a los efectos de que se estudie con más calma que es lo que el Cuerpo debe hacer: si devolver la nota considerándola improcedente o enviarla al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria, para que éste tome las medidas que crea pertinentes, y si el Cuerpo quiere realizar luego una sesión especial para ventilar todo el problema de la escuela pública; a lo que no me opongo.

No creo que vaya a ganar nada el país con una discusión de esta naturaleza, sobre todo en momentos tan graves como los actuales. Sería arrojar a esos problemas graves del país, una especie de guerra de ideologías, cosa que creo no nos hace falta. Sé que en la Escuela pública hay grupos activistas de un claro espíritu anti-religioso, y que hay grupos que también tratan de aprovechar la escuela pública para satisfacer sus puntos de vista en el sentido de destruir todo dogma o espíritu religioso. No creo que sea la escuela pública; creo que hay grupos en la escuela pública, lo que es una cosa distinta. Grupos, sectarios, como también puede haberlos en la escuela privada. Y, creo que es tan malo el sectarismo de la escuela privada como el sectarismo de la escuela pública, entendiendo por sectarismo ese pequeño odio, esas pequeñas maniobras, ese pequeño espíritu empeñado en dividir sin gloria para la Nación o la República.

(Apoyados)

—Yo sé que se habla de laicismo. Hay un laicismo filosófico en determinado grupo de dirigentes y probablemente en algunos grupos o personas de la propia Federación Magisterial. Ese laicismo filosófico no es el que la Constitución quiere. Lo que ella quiere de acuerdo con su espíritu, es una neutralidad en la lucha ideológica que se plantea en el país, y que puede plantearse en las escuelas, y muchos maestros religiosos y no religiosos que actúan en la escuela pública, tratan justamente, de conservar en la escuela ese espíritu de neutralidad, que es el único que puede ser útil en este momento, en que los espíritus están desbordados, en que las ideologías exaltan, y en que las luchas filosóficas hacen eclosión.

Lo que a todos conviene, es que la escuela pública se prestigie, que se prestigie la escuela privada; que la escuela pública y la escuela privada puedan convivir, dentro del espíritu del artículo 68 de la Constitución, que garantiza la plena libertad de enseñanza.

Incluso, si algún día se discute el problema aquí, yo bregaría porque en la escuela pública hubiera más espiritualismo que el que actualmente existe, y porque en ella hubiera menos espíritu de laicismo hostil, de laicismo filosófico, más sentido de neutralidad, y que aún el Estado llegara al extremo, que para mí llega en otros países con gran visión del destino de la enseñanza, a distribuir los bienes de la colectividad, que todos aportamos, con ese principio de repartición proporcional escolar que tiene vigencia en muchos países, de gran trascendencia en materia de educación pública.

Pero, señor Presidente, ese sería un problema a discutirse algún día, si el Senado lo quiere. Por ahora, me parece que lo que corresponde es que la nota y la versión taquigráfica de este debate, pasen a la Comisión de Instrucción Pública y que allí, serenamente, se estudie lo que el Cuerpo debe hacer, aconsejado por la Comisión.

Me parece que es lo que mejor contempla el espíritu que debe guiarnos, al tratar el problema trascendental de la Instrucción Pública en el país.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está por sonar la hora previa reglamentaria.

SEÑOR TROCCOLI. — Hago moción para que se prorrogue hasta que se termine con este asunto.

SEÑOR SILVA. — Solicito que se declare grave y urgente el asunto que estamos considerando.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada, en el sentido de que se declare grave y urgente el asunto que se estaba considerando, y se continúe su discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: — Afirmativa. — 26 en 26).

SEÑORA ROBALLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senador.

SEÑOR ROBALLO. — Muy brevemente, señor Presidente.

Ha afirmado el señor senador Brena que este asunto no tiene significación como para ser motivo de una reunión extraordinaria, y pretende desplazarlo a un ambiente más reducido y sin resonancia. A pesar de que sus intervenciones hacen que cada vez sea más admiradora del senador católico que nos acompaña, no comparto su posición en esta oportunidad.

Creo, señor Presidente, que desde que comenzamos nuestro mandato, no hubo asunto más importante que el que estamos tratando en estos instantes. Toda la vida y el destino de la cultura del pueblo y del país que es la capital de la cultura de América, va a debatirse, y se está cuestionando en el Senado.

Esta tribuna tiene enorme resonancia, y el poder inmenso del partido triunfador puede, desde aquí, gravitar para que la escuela pública y la universidad popular, sigan con la orientación que ha prestigiado al Uruguay y a su cultura, o para que venga una ola tremenda de reacción contra esas instituciones y contra esa orientación.

El tema de la religión es apasionante; el tema de la libertad de cultura es apasionante; el tema de la escuela popular y laica, es apasionante, tiene una trascen-

dencia que no sabemos hasta donde puede llegar, y de ahí que queramos todos intervenir en su discusión.

Creo, señor Presidente, que la discusión de este tema va a tener ecos continentales, porque puede haber un gran salto atrás, como podemos mantenernos en la misma ruta luminosa que nos hizo grandes en el pensamiento de América y del mundo.

Por consiguiente, entiendo que debe realizarse una sesión extraordinaria con un debate amplísimo y, además, que debe repartirse esa nota para que todos los senadores podamos entrar al tema preparados, y llegar a conclusiones relevantes y positivas sobre el mismo.

Por ahora nada más, Presidente.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente? Lamento profundamente que, contra mi costumbre, haya estado ausente en el comienzo de este debate. Estaba en una reunión en la Cámara de Representantes con Legisladores de diversos sectores, por un asunto referente a la revolución cubana, y he llegado tarde.

Se me informa que este debate se originó por la nota a que se hizo referencia días pasados, enviada por una institución magisterial al Senado a propósito de declaraciones del senor Stewart Vargas.

Desconociendo lo que aquí se ha dicho en su casi totalidad, me limito a dejar constancia de que, en mi opinión, la reacción de esa entidad magisterial universitaria, es perfectamente justificada.

El señor Stewart Vargas había dicho, —y creo que lo ha ratificado en el día de hoy—, que la escuela pública tenía algo así como una orientación funesta, contraria al espíritu religioso; que en el seno de esa escuela pública estaba germinando algo así como un movimiento que violaba los principios fundamentales que la escuela laica ha dado, que estaría dando impulso a un movimiento anti-religioso.

Niego rotundamente la validez de esa afirmación. Nuestra escuela es laica, en el sentido auténtico de la palabra, es decir, que no está ni en favor ni en contra del espíritu religioso de la organización religiosa, de las prácticas religiosas, y aún de la enseñanza religiosa, si esta se quiere dar o impartir fuera de ella. La escuela pública no le pregunta a ningún niño si es hijo de un católico, de un protestante, de un judío o de quien fuere.

Por eso, señor Presidente, me opondría decididamente, si es que se formulara como se me ha dicho una moción de devolución de esa nota, me opondría, digo, a que esa devolución se realice, porque, repito, encuentro esa reacción perfectamente justificada.

El señor senador Stewart Vargas ha agraviado, gravísimamente, a la escuela pública, y es perfectamente comprensible que los maestros, que tienen plena conciencia de la irritante injusticia de esa acusación, hayan reaccionado en la forma en que lo han hecho.

Se me ha dicho, también, que hay una moción de nombramiento de una Comisión Investigadora, no sé en torno a qué, y, por tanto, sobre este punto no me pronuncie.

Habiendo estado, repito, ausente de este debate, para terminar, me limito a dejar constancia de que interpreto —lo siento sinceramente así— este episodio como un nuevo síntoma de la ofensiva que se está llevando contra la escuela pública igualitaria y obligatoria, y ojalá que los hechos posteriores no den razón a este temor que acabo de expresar.

Hay un conjunto de síntomas más o menos evidentes, más o menos ruidosos, más o menos definidos, que nos están indicando lo que acabo de afirmar.

Se está gestando, desde diversos sectores, una verdadera ofensiva contra la escuela pública, igualitaria y laica y, por las noticias que se me dan, algo de lo que aquí se ha dicho esta tarde parece integrar cabalmente esa ofensiva.

No sé lo que se va a votar, señor Presidente, y me limito a decir que no votaré el rechazo de la nota y que estoy dispuesto —como sugería la señora senadora— a que se realice un debate más amplio en otra oportunidad.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme de la moción del señor senador Brena?

Me parece que la proposición del señor senador, es razonable y lo es por varios motivos; en primer término, porque es evidente que lo que ha hecho reaccionar a algunos señores senadores, son los términos de la nota.

Yo en principio estaría siempre dispuesto a rechazar notas cuyos términos fueran ofensivos para cualquiera de los integrantes del Cuerpo; pero dada la magnitud evidente de los ataques del señor senador Stewart Vargas, a los maestros de la escuela pública, puesto que a ellos se les atribuía esa militancia, y por venir la nota de quienes tienen por oficio, precisamente, la enseñanza del idioma, creo que es conveniente que el Senado ponga un poco de atención respecto al significado estricto de la palabra calumnia.

De manera que no perdería nada el Senado con pasar el asunto a estudio de esa Comisión, como lo propone el señor senador Brena, porque, evidentemente, si nos atenemos a las distintas definiciones del diccionario, vemos que la actitud de los maestros puede ser un poco excesiva, pero no está muy fuera de razón, puesto que el diccionario define a la calumnia como "acusación falsa, hecha maliciosamente para causar daño"; "imputación falsa de un delito de los que dan lugar a procedimientos de oficio".

SEÑOR PENADES. — Casi nada.

SEÑOR LEPRO. — Sí, casi nada es decir lo que dijo el señor sendor en el Senado con respecto a la escuela pública y a la serie de hechos que ha citado y que, luego, en su ratificación, cuando se leyó la nota, y ahora, en sus nuevas manifestaciones, vuelve a insistir sobre el mismo asunto.

Ahora, el Senado no está en condiciones, en este momento, por la sola palabra del señor senador Stewart Vargas, de establecer que no es en el estricto sentido técnico de la palabra, que ha incurrido el señor senador en un hecho o acusación falsa.

SEÑOR FRAGA. — Vamos a leer de nuevo lo que es calumnia, y ya está.

SEÑOR LEPRO. — Ya lo leí.

SEÑOR FRAGA. — Vuélvalo a leer, por favor, porque leyendo el significado de la palabra calumnia, tenemos que estar de acuerdo que no debe ser nada agradable para el señor senador y para nosotros que integramos el Senado, que se ataque así o se agravie a un senador. Eso es lo que me molesta; en lo demás no entro.

SEÑOR LEPRO. — No digo que sea agradable.

SEÑOR FRAGA. — El fin del señor senador no ha sido agraviar a nadie, sino defender una tesis o un derecho. En el Senado no estamos para agraviar; quien agravia a alguien no procede como debe.

SEÑOR LEPRO. — El señor senador no defiende una tesis, ni estableció un derecho. El único derecho que estableció el señor senador Stewart Vargas, en sus primeras manifestaciones, en sus segundas y en sus terceras, fue el derecho de atacar, de acusar, y de establecer hechos que los firmantes de la nota califican de falsos, que constituiría, en el caso de ser exactos, como dice el diccionario, un delito por parte de quienes lo hubieran cometido.

Vuelvo a repetir que estaría dispuesto a no admitir el calificativo de la nota: pero me parece que en eso no podría quedar el asunto.

La Asociación Magisterial que ha remitido esa nota, puede, entonces, remitir otra al Senado donde utilice otras expresiones, que, al fin de cuentas, podrían decir lo mismo, si se quiere guardar la forma. Pero, por eso, me parecía que la proposición del señor senador Brena era razonable.

Por lo pronto, creo que la reacción de los maestros firmantes de la nota, si bien puede ser excesiva, o si bien puede no haber sido muy feliz en la elección del término es, en cierto modo, como lo ha dicho el señor senador Cardoso, justificada, porque el señor senador Stewart Vargas estuvo muy incisivo en sus manifestaciones, muy caústico y, por otra parte, imputó a la escuela pública en general, sin hacer una excepción, una militancia —empleo esa palabra— contraria a la escuela católica y, por el tipo de ejemplos que trajo después para justificar su exposición, evidentemente, el señor senador estuvo acusando a integrantes de la escuela pública de estar cometiendo un delito contrario a la Constitución y a las leyes.

Movido, entonces, por la magnitud del problema, yo vuelvo a insistir, señor Presidente, sin hacer cuestión, naturalmente, en que me parece muy razonable la proposición del señor senador Brena.

SEÑOR PENADES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Penadés.

SEÑOR PENADES. — La verdad es que señor Presidente, yo me siento un poco desorientado con las últimas manifestaciones del señor senador Lepro, porque, en realidad, si hubo alguien que me estimuló a formular mi planteamiento, fue el propio señor senador, que encontró que los términos de la nota eran rotundamente desproporcionados con los que aquí se había dicho. Esa es la verdad. Tengo aquí sus manifestaciones, y fue el señor senador el que me llamó la atención sobre la desproporción, repito, entre las manifestaciones del señor senador Stewart Vargas y los calificativos de la nota.

Entiendo, señor Presidente, que basta esta desproporción, que está en colisión con las disposiciones reglamentarias, para que la nota sea devuelta. No es necesario más; no entro al problema de la libertad de enseñanza y tengo, de la libertad de la tribuna parlamentaria tal concepto, que creo que cualquier tema puede discutirse sin que nosotros

podamos sentirnos agraviados, ni podamos, lo que es mucho peor, atribuir intenciones a quien los plantea.

El planteamiento del señor senador Stewart Vargas es un planteamiento técnico, que se refiere a la libertad de enseñanza. Cada uno puede tener el concepto que le merezca; y admito más: admito que pueda sostenerse que en la escuela pública se enseñe la religión, y eso que puede parecer un absurdo dentro del concepto genérico o del ambiente docente oficial en que vivimos, no autorizaría. de ninguna manera, a que se diga que porque yo estimo que la escuela pública es mala porque no se enseña la religión, se diga que yo calumnio a la escuela, y se agregue, todavía, que este procedimiento viene vinculado con no sé que intenciones que no se determinan y con un agravio supuesto que se viene llevando a la escuela oficial, no sé, tampoco, desde qué órgano.

SEÑOR LEPRO. — Es cierto lo que dice el señor senador Penadés, y se justificaría su desconcierto si mi intención en este asunto se hubiera limitado a lo que él se refiere.

Yo dije cuando di cuenta de la nota que, efectivamente, no me parecía que hubiera —por lo menos, no lo había advertido en el debate a que se refería la nota—, una cuestión de una naturaleza tal que justificara esa reacción. Pero, a renglón seguido, el señor senador Stewart Vargas tomó la palabra, e hizo, entonces, todas las manifestaciones conocidas. Yo no sé si el señor senador Penadés no estuvo en Sala o no estaba atento en ese momento.

SEÑOR PENADES. — Creo que nada de eso tiene que ver con la cuestión.

SEÑOR LEPRO. — Entonces, yo dije que vistas las nuevas manifestaciones del señor senador Stewart Vargas, el asunto cambiaba. Quiere decir que, para mí, desde el momento en que el señor senador Stewart Vargas se ratificaba y, todavía, agregaba más a lo que había dicho al principio, —que yo podría haber atribuido un poco a la improvisación natural de esa momento—, el asunto cambia.

De manera, señor Presidente, que no hay ninguna contradicción ni el señor senador puede asombrarse de nada, puesto que yo mismo reconozco que mis manifestaciones primeras estaban ya descartadas o superadas por la ratificación que el señor senador Había hecho, de lo que creí que había sido una manifestación al pasar; y, ahora, en esta tercera instancia, el asunto cambia completamente de importancia.

De manera que no puede tomar el señor senador pie en mis primeras manifestaciones, que fueron rectificadas luego, en vista de la ratificación del señor senador Stewart Vargas a lo que yo creía, repito, eran manifestaciones dichas al pasar.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite una interrupción?

Yo creo que el señor senador parte de un concepto completamente erróneo de la misión del Senado...

SEÑOR PRESIDENTE — El señor senador no puede dar interrupciones, porque estaba en uso de una interrupción.

¿El señor senador Penadés le concede la interrupción?

SEÑOR PENADES. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador Rodríguez Larreta.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Muchas gracias.

Creo que el señor senador parte de un concepto completamente erróneo sobre las funciones del Senado y los privilegios y fueros de los legisladores, que conviene levantar enseguida, para evitar una ola de injurias que podría provenir de cualquier organismo o de cualquier persona, porque aquí, en esta tribuna, nos atrevemos a calificar con cierta dureza y con cierto exceso, si se quiere.

(Apoyados).

El señor senador olvida una cosa fundamental: que los legisladores tenemos fueros y podemos tener opiniones duras o agraviantes para los ciudadanos; pero estos no tienen derecho a injuriar, porque la injuria puede serles devuelta.

Le voy a leer un artículo de la Constitución, por si lo ha olvidado: "Los Senadores y los Representantes jamás serán responsables por los votos y opiniones que emitan durante el desempeño de sus funciones".

Quiere decir que tenemos ese derecho. La Constitución nos da ese derecho para que podamos hablar con toda libertad y energía; pero esto no les reconoce el derecho, a los agraviados, de emplear el mismo lenguaje con nosotros.

Esa es la cuestión que se ha olvidado.

SEÑOR PENADES. — No sólo eso, señor senador, sino algo más: emplear conceptos agraviantes para nosotros e introducirlos en el mismo Cuerpo del cual formamos parte.

SEÑOR LEPRO. — Permítame: Yo no estoy defendiendo esa posición, ni estoy desconociendo lo que ha dicho el señor senador Rodríguez Larreta, ni he expresado que no voy a votar el rechazo de los términos que contiene esa nota. Simplemente, lo que dije, fue que ante la proposición del señor senador Brena, me parecía razonable estudiar el asunto y agotar ese estudio, en cuando al significado específicamente técnico de los términos que se habían utilizado, por venir escritos por quienes, por oficio, tenían, naturalmente, que saber su exacto sentido. Eso no quiere decir que la Comisión no pudiera llegar a las mismas conclusiones a que llegan los señores senadores. Pero me adelanto a declarar lo siguiente: si no tiene ambiente el pase a Comisión, voy a votar el rechazo de los términos de la nota.

(Muy bien).

Entiendo, como el señor senador Rodríguez Larreta y, seguramente, como todos los señores senadores, que no se puede admitir que ninguna organización pueda intervenir en las polémicas dentro del Parlamento, con las mismas prerrogativas que la Constitución nos ha otorgado a los legisladores. Por algo hemos sido elegidos legisladores.

Lo que quería, simplemente, era agotar el estudio de los términos, por el hecho de venir la nota de maestros de escuela que, naturalmente, por su oficio, repito, son los que tienen el manejo del idioma, porque es muy común o, mejor dicho, hay una serie de términos que se utilizan en sentido común o corriente, a los cuales se les da un significado que, técnicamente, no tienen. Pero, repito, voy a votar la moción formulada por el señor senador Brena y, en el caso de que la misma no prospere, voy a votar el rechazo de los términos de la nota.

De manera que mi posición queda perfectamente clara.

SEÑOR PENADES. — Yo plantée una simple cuestión de fueros. Ahora, con respecto a la nota, el señor senador está de acuerdo conmigo.

En lo que se refiere a la moción del señor senador Brena, quiero advertir que puede conducir a peores consecuencias, como sería el pase de esta nota a las autoridades de Enseñanza Primaria a los efectos...

SEÑOR LEPRO. — No, señor senador; a la Comisión de Instrucción Pública, según dijo el señor senador Brena.

SEÑOR PENADES — Pero de allí iría a las autoridades de Enseñanza Primaria.

SEÑOR PIFFARETTI. — La Comisión informaría al Senado.

SEÑOR PENADES. — ¿Qué va a estudiar la Comisión? No pueden decir que calumniamos; no pueden decir que tenemos intenciones subversivas.

A mí me parece que no es de cajón, y como no acepto los términos de esa nota, insisto en mi moción.

SEÑOR BELTRAN — ¿Me permite, señor Presidente?

Sin acompañar íntegramente la posición sostenida por el señor senador Stewart Vargas, estoy en la línea de pensamiento del señor senador Penadés.

Creo que esta nota debe ser rechazada y me extraña que este rechazo no salga por unanimidad.

En la nota enviada por la Unión del Magisterio, se ataca, evidentemente, los fueros legisladores.

(Apoyados).

Quienes estamos en esta Sala, no podemos ser insensibles ante el hecho de que a uno de nuestros compañeros, milite en el sector que milite, se le diga que está torciendo y reformando concientemente los hechos para hacer daño, porque el diccionario —tuve la misma preocupación que el señor senador Lepro, y recordaba que quienes han enviado esta carta son maestras que deben saber manejar los términos cervantinos— dice que calumniar es atribuir falsa y maliciosamente a algunas palabras, los actos o intenciones desdorosas.

Es decir que se le imputa al señor senador Stewart Vargas que, maliciosa y falsamente, atribuyó actos desdorosos a otras personas.

En cuanto a la palabra "malicia", hay una sola acepción aplicable al caso, en el diccionario: cierta solapa y bellaquería con que se hace o se dice una cosa ocultando la intención con que se procede.

Creo que basta esta simple lectura para ver que evidentemente, los términos contenidos en esa nota, agravian, ofenden y lesionan a uno de los integrantes de este Cuerpo y, en consecuencia, nuestra actitud no puede ser sino de rechazo de la misma, por la improcedencia de los términos.

Nada más.

(Apoyados).

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Como me ocupé exclusivamente del destino del debate, y había propuesto, porque entendía que lo trascendente, es decir, lo de fondo, lo de esencia, era el problema relacionado con la discusión sobre la orientación de la escuela en todos sus aspectos, creo que es importante —por lo menos para mí— decir algunas palabras con respecto a

este último aspecto de la cuestión que se está debatiendo.

SEÑOR PENADES. — Que fué el primero.

SEÑOR TROCCOLI. — Sí, señor senador; fue el primero planteado, pero es el que, en último término, se está discutiendo.

No escapa a nadie que, para quienes estamos en la cosa política, podría un recurso fácil y cómodo escamotear un pronunciamiento contrario a los términos de la nota, a efectos de procurar, en una acción política que personalmente calificaría de inferior, granjearse las simpatías de quienes han remitido esa nota. Pero no sería leal conmigo mismo, si no dijera que comparto las expresiones de algunos señores senadores, en cuanto a que, fundamentalmente, y a lo largo del tiempo, hasta el extremo de constituir una auténtica tradición parlamentaria sin distinción de partidos políticos, ha existido la viva preocupación de defender la jerarquía del Parlamento, a través del respeto a sus integrantes.

En consecuencia, estimo que una expresión desdorosa para un legislador, lo es, también, para el Cuerpo, porque a todos nos alcanza por igual.

(Apoyados)

—En ese sentido entendiendo que expresiones de esa nota son lesivas para un legislador, considero que lo son, también, para el Cuerpo.

No comparto, sin embargo, la interpretación del señor senador Rodríguez Larreta en cuanto a limitar el derecho de expresión de aquellos a quienes, a lo largo de un debate parlamentario, puedan salir agraviados o heridos, porque ello constituiría una limitación al derecho de expresión que también ha constituído una viva preocupación de todos los sectores parlamentarios por mantener en el país.

En lo que no estamos de acuerdo, es que esa expresión llegue al Senado como un elemento coactivo a efecto de que los legisladores tengan reticencias o frenos en la total expresión de su pensamiento, en el error o en la verdad.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Eso es lo que yo he querido decir. Me he expresado mal. Yo quería decir que no puede admitirse que se le dé trámite a la nota; ahora, el agraviado en la prensa puede decir lo que se le ocurre.

SEÑOR TROCCOLI. — Me alegro que esa sea la interpretación del señor senador, pero lo que se desprendía de las expresiones del señor senador era otra cosa y por eso las comentaba.

De cualquier manera estimo que los términos de la nota que son objeto de comentarios en el debate, deben ser rechazados, no por ser un problema del señor senador Stewart Vargas, sino por ser un problema del Senado. Pero creo que eso es lo accidental, que es un hecho concreto al cual el Senado da una solución.

Para mí el problema trascendente, de fondo, es el problema de la escuela pública, es el problema de si la escuela pública está embarcada en una tesitura anti-religiosa o no, si ha existido complacencia o fomento de las autoridades administrativas de Enseñanza Primaria, de la Universidad o de Secundaria, en desarrollar determinadas corrientes ideológicas a través de su magisterio, y estimo que el problema es de tal vastedad y trascendencia que no puede ser diluído en el pase a una Comisión de Instrucción Pública del Senado, o quedar limitado al envío de la versión taquigráfica de las palabras que se han pronunciado a los organismos correspondientes.

Por todo eso es que solicitábamos que este problema tuviera la oportunidad de un debate amplio en el Senado, con toda la resonancia que le asignaba la señora senador Roballo, y que está un poco de acuerdo con el tono de dramaticidad con que el señor senador Stewart Vargas planteaba los hechos concretos que él denunciaba en apoyo de su tesitura.

Acepto la enmienda y hasta me parece afortunada la modificación para que el Senado sea convocado a una sesión extraordinaria, a efectos de no interferir con este tema otros problemas del resorte administrativo del Cuerpo, y para que, además, tenga el marco de expectación que el tema merece.

En consecuencia, si no se ha formulado moción concreta si así no hubiera sido, yo reitero la mía, a efectos de que al margen de este problema de la nota se convoque al Senado, sesión extraordinaria, para tratar este problema.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor senador Penadés, que consiste en devolver la nota pasada por la Unión del Magisterio de Montevideo.

SEÑOR FISCHER. — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que en la nota puede haber términos, expresiones o giros que afecten los fueros del Senado. Soy celoso defensor del fuero, pro creo que así como éste es necesario para el feliz desarrollo de la labor de los Cuerpos Legislativos, es también necesario que quienes tengan la responsabilidad de ese fuero cuiden su conducta, sus expresiones.

Tal vez haya habido un exceso en la nota de los maestros, pero ha habido antes un exceso, mucho más grande, de parte de un señor senador cuando enfocaba una serie de hechos —que serán ciertos— con expresiones que han resultados agraviantes para miles de maestros y que...

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Cuáles son las expresiones agraviantes?

SEÑOR FISCHER. — Pueden ser agraviantes las de atribuir, —porque un maestro cometió tal o cual error con relación a un libro que tenía que repartir, porque un inspector tuvo expresiones que evidentemente configurarían un apartamiento de las normas de prescindencia que debe tener la autoridad escolar —actitudes que involucran a miles de maestros que cumplen leal y abnegadamente su función.

SEÑOR STEWART VARGAS. — No los he involucrado, señor senador.

SEÑOR FISCHER. — Entonces, si no los ha involucrado, la escuela está libre.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Solamente por una interpretación maliciosa, el señor senador puede llegar a esa conclusión. Yo estoy defendiendo, precisamente, a los maestros, que están agraviados por totalitarismos de ciertos sectores, que los persiguen con delaciones y otras cosas.

SEÑOR FISCHER. — Si no los involucra, la escuela queda libre de toda acusación.

SEÑOR STEWART VARGAS. — La escuela, sí, pero no los totalitarios que están infiltrados en la misma y que apoyados en los cargos que ejercen, están contrariando la tendencia de ella y persiguiendo el pensamiento católico. Son los totalitarios que están allí, y por eso el señor senador Cardoso los defendía, porque yo me refiero a los socialistas, a los comunistas y a gran parte de los batllistas, que están allí, totalitarios.

(No apoyados)

SEÑOR FISCHER. — No me viene ni me va lo de totalitario; no lo fuí nunca, no me importa el cargo.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Totalitario es el que quiere imponer un pensamiento propio a los demás por la violencia. Esto es totalitarismo.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARDOSO. — Yo ya había adelantado, señor Presidente, que, desde luego, no acompañaría con mi voto el rechazo de la nota; pero ya que algunos señores senadores hacen referencia al asunto, quiero precisar más mi pensamiento.

Algunos señores senadores recurren al diccionario para señalar la gravedad de la expresión usada en la nota de los maestros que consideraron calumniosas las aseveraciones del señor senador Stewart Vargas.

Hay que colocarse en la verdad de los hechos, y la última intervención del señor senador vino a crear el ambiente de comprensión necesaria para juzgar con acierto las reacciones que deben producir las manifestaciones del señor senador Stewart Vargas.

(Interrupción del señor senador Stewart Vargas)

SEÑOR PRESIDENTE. — Orden, señores senadores.

(Interrupciones. — Campana de orden)

—Se va a pasar a cuarto intermedio por diez minutos.

(Así se hace)

(Vueltos a sesión).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se reabre la sesión.

Continúa en el uso de la palabra el señor senador Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Estaba diciendo señor Presidente, cuando se interrumpió la sesión, que el juicio a que responden los maestros es realmente agraviante, porque los responsables de la orientación de la enseñanza en la escuela pública, si esa acusación fuera exacta, serían traidores, estarían traicionando la misión que les ha confiado el Estado, porque el Estado les ha confiado la misión de realizar una enseñanza laica, es decir, una enseñanza que respete la conciencia del niño, una enseñanza no orientada contra ninguna religión, contra ninguna concepción filosófica, una enseñanza auténticamente laica. Y si esos profesionales, por debilidad o complicidad o por lo que fuera estuvieran realizando una enseñanza contraria a esos principios orientados, repito, contra determinada concepción religiosa o filosófica, estarían traicionando la misión que el Estado les ha confiado.

En consecuencia, se consideran justamente agraviados y calumniados Me parece pues, que el rechazo de la nota demostraría una total incomprensión del Senado, de la legítima reacción producida en el seno del magisterio nacional.

Admito, en último término, que pudiera votarse una proposición como la que ha formulado el señor senador

Brena, en el sentido de que el asunto pase a la Comisión de Instrucción Pública, para examinar los distintos aspectos de la cuestión y dictaminar al Senado. Pero rechazar la nota porque tiene ese término cuyo alcance es éste, que yo le he dado, me parece inadmisible. Por eso, señor Presidente, mantengo mi decisión de votar contra el rechazo de la nota.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Penadés, que consiste en la devolución de la nota enviada por la Asociación de Maestros de Montevideo.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 18 en 24).

SEÑOR CHELLE. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

Después del examen que yo hice de los alcances de la nota de la Asociación de Maestros, pudo deducirse fácilmente que no comparto la expresión que en ella se utiliza y que se prestaba, en una interpretación puramente literal, a provocar molestia. Pero después de lo que mi asombro ha ocurrido en este recinto, yo, señor Presidente, claramente, no tengo más remedio que darle mi voto negativo a la proposición formulada or el señor senador Penadés.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quiero dejar constancia de que estaba dispuesto a votar el pase a Comisión del asunto, o sea la moción formulada por el señor senador Brena. Creo que era lo justo y lo que correspondía para que se estudiara serenamente, en el ambiente adecuado, la nota y lo que se había expresado en el Senado.

Esa es mi posición de la que quería dejar constancia expresa en el Senado.

SEÑOR PIFFARETTI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo dejar la misma constancia que el señor senador Brause.

He votado por la negativa el retiro liso y llano de la nota, como lo propuso el señor senador Penadés. Hubiera votado la moción formulada or el señor senador Brena de pase a Comisión de la nota, así como al versión taquigráfica del debate producido en Sala, como también hubiera apoyado la moción formulada por el señor senador Guadalupe en el sentido de realizar una sesión extraordinaria para debatir este problema.

Creo que el Senado podría hacer un amplio debate al respecto, luego que la Comisión de Instrucción Pública hubiese preparado su dictamen.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Yo también, señor Presidente, hubiera votado la moción del señor senador Brause de pase a Comisión, para poder estudiar, en un ambiente más sereno y con más tranquilidad, los términos de la nota enviada por la Asociación del Magisterio.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente?

He votado negativamente la proposición del señor senador Penadés por compartir y solidarizarme con los términos de la nota que ha enviado la Unión del Magisterio.

Entiendo que pudo haber un abuso de lenguaje, pero evidentemente, el espíritu de las denuncias hechas por el señor senador Stewart Vargas me pone definitivamente del lado de la escuela pública y de los maestros.

Considero que la acusación que el señor senador ha hecho a maestros batllistas toca directamente mi responsabilidad.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Quiero dejar constancia, señor Presidente, de que he votado negativamente.

SEÑOR LUCAS GAFFREE. — ¿Me permite, señor Presidente?

He votado afirmativamente el rechazo liso y llano de la nota por considerar que debemos defender los fueros parlamentarios y que no es posible, por lo tanto, admitir esa intromisión extraña dentro del recinto del Senado.

El Partido Nacional, señor Presidente, jamás ha sido enemigo de la escuela pública. Tenemos un profundo respeto por la escuela pública completamente prescindente de toda orientación política, religiosa y filosófica. Siempre hemos defendido ese principio y lo defenderemos.

Lo que no queremos es que la escuela pública sea dominada por una minoría que se ha adueñado de su gobierno y eso hay que decirlo, señor Presidente. Eso lo estamos viendo todos los días. Actualmente en Salto hay un ejemplo claro y evidente de una persecución tenaz que es realmente lamentable, contra el Inspector de Escuelas que no ha querido someterse a la orientación de esa Federación del Magisterio en la que no está representado todo el magisterio, ya que en Salto, donde se ha desatado esa ola de persecusión, se puede asegurar que el 90 o|o de los maestros acompañan esa acción desinteresada, enjundiosa, realmente admirable, que está realizando el Inspector de Escuelas, con una imparcialidad total y absoluta.

Eso es lo que nosotros queremos: una escuela pública que sea honor para el país, que honre los principios consagrados por la Constitución y por las leyes, pero no una escuela pública dogmatizada y que sirva para que, aquellos que tienen interés en introducir su caballo de Troya dentro de la orientación que nosotros estamos obligados a defender, vengan a constituir un peligro para la propia existencia de la escuela que todos tenemos el deber de defender con todo nuestro entusiasmo, con todo nuestro cariño, puesto que, a la escuela pública, le debemos muchísimo, pero a esa escuela orientada en ese sentido y no dogmatizada y sectaria.

He dicho.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

He votado afirmativamente la moción presentada. Insisto en que, a mi juicio, la determinación de nuestro voto no estaba indicada por entender que estaban en juego los fueros del señor senador Stewart Vargas, sino por las razones de que, a mi juicio, había un problema de jerarquía del Parlamento, que estaba lesionado por la utilización de algún lenguaje excesivo.

En el momento de las afirmaciones del señor senador, entendí, y así lo dije en el Cuerpo, que ellas agraviaban a la escuela pública, pero yo creo, e insisto, en que paralelamente a esta actitud nuestra y como fundamento esencial de nuestro voto: está el que daremos a continuación para que el Senado analice exhaustivamente el problema de la escuela pública y el de la escuela privada, en una sesión extraordinaria, a efectos de que todos aportemos nuestros puntos de vista, y de esas consideraciones salga el juicio del Cuerpo con respecto a las afirmaciones que se han formulado aquí.

Nada más.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo dejar constancia que he votado afirmativamente, por entender que es fundamental mantener el respeto a los fueros del Cuerpo que integramos, entendiendo, que este voto no significa, de ninguna manera, solidarizarme con la posición que puedan haber asumido algunos maestros, y mucho menos que la inmensa mayoría de ellos hayan tenido la intención de agraviar a ningún integrante de este alto Cuerpo.

El magisterio es una institución que siempre ha tratado con gran respeto a los Poderes del Estado, y sé que en su inmensa mayoría sus miembros no compartirían, de ninguna manera, los términos de la nota que ha dado lugar a esta incidencia.

Nada más.

4

SEÑOR CHELLE. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

Se ha prorrogado el término de la hora para tratar este asunto que estaba en la hora previa. Como va a llegar el término de la sesión, tengo necesidad de solicitar, en nombre de la Comisión de Asuntos Administrativos, que el Senado pase a sesión secreta para tratar las venias que figuran en el orden del día. Entre los asuntos entrados se dió noticia de que se había exonerado, por falta de pronunciamiento del Senado, a pesar de nuestro empeño en solicitar que nos pronunciáramos, el señor Pedro Amaral. Fue exonerado porque el Senado no se pronunció en el término correspondiente.

SEÑOR FRAGA. — Con su ausencia, señor senador.

SEÑOR CHELLE. — Lo pedí con tiempo señor senador.

En consecuencia, ahora pediría que pasáramos a sesión secreta para tratar estas venias, algunas de las cuales vencen mañana, el jueves, y en este mes de agosto. La responsabilidad del Senado es muy grande si no las trata, por lo que hago moción en ese sentido.

SEÑOR PIFFARETTI. — Después que se voten las dos mociones ya formuladas, señor senador.

SEÑOR CHELLE. — Yo hago la proposición, y la Mesa la pone a votación cuando lo crea conveniente.

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una moción del señor senador Santoro, en el sentido de que pasen las palabras pronunciadas en Sala al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

No sé si el señor senador Santoro tendrá inconveniente en dilatar la puesta en consideración de su proposición, porque si se vota, como espero, la moción formulada en el sentido de que el Senado realice una sesión extraordinaria, —si se quiere la semana próxima,— todo este problema carecería un poco de objeto, pasando este fragmento de debate, y no esperar un debate extenso, y probablemente lo que en este momento se procura, se obtendrá en aquella oportunidad.

SEÑOR SANTORO. — No tengo inconveniente en postergar mi moción, siempre que el Cuerpo fije una sesión para tratar todo este problema, relativo a la enseñanza en la escuela pública, porque indudablemente se trata de un problema de interés nacional, con toda la resonancia que le da el hecho de que se realice en el Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Guadalupe con el fin de realizar una sesión extraordinaria para tratar este problema que se ha aludido.

SEÑOR CHELLE. — El señor senador Guadalupe proponía la designación de una Comisión Investigadora.

SEÑOR GUADALUPE. — Yo había dicho que estaba dispuesto a formular moción para que se nombrara una Comisión Investigadora, en virtud de la entidad de los hechos. He consultado con los compañeros y parecería que el paso previo es que se debate el problema en una sesión extraordinaria del Senado.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Qué día se realizaría la sesión extraordinaria?

SEÑOR TROCCOLI. — Podría ser el miércoles 19 del corriente.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

La experiencia nos dice que las sesiones extraordinarias fijadas para cuando el Senado está en receso, casi nunca consiguen número, y si vamos a fijar una sesión extraordinaria para debatir un asunto como éste, para después del receso, porque el 19 entra en receso mensual el Senado, posiblemente no vamos a tener quórum. Por eso decía que la sesión se podría realizar el lunes. El martes hay sesión ordinaria, y para el miércoles 19 varios señores senadores que se van para el interior, ya se habrán ausentado.

SEÑOR SILVA. — El día lunes se reúnen muchas comisiones.

SEÑOR TROCCOLI. — Yo creo que todo aconseja la fecha del lunes, porque si bien es cierto que hay comisiones, la verdad es que si solamente queda en el resto del mes una sesión ordinaria, y las sesiones de comisión son el día anterior...

SEÑOR SILVA. — Acepto.

SEÑOR TROCCOLI. — Con lo manifestado parece que basta, y no insisto, señor Presidente.

SEÑOR FRAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Tenemos una Comisión de Asuntos Electorales con un cometido fundamental, que en esta forma no va a poder ser considerado.

SEÑOR TROCCOLI — Pero en el resto del mes no hay sesiones ordinarias señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada en el sentido de que el Senado realice una sesión extraordinaria el día lunes 17.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 19 en 23).

Se va a votar la moción formulada por el señor senador Chelle, para que se prorrogue el término de la hora.

SEÑOR CHELLE. — Mi moción es para que pasemos a sesión secreta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Consiste en que se prorrogue el término de la hora y se pase a sesión secreta.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo solicito al señor senador Chelle que postergue su moción, porque tengo que hacer un planteamiento de orden interno, en el sentido de que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana un proyecto de ley relacionado con el arancel de los rematadores. Pediría que se votara su inclusión en la orden del día y después votamos la moción del señor senador Chelle.

SEÑOR PRESIDENTE. — El proyecto a que hace referencia el señor senador Silva ya está incluído en la orden del día, porque tiene informe.

SEÑOR SILVA. — Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el término de la hora y se pasa a sesión secreta.

6

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

No voy a hacer la crítica a lo actuado en la tarde de hoy, pero yo preguntaría a la Mesa. —porque nos quedan dos sesiones ordinarias, ya que mañana vamos a oir con mucho gusto la exposición del señor senador Tróccoli— ¿qué tiempo nos queda para estudiar y discutir este voluminoso orden del día?

SEÑOR BRAUSE. — Apoyado.

SEÑOR BRUNO. — Tengo por aquí, una cosa que no acostumbro a leer, un Reglamento de lo más viejo que se pueda pedir, el Reglamento del Senado. Y yo pregunto: ¿Es que este orden del día va a quedar después de casi seis meses que se arrastra por aquí, hasta el mes de setiembre?

SEÑOR BRAUSE. — Apoyado. Es oportuno, el señor senador.

SEÑOR BRUNO. — Me parece que eso es poco serio. Alguna cosa tenemos que hacer, incluso fundamentalmente, para reformar este Reglamento que tiene cosas que francamente mueven a risa. Lo he leído hoy por primera vez; confieso que no soy reglamentarista, —siempre pregunto a mi compañero de banca, y hoy mandé preguntar al Secretario sobre que decía el Reglamento— pero tiene cosas que en esta época nosotros tenemos que sacarlas. Por ejemplo el artículo 235 dice que el traje de ceremonias será frac negro, y muchas otras cosas por el estilo. Este Reglamento es lo que está haciendo que el Senado no pueda trabajar en debida forma, y que asuntos de mucho interés permanezcan en la orden del día durante seis meses, cuando nos encontramos con que todos los señores senadores tienen interés en algún asunto, y el país también, y llegaremos al fin del año con una pila enorme detrás de la cual tendremos que ocultarnos, porque la orden del día tiene no sé que cantidad de asuntos.

SEÑOR BRAUSE. — Hay un remedio para evitar eso, y es, señor senador, el de que el Senado realice más sesiones.

(Apoyados).

—Trabajamos poco, evidentemente. Al menos tendríamos derecho a realizar menos sesiones, el día que agotáramos el orden del día; pero es evidente que sesionando cuatro veces ordinariamente este mes, no podemos tener la pretensión de cumplir con nuestro deber, que es el de rechazar o aprobar los proyectos que están a estudio del Senado.

Perdóneme, señor senador y muchas gracias.

SEÑOR LUCAS GAFFREE. — De acuerdo, señor senador.

SEÑOR BRUNO. — Le agradezco, señor senador, es una ayuda, francamente.

En este caso, haría moción, si es reglamentaria, no sé, para que el Senado se declare en sesión permanente hasta agotar ese orden del día. Tenemos que modificar el Reglamento; las Comisiones están trabajando, pero no el Senado, y el país y el Poder Ejecutivo necesitan que sean estudiados muchos otros problemas, de real importancia para la Nación.

No podemos venir todos los días, como lo venimos haciendo desde hace meses, encontrándonos siempre frente a asuntos importantes, que el Senado no ha tratado.

Quisiera hacer alguna moción en ese sentido, para ver si salimos del paso.

SEÑOR BRAUSE. — Debemos realizar más sesiones.

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Propondría una moción sustitutiva de la del señor senador Bruno: que en el mes de agosto sesionáramos, durante el mes, en el régimen común, es decir, todos los martes y miércoles de agosto.

SEÑOR BRAUSE. — No hay más remedio

SEÑOR BRENA. — Por ahora podríamos resolver eso, después, en setiembre, si lo creemos necesario, haríamos lo mismo. La verdad es que este orden del día empezó con dos o tres asuntos, y ahora tiene veinte, lo que quiere decir que nuestra labor está totalmente detenida.

SEÑOR LUCAS GAFFREE. — Que se prorrogue el término de la sesión, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el término de esta sesión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 20 en 20).

—Corresponde votar la moción del señor senador Brena, que consiste en sesionar durante todo el mes de agosto, los días martes y miércoles.

SEÑOR LUCAS GAFFREE. — ¿Me permite, señor Presidente?

El señor senador Brena tendrá sus razones particulares para formular esa moción; pero no puede obligarnos a los senadores del interior a mantenernos todo el mes en Montevideo. No me parece lógico ni razonable. Nosotros estamos dispuestos a sesionar 4 ó 5 días en la semana, pero siempre dentro de los términos establecidos por el Cuerpo, o sea antes del 18. Los senadores del interior tenemos nuestras obligaciones que cumplir, y es lógico que no se nos impida el cumplimiento de las mismas. Sesionaríamos las horas que fuesa necesario, los días que fuera necesario, dentro del término comprendido entre el 1.o y el 18. Lo demás, me parece que es exigirnos un sacrificio a quienes vivimos en el interior y a quienes nuestras otras actividades nos obligan a estar determinado número de días en nuestro departamento y en nuestro ambiente

SEÑOR PENADES. — ¿No podríamos sesionar el jueves de esta semana?

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ya dió cuenta hoy de que el día jueves se va a realizar una sesión especial, a fin de continuar el debate sobre el problema del abasto libre de carne a la ciudad de Montevideo.

SEÑOR BRAUSE. — Como no hay carne, no hay abasto.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado había resuelto realizar una sesión a ese efecto ahora, puede resolver continuar con la orden del día.

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite, señor Presidente? Creo que hay que poner a votación la moción del señor senador Brena.

Yo no le niego importancia al asunto del abasto, como tampoco al planteado por el señor senador Stewart Vargas; pero, por ese camino, es que vamos dilatando la consideración de la orden del día y, yo me pregunto, ¿para qué hemos hecho este orden del día?

Soy partidario de votar la moción del señor senador Brena, porque además, las Comisiones tienen muchos asuntos de real importancia —me consta— informados, que no pueden incorporarse al orden del día, por haber ya, en ella, tantos asuntos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Brena, que consiste en fijar sesiones los días martes y miércoles del mes de agosto.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 16 en 22).

7

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite, señor Presidente? Voy a pedir autorización para hacer una lectura, que distraerá cinco minutos la atención del Senado, y que es una declaración política de mi partido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se había formulado una moción para pasar a sesión secreta.

SEÑOR PENADES. — Tratándose de una declaración política, señor Presidente, podría autorizársele, y formulo moción en ese sentido.

SEÑOR CHELLE. — Pido que se aplace la votación de mi moción, hasta que el señor senador haga la lectura, que dice le llevará cinco minutos.

SEÑOR BRAUSE. — Máxime por tratarse de una declaración de orden político.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Brena.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: en vísperas de la Conferencia de Cancilleres que se realizará en Santiago de Chile, cada grupo político toma posición frente a los temas que se van a tratar, los que fundamentalmente son dos: el problema del Caribe, y el de las dictaduras, vinculado todo esto con la tesis de la intervención o de la no intervención en los asuntos internos de los Estados.

Para explicar la posición de mi partido, voy a dar lectura a la declaración que corresponde hacer en estos momentos en el Senado, por si tiene interés, a los efectos de la posición que deba adoptar el Uruguay en esta Conferencia.

Dice así: "La Unión Cívica del Uruguay, ante la Conferencia de Cancilleres a realizarse en Santiago de Chile, expresa:

1.o Que el temario aprobado por el Consejo de la O. E. A. y en el cual se ha logrado la colaboración del Uruguay, se refiere a problemas importantísimos y se debe esperar que esta Reunión, iniciada como una peligrosa improvisación los trate con claridad y energía, dentro de las normas de la comunidad y de los derechos humanos, según la tradición de la República.

2.o Que en la denominada "tensión del Caribe", hay 3 factores fundamentales que actúan en forma concurrente y no han sido ajustados según las normas de la independencia política y económica del Continente. Estos factores son:

A) La presencia de las dictaduras de la República Dominicana y Nicaragua que han lesionado en su esencia y en su forma los derechos humanos.

B) La política de los inversionistas internacionales, respaldada por todas las formas de intervenciones indebidas.

C) La geografía estratégica de esa zona de América, con Estados Unidos como potencia mundial.

3.o Esos 3 factores condicionan la tarea de la Reunión de Cancilleres y de ellos es imposible prescindir si se quiere llegar a fines laudables para la convivencia digna de los pueblos de América.

En primer término, es preciso denunciar las dictaduras del Continente, —y es menester agregar la que oprime al Paraguay— que están violando, en medio de la indiferencia de los institutos internacionales, el artículo 5.o de la Carta de Bogotá que reafirma los principios vitales de una convivencia pacífica en el respeto de las libertades humanas y de la Democracia Representativa. De la Reunión, no puede salir la impunidad de los dictadores, ni directa ni indirectamente.

En segundo término, es menester suprimir a los inversionistas extranjeros —armados con todas las fuerzas del supercapitalismo— los respaldos diplomáticos y políticos prohibidos por el artículo 7.o del Pacto de Bogotá, y demás normas del derecho positivo americano.

En tercer término, es necesario ajustar la política de Estados Unidos y los países del Caribe en un entendimiento razonable bajo el patrocinio de la comunidad continental, dentro de una convivencia alejada, por una parte, de presiones económicas indebidas y por otra, de las maniobras de avance de la política totalitaria, cualquiera fuere su expresión.

4.o) Asimismo en la tensión del Caribe, debe prestarse una decidida colaboración a Colombia, Venezuela y Cuba que acaban de superar los despotismos militares, así como sancionar a los despotismos que siguen participando en las mesas de trabajo de la Organización, cuyos principios están violando.

5.o) La Reforma Agraria, que el gobierno revolucionario de Cuba quiere implantar libremente en su país, debe ser defendida de las presiones internacionales que a pretexto del carácter comunista del Movimiento que la impulsa, pretende interferir en la consagración de uno de los anhelos tradicionales y más vivos del continente: asentar la liberación política sobre la liberación espiritual y económica del hombre, avasallado por las formas más irritantes de la tenencia privilegiada de la tierra.

6.o) Que la Reunión de Cancilleres dará a los pueblos americanos una razonable esperanza, si prepara la futura Conferencia de Quito para las decisiones necesarias en el orden espiritual, económico y militar, que salvan la comunidad regional, precisamente cuando las Naciones Unidas son desplazadas y sustituídas por la discusión del poder en Ginebra y el trato directo entre Estados Unidos y Rusia.

Declara:

Que la tensión del Caribe tiene causas generales que alcanzan al continente entero y que toda la tarea de la Reunión debe dirigirse a lograr medidas concretas y eficaces dentro de una posible unidad continental, en el resguardo de la persona humana y de la democracia representativa, y en la inmediata asistencia a los grupos humanos que sean los beneficiarios de la riqueza que la Providencia ha entregado a su custodia y a su destino".

Eso era lo que quería expresar, en nombre de mi sector político.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Quiero dejar una simple constancia en el sentido de que la Comisión de Asuntos Internacionales, por la unanimidad de los senadores presentes, apoyó la posición del Gobierno del Uruguay en la Conferencia de Cancilleres de Chile.

Nada más.

8

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Chelle para que el Senado pase a sesión secreta.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

9

—El Senado pasa a sesión secreta.

(Así se hace).

(En sesión Pública).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de lo resuelto en sesión secreta

SEÑOR SECRETARIO (Doctor Pastor Salvañach). — El Senado, en sesión secreta resolvió: devolver al Poder Ejecutivo, para un más completo estudio, los expedientes relacionados con un Chofer de 2.a de la División Administración del Ministerio de Salud Pública, con un funcionario de la Dirección General de Estadísticas y Censos y con un funcionario le la Comisión N acional de Educación Física, y conceder, al Poder Ejecutivo, la venia para destituir a un funcionario de la Dirección General de Aduanas; a un Portero del Ministerio de Relaciones Pxteriores; a un Marinero de la Dirección de Hidrografía; a un Jefe de 5.a de la Dirección General de Comunicaciones; a una Enfermera 1.a del Hospital Pereira Rosell; a una Lavandera-planchadora del Hospital Vilardebó; a una Enfermera 2.a del Hospital Pereira Rosell, y a otra Enfermera 2.a del mismo Hospital.

Asimismo resolvió a pedido del Poder Ejecutivo, la devolución del expediente relacionado con un Auxiliar de Enfermería del Centro Departamental de Salud Pública de Tacuarembó.

10

Si no se hace uso de la palabra, se va a levantar la sesión.

(Así se hace).

(Es la hora 20 y 48 minutos).

Dn. JUAN C. RAFFO FRAVEGA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach — Dn. Alfredo Frioni
Secretarios

Santiago Legrand
Director Adjunto del Cuerpo de Taquígrafos

45.a REUNION ORDINARIA

Agosto 12 de 1959

PRESIDE EL SEÑOR SENADOR SILVIO H. SILVA
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Se da por terminado el acto por falta de quórum.

(TEXTO DE LA CITACION):

"Montevideo, 11 de agosto de 1959.

La Cámara de Senadores se reunirá mañana miércoles 12 a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º — Exposición del señor senador Tróccoli sobre la concentración campesina que presenció en La Habana el 26 de julio pasado.

2º — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se instituyen jurados de conciliación y arbitraje, para entender en la revisión de los contratos de arrendamiento rurales. —Carpeta 192. — Repartido 135.

3º — Primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se crea la Dirección General del Trabajo. — Carpeta 2212|958. — Repartido 181.

4º — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se designa "Rodó" la estación "Drabble" de la línea férrea a Mercedes. — Carpeta 1479|953. — Repartido 159.

5º — Exposición del señor senador Bruno, sobre la necesidad de algunas obras en el norte del país. — Carpeta 266.

6º — Primera discusión general y particular del proyecto de ley que fija el arancel de honorarios para rematadores, corredores y tasadores. — Carpeta 293. — Repartido 222.

7º — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se deroga la Ley N.o 12.183 de 11 de enero de 1955, que otorgó un régimen de importación de excepción, a quienes ocupen cargos nacionales electivos. — Carpeta 138. — Repartido 100.

8º — Continúa el debate acerca de la exposición formulada por el señor senador Brena, sobre contralor de precios, subsistencias y medicamentos. — Carpeta 167.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

9º — Se aprueba la Convención relativa al Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas. — Carpeta 212. — Repartido 140.

10. — Se designa una ruta de la República con el nombre de Aparicio Saravia. — Carpeta 379|955. — Repartido 173.

11. — Se designa "Escuela Educacional Dr. Roberto Berro" la actual Colonia de la localidad de Suárez. — Carpeta 234. — Repartido 174.

12. — Discusión general y particular del proyecto de ley que aumenta la pensión graciable de la señora Paulina N. Areco de Pérez Moré. — Carpeta 259. — Repartido 178.

Primera discusión general y particular de los siguiente proyectos de ley:

13. — Se designa "Dr. Carlos Freire Muñoz" la Sección Veterinaria del Instituto Antirrábico. — Carpeta 1279|957. — Repartido 184.

14. — Se designa "Orestes Araújo" una escuela pública a determinar por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. — Carpeta 1625|954. Repartido 185.

15. — Se eleva a la categoría de Villa, con el nombre de "Tarariras", al pueblo "Joaquín Suárez" (12.a Sección Judicial, Dpto. Colonia). — Carpeta 281. — Repartido 186.

16. — Se concede amnistía por los delitos electorales cometidos hasta la fecha. — Carpeta 298. — Repartido 190.

17. — Se designan "Juan Zorrilla de San Martín", Escuelas Públicas de las ciudades Mercedes, Minas y Trinidad. — Carpeta 1535|957. — Repartido 200.

18. — Se rectifica el número de padrón de una de las propiedades destinadas a sede del Instituto Histórico Cultural, Museo de Bellas Artes de San José. — Carpeta 1040|956. — Repartido 196.

19. — Se sustituyen los artículos 161 y 170 del Código Rural, relacionados con la marca de los animales y las multas respectivas — Carpeta 1282|940. — Repartido 198.

20. — Se modifica el artículo 3º de la Ley N.o 10.024 de 14 de junio de 1941 que estableció una Comisión para asesorar al Poder Ejecutivo sobre las modificaciones que la práctica aconseje introducir al Código Rural. — Carpeta 778|948. — Repartido 199.

21. — Se autoriza a la "Obra Nacional Morquio" a enajenar dos bienes de su propiedad. — Carpeta 1607-1957. — Repartido 197.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto:

22. — Venia al Poder Ejecutivo para destituir a los funcionarios:

A) Funcionaria del Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú. — (El plazo constitucional vence el 6 de setiembre de 1959). — Carpeta 2140|958. — Repartido 217.

B) Enfermera 1ra. del Hospital Pereira Rossell. — (El plazo constitucional vence el 6 de se-

tiembre de 1959). — Carpeta 258. — Repartido 218.

C) Funcionario del Hospital Pereira Rossell. — (El plazo constitucional vence el 7 de setiembre de 1959). — Carpeta 261. — Repartido 219.

Ch) Secretario de la Fiscalía de lo Civil de 3er. Turno — (El plazo constitucional vence el 8 de setiembre de 1959). — Carpeta 267. — Repartido 220.

1

A la hora 17 y 50 minutos entran a Sala los señores senadores **Besozzi, Bottinelli, Brause, Brena, Bruno, Cardoso, Fraga, Lucas Gaffrée, Piffaretti, Santoro, Trías Du Pré y Varela.**

Fuera de hora, los señores senadores **Antúnez Giménez, Bove Arteaga, Chelle, Fischer, Roballo, Sorhueta y Tróccoli.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Abdala y Vignale.**

Con aviso, los señores senadores **Batlle Berres, Lepro, Raffo Frávega y Stewart Vargas.**

Sin aviso, los señores senadores **Acquistapace, Beltrán, Fusco, Guadalupe, Penadés, Rodríguez Larreta y Saravia.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

—Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de la ley por la que se autoriza a dicho Poder, para destinar el producido de los recursos creados por decreto de 22 de abril del corriente año, al pago de gastos motivados por las inundaciones. — Carpeta 324.

—Archívese.

La Comisión de Presupuesto eleva un proyecto de resolución por el que se refuerza el rubro de Secretaría y Sala del Senado, para el pago del costo de edición del folleto publicado por el Cuerpo, en homenaje al poeta Juan Zorrilla de San Martín. — Carpeta 581|55.

—Repártase.

3

—No hay número para sesionar.

Queda terminado el acto.

(Así se hace).

Don SILVIO H. SILVA
Primer Vicepresidente

Don Alfredo Frioni
Secretario

Santiago Legrand;
Director Adjunto del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 216 — Montevideo, Viernes 4 de Setiembre de 1959 — Núm. 15743

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna, chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 12.00
" año	" 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1924	(reeditado)	$ 40.00	el tomo
1930	....	" 8.00	" "
1932	....	" 8.00	" "
1933	(reeditado)	" 50.00	" "
1936	....	" 8.00	" "
1938	(reeditado)	" 50.00	" "
1939	y 1940	" 8.00	" "
1941	(reeditado)	" 30.00	" "
1942	"	" 50.00	" "
1943	"	" 20.00	" "
1944	"	" 50.00	" "
1945	....	" 8.00	" "
1946	(reeditado)	" 50.00	" "
1947	"	" 74.00	" "
1948	"	" 52.00	" "
1949	"	" 48.00	" "
1950	"	" 55.00	" "
1951	....	" 10.00	" "
1952	....	" 10.00	" "
1953	....	" 16.00	" "
1954	....	" 10.00	" "
1955	....	" 14.00	" "
1956	....	" 16.00	" "
1957	....	" 22.00	" "
1958	....	" 25.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 2 de octubre de 1958)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de 15 días	" 0.50
" " " un año ...	" 1.00
" " " tres años ...	" 2.00
" " " cinco años ..	" 5.00
" " " diez años ...	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital		Hasta $		
		" "	20.000.00	$ 50.00	la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	" 70.00	" "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	" 90.00	" "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	" 120.00	" "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	" 150.00	" "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	" 180.00	" "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	" 220.00	" "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	" 280.00	" "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	" 340.00	" "
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	" 400.00	" "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	" 500.00	" "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	" 600.00	" "
" "	5:000.001.00		en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 9 - 59 - 25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERWIN SPITZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36 00 30 pub. 11778 Ag.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA o ANA MARIA LEOPOLDINA MATTALDI o MATALDI DE ALIO o ALLO o ALLLIOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30 pub. 11779 Ag.11v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOAQUINA DELIA, JOAQUINA o DELIA BALAGUER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 11782 Ag.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALICE TAVARES DA FONSECA GUIMARAES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30 pub. 11783 Ag.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES LOLA o DOLORES o LOLA SALO DE CORBACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30 pub. 11833 Ag.13-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MANUEL CARLOS PEDRONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 11835 Ag.13-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MATIAS o MATIJA VORKAPIC, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 12109 Ag.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don REYNALDO MARIO FIGUEREDO o REYNALDO MARIO FIGUEREDO BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa día a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 11768 Ag.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ALVARO JULIO VICTORINO PIANO o ALVARO JULIO VITORINO PIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 28 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 12415 Ag.19-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA ROSSI DE AVERSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1959. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 12561 Ag.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FALKENHAGEN y POLONIA R. o RIVERO DE FALJENAGEN o FALKENHAGEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12562 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO SOLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub 12563 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANSELMO OTTATI u OTTATI NADDEO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Agosto 11 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12564 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA GIANRE DE AVARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 12565 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NEMESIO TELLECHEA o TELLECHEA FERNANDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12569 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENITO VICTORIANO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12567 Ag.21v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUILLERMO MOHORADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12566 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUILLERMO NERI MORIXE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12554 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULINA AGUERRE o AGUERRE HALBIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub 12598 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA SENOSIAIN DE ASIAIN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12605 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HORACIO GREGORIO SARAVAY GONZALEZ u HORACIO SARAVAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1959. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12566 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TELESFORA MARIA LUISA BESIO o BESIO CANEVARO, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 12715 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA BALCALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12716 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA DELGADO de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 12717 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO BENINI o BONINI ASENCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) 12.00 10|pub. 12799 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NEMESIO o NEMECIO ADOLFO o NEMECIO o NEMESIO ODOLFO ARZUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12'00 10|pub. 12800 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA PORTA DE FURRER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 13091 Ag.31-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DUILIO MUZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 13087 Ag.31-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TEODORO GRAÑA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13088 Ag.31-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA GIUSTA DE BARUCQ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13089 Ag.31-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SERAFIN ALIMUNDI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 13261 Set.1o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "ANDRES JELINEK PFEIFER. Herencia yacente" (L.o 55, F.o 307), se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don Andrés Jelinek Pfeifer, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, emplazándose en consecuencia por el término de sesenta días a todos aquellos que se crean con derecho a heredarle. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 26 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $16.00 10|pub. 13279 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIANA o ADRIANA MELANIA REJON de DELILLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 13418 Set.2-v.set.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO ELENA ECHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 12196 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO MUÑOZ ZEBALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 13442 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 13443 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMONA PREGLIASCO SATRAGNO de BERMUDEZ y de CRISTOBAL BERMUDEZ SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 13444 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO o ISMAEL CONRADO VELAZQUEZ o ISMAEL CONRADO VELAZQUEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 13445 Set.3-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO DIAZ ARNESTO (L.o 55, F.o 254), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 13351 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO GARRAYALDE o GARAYALDE CARBALLO (L.o 55, F.o 43), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 13355 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO OYENARD (L.o 55, F.o 231), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 13352 Set. 2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MILANI o MILANI MINOLI (L.o 55, F.o 290), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $12.00 10,pub. 13353 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INOCENCIA CORBO de VICENTE (L.o 55, F.o 241), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 13354 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL MARIA BULA ATAY (L.o 55, F.o 218), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 13350 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA RATH de PEREDA (L.o 55, F.o 248), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 13356 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO RIOS o ISABELINO RIOS RIOS (L.o 55, F.o 254), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 13357 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CALVIÑO (L.o 55, F.o 249), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 13358 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA CARRIL de VAZQUEZ (Libro 55, F.o 293), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 13359 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL HIPOLITO RISSO QUILES o QUILEZ (L.o 55, F.o 294), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 13361 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LOJO CANCELA (L.o 55, F.o 220), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 13370 Set.2-v.set.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CASANOVAS de BROQUETAS (L.o 55, F.o 270), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 28 de Agosto de 1959 — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 13360 Set.2-v.set.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA FERMINA VIGIL de CORBO (L.o 55, F.o 286), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $12.00 10 pub. 13362 Set.2-v.set.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO CAYETANO DI MAURO (L.o 55, F.o 290), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $12.00 10 pub. 13363 Set.2-v.set.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO LLUCH PUJOL (L.o 55, F.o 249), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 13364 Set.2-v.set.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LOPEZ DE LACALLE (L.o 55, F.o 202), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 13365 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ALVAREZ (L.o 55, Folio 256), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 13366 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CORINA ESTAPE de TISSONI (L.o 55, F.o 232), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 28 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 13367 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN BACCINO o BACCINO SAVIO (L.o 55, F.o 270), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 13368 Set.2-v.set.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO MIRANDA CHAVEZ (Libro 55, F.o 253), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 13369 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BENITO FERNANDEZ DURAN (L.o 55 F.o 292), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 28 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana Actuario.

1) $12.00 10 pub. 13371 Set.2-v.set.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA PEREZ o PEREZ

TRIAS de GRIFFO (L.o 55, F.o 203), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13372 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX GAMBONE (L.o 55, Folio 252), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13373 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LOPEZ VAZQUEZ (L.o 55, F.o 218), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 13374 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA CRUDELLI LUCCHI de MUÑOZ (L.o 55, F.o 255), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13375 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO MONTALDO o MONTALDO PERTUSO (L.o 55, F.o 280), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13376 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN EUFRONIO GARRIDO (L.o 55, F.o 207), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 13377 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MANUELA LAGE de MARTINEZ (L.o 55, F.o 190), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13378 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA LAGO AMAYA (L.o 55, F.o 206), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13379 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO o SANTIAGO MARCELINO PERRONE (L.o 55, F.o 191), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13380 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA RUIZ NARCISSE (L.o 55, F.o 203), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13381 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA VOTTO de CAIMI o ROSA BOTTO de CAIMI o ROSA BERNARDA BOTTO de CAIMI (L.o 55, F.o 293), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13382 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTEBANA BONILLA de MARTINEZ o MARIA ESTEVANA BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13383 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA LEOPOLDINA MACHADO de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13384 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA OTERO DE PONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13242 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN DI CARLO IMBRIACO o RUBEN ELIAS DI CARLO IMBRIACO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13259 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LIVIA EMMA FELICIA DAUBER BARDINO o LIVIA DAUBER BARDINO, (Lº 55, F.o 255), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13260 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VENTURA PELAEZ DE CORTINAS, (L.o 55, F.o 281), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 24 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13105 Ag.31-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RODRIGUEZ o FRANCISCO RODRIGUEZ BERMUDEZ o BERNUDEZ, (L.o 55, F.o 233), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 24 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13106 Ag.31-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA ELISA ARTIGUE DE ARTIGUE o ELISA TERESA ARTIGUE DE ARTIGUE o ELISA T. A. DE ARTIGUE, (L.o 55, F.o 225), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13107 Ag.31-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE MOREIRA, (Lº 55, F.o 228), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 24 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13108 Ag.31-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA o MARIA MICAELA MORAGUES DE CHULIA, (L.o 55, F.o 252), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 24 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13109 Ag.31-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA SANCHEZ CASTELLANOS, (L.o 55, F.o 257), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 24 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13110 Ag.31-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE DURO, (L.o 55, F.o 247), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13111 Ag.31-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL VALLES RIVAS, (L.o 55 F.o 271), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13112 Ag.31-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS FERRARI o FERRARI DIAZ, (L.o 55, F.o 256), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 24 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13113 Ag.31-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE GRENNO SOSA, (L.o 55, F.o 219), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13114 Ag.31-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ETNA GRILLO o GRILLO ROGLEDI, (L.o 55, F.o 225), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13115 Ag.31-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS PEDRO FILLOY OTERO, (L.o 55, F.o 272), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13116 Ag.31-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMAN SPITALNIK PRISONT, (L.o 55, F.o 228), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13117 Ag.31-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL LEVCHIN CURILENCO, (L.o 55, F.o 270), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13118 Ag.31-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES [illegible]Z DE ROMERO citándose a los he[illegible] acreedores y demás interesados para que comparezcan

dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 12771 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 12772 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS HERNANDEZ DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 12744 Ag.21-v.set.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANO SIEYRO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $36.00 30|pub. 11704 Ag.12-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANNA BERGER DE MEINDL (L.o 55, F.o 192), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $36.00 30|pub. 11031 Jl.30-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS GUTIERREZ (L.o 55 Folio 232), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $36.00 30|pub. 11195 Ag.3-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAYMOND CHALES o CHARLES OLE u OLE SAGIER o SAGNIER, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $36.00 30|pub. 11057 Jl.30-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la pertura de la sucesión de JUAN CERVIERI PIANA, (L.o 55, F.o 223), citándose a los hereedros, acreedores dentro de treinta días a deducir en forma sus y demás interesados para que comparezcan derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 12957 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la pertura de la sucesión de ASUNCION o ASUNCION FRANCISCA FERRARI DE PENINO, (L.o 55, F.o 221) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 12958 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la pertura de la sucesin de PASCUAL MAGLIOCCA (L.o 55 F.o 222), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus Tercer Turno, se hace saber la apertura de la derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 12959 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la pertura de la sucesión de MANUEL MACHADO o MANUEL MACHADO CORREA, (L.o 55, F.o 221), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 31 de Julio de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 12960 Ag.27-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLAVIANO FELIX ABALO (L.o 58, F.o 630), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 13450 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA BONFIGLIO de PRIMAVESI (L.o 57, F.o 511), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 13481 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO TORIBIO VOLONTE MOLINARI (L.o 58, F.o 625), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 13482 Set.3-v.set.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEREGRINA o PELEGRINA BELIO o BELLO DE BARBOZA (L.o 56, F.o 682), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 18 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 13252 Set 3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA FERRI de RASSETTI (L.o 59, F.o 73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 13319 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON FREIRE (L.o 59, F.o 17), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 13320 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN FRANCISCO ACCINELLI SCOTTO (L.o 58, F.o 678), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 13321 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO SACCO (L.o 59, F.o 61), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 13322 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES CACHARRON (L.o 59, F.o 58), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 13323 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN A. PEDEMONTE (L.o 59, F.o 63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 26 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 13324 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GABRIEL AMONDARAIN (L.o 59, F.o 51), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 13325 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE COUCE PEREZ (L.o 59, F.o 50), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 13326 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FERNANDEZ GOMEZ (L.o 59, F.o 52), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 13327 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL GIRALT de FERREIRA ACEVEDO (L.o 59, F.o 62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 13328 Set.2-v.set.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PALLAS DORTA (L.o 59, F.o 38), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 13329 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL VARELA AMBROIS (Libro 56, F.o 646), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 13330 Set.2-v set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA LEONARDI PICARDI (L.o 59, F.o 26), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 13331 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ENRIQUE FIGUEROA LAGO (L.o 58, F.o 622), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 13332 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO BORNIO (L.o 59, F.o 72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 13333 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN STUART o STUARTT (L.o 58, F.o 658), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 13334 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX o BAUTISTA FELIX SCHIERA (L.o 59, F.o 27), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13335 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO FRANCISCO COTO (Libro 58, F.o 527), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13336 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FARAONE (L.o 59, Folio 46), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13419 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONO DISTACIO o DISTASIO (L.o 58, F.o 675), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13250 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA HOLVEG (L.o 58, F.o 631); citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 18 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13251 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA REYLES (L.o 58, F.o 638) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 24 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
1) $12.00 10pub. 13286 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINIANO DELGADO; (L.o 58, F.o 627), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13253 Set.1ºv.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO GIRIBALDI, (L.o 58, F.o 553) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13254 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO FERREIRA, (L.o 58, F.o 677), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|ppub. 13255 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN SOSA REGUEIRA (L.o 58, F.o 626), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.50 10|pub. 13256 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO COLOMBO, (L.o 58, F.o 480), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derecho ante ete Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13257 Set.1º-v.et.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRO YUZULENAS RESALITE o CAZIMIRO o KAZIMIROU o KAZIMIELITE o CAZIMIRO o KAZIMIROU o KAZIMIERAS YUZULENAS o YUZULEMA o YUKULENAS RESALITE o ARELLALITA o VESALITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13097 Ag.31-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMERICA GONZALEZ GARCIA, (L.o 59, F.o 79), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 24 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13098 Ag.31-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ULISES GAGGERO, (Lº 58, F.o 640) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13099 Ag.31-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BATTO o BATTO BAZZANO, (L.o 58, F.o 617), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13100 Ag.31-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOCORRO ESPAÑA NOVO DE RODRIGUEZ, (L.o 58, F.o 646), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13101 Ag.31-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR o DAMIANA FRUGONI DE BONOMI, (L.o 59, F.o 71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13102 Ag.31-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FABIA PICCARDO DE BOTTINELLI, (L.o 58, F.o 685), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13103 Ag.31-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FONTAN, (L.o 58, F.o 571), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13104 Ag.31-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RENE CLARO DELGADO LEANDRO (L.o 58, F.o 669), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13016 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FRANCISCOVICH o JOSE FRANCISCOVICH SERRUTI o CERRUTTI (L.o 58, F.o 570), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Julio de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12989 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DI CRISTOFARO, (L.o 58, F.o 635), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 12794 Ag.26-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO ALBERTI o ROBERTO ALBERTI ZANINI o SANINI (L.o 59, F.o 36), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10.pub. 12893 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GEORGETTE o JORGELINA DUPONT LANCE DE LEVY, (L.o 59, F.o 26), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12899 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA MASPOLI DE ESPANTOSO, (L.o 59, F.o 10), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12898 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARTINEZ GRANDAL, (L.o 58, F.o 56), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 19 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12897 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CANCELA PAZOS, (Libro 58, Folio 670), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10(pub. 12895 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO PARAFITA FRAGA, (L.o 59, F.o 78), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 19 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12894 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO GONZALEZ o JUAN GONZALEZ, (L.o 59, F.o 63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12891 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES o MARIA DOLORES MACCHIAVELLO CEPPI, (L.o 58, F.o 653), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 20 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12892 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTINA MARGARITA BRANDA ROSSO o RUSSO, (L.o 58, F.o 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12900 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS TIZON MOREIRA, (Libro 59, Folio 47), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12890 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO URIZAGA (L.o 58, F.o 643), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12889 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO RODRIGUEZ MUÑOZ, (L.o 58, F.o 651), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12888 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE o FELIPE JOSE VICENTE CASTELLUCCIO (L.o 59, F.o 36), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12887 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO GARCIA (L.o 58, F.o 659), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12886 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ZULEMA RAMOS LUNGO, (L.o 56, F.o 63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12885 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CALIFRA DE MESSANO, (L.o 55, F.o 374), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12907 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO GOLDBERG GOLDBERG, (L.o 58, F.o 642), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 12795 Ag.26-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SARA VALENTINA SICARDI DE ELISSEGUI y MARIA MAGDALENA SICARDI, (L.o 58, F.o 669), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12896 Ag.27-v.set.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISPIN o CRISPIN ALBERTO o ALBERTO CRISPIN CHAPE o CHAPPE, (L.o 58, F.o 305), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 12796 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOBALDO ROCCA SARRACCO, (L.o 58, F.o 634) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12797 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA HERNANDEZ QUINTERO DE LACRUZ o JULIA SEGUNDINA HERNANDEZ QUINTERO DE LACRUZ, (L.o 58, F.o 555) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12853 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ALONSO MARTINEZ DE ANTONELLI (L.o 58, F.o 463), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Julio de 1959. — Esc. Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12798 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO CRESULI o CRESULLI, (L.o 58, F.o 543), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12758 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de el sucesión de JOSE CASTRO FONDO y ESTEFANIA FONDO FONDO L.o 58, F.o 619, citándose a los herederos, acreedores y demás inetresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12714 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MINOZZO PIVOTTO. (L.o 56, F.o 484), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12580 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO JOSE TORRE MAESO, (L.o 58 F.o 476), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12597 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL DIAZ de GRELA o ISABEL DIAZ GARGALLO de GRELA (L.o 58 Folio 481), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 11969 Ag.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ARGIBAY o ALGIBAY o ALJIBAY ROMERO (L.o 58 F.o 586), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 11185 Ag.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DECOROSO COSTANTINI MANCINI (L.o 58 F.o 265), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante Juzgado. — Montevideo, 14 de Mayo de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 11186 Ag.3-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PURA SUSANA GARCIA GABITO (L.o 58 F.o 455), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Julio 21 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 10922 Jl.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PURIFICACION ZOILA o PURA LAZBAL ARTETA (L.o 58 F.o 591), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 11970 Ag.13-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de UBALDINA OLIVERA DE BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13416 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN HILARIO BERASAIN o BERAZAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13262 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS HECTOR METZ ROVEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13263 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA DE LEON DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1959. — Julio E. Real Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13276 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA SCHECK ALDABE o SCHECK DE WETTSTEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1959. — Julio. E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13017 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL ALFONSO BADO ROCCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12802 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CLARA BADO ROCCIA DE GANNELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Julio 28 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. [illegible] Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANACLETO AGUIRRE CABALLERO y de VICENTE ANACLETO AGUIRRE REGALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12801 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GOLUCHI o GOLLUCHI FRACELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Julio 27 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12718 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SATURNINO MAURICIO LUSARDO o LUSARDO, TELESFORA CARABALLO DE LUZARDO o LUSARDO y JOSEFA o JOSEFA DEMETRIA LUZARDO o LUSARDO DE SIMONAITES o SIMONAITIS o SIMONAITE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12599 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace saber la apertura de la sucesión del intestado JORGE LOENHARDT, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días se presenten ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), con los justificativos de sus parentezcos. — Montevideo, Agosto 4 de 1959 — Julio E. Real, Actuario.
1) $32.00 20|pub. 12600 Ag.21-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CASTRILLON o CASTRILLON LEIVA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 30 de 1959 — Julio E. Real, Actuario.
1) $3600 30|pub. 11259 Ag.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTINA BONGCAM o BERTINA ESTER BONGCAM ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 30|pub. 12057 Ag.14.-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR ALFONSO DE STRADELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub 12901 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA GHAN o GAN o CELESTINA GHAN DE BAIONA o BAYONA o BALLONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario. Interino.
1) $12.00 10|pub 12902 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS GUTIERREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Agosto 24 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13119 Ag.31-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AGUIRRE RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13120 Ag.31-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DONATA o DONATA PERRONE ROMANO DE MELIANDE o MELIANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (S.201). — Montevideo, Marzo 10 de 1959. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13121 Ag.31-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL MAGGI BUENSEÑOR o BONSIGNORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13162 Ag.31-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN STEBNIKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12759 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ZACARIAS VILLALVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12742 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLARA BARROS ROEL o BARROS DE PARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 6 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12394 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR o HECTOR CARMELO JOSE PERNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13417 Set.2-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIZABETH o ISABEL o ELIZABETH FRANCISCA CARMEN DELPRAT de TEPPEMA (53-66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 31 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 13511 Set.3-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARMELO SOLARI (53-12), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 7 de Agosto de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13509 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICA CORBI METALLO (53-89), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 7 de Agosto de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13510 Set.3-v.set.16.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO o DOMINGO ELADIO ESQUIBEL o ESQUIVEL (L.o 51, F.o 687), citándose a los que se consideren con derecho a heredar al causante, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, con los justificativos que acrediten sus derechos dentro del término de sesenta días de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo Junio 15 de 1959. — Eduardo Gonzáles Neiro, Actuario.
1) $16.00 10 pub. 11577 Set.1.o.-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FIORINO DEMATTEIS, (53, 11), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 7 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 12936 Ag.27-v.oct.7

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión JOSEFINA GIACHELLO DE ROSTANI (53, 110), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 7 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12937 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO MELO BERTOLOTTI, (52, 328), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 9 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12939 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE FERRO (53, 11), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 7 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub 12938 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira se hace saber la apertura de la sucesión de ZENON o JUAN PROUS o JUAN ROSENDO MARTIN PROU CASELLAS, (L.o 51, F.o 229), citándose a los que se consideren con derecho a heredar al causante, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 6.o piso, con los justificativos que acrediten sus derechos dentro del término de sesenta días de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Agosto 17 de 1959. — Eduardo Gonzáles Neiro, Actuario.
1) $16.00 10 pub. 12773 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA BENITA MARTINEZ o LAURA MARTINEZ GUICHON, (53, 177), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 3 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13071 Ag.31-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN PATIÑO LAMARQUE, (51, 95), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 5 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13072 Ag.31-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RODRIGUEZ o RODRIGUEZ ROSA, (50, 313), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 22 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13073 Ag.31-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace

saber la apertura de la sucesión de GEROLAMO o JERONIMO o GERONIMO SACCHI (53. 15), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Agosto 24 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 13074 Ag.31-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO EMILIO BURMIDAD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13483 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA o DELFINA CLOTILDE GROLLA de MANTEGAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13484 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA o AMELIA BARISONZI o BARISONZI de VIVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Agosto de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13485 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO MARIA VANRELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13486 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAKINDEI o MACKINLEY BANCHERI o BANCHIERI o BANCHERO CORDONES o PORDONE o BANQUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montvideo, 7 de Agosto de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13249 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN PENDO RICETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13338 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MOLA CORTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13339 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PESQUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13340 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MAZA de AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Agosto de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13341 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS ARRIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Agosto de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13342 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN RODRIGUEZ ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Mayo de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13344 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN EUSTAQUIO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13345 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN REMEDIOS o REMEDIN de CARLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.—Montevideo, 27 de Agosto de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13346 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIO CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13347 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FILIPPI RIZZI o RICCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Agosto de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13243 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER REBAGLIATTI RAVERA o RAVECCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13348 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA PEREYRA o PEREIRA DA LUZ de COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Agosto de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13337 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA IRENE o IRENE SIERRA de ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Agosto de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13415 Set.2-v.set. 15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de GERMAN REDONDO GUERRA y de MARIANO REDONDO MARINERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13349 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA RICHERI NEGRO de GOLLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Agosto de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13386 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GAUDINO SEGUNDINO CORTE o CLAUDIO CORTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Agosto de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13287 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIANA PEÑA AGOSTA DE CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Agosto de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13245 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MANCIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13246 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ERCILIA o JUANA ERCILIA ISABEL BONAGLIA DE CRESPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13247 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERCULES o HERCOLE o ERCOLE MARCELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13248 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS o PEDRO DOMINGO o LUIS PEDRO DOMINGO CIRIA MARINI y de PILAR GONZALEZ DE CIRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13258 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN GABRIEL o JOAQUIN GRABIEL VILLALTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 19 de Agosto de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12813 Ag.26-v.set8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE LEONI RIMOLDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Agosto de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12786Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BELLABARBA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 Agosto de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12787 Ag.26-v.set.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANKLIN GUILLERMO DIDDEN, citándose a los herederos, acreedores y

demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Agosto de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 12788 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE BENITO ALONSO LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Agosto de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12789 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO o JULIO MANUEL BASTOS KLICHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12790 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ELIAS JUAN LOPEZ POBLET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Agosto de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12791 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DELPRATO CHIARLONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Agosto de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 12792 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CERNADAS REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario. Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12793 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SOLIA o SOLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Agosto de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12593 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA JUANA IDA o CARLOTA IDA JUANA GARRE DE SALVO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12713 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA o EUGENIA CAROLINA CARRERA SALAZAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 19 de Agosto de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12712 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RICARDO MAQUIEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12711 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN PUERTOLAS o PUERTOLAS PUERTOLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12747 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANICETO GUSILS o GUSITS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 12604 Ag.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA FERRARI DE HERBERT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Agosto de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12592 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DONALDA MERCEDES PEREIRA DE FAILDE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Mayo de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12594 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ROSA GARBARINO DE FRANCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Agosto de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub 12595 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DARDO ULISES PERICHON CASTELL o CASTEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Agosto de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 12596 Ag.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO CARBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 11408 Ag.6-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE GERARDO MARINONI BOGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Agosto de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub 12868 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALOMON NAHUM o SALOMON NAHOUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12848 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALLER GUTTKIND o GUTKIND PHILIPP o PHILIJP, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la Feria Judicial Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Luis Alberto Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 11184 Ag.3-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIRIO SEGISMUNDO o SEGUISMUNDO CIRULLO ELIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Agosto de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 12869 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIO GOTUZZO BUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Agosto de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12870 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL o MARIA ISABEL GONZALEZ DE COSTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Agosto de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12871 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA PEREZ RAIMON o REIMON DE BORDEGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12872 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN o VALENTIN FLORO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Agosto de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub 12873 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARINA MOSQUERA FOLGUEIRA DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12874 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL ANTONIO MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Agosto de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 12875 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA DEMARTINI DE DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Agosto de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub 12876 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO o VICTOR MARTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12877 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVIO FRANCISCO CANAVESI o CANAVESI ZAROLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Julio de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10 pub 12878 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMULO ROCA IZTUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Julio de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12879 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de STANISLAW o ESTANISLAOU o ESTANISLAO LUSKA o SAWICH o SAVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12880 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ACHA NOGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Julio de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 12881 Ag.27-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA MARTINEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub 12882 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS DI CANDIA MORENA o MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12883 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA BISTOLFO GILARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Mayo de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12884 Ag.27-v.set.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a Sección del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL JOSE ANTONIO TUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Junio de 1959. — Mylca Bolla de Di Landro, Actuaria.
1) $24.00 20|pub. 10805 Jl.27-v.ag.7. Ag.27-v.set.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS o NICOLAS ANTONIO COLICIGNO, citándose a sus herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1956. — Renée Troncoso Frioni, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 13436 Set.3-v.set.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11ª Sección de la Capital se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO FERREIRA CABRERA, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. Avenida 8 de Octubre N.o 4673. — C. Moise de Bianchi, Juez de Paz. — Nela Daguerre, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 12909 Ag.27-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO REVERBEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Marzo 2 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 12636 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA SAYAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Marzo 20 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 12637 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CANDIDO MELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 10 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 12573 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GUADALUPE SANTANA o RODRIGUEZ SANTANA DE ALVES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 10 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 12574 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONSTANCIA CARDOZO DE ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Artigas, Agosto 10 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 12577 Ag.21-v.set.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de Artigas se hace saber a los interesados la apertura de la sucesión de FELICIANO RAMIREZ, citándoselos para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado en el término de treinta días. — Artigas, 3 de Abril de 1959. — Abril Pérez San Martín, Juez de Paz.
1) $8.00 10|pub. 12634 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del sucrito Juez de Paz de la Primera Sección de Artigas se hace saber a los interesados la apertura de la sucesión de OYLSON o WILSONSIMOES MEDEIROS o MEDEIROS SIMOES, citándoselos para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Abril Pérez San Martín, Juez de Paz.
1) $8.00 10|pub. 12635 Ag.24-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CASTAINGDEBAT o CASTANDEBAT o CASAINDEBAT o CATTAINGDEBAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado de acuerdo con el artículo 59 del Código Civil. — Canelones, Agosto 6 de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13205 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ROSA PUPPO DE GONZALEZ o LUISA PUPPO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Agosto 6 de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13185 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de PILAR ESTEVEZ o ESTEVES o ESTEBES DE ALDAO y MODESTO ALDAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 6 de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13184 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de SILVERIO o FRANCISCO SAVERIO GERMINO, MARIA MARTA PETRONE DE GERMINO, ROSA GERMINO PETRONE DE BRIGLIA, CATALINA GERMINO PETRONE DE BAFUNDO e INES o MARIA INES DIONISIA BAFUNDO GERMINO DE VERRONE o BERON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Agosto de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $48.00 30|pub. 13183 Set.1º-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de CLELIA PETRONA MARIA o PETRONA o CLARA COSTA DE GIACHELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 6 de Agosto de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13140 Ag.31-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO ORESTES VALENTINO o ADOLFO ORESTES RIZZO ROVELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de Agosto de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13139 Ag.31-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA BALSARINI o TERESA BALZARINI DE AMONINI o TERESA BALSARINI DE AMONINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 6 de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12967 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA PARODI DE BARCELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 21 de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12966 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA RODRIGUEZ DE MARTINEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de Agosto de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12817 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON LINO SIMOIS LOPEZ o RAMON L. SIMOIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derehos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Agosto de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12784 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS LUCIANO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12745 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA ELENA ARINI VERINA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Agosto de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12670 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIAN VIERA o VIERA HERNANDEZ, ROSA o ROSALIA VIERA GUADALUPE DE MARTINEZ, TOMAS VIERA GUADALUPE, BASILIA DOLORES o DOLORES o BIBIANA DOLORES VIERA GUADALUPE DE GARCIA, JULIAN ANTONIO VIERA GUADALUPE, CARMELO ZENON o CARMELO VIERA GUADALUPE, ENRIQUE VIERA GUADALUPE y la de LUCIANA VIERA GUILLEN DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Junio de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $48.00 30|pub. 12302 Ag.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL CUTICA de CAPURRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Agosto de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13305 Set.2-v. Set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN URANGA de ZINOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 28 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13435 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA MARTINEZ de VIGLIZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 24 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10/pub. 13502 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA COTELO DE COTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 18 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13289 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN BASILICIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 18 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13028 Ag.28v.set.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VARELA o ANTONIO VARELA OSORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 4 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 12969 Ag.27-v.set.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO FELIPE SORRENTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 4 de 1959. — Ricardo Icasuriaga Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12968 Ag.27-v.set.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PLACIDO CABRERA o PLACIDO ZACARIAS CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Agosto 13 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12836 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL GONZALEZ o MIGUEL GONZALEZ ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 18 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12749 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA LAURA BENTANCOR DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de terinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 29 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12616 Ag.21-v.set.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a Sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO APPRATTO o APRATTO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — La Paz Abril 23 de 1959. — Abel Platero Renaux, Juez de Paz, encargado.
1) $12.00 10|pub. 12970 Ag.27-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO ISAIAS VILLAFAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Julio 29 de 1959. — Irene Bruno de Córdoba, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13064 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 25 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 12822 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ADHEMAR BARBOZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 14 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 12823 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FAGONDE DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo Agosto 17 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12619 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA PAULINA DA COSTA DE PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 17 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 12618 Ag.21-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO GOMEZ PORTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 13 de Agosto de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13293 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SAMUEL DOVAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 18 de Agosto de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13294 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FON o FONT o FONTE de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 18 de Agosto de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13295 Set.2-v.set.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ALFREDO VIERA ETCHEVARREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 13 de Agosto de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13212 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FIGUEROA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 12 de Agosto de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13213 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO MAURO VIERA SANTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 13 de Agosto de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13214 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA ISASMENDI DE ISASMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 11 de Agosto de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 12979 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de POLA NELKOVA STOJANOVA o POLA ELENCEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 11 de Agosto de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13039 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 12 de Agosto de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 13040 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OLGA SCHMIDT ZUND SONDEREGGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 11 de Agosto de 1959. — Mauro A. Cominotti Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 12671 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO VILA GUGELMEIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 29 de Julio de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12672 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN BERAZA CORDOBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 11 de Agosto de 1959. — Mauro A. Cominotti Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12673 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL ANTONIO PESCETTO COTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 12 de Agosto de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 12674 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VENITA o BENITA RIVERO de ROBLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia 13 de Agosto de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12675 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de UMBERTO RICCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante cset Juzgado. — Colonia, 13 de Agosto de 1959. — Eduardo A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 12676 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO BERTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a de-

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 11 de Agosto de 1959. — Mauro A. Cominotti Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 12617 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MÜLLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 11 de Agosto de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12913 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO PEDRO o DOROTEO BELTRAN REMEDIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 6 de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10 pub. 12857 Ag.27-v.set.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don AMGEL o ANGEL HRISTOFF o ANGEL C. CRISTOFF o ANGEL CRISTOFF GEORDEFF, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante a que se presenten a deducirlos en forma con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 15 de 1959. — Doctor Carolino Alvez Apolo, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 13038 Ag.28-v set. 10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don IGNACIO o IGNACIO SANTIAGO o IGNACIO S. OLVEIRA (hijo) y ANTONINA OLVEIRA DE OLVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás inteasdos para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 8 de Agosto de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 13180 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEONCIO PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 10 de Agosto de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 13181 Set.1º-v.set.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL F. ARIAS, y de ELISA CHAMPION DE ARIAS, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados en su herencia a que comparezcan a estar a derecho en el término de treinta días ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 19 de 1959. — Doctor Edison H. Piquinela, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 13178 Set.1º-v.set.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO o ISIDRO JUAN BARNECH, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados en la herencia para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado en el término de treinta días. — Durazno, Agosto 17 de 1959. — Doctor Edison H. Piquinela, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 13179 Set.1º-v.set. 14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL JULIO VELAZCO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Agosto 12 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12774 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de [illegible] sucesión de ANA HAYDEE MAUTTONI [illegible] SCARZI citándose a los herederos, [illegible] y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en [illegible] derechos en este Juzgado. — Trinidad, [illegible] — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. [illegible] Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO PASCASIO o ERNESTO PASCACIO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Agosto 17 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 12581 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA ORFILIA GOÑI DE BEROIS u ORFILIA GOÑI DE BEROIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Agosto 10 de 1959. — Ramón D. Queiruga Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12622 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER MALET CALLABA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Abril 14 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13161 Ag.31-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de AMACILIA o AMASILIA o AMACILDA VALIENTE DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Agosto 21 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 13206 Set.1º-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO JUVENAL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de Agosto de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 13194 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIELA BRAVO DE GRELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Junio de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13195 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO COLOMBO PECHE o PESIO o COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 11 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13190 Set.1º-v.set 14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOS PARODI y PEDRO PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 12 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13191 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL RECALDE DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 11 de Agosto de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13192 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON FACHELI o FACHELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 11 de Agosto de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13193 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de C[illegible]ANA MONGIARDINO DE CRUZ o MONG[illegible]NO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 11 de Agosto de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13200 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de BARBARA o BARBARITA VIÑA o VIÑAS DE PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Junio de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13196 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS SOTTIMANO o SOTTIMANO RAGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 30 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 13197 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUSTAQUIO PEREZ y MARGARITA MEDINA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 6 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13198 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de LOPE LORENZO o LOPEZ o LOPE PEREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 12 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 13199 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE NELSON RUBANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 11 de Agosto de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13201 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de las sucesiones de AQUILINO o GREGORIO AQUILINO CASAS o CASAS MOREIRA, ERACLIO o ERACLIO INOCENCIO CASAS o CASAS MOREIRA, CELESTINA o CELESTINA JUSTA CASAS o CASAS MOREIRA DE VEGA MONICO VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 12 de Agosto de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 13189 Set.1º-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de UBALDINA RUIZ DIAZ o RUIZDIAZ DE PEÑA y de CARMEN VISITACION PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 21 de 1959. — Daoiz Librán Damino, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13229 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGELINA CABAÑA DE GUANCHE o GUANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 13 de 1959. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13236 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRO FROILAN NOGUEROL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a de-

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 25 de 1959. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13231 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARCOS HERRERA y JUSTA VIDAL DE HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 25 de 1959. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13232 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO SERNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Agosto 19 de 1959. — Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 13233 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN BAUTISTA PRIETO y MANUELA NICOLASA LARROSA de PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 11 de 1959. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12726 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SABINO ASTOR o ASTOR VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Junio 26 de 1959. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12727 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA CORBO o CORBO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 12 de 1959. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12728 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de doña ROSA MARINO de URRETA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Junio 26 de 1959. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12729 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 13 de 1959. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12731 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA SALAZAR de BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 6 de 1959. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12730 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de ROSA CATTINI DE LUZARDI, JUAN LUZARDI, MARIA LUZARDI DE CHIRIBAO y EMILIO LUZARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 22 de 1959. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 11125 Jl.31-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ALCANTARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 19 de Agosto de 1959 — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13029 Ag.28-v.set.10.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de Agosto de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13030 Ag.28-v.set.10.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CASANOVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 8 de Agosto de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 12653 Ag.24-v.set.7.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON ALONSO o ALONZO y JUANA FONTES DE ALONSO o ROSA o JUANA FONTES o FONTES DE ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 19 de Junio de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13031 Ag.28-v.set.10.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARCOS o JUAN EVANGELISTA CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de Agosto de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13032 Ag.28-v.set.10.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL LEIBEL DE BOLOTINSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 8 de Agosto de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12656 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENEA DE LEON DE LEON o IRENEA BELENA DE LEON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de Agosto de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 12651 Ag.24.-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ABEL ODIZZIO o ABEL RAMON ODIZZIO VAZQUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de Agosto de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 12650 Ag.24.-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON TELESFORO FRADE PLADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de Agosto de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 12649 Ag.24.-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PERDOMO DE LARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de Agosto de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 12647 Ag.24.-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA C. SENCION DE DO[illegible]NZAIN, o FRANCISCA CRISTINA SENCION [illegible]ISCARRET DE DOMINZAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de Agosto de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 12648 Ag.24.-v.set.7.

Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TOMAS FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de agosto de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12657 Ag.24-v.set.7.

Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR o PILAR EUSTAQUIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 8 de agosto de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12658 Ag.24-v.set.7.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CABRERA HERNANDEZ y de CELEDONIA MAGDALENA CABRERA de KAMINSKAS o RAMINSKAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 8 de Agosto de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12654 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ALEJANDRO ODIZZIO REVILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de Agosto de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 12645 Ag.24.-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA RAMONA APARICIO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de Agosto de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 12646 Ag.24.-v.set.7.

Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CORTES DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 8 de agosto de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12655 Ag.24-v.set.7.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX PEREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de Agosto de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12652 Ag.24-v.set.7.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de ELISABETH GUILLERMINA MORRISON DE BALCAZAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de Agosto de 1959. — Uberfil C. Larrosa Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 13174 Set.1º-v.oct.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ERASMO o MARCELINO ERASMO PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pan de Azúcar, Agosto 12 de 1959. — Domingo Piegas Oliu, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 13033 Ag.28-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIANA NOCERA de RABELLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Agosto de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13273 Set.1.ov.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de don JUAN RAMEAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta dís a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Agosto de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13274 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de don LUIS MARTIN STAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 18 de Agosto de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10,pub. 13271 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de doña SOFIA CABRERA de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este, Juzgado. — Paysandú, 19 de Agosto de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.0010|pub. 13270 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de doña ROSALIA VEROCAI o VEROCAY de GUIMILT, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forsus derechos ante este Juzgado.— Paysandú, 31 de Julio de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13269 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL JULIO ESPISUA o JULIO ESPIZUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Agosto de 1959. — Raúl Trigo, Atuario.
1) $12.00 10|pub. 12815 Ag.26-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FERNANDEZ CHARVET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de Agosto de 1959. — Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 13044 Ag.28-v.set. 10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO EUGENIO BOFFANO CAMERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Agosto de 1959. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 13272 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de las sucesiones de FERMIN BELOQUI o VELOQUE y de RAMONA o MARIA RAMONA CIAURRUZ o SIAURRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la próxima Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones — Paysandú, 27 de Junio de 1959. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 9264 Ag.5-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFINA MACHADO o JOSEFINA MACHADO de DE CARLOS, ALEJANDRO CARRE DE CARLOS o ALEJANDRO DE CARLOS, ELENA MARIANA DE CARLOS DE BASSEDAS o ELENA MARIANA DE CARLOS MACHADO, ALEJANDRO GERARDO DE CARLOS o DE CARLOS MACHADO, ELOISA ESTELA DE CARLOS BARTOLOME o ELOISA STELA o ESTELA DE CARLOS MACHADO, JUAN EUGENIO DE CARLOS o DE CARLOS MACHADO y ARTURO LUIS DE CARLOS o DE CARLOS MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera Julio 25 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $48.00 30|pub. 12103 Ag.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MIRTHA CARAMBULA DE VENTURI o ZULMIRA MIRTA o MIRTA ZULMIRA CARAMBULA DE VENTURI o MIRHTA CARAMBULA DE VETURI y ZULMIRA MACHADO DE FONTANA DE CARAMBULA o ZULMIRA MACHADO DA FONTOURA DE CARAMBULA o ZULMIRA MACHADO DE CARAMBULA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 12 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 12764 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCULINA ZABALVEYTIA DE BROCHADO o MARCULINA ZABALVEITIA o ZAVALVEITIA DE BROCHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 12 de 1959. — Luis Alberto Campodónico Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12843 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Insatncia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO ALFREDO BENGOECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 12 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 13009 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO IRIZAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 24 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10 pub. 13292 Set.2-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VERDIA MARTINEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 11 de 1959. — Esc. Mario Dutañona, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13024 Ag.28-v.set.10

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial del Departamento de Río Negro, doctor José Pedro Púrpura, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA GONÇALVES o GONZALEZ DE GONÇALVES o GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 11 de 1959. — Doctor José Pedro Púrpura, Juez de Paz.
1) $12.00 10 pub. 13025 Ag.28-v.set.10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN MARIN ALTEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 24 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13462 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL LORENZO o SERAPIO LORENZO NICOLAS JAUREGUIZAR, citándose a los herederos, acreedores y demás inuteresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fecha, Agosto 10 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13277 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA CRISTINA CORREA de CORREA, JUAN CAROLINO CORREA y JUAN MARCOLFIO o JUAN MARCOLFO CORREA CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y, especialmente y por el término de noventa días, a la heredera doña VICTORIA CRISTINA MEDEIROS CORREA, sus sucesores o causahabientes, a cualquier título, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele curador de bienes que la represente en estas sucesiones, y acepte por ella las herencias deferidas por los causante María Cristina Correa de Correa y Juan Marcolfio o Juan Marcolfo Correa Correa, con beneficio de inventario y proceda luego en su representación a la partición de los mismos. — Rocha, Julio 24|1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $72.00 30|pub. 11179 Ag.3-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ARTIGAS o ARTIGAS SANCHEZ MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Agosto 14 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12861 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA ORTEGA DE PONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Agosto 14 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 12860 Ag.27-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HILDA o ILDA BALBINA BARLA de APPA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de Abril de 1959. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 12643 Ag. 24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO FERREIRA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 1.o de Agosto de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 12644 Ag.24-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL MEIRELLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 21 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13399 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEFANIA GALLI de da SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 7 de 1959. — Atilio D'Angelo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13175 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL JOSE AMBROSIO GALLI e AMBROSIO GALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 7 de 1959. — Atilio D'Angelo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13176 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA SEMINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto Agosto 12 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 13177 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de al sucesión de DOMINGO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 11 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12642 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO FERREIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a de-

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 12 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12926 Ag.27-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO RAMOS SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 26 de 1959. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13465 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de BASILIA ROSA o ROSA BASILIA y CECILIA BASILIA o CECILIA ACOSTA ALVAREZ o ALBAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 26 de 1959.—Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13466 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO AURELIO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 19 de 1959. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13001 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA MENDEZ DE PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 19 de 1959. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13002 Ag.28-v.set.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PEREZ ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 14 de 1959. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13003 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO GURBELO FIERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 29 de 1959. — J. Gualberto Vega Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12746 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de CONSTANCIO FRANCISCO LOPEZ PIEDRACUEVA y JUANA BARRETO DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 15 de 1959. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12608 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX HERNANDEZ o FELIX HERNANDEZ TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 14 de 1959. — J. Gualberto Vega Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12627 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA VICTORIA MOLINILLO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 13 de 1959. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub 12626 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO FUENTES BIRRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 14 de 1959. — J. Gualberto Vega Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12625 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA SCHNEIDER DE MORERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 14 de 1959. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12624 Ag.21-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELIS DE ROSA o MARIA ANGELI de ROSA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 19 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $8.00 10|pub. 13302 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GLADYS ELENA GUIGOU ROSTAN o GLADYS GUIGOU ROSTAND, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 14 de 1959. — Horacio A Cazalás, Esc. Actuario.
1) $8.00 10|pub. 13303 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTELA BRITOS, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agotso 26 de 1959. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 13304 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO MANZI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 26 de 1959. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 13301 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO SENA o JOSE PEDRO SENA GONZALEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 10 de 1959. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 12818 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nstancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PEREZ o JOSE PEREZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes Agosto 12 de 1959. — Horacio A. Cazalás Escribano.
1) $8.00 10|pub. 12820 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se ahec saber la apertura de la sucesión de PAULINA YARAVIDE DE MELO RUBIN o PAULINA YARABIDE o PAULINA ILLARABIDE o PAULINA ILLARAVIDE DE MELO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 14 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 12819 Ag.26-v.set.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION JUDICIAL DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Décima Tercera Sección Judicial del Departamento de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO ROMAN REVETRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante ste Juzgado. — Cardona, Agosto 14 de 1959. — Luis A. Rüsch, Juez de Paz, 13.a Sección Judicial de Soriano.
1) $12.00 10|pub. 12920 Ag.27-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA o DOMINGA SEVERA ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 12 de Agosto de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13473 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMUALDO o ROMUALDO JUSTO o ROMUALDO RICARDO o RUMUALDO RICARDO LAGO LAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 12 de Agosto de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13475 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de LODUVINA o LUDOVINA o LUDUVINA CRUZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 13 de Agosto de 1959. — Hugo D Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13474 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL ALVEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 13 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 12768 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO MIGLIARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó Agosto 12 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 12769 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña BIELMINA o MARTINA RODRIGUEZ y de doña DAMIANA RODRIGUEZ CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 17 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13296 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA LILA PINTOS de VILLAMIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 24 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13297 Set.2-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELITA RODRIGUEZ DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de Agosto de 1959. — Hugo D. Goyenola Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12570 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIAN TOMAS o ADRIANO TOMAS BELTRAN o BELTRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de Agosto de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12571 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES MIRABALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derchos. — Treinta y Tres, 13 de Agosto de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13011 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA o RAMONA FLORENTINA RODRIGUEZ DE VILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de Agosto de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13063 Ag.28-v.set.10

2–Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

CABAÑAS PROGRESO S. A.
(EN LIQUIDACION)
Villa San Francisco

Se hace saber a FRANCISCO JAVIER GONZALEZ GOROSITO prometiente comprador del solar 16 de la manzana K, padrón 5182 en mayor área, 4.a sección judicial del Departamento de Canelones plano del agrimensor Héctor Carlomagno, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 7667 el 9 de Abril de 1953, cuya promesa de compraventa fué inscripta en el Registro respectivo con el N.o 175 del L.o 67 y se hace saber también a RICARDO FLORES FLEITAS prometiente comprador del solar 15 de la manzana 51, padrón 5182 en mayor área 4.a sección del Departamento de Canelones, plano del agrimensor Fructuoso J. Netto, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 1473, cuya promesa de compraventa fué inscripta en el registro respectivo con el número 1194 del Libro 64, y se hace saber también a JUAN CARLOS ESTEVEZ BURMENS, prometiente comprador del solar 13 de la manzana 52, padrón 5182 en mayor área, 4.a sección del Departamento de Canelones, plano del agrimensor Fructuoso J. Netto inscripto en la Oficina Departamental de Catastro Canelones con el N.o 1473, cuya promesa de compraventa fué inscripta en el registro respectivo con el número 1195 del Libro 64; y se hace saber asimismo a ISABELINO PONCE ACEVEDO ACEVEDO, prometiente comprador del solar 4 de la manzana 27, padrón 5182 en mayor área, 4.a sección del Departamento de Canelones, plano del agrimensor Fructuoso J. Netto inscripto en la Oficina Departamental de Catastro Canelones con el N.o 1473, cuya promesa de compraventa fué inscripta en el registro respectivo con el N.o 505 del L.o 66; y se hace saber también a MARIO TEOFILO MACHIN MONTAÑO prometiente comprador del solar 11 de la manzana 52, padrón 5182 en mayor área, 4.a sección del Departamento de Canelones, plano del agrimensor Fructuoso J. Netto inscripto en la Oficina Departamental de Canelones con el N.o 1473, cuya promesa de compraventa fué inscripta en el registro respectivo con el N.o 1435 del L.o 64, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo de cuatro años, establecido por el artículo 10 de la ley 9099, ha determinado la caducidad de las promesas de compraventa referentes a esos solares.

En consecuencia a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. — Montevideo, 10 de Agosto de 1959. — Andrés Pastorino, Presidente. — Manuel F. Barquin Secretario.

2) $78.00 15|pub. 11821 Ag.14-v.set.4.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS
AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9099 del 20 de Setiembre de 1933 en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan promitentes compradores a plazos, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre los respectivos solares que pasados quince días de la última publicación de este aviso, sin pagarse las cuotas atrasadas, habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder sobre los mencionados solares: CARLOS CASTELNUOVO YANNIBELLI y BELTRAN CASTELNUOVO YANNIBELLI domiciliado Juan Paullier No 1467, ap. 1, padrón 10.877 parte, solar N.o 2 de la manzana 46, situado con frente a la calle Julio Herrera y Reissig (8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, Balneario "Costa Azul", ZULMA PADILLA MOURE, domiciliada Esparta 3738, padrón 16.727, parte solar N.o 15 de la manzana 46, situado con frente a la calle N.o 19 (8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, Balneario Santa Lucía del Este).

2) $42.00 15|pub. 12419 Ag.19-v.set.9.

AVISO

Por lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N.o 9.099 de 20|9|933 se avisa al promitente comprador, señor DOROTEO PEDRO GIMENO, a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre el solar N.o 398 de la manzana 24 de Villa Serena ubicado en la 16.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 261, según plano del agrimensor Mario A. Bula Arabelty, de Julio de 1953; área: 360 ms., que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dicho inmueble, en virtud de no haberse pago la cuotas convenidas durante el término de cuatro años. — Montevideo, 19 de Agosto de 1959.

2) $30.00 15|pub. 12559 Ag.21-v.set.11.

BANCO DEL ESTE

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley Nº 9.099, del 20 de Setiembre de 1933, y, habiendo transcurrido el término de cuatro años fijado por el artículo referido, sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compraventa del solar Nº 18 (dieciocho), de la manzana cincuenta y cinco, ubicado en el Balneario Costa Bonita (7ª Sección Judicial del Departamento de Rocha), del plano del agrimensor Nelson Soria, cuyo promitente comprador es el señor Juan Campomar (fallecido), se hace saber a sus herederos y|o causahabientes que, transcurridos quince días de la última publicación, habrán caducado sus derechos. — Banco del Este (25 de Mayo 521).

2) $30.00 15|pub. 12783 Ag.26-v.set.15.

BALNEARIO PLAYA GRANDE DE PIRIAPOLIS

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N.o 9.099 se hace saber a los promitentes compradores que se relacionarán o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de sus respectivas Promesas de Compra-Venta referentes a solares del Balneario Playa Grande de Piriápolis de la 5.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado:

MIGUEL ANGEL BELLINI. Solar 6. Manzana 87. Padrón N.o 1281.

DOUGLAS FORMENTO. Solar 23. Manzana 95. Padrón N.o 1497.

JUSTO PENINO. Solar 27. Manzana 95. Padrón N.o — Luisa Pons de Iglesias. — Montevideo, Agosto 31 de 1959.

2) $24.00 15|pub. 13497 Set.3-v.set.23.

3–Convocatorias Comerciales

SALA IRIARTE BOFILL S. A.

De conformidad con el artículo 24 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Setiembre de 1959, a las 16 horas, en nuestro local social, calle Bartolomé Mitre N.o 1550, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Tomar en consideración la memoria, el balance general al 30 de Junio de 1959, correspondiente al ejercicio 1.o de Julio de 1958 al 30 de Junio de 1959, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del síndico; 2.o Distribución de utilidades; 3.o De acuerdo con el inciso D) del artículo 27 de los estatutos, fijar la remuneración del Directorio para el ejercicio futuro y del síndico para el ejercicio vencido; 4.o De acuerdo con el inciso C) del artículo 27 de los estatutos elección de Directores y síndico para el período 1.o de Enero de 1960 al 31 de Diciembre de 1964; 5.o Designación por la asamblea, de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos, de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Directorio.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, según lo establece el artículo 29 de los estatutos. — Montevideo, Agosto 19 de 1959. — El Directorio.

3) $40.00 10|pub. 12567 Ag.21-v.set.4.

"VIAJES Y TRANSPORTES S. A."
DISOLUCION Y ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

I) El nuevo Directorio designado el 30 de Junio ppdo., ha comprobado que "Viajes y Transportes S. A." perdió más del 75 o|o del capital integrado, por lo que dicha sociedad se ha disuelto (artículos 2.o, inciso 3 y 8 de la Ley 2.230 de 2 de Junio de 1938); II) De conformidad con el artículo 8 parte final de la Ley citada el Directorio convoca a sus accionistas a la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 21 de Setiembre próximo a las 9 horas, en Juan Carlos Gómez 1522, 1.er piso, departamento 4, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Informe del nuevo Directorio y de la Sindicatura; 2.o Disolución de la sociedad; 3.o Liquidación de la Sociedad y forma de cumplirse ésta. De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley citada se previene que en dicha asamblea se estará a lo que resuelvan los concurrentes; III) La inscripción de acciones deberá hacerse con una anticipación no menor de 3 días al señalado en la convocatoria, en Juan Carlos Gómez 1522, departamento 4, de acuerdo a lo dispuesto por los estatutos de la Empresa. — El Directorio.

3) $28.00 10|pub. 12602 Ag.21-v.set.4.

LA RESERVA S. A.

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 9 de Setiembre de 1959, a las 16 horas, en el local social de la Avda. Gral. Rondeau 1715, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de Presidente para esta asamblea (Art. 20 de los estatutos); 2.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al décimo-cuarto ejercicio social terminado el 31 de Marzo de 1959; 3.o) Designación de un accionista presente para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Para tomar parte en esta asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones a los recibos de custodia correspondientes, en la sede social, hasta la víspera del día en que la misma deba realizarse. Igual formalidad será requerida respecto a las cartas poder de representación. — Por resolución del Directorio Mario Chiesa, Director Delegado.

3) $28.00 10|pub. 12665 Ag.24-v.set.7.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL J. R. WILLIAMS (MONTEVIDEO)

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Financiera y Comercial J. R. Williams (Montevideo), para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Setiembre de 1959, a las diez y media horas en el local social sito en la calle Solís 1533, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura y consideración de la memoria, balance general al 30 de Junio de 1959, con el informe del Síndico, y distribución de utilidades que proyecta el Directorio; 2.o Fijar la remuneración que corresponde a los miembros del Directorio; 3.o Designación de Síndico titular y Síndico suplente y remuneración al primero; 4.o Elección de 5 miembros del Directorio. 5.o Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Nota. Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo N.o 19 de los estatutos sociales deberán registrar sus acciones o certificados hasta el día anterior de la asamblea en su sede social de la calle Solís 1533.

3) $26.40 11|pub. 12722 Ag.24-v.set.8.

RIOPLATENSE S. A.
FINANCIERA, COMERCIAL, INDUSTRIAL

El Directorio de Rioplatense S. A., cumpliendo con disposiciones estatutarias, convoca a los señores accionistas para constituirse en asamblea general ordinaria el día 9 de Setiembre de 1959, a las 10 horas, en el local social sito en la calle Rincón Nº 465 de esta ciudad y considerar la siguiente orden del día:

1º) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2º) Consideración de la memoria de lDirectorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Sindicatura correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1959; 3º) Consideración del proyecto de distribución de utilidades presentado por el Directorio; 4º) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 41 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día 8 de Setiembre de 1959, a las 17 horas, en las Oficias de la Sociedad. — Montevideo, de 1959. — Adrién Barrere, Presidente. — Germán C. López Alfonso, Secretario.

3) $24.00 10|pub. 12840 Ag.26-v.set.8.

SULCO S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 8 de Setiembre de 1959, a las 18 y 30 horas, en el local social, calle S. Rodríguez Nº 853 (Las Piedras), a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1º) Reforma del estatuto social; 2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se advierte a los señores accionistas: Que para poder formar parte de la asamblea, es necesario que depositen sus acciones o sus certificados de depósitos bancarios antes de las 15 horas del día anterior a la fecha establecida para la asamblea, en la Gerencia de la Sociedad (Artículos 24 y 25 del Estatuto y Decreto del Poder Ejecutivo del 26 de Julio de 1943). — Las Piedras, Agosto de 1959. — El Directorio.

3) $16.00 8|pub. 12812 Ag.26-v.set.4.

D A R
SOCIEDAD ANONIMA
Asamblea general ordinaria

De acuerdo al artículo 30 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria de la Sociedad, que se celebrará el día 9 de Setiembre de 1959, a las 16 horas, en la Sede Social, calle Rincón 512, primer piso, para considerar el siguiente orden del día:

1º) Lectura y aprobación del acta anterior, correspondiente a la asamblea constitutiva de la Sociedad; 2º) Consideración de la memoria, balance, estado de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 3º) Designación de Síndico y Síndico suplente; 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Sede Social, Rincón 512 (primer piso), con tres días de anticipación a la fecha indicada para la asamblea (artículo 38 de los estatutos). — El Directorio.

3) $24.00 10|pub. 12806 Ag.26-v.set.8.

COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 8 de Setiembre de 1959 a la hora 17 en la Bolsa de Comercio a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o Adopción de las disposiciones preliminares de acuerdo con el artículo 42 de los estatutos; 2.o Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al vigésimo primer

ejercicio económico de la Compañía; 3.o Nombrar el síndico y su suplente y establecer su remuneración por el vigésimo segundo ejercicio (1959-1960); 4.o Designar dos asambleístas encargados de firmar el acta de la asamblea.

De conformidad con el artículo 35 de los estatutos y con las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán inscribirse y depositar sus acciones o certificado bancario en el Banco La Caja Obrera, calle 25 de Mayo esq. Treinta y Tres, en horas de Banco cerrándose la inscripción el día 4 de Setiembre de 1959. — Montevideo, Agosto de 1959. — El Directorio.

3) $25.60 8 pub. 12912 Ag.27-v.set.7.

CONCENTRACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS S. A.

MERCADO MODELO.

Pimera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día jueves 10 de Setiembre de 1959, a las 10 horas, en el local social (Mercado Modelo), en la que se tratará el siguiente orden del día:

1º) Lectura del acta anterior; 2º) Memoria y balance del Ejercicio 1958-59; 3º) Dictamen del Síndico.

Se hace presente a los señores accionistas, que para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada para este acto, de acuerdo con las disposiciones vigentes. — Horario de Oficinas: De 8 a 11 y de 14 a 17 horas. Sábados de 8 a 11 horas. — El Directorio.

3) $22.00 11 pub. 12765 Ag.26-v.set.9.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas del Banco Popular del Uruguay a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 10 de Setiembre de 1959 a las 18 y 30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 402, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para controlar el quórum; 2.o Reforma de los estatutos de la Sociedad; 3.o Designación de 3 accionistas para firmar el acta.

Para poder tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos de éstas en otros Bancos, en la sección Tesorería de la Casa Central, hasta dos días antes de la fecha fijada para la realización de la asamblea, como lo dispone el artículo 14 de los estatutos. — Montevideo, Agosto 20 de 1959. — El Secretario.

3) $12.80 8 pub. 13059 Ag.28-v.set.8.

"C. BRANDES y CIA. S. A."

El Directorio de "C. Brandes y Cía. S. A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 15 de Setiembre próximo a las 18 horas en el local social, sito en la calle Rincón 658 para tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio 1958-1959 clausurado el 30 de Junio; 2.o Consideración del informe del síndico; 3.o Fijación de la retribución del síndico; 4.o Nombramiento de nuevo Directorio, síndico y suplentes de los mismos; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos sociales, para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios en el local de la Sociedad, calle Rincón 658, de 16 a 17 horas hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

3) $31.00 5 pub. 13153 Ag.31-v.set.4.

"DON CARLOS S. A."

El Directorio de "Don Carlos S. A." convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 15 de Setiembre próximo, a las 18 y 30 horas, en la calle Rincón 658 para tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio 1958-1959, clausurado el 30 de Junio; 2.o Consideración del informe del Fiscal; 3.o Nombramiento del nuevo Directorio, Fiscal y suplentes de los mismos; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos sociales, para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios en el local de la calle Rincón 658 de 16 a 17 horas hasta el día antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

3) $18.00 5 pub. 13152 Ag.31-v.set.4.

EXTER S. A.

Se cita a los accionistas de Exter S. A. para la asamblea general ordinaria a realizarse el 9 de Setiembre de 1959, a las 18 horas, en el local de Juncal 1486 para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración del balance, cuenta de resultados, memoria del Directorio e informe del síndico correspondientes a los ejercicios 1957 y 1958; 3.o Elección de tres Directores y síndico titular y suplente; y, 4.o Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con un día de anticipación, por lo menos, al de la fecha de la asamblea. — El Directorio.

3) $15.00 5 pub. 13090 Ag.31-v.set.4.

I. P. U. S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución de Directorio se convoca por segunda vez a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día jueves 10 de Setiembre de 1959, a las 18 horas, en el local social de la Avda. Gral. Rondeau 2082, de esta ciudad a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1.o Reforma del estatuto social; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 27, esta asamblea quedará legalmente constituída con el número de accionistas que concurran y cualquiera que fuere el capital representado, en virtud de no haberse obtenido el quórum necesario para el primer llamado realizado.

Para poder formar parte de la asamblea es necesario que, por lo menos con tres días de anticipación, los accionistas depositen sus acciones, o los certificados de depósito en instituciones bancarias, en la Gerencia de la Sociedad, calle Paraguay 1902 (artículo 29 del estatuto y decreto del Poder Ejecutivo del 26 de Julio de 1943). — Montevideo, Agosto de 1959. — El Directorio.

3) $16.80 6 pub. 13085 Ag.31-v.set.7.

SANTA JUANA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de Santa Juana S. A. a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 16 de Setiembre de 1959 a la hora 10, en su sede social de la Avenida 18 de Julio 1843 para considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o Elección de autoridades.

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deben ser depositadas en la administración de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea.

3) $11.20 7 pub. 13219 Set.1.o-v.set.9.

OESTE S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de Oeste S. A. a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 16 de Setiembre de 1959 a la hora 9 y 45 en su sede social de la Avenida 18 de Julio 1843 para considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o Elección de autoridades.

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deben ser depositadas en la administración de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea.

3) $11.20 7 pub. 13218 Set.1.o-v.set.9.

NORTE S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria de Norte S. A. que se realizará el día 16 de Setiembre de 1959 a la hora 9 y 30 en su sede social de la Avenida 18 de Julio 1843 para considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o Elección de autoridades.

Nota: Se recomienda a los señores accionistas que las acciones deben ser depositadas en la administración de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea.

3) $11.20 7 pub. 13217 Set.1.o-v.set.9.

ALVAREZ FERNANDEZ S. A.

De conformidad con el artículo 35 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Setiembre a las 11 y 30 horas en nuestro local social de la calle Colonia 1979, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y resoluciones pertinentes; 2.o Remuneración del síndico; 3.o Elección de Directorio, síndico y suplentes respectivos conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos sociales, para el período 1959-1962; 4.o Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir personalmente o por representación, deberán, no más tarde de las 11 y 30 horas del día 10 del corriente, depositar sus acciones en la Gerencia, o en su defecto el certificado de Banco correspondiente, donde conste cantidad de acciones y numeración respectiva. — Montevideo, Setiembre de 1959. — El Secretario.

3) $10.80 3 pub. 13400 Set.2-v.set.4.

ESTANCIAS Y CABAÑAS SIMPSON S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Setiembre de 1959, a las 17 y 30 horas, en la calle Rincón 723, escritorio 1, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico, conrrespondientes al 4.o ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1959; 2.o Elección de síndico titular y suplente (artículo 19).

Para asistir a la reunión, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en el domicilio social, en la calle Rincón 723, escritorio 1, hasta el día 11 de Setiembre de 1959 (artículo 26). — El Directorio.

3) $15.00 5 pub. 13396 Set.2-v.set.8.

"TUFIC ACLE S. A."

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 26 de Setiembre próximo, a las 16 horas, en la sede social, calle Sarandí 586, con el objeto de considerar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, informe del síndico y distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio ppdo.; 2.o Se informará sobre la designación de dos nuevos directores, llenándose las dos vacantes ocurridas (artículo 14 de los estatutos); 3.o Elección del síndico para el próximo ejercicio; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o recibos bancarios pertinentes, en la Secretaría de la Sociedad, con dos días de anterioridad a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo Julio 31 de 1959. — El Directorio.

3) $10.80 3 pub. 13315 Set.2.-v.set 4.

SINDICATO DE FRUTICULTORES DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a todos los accionistas a concurrir a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de Setiembre próximo, a la hora 17 y 30, en la sede de la Confederación Granjera del Uruguay, calle Ituzaingó 1413, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Modificación de los estatutos sociales; 2.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a todos los accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Setiembre próximo, a la hora 18, en la sede de la Confederación Granjera del Uruguay, calle Ituzaingó 1413, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Elección de autoridades; 2.o Consideración de la memoria y el balance anual; 3.o Designación de dos asociados presentes para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario. — La Directiva.

3) $24.00 10 pub. 13317 Set.2.-v.set.15.

SUF S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria de Suf S. A. que se realizará el día 16 de Setiembre de 1959 a la hora 10 y 15 en su sede social de la Avenida 18 de Julio 1843 para considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o Elección de autoridades.

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deben ser depositadas en la administración de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea.

3) $11.20 7 pub. 13220 Set.1.o-v.set.9.

SUPRODAN S. A.

Se cita a los señores accionistas de Suprodan S. A. para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 15 de Setiembre de 1959 a las 16 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1334, ap. 3 para tratar la siguiente orden del día:

Punto único: Aumento del capital autorizado a $ 500.000.00 (quinientos mil pesos).

Los señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la Secretaría de la Sociedad en la dirección indicada, hasta la hora 16 del día 12 de Setiembre de 1959.

3) $4.80 2 pub. 13530 Set.3-v.set.4.

CERAMICAS Y LADRILLOS S. A.

(C.Y.L.S.A.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

De acuerdo con los artículos 37 y 39 de los estatutos, el Directorio de Cerámicas y Ladrillos S. A. (C.Y.L.S.A.) convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Setiembre de 1959 a la hora 10, en el local social de la

Compañía sito en Avenida Agraciada 1501, a fin de tratar la siguiente orden del día:
1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora, establecida por el artículo 41; 2.o Consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria e informe del Síndico por el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1958; 3.o Designación de Síndico para el ejercicio 1.o de Enero de 1959 al 31 de Diciembre de 1959; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de esta Sociedad, por lo menos con un día de anticipación a la fecha de la asamblea, de acuerdo a lo establecido por el artículo 40 de los estatutos. — Montevideo, Agosto 31 de 1959. — El Directorio.
3) $32.00 10|pub. 13523 Set.3-v.set.16.

ESTANCIAS FRANKLIN M. DE SOUZA S. A.
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria (artículo 12 de los estatutos) que se efectuará el día 28 de Setiembre de 1959 a las 9 y 30 horas en 19 de Abril 3465 con el objecto de considerar el siguiente orden del día:
1.o Designación de dos accionistas para cumplir lo dispuesto en el artículo 18 inciso A) de los estatutos; 2.o Consideración de la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias del ejercicio 1958-59 y el proyecto de distribución de utilidades; 3.o Elección de titulares para los cargos del Directorio.
Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o presentar un certificado de depósito bancario, por lo menos con 24 horas de anticipación a la señalada para la asamblea (artículo 16 de los estatutos). — Montevideo, Setiembre de 1959. — El Directorio.
3) $18.00 5|pub. 13421 Set.3-v.set.9.

NEGOCIOS URBANOS Y RURALES S. A.
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 18 de Setiembre de 1959, a la hora 15 en el local de la calle Bell N.o 1310, a efectos de considerar la siguiente orden del día:
1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1959; 2.o Designación de dos miembros de la asamblea que han de verificar el quórum de la misma y firmar el acta respectiva.
Nota: Los accionistas deben depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas en Secretaría, 24 horas antes de la asamblea. — El Directorio.
3) $12.00 5|pub. 13503 Set.3-v.set.9.

DIARIO RURAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 18 de Setiembre de 1959, a las 11 horas, en la Administración de Diario Rural S. A., Avda. 18 de Julio 1513, para considerar la siguiente orden del día:
1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al décimo séptimo ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1959 (artículo 34 de los estatutos); 2.o Elección de Síndico y Síndico suplente para el nuevo ejercicio (artículo 35 de los estatutos); 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artculo 33 de los estatutos).
Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios que acrediten su posesión en la Secretaría de la Sociedad, Avda. 18 de Julio número 1513, con dos días de anticipación como mínimo a la fecha de celebración de la asamblea. — Montevideo, Setiembre de 1959. — El Directorio.
3) $24.00 10|pub. 13479 Set.3-v.set.16.

LAVADERO ORIENTAL DE LANAS S. A.
De acuerdo al artículo 39 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas del Lavadero Oriental de Lanas S. A. para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Setiembre de 1959 a las 15 horas en el local de la calle Arroyo Grande 2621 para considerar la siguiente orden del día:
1.o Reforma de los estatutos sociales; 2.o Designación de un accionista para firmar el acta.
Se advierte a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las Oficinas de la Sociedad antes del día de la asamblea artículo 42. — El Directorio.
3) $16.00 10|pub. 13455 Set.3-v.set.16.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS
Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Pilar Borraz, Teresa Borraz y Miguel Angel Grondona, en su carácter de usuarios del nicho N.o 419 del Cementerio Norte, solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes del local mencionado los restos de JOSE FORCADEL y ELISA RODRIGUEZ DE PELAEZ, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 7 de Mayo de 1959. — La Dirección.
4) $144.00 90|pub. 10145 Jl.9-v nov.16.

Habiéndose presentado ante la repartición los señores Juana, Rufina y Máxima Pereira Tesada y Walter Pereira, herederos de PEDRO TESADA solicitando a nombre de éste, título duplicado del nicho N.o 582 del primer cuerpo del Cementerio Central, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para interponer reclamo Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 29 de Enero de 1959. — La Dirección.
4) $144.00 90|pub. 10077 Jl.9-v.nov.16.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "María Pía Bula contra LUIS SURRACO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 54, F.o 574), se hace saber que por resolución N.o 14.804 del día 31 de Julio de 1959 y de conformidad de partes se dejó sin efecto la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Luis A. Surraco y María Pía Bula de Surraco, decretada por auto N.o 18.284 de fecha 6 de Octubre de 1958. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 18 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 13450 Set.3-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "José Enrique Pujol contra MARIA MERCEDES PRADO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 56, F.o 90), se hace saber que por resolución del día 10 de Junio de 1959 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre los cónyuges José Enrique Pujol y María Mercedes Prado, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.—Montevideo, Junio 13 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 13451 Set.3-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "JOSE DIONISIO BENTANCUR y EMILIA GANDUGLIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 56, F.o 211", se hace saber que el día 5 de Agosto de 1959 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre los cónyuges José Dionisio Bentancur y María Emilia Ganduglia, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 20 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 13413 Set.2.-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "ANTONIO QUEIGEIRO y LUISA ROCATAGLIATA de QUEIGEIRO. Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal. L.o 56, F.o 23", se hace saber que por resolución N.o 16.820 del día 21 de Agosto de 1959, de conformidad de partes, se dejó sin efecto la disolución de la sociedad legal decretada por auto N.o 6555 de fecha 23 de Abril de 1959. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 22 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 13094 Ag.31-v.set.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en los autos "Marculina Paulo de Avila contra LUIS AVILA. Disolución y liquidación de soc. conyugal. Libro 54, folio 45", se hace saber que por resolución de fecha 4 de Setiembre de 1958, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por Luis Avila y Marculina Paulo, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de Agosto de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 13412 Set.2.-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "GERMAN BARDECIO y BLANCA RENEE GARCIA de BARDECIO. Dis. y Liq. de Soc. Conyugal, L.o 54, F.o 357", se hace saber que por resolución de fecha Junio 26 de 1959, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Germán Bardecio y Blanca Renée García de Bardecio, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de Setiembre de 1946). — Y a los efectos legales se hace está publicación. — Montevideo, Agosto 18 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 13076 Ag.31-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Alberto Castro contra SARA VEIGA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". L.o 53 F.o 140, se hace saber que por resolución de fecha Junio 12 de 1957, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Alberto Castro Villarino y Sara Veiga Freire, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley Nº 10.783, de Setiembre de 1946).
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 20 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 12777 Ag.26-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "DARCY COSTA e ISABEL GONZALEZ PLATEIRO, disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 54, F.o 391", se hace saber que por resolución de fecha Agosto 8 de 1959, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Darcy Costa e Isabel González Plateiro, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 14 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 12492 Ag.20-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Montaldo, Liria Estela contra PERCIVALE REGINO DOMINGO. Disol. y liq. de sociedad conyugal, L.o 53, F.o 331", se hace saber que por resolución de fecha 24 de Setiembre de 1957, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Regino Domingo Percivale, y Liria Estela Montaldo, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de Agosto de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 13265 Set.1.o-v.set.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados: "PACHECO, BELL CELIA con FERRES, CARLOS (hijo). Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 56, Fo. 490), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges: Bell Celia Pacheco y Carlos Ferrés (hijo) y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo. Octubre 29 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 12059 Ag.14-v.set.11.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictado en autos: "BICAIN DE

ABAL ELENA y ABAL BENJAMIN RAMON. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.o 58. F.o 357), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Benjamín Ramón Abal y Elena Bicain y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudos (Art. 7.o Ley N.o 10.783). — Montevideo, 18 de Agosto de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.

5) $40.00 20 pub. 12955 Ag.27-v.set.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Gudzalof Nicolás con ISABEL M. GARCIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. V-583", se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 21|7|1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Nicolás Gudzalof e Isabel Mercedes García. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 11 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 13414 Set.2.-v.set.29.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Rial Bello de Pérez Rosa con JUAN PEREZ EVIA, disolución de sociedad conyugal, V. 626", se hace saber que con fecha 21 7 59, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Pérez y Rosa Rial. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4.o piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 12 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

5) $40.00 20 pub. 12177 Ag.17-v.set.14.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Molina José Luis con OLGA ZULMA GAGO, liq. y dis. de sociedad conyugal", se hace haber que por resolución de este Juzgado de fecha Mayo 20 952, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Luis Molina y Olga Zulma Gago. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4.o piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 19 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 12176 Ag.17-v.set.14.

EDICTO—Por mandato del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "RODRIGUEZ GARCIA WALTER JULIO y ELFA GLADYS TECHERA MAZZITELLI. Disolución de sociedad conyugal" (V-591) se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 30|6|59 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Walter Julio Rodríguez y Elfa Gladys Techera. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 3 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

5) $40.00 20 pub. 11559 Ag.7-v.set.4.

EDICTO—Por mandato del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Vaz María Antonia con GUALBERTO WASHINGTON CONZE OLIVERA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 10|10|1956, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Gualberto Wáshington Conze Olivera y María Antonia Vaz. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado; (25 de Mayo 523, 4.o piso). dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo. Setiembre 17 de 1957. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

5) $40.00 20|pub. 11560 Ag.7-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 27 de Mayo de 1959 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RICARDO SAIDMAN y BEILA KALINBERG FELSCHER o FELSCHED; citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 21 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 12538 Ag.20-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 21 de Febrero de 1951, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOAQUIN COSTA y HORTENSIA SOLDADO, a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 3 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 12063 Ag.14-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público, que con fecha 2 de Febrero próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad legal de los bienes integrada por los cónyuges TEODOMIRA VALENTINA MORALES y JOSE AMERICO FERRARI. (Lo. 55, Fo. 232). A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 30 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 12070 Ag.14-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 26 de Abril de 1958, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ROBERTO AIME ROGER GRIGNY y VILLY ELSA DE CASTRO. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo Junio 23 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 11860 Ag.13-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Améndola de Améndola, Dalila C. con AMENDOLA, ANTONIO LEONARDO. Div. pieza separada s| disolución de sociedad. 52|428", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Antonio Leonardo Homero Améndola y Dalila Carmen Améndola, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, Agosto 24 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 13075 Ag.31-v.set.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Berberian de Hamayan, Makrouhi con SOGHOMON HAMAYAN, disolución y liquidación de sociedad conyugal, 53 156", se hace saber que se tuvo por desistida la gestión iniciada en estos autos, dejándose sin efecto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y se ordenó efectuar las presentes contrapublicaciones, a los efectos legales. — Montevideo, Agosto 1.o de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 12214 Ag.19-v.set.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Rodríguez Riet Mir c| JOSEFINA HERNANDEZ ALBI. Disolución de la sociedad conyugal. Libro 46, folio 563" se hace saber que con fecha 9 de Junio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Mir Rodríguez Riet y Josefa o Josefina Hernández Albi. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 27 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 13401 Set.2.-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Lazzarino Juan Carlos c. AMALIA LEDY PALERMO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 46, folio 650", se hace saber que con fecha 24 de Julio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Juan Carlos Lazzarino y Amalia Ledy Palermo. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 21 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 13963 Set.1.o-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "García Margarita con JUAN GRECCO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Libro 46, folio 528", se hace saber que con fecha 4 de Junio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Juan Grecco y Margarita García. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 21 de Julio de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 13093 Ag.31-set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Castiglioni Nelson Ariel contra YOLANDA LOPEZ DE CASTIGLIONI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Libro 46. Folio 565)", se hace saber que con fecha 9 de Junio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Nelson Ariel Castiglioni y Yolanda López Croce. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 25 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 12904 Ag.31-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Martí de Saavedra Julia contra JULIO CESAR SAAVEDRA. Disolución de la sociedad conyugal" (L.o 46. Folio 469), se hace saber que con fecha 2 de Octubre de 1958 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Julio César Saavedra y Julia Martí. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Lo de Junio de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) (R. 20|4|55) 20pub. 32822 Ag.24-set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos. "Rodríguez Ros Modesto con MARGARITA BARCELO PLAQUER, disolución y liquidación de la sociedad conyugal, L.o 46, F.o 562" se hace saber que con fecha 9 de junio del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Modesto Rodríguez Ros y Margarita Barceló Plaquer. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 22 de Julio de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 12309 Ag.19-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "TORELLO JUAN contra ROMANA GONZALEZ ORTIZ. Disolución de la sociedad conyugal Libro 46, Folio 494", se hace saber que con fecha 3 de Junio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Juan Torello y Romana González Ortiz. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 dentro del término de sesenta días a los fines de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 25 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 11950 Ag.13-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: BALKANYI FRANCISCO y RIVA MURNIK. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 46 F.o 522", se hace saber que con fecha 4 de Junio del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Francisco Balkanyi Rosemberg y Riva Murnik. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 23 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 11573 Ag.7-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Echaniz Sagrera Daniel Alfredo contra CELESTE DE LUJAN ZERPA CARDENAS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Libro 46. Folio 390)"; se hace saber que con fecha 23 de Junio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyu-

gal integrada por Daniel Alfredo Elaniz o Echaniz Sagrera y Celeste del Luján Zerpa Cárdenas. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Julio 23 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 12903 Ag.27-v.set.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, en autos: "JOSE APUD y MARIA TERESA RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (L.o 5. F.o 535)", se hace público que con fecha 19 de mayo de 1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por José Apud y María Teresa Rodríguez, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, Julio 23 de 1959. — Hugo Alvez, Actuario
5) $40.00 20|pub. 12972 Ag.27-v.set.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público que por resolución del 18 de Junio próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por HORTENCIA BLANCA ORCOYEN y JUAN CARLOS ARISMENDES, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Melo Julio 27 de 1959. — Irene B. de Cordoba, Actuaria Adjunta.
5) $32.00 20|pub. 12072 Ag.14-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber que por resolución de fecha Julio 25 último, dictada en autos "Larroca Luis Carlos contra DALTO de LARROCA PALMIRA, disolución y liquidación sociedad conyugal, L.o 32, F.o 246 N.o 491", se ha dispuesto la disolución y liquidación de los bienes existentes de los comparecientes, citándose a todos los que tuvieren algún interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Agosto 6 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 12371 Ag.19-v.set.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber que por resolución de fecho 30 de Julio último, dictada en autos "IGLESIAS ADOLFO con MORELLA DE IGLESIAS, ROSA. Disolución y liquidación sociedad conyugal". (Fo. 32, Lo. 256, N.o 524), se ha dispuesto la disolución y liquidación de los bienes existentes de los comparecientes, citándose a todos los que tuvieren algún interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida Agosto 6 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 12060 Ag.14-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber que por resolución de fecha 30 de Julio último, dictada en autos: "PEREZ FELICIANO MAMERTO-RODRIGUEZ DE PEREZ MARIA ESTHER, disolución y liquidación sociedad conyugal, libro 32, folio 256. N.o 526", se ha dispuesto la disolución y liquidación de los bienes existentes de los comparecientes, citándose a todos los que tuvieran algún interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Agosto 5 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 12120 Ag.17-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "Luis Alberto Velázquez con MARIA D. ALVAREZ de ALVAREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, L.o 29, folio 575", se hace saber que por resolución de fecha cinco de Junio del año actual, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Luis Alberto Velázquez y doña María Delia Alvarez y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Junio 26 de 1959. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 13227 Set.1.o-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Arrutti de Moreira, Elva Ana contra MOREIRA, PATROCINIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 11. Fo 178)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Patrocinio Moreira y Elva Ana Arrutti, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor (art 7.o de la Ley N.o 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Maldonado, 10 de Agosto de 1959 — J. Serra Tur, Actuario.
5) $40.00 20.pub. 12743 Ag.24-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en los autos "CARLOS MARIA MARTIGANI y FLORA NOBLE de MARTIGANI, disolución y liquidación de la sociedad conyugal, L.o 12, F.o 186", se hace saber que se ha dispuesto la disolución de la sociedad conyugal de bienes de Carlos María Martigani y Flora Noble de Martigani, citándose a todos los que tuvieren interés en ella para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 5 de 1959. — Jorge Pérez Scremine, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 12384 Ag.20-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: María Amelia Peressini contra ERNESTO PABLO PIAZZE. Disolución y liquidación sociedad conyugal, L.o 32, F.o 216, se hace saber que por resolución de fecha 22 de Junio corriente dictada por este Juzgado en los expresados autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos María Amelia Peressini y Ernesto Pablo Piazze y se mandó citar y emplazar por el término de sesenta días a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Junio 26 de 1959. — Horario A. Cazalás Actuario.
5) $10.00 20|pub. 11700 Ag.10-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos "Félix Puentes Chiesa contra MERY DE LOS REYES MELLO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de fecha 29 de Julio próximo pasado se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Félix Puentes Chiesa y Mery de los Reyes Mello, citándose a la nombrada para que comparezca a estar a derecho dentro de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y a todos aquellos los que tuvieren interés en esta gestión, para que comparezcan dentro del término de noventa días previniéndoseles que en caso de no comparecer sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6 y 7 de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó Agosto 3 de 1959. Raúl Ferreira, Actuario.
5) $72.00 30.pub. 11604 Ag.11-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que en autos: "VARELA ORLANDO y MARIA ISABEL SILVA, disolución y liquidación sociedad conyugal, libro 24, N.o 439, folio 185", se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Orlando Varela y María Isabel Silva, emplazándose por el término de sesenta días a todos los que tengan interés en ella. — Treinta y Tres, 26 de Junio de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $24.00 20|pub. 12175 Ag.17-v.set.14.

6-Disoluciones de Sociedades

RAMON SIMO Y WALTER SIMO
DISOLUCION DE SOCIEDAD DE HECHO

Al público al comercio y a la banca se comunica que la sociedad de hecho que integrarán Ramón Simó Velázquez y Walter Simó Velázquez que giraba en el ramo de acopio de cereales, frutas y verduras (en Montevideo, depósito N.o 26 del Mercado Modelo, y en Salto) quedó disuelta por convenio del 6 de Febrero de 1958, en virtud de cuyas estipulaciones el activo y el pasivo quedó a cargo de WALTER SIMO VELAZQUEZ.
6) $24.00 20.pub. 11637 Ag.10-v.set.7.

"GABITO y VARELA"

Comunicamos la disolución de la sociedad "Gabito y Varela", taller mecánico y anexos, sito en Paraguay 1040, tomando a su cargo el activo y pasivo el socio señor Francisco A Gabito. Acreedores: escribanía Dorelo Raffo, Buenos Aires 574, escritorio 6. — Montevideo, 17 de Agosto de 1959. — FRANCISCO A. GABITO. — AMERICO VARELA.
6) $16.00 20|pub. 12428 Ag.19-v.set.16.

BRUSTIN Y SAPS

Comunicamos la disolución de la sociedad colectiva "BRUSTIN y SAPS" fábrica de muebles con domicilio en Marcelino Sosa 2661, tomando a su cargo activo y pasivo el socio Elus Saps. El contrato social respectivo (privado) fué otorgado el 30 de Julio de 1957, L.o 1 F.o 1872, N.o 531. Acreedores: Escribanía Doctor Oks, Juncal 1395, piso 2, escritorio 10. — Montevideo Agosto 1.o de 1959.
6) $16.00 20|pub. 11912 Ag.12-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que con fecha 6 de Agosto del año en curso, se ha resuelto disolver la sociedad integrada por los señores HUGO HERNANDEZ GARCIA y JORGE WASHINGTON NACELLE COBELO, referente al comercio de zapatería ubicado en la calle Sierra 1738, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Hugo Hernández García. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Agosto de 1959. — HUGO HERNANDEZ GARCIA — JORGE WASHINGTON NACELLE COBELO.
6) $24.00 20|pub. 12130 Ag.17-v.set.14.

CLAUSURA DE COMERCIO

A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio, que he clausurado el comercio denominado "Salón Paullier", que giraba en el ramo de Venta de cigarrillos, confituras y artículos escolares, en cigarrillos con figuras y artículos escolares, en Juan Paullier 1447. — Acreedores presentarse al señor Carlos Miguel Strausz, en Paysandú 941, 4º piso escritorios 1 y 2. — Montevideo, Agosto 21 de 1959. — MENAGEM ACHER.
6) $24.00 20|pub. 12751 Ag.26-v.set.22.

DISOLUCION DE CORREA Y DE LO SANTOS

De acuerdo al artículo 492 del C. Com. se avisa que se disolvió la Sociedad Correa y de los Santos (Bartolomé Mitre 1393), continuando el giro el señor de los Santos, según contrato inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 368 al F.o 1468, del L.o 1. — Montevideo, Agosto 5|959.
6) $16.00 20|pub. 11586 Ag.7-v.set.4.

Hacemos saber al público, que hemos resuelto disolver la sociedad comercial, que bajo la denominación de "Mueblería y Carpinterías Unidas y Razón Social de Pezzolano y Di Rago Hermanos", giraba en esta palza en la Calle Dr. Evaristo G. Ciganda 617, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Félix Pezzolano y retirándose de la misma los señores Inocencio y Domingo Di Rago. (Ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 496 del Código de Comercio). — San José, Agosto 20 de 1959. — FELIX PEZZOLANO. — INOCENCIO DI RAGO. — DOMINGO DI RAGO.
6) $32.00 20|pub. 13000 Ag.28-v.set.24.

MONTEVIDEO WOOL COMBING S. A.

En la asamblea social realizada el día 28 del corriente, se resolvió proceder a la disolución y liquidación de Montevideo Wool Combing S. A. Los acreedores presentarán los justificativos de su crédito en la calle Misiones 1416. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 28 de 1959.
6) $16.00 20|pub. 13223 Set.1.o-v.set.28.

7-Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Norma Lourido c| JOSE LUIS FERREYRA. Div. por causal, L.o 56, F.o 136", se cita, llama y emplaza a don José Luis Ferreyra para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Agosto 17 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 32892 Ag.31-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Carlos Mario Bia c. EDDA PERDOMO. Divorcio por causal, L.o 56, F.o 93, se cita, llama y emplaza a doña Edda Perdomo para que comparezca a estar a derecho en estos autos y en los de Auxiliatoria de Pobreza dentro del término de

noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Agosto 21 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|59) 30|pub. 32891 Set.31-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "Corina Cuadrado contra ANTONIO MASTAI. Divorcio por causal" (L.o 56. F.o 103). se cita, llama y emplaza a don Antonio Mastai para que comparezca a estar a derecho entre obrados dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo Agosto 6 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 32683 Ag.12-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Durán Víctor Olegario contra ROBAÑO MARIA NELIDA. Divorcio por causal", (L.o 58. F.o 466). se cita, llama y emplaza a María Nélida Robaño para que comparezca a estar a derecho en ellos, por sí o por apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 5 de Agosto de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 11646 Ag.10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, dictada en autos "Rivero Rosa Blanca F. contra TARRIO FRANCISCO JOSE. Divorcio por sola voluntad" (L.o 58. F.o 521), se cita, llama y emplaza a Francisco José Tarrío a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, 4 Agosto 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 12294 Ag.18-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se tentará la conciliación a ALFRED KARL FRANZ MANSER o CARLOS ALFREDO MANZER, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Stefanie Pirkebner o Estefanía Pirkebner o Perkebner, L.o 50, F.o 142. — Montevideo, Noviembre 25 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 12488 Ag.20-v.oct.1.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a JUAN ALERT MARGARIT, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo N.o 523, 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola volutad de la mujer (L.o 54, F.o 276 V. 603) iniciado por su esposa Gabina Hermosilla. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 10753 Jl.24-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Emilia Futten de Ostuni contra ANGEL LUIS OSTUNI. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Angel Luis Ostuni, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del referido término, así como también para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 14 de 1959. Se hace constar que por decreto de fecha Junio 6|pdo. a la actora se le concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 20 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
7) (R.|20|4|55) 30|pub. 32813 Ag.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "Aníbal Elías Barsanti contra OLGA VINOTTO. Divorcio. L.o 55. F.o 506, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña Olga Vinotto, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Agosto 4 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 11894 Ag.12-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Milano, Pascualina contra CASTINO, SECONDO. Divorcio unilateral, 53|108", se cita y emplaza a don Secondo o Segundo Castino para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 27 de 1959.— Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $36.00 30 pub. 13241 Set.1.o-v.oct.13.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Montesinos Galindo, Patricio contra ANDREU DIAZ, ROSA. Divorcio" (52|556), se cita y emplaza a doña Rosa Andreu Díaz para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 3 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 12213 Ag.17-v.set.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Silva, Gumersindo contra RODRIGUEZ, NICANORA RENEE. Divorcio" (51|440), se cita y emplaza por el término de noventa días a Nicanora Renée o René Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza promovidos paralelamente por el actor, así como para la conciliación previa al juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo Setiembre 19 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 32486 Jl.30-v.set.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos "Colmán, Petrona Feliciana contra CARROCERA, FELIX. Divorcio", (53|106), se cita y emplaza a don Félix Carrocera para que dentro del término de noventa días comparezca a tentar la conciliación y a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 21 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 11789 Ag.11-v.set.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de GSéptimo Turno, se cita y emplaza a don HUGO ADOLFO ALVAREZ, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los procedimientos que por Divorcio por su sola voluntad, L.o 46, folio 399, le ha iniciado doña Eva Weisz, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 26 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 13266 Set.1.o-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña GIOVANNINA DI NAPOLI, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (L.o 46 F.o 318), le ha iniciado don Antonio Di Nardo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 24 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 12804 Ag.26-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "Blanca Isabel Julián Lungo c|FEDERICO FERREIRA GUIARRETTO. Divorcio por la sola voluntad de la mujer", se emplaza por el término de treinta días a Federico Ferreira Guiarretto a presentarse a estar a derecho en estos autos, que por divorcio por la sola voluntad de la mujer, le ha iniciado Blanca Isabel Julián Lungo, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Artigas, Agosto 10 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
7) $12.00 10|pub. 12579 Ag.21-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de la Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, docto don Fernando Mier Nadal, en autos: "Delia Esilda Gutiérrez de Bigliante con RUPERTO BIGLIANTE. Divorcio", se cita, llama y emplaza a Ruperto Bigliante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones, Junio 15 de 1959. — Hugo Alvez Actuario.
7) $12.00 10|pub. 12971 Ag.27-v.set.9

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictado en autos: "FULGENCIO MARCELO BAEZ, sucesión, rectificación de partidas" (L.o 30, F.o 7), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Paula y Juliana Ramos de Baez; don Asunción Carmelo Baez; don Zacarías Isabelino Damián Baez; don Mamerto Demetrio Baez; don Alberto Baez; don Silvano Doroteo Baez; doña Presentación Aída Baez; don Román Máximo Baez y don Eduardo Baez, solicitando la rectificación de las partidas de: A) Matrimonio de Fulgencio Marcelo Baez y Paula y Juliana Ramos, inscripta en el acta número veintiocho a fojas catorce vuelta del libro respectivo, llevado por el Oficial del Estado Civil de la segunda sección de este Departamento, en el año mil novecientos ocho, en el sentido de que donde el contrayente aparece con el nombre de "Carmelo Bais" hijo de Manuel "Bais" y la contrayente con el nombre de "Eliana" deberá establecerse "Fulgencio Marcelo Baez", "Manuel Baez" y "Paula y Juliana"; B) Nacimientos de: 1.o Asunción Carmelo Baez, acta número novecientos ochenta, fojas noventa vuelta en el año mil novecientos nueve; 2.o Zacarías Isabelino Damián Baez, acta número doscientos noventa y tres, fojas ciento cuarenta y siete en el año mil novecientos once; 3.o Mamerto Demetrio Baez; acta número ciento veinte, fojas sesenta vuelta, en el año mil novecientos quince; 4.o Alberto Baez; acta número noventa y seis, fojas cuarenta y ocho vuelta, en el año mil novecientos diecisiete; 5.o Presentación Aída Baez, acta número ciento noventa y cinco, fojas noventa y ocho en el año mil novecientos veintidós; 6.o Román Máximo Baez, acta número ciento ochenta y uno, fojas noventa y uno en el año mil novecientos veinticuatro y 7.o Eduardo Baez, acta número ciento cincuenta y cinco, fojas setenta y ocho, en el año mil novecientos veintiseis, inscriptos todas en el libro respectivo, llevado por el Oficial del Estado Civil de la segunda sección de este Departamento, en el sentido de que donde el padre, el abuelo paterno y la madre de los inscriptos figuran con el nombre de "Carmelo Bais", "Manuel Bais" y "Eliana", deberá establecerse "Fulgencio Marcelo Baez", "Manuel Baez" y "Paula y Juliana", respectivamente; E) Nacimiento de Silvano Doroteo Baez, inscripto con el número veinticuatro a fojas doce vuelta, del libro respectivo llevado por el Oficial del Estado Civil de la segunda sección de este Departamento, en el año mil novecientos veinte, en el sentido de que donde el padre, el abuelo paterno y la madre del inscripto figuran con el nombre de "Carmelo Baiz", "Manuel Baiz" y "Eliana", deberá establecerse "Fulgencio Marcelo Baez", "Manuel Baez" y "Paula y Juliana", respectivamente; y D) Defunción de Fulgencio Marcelo Baez inscripta con el número ocho a fojas cuatro vuelta del libro respectivo, llevado por el Oficial del Estado Civil de la segunda sección de Lavalleja, en el año mil novecientos cincuenta y dos, en el sentido de que donde el fallecido figura con el nombre de "Carmelo" y la esposa "Eliana", debe decir "Fulgencio Marcelo" y "Paula y Juliana", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Agosto 7 de 1959. — Daciz Librán Bonino, Actuario Adjunto.
7) $ 134.00 15|pub. 12680 Ag.24.-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos "María Soledad Silva contra FRANCISCO DOS SANTOS. Divorcio por su sola voluntad", (L.o 42, F.o 487), se cita, llama y emplaza a Francisco dos Santos a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo. — Rivera, Junio 17 de 1959. — Luis Alberto Campodónico Actuario.
7) $48.00 30|pub. 11387 Ag.5-v.set.16.

8–Emplazamientos

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Se emplaza a los propietarios y|o prometientes compradores de los inmuebles con frente a las calles Mapocho y Maipo y de unión entre ellas, las avenidas Francia y C. Williman (209 Recep. 3ª Etapa), de los barrios residenciales de Maldonado y Punta del Este, para que dentro del término de 30 (treinta) días a partir de la fecha, concurran a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar.

La no concurrencia dentro del plazo establecido implicará el reconocimiento de la misma.

Firme de balasto de 0.20 de espesor compacto, $ 8.23 el metro cuadrado.

Tratamiento super. bitum., $ 6.27 el metro cuadrado.

Suministro y colocación de cordones de granito, $ 11.14 el metro.

Remoción y recolocación de cordones de granito, $ 1.89 el metro.

Las cuentas de la referencia se encuentran

depositadas en el Banco Pan de Azúcar, de Punta del Este. — Agosto 1º de 1959. — Francisco Salazar, Presidente del Concejo. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
8) (C.C.) 10|pub. 32830 Ag.26-v.set.8.

DIRECCION DE TRANSITO

Por resolución del Concejo Departamental de fecha 4 de Junio de 1959, se emplazan a todos los conductores de vehículos automotores cuyas libretas hayan cumplido 10 años de expedidas, deberán proceder a su renovación a cuyos efectos se otorga un plazo que vence indefectiblemente el 31 de Diciembre del corriente año.

Las que dentro del plazo otorgado no hayan procedido a la precitada renovación, serán considerados inhabilitados para esa función y pasibles de las sanciones previstas a tales efectos. — Maldonado, Agosto 4 de 1959. — Urbano Corbo, Director de Tránsito.
8) (C.C.) 30|pub. 32676 Ag.11-v.set.22.

Se emplaza a los propietarios y|o prometientes compradores de los inmuebles con frentes a las calles: Avda. Orlando Pedragosa Sierra entre Claudio Williman y la vía del ferrocarril a Punta del Este, perfiles 19.00 hasta el perfil 459.10 (13 Recep., 5ª Etapa), de los barrios residenciales de Maldonado y Punta del Este, para que dentro del término de 30 (treinta) días, a partir de la fecha, concurran a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar.

La no concurrencia dentro del plazo establecido implicará el reconocimiento de la misma.

Firme de hormigón de 0.17 de espesor, pesos 36.04 el metro cuadrado.

Remoción de cordones, $ 1.83 el metro cuadrado.

Cordones de granito, $ 12.36 el metro cuadrado.

Cordones de hormigón, $ 14.58 el metro cuadrado.

Las cuentas de la referencia se encuentran depositadas en el Banco Pan de Azúcar, de Punta del Este. — Agosto 1º de 1959. — Francisco Salazar, Presidente del Concejo. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
8) (C.C. 1|pub. 32831 Ag.26-v.set.8.

LABORATORIO DORREGO DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

La que suscribe solicita al señor Administrador, la publicación por el término correspondiente de emplazamiento al señor MANUEL AMADO COSSE, credencial cívica B.N.B. 3393, Auxiliar 1.o interino del Laboratorio Dorrego del Ministerio de Salud Pública, para que se presente a desempeñar sus tareas.

El mencionado empleado falta sin aviso desde el 24 de Diciembre de 1958, no siendo posible a esta Dirección emplazarlo por el Cedulón correspondiente por no encontrarse en el domicilio dado. — Montevideo, 6 de Agosto de 1959. — La Directora del Laboratorio Dorrego.
8) (C.C) 3|pub. 32624 Set.3-v.set.7.

JUZGADO LDO. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo c| PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 1.47475. Cobro ejecutivo de pesos. Expte. 614, Año 1953, L.o 15, F.o 81", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 147.475, ubicado en la calle Oficial N.o 1, entre Olivera y Propios, a él o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial al propietario de dicho bien, por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, citándosele asimismo para el previo juicio conciliatorio.— Montevideo, 29 de Junio de 1959. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (C.C.) 30|pub. 32809 Ag.21-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON Nº 147.698" (Lº 21 Fº 193), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 147.698 (ciento cuarenta y siete mil seiscientos noventa y ocho), ubicado en la calle Nueva California entre Checoeslovaquia y Avenida a Peñarol a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Julio 31 de 1959. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 32764 Ag.20-v.oct.1.o

JUZGADO LETRADO NAL. DE HACIENDA Y DE LO C. ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: Fisco contra LEZICA de SERANTES ROSA CANDELARIA (Sucesión), LEZICA de PONS CARLOTA VICTORIA, LEZICA de QUESADA DOMINGA de los ANGELES del C. de JESUS, LEZICA ANGEL ANICETO del C. de JESUS, QUESADA LEZICA ROSA CLARA, QUESADA LEZICA AMBROSIO ANTONIO, IRAZABAL de QUESADA ELENA, QUESADA IRAZABAL JOSE GALO, QUESADA IRAZABAL GALO SIXTO AMBROSIO, QUESADA IRAZABAL ELENA CARMEN. Expropiación del inmueble padrón N.o 85.368 de la 12.a sección judicial de Montevideo, L.o 3, F.o 479, que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención 1330, se cita, llama y emplaza a los herederos de doña Rosa Candelaria Lezica de Serantes a los efectos de presentarse ante la Escribanía de Gobierno y Hacienda a fin del otorgamiento de la escritura de enajenación a favor del Estado, del inmueble padrón N.o 85.368 ubicado en la 12.a sección judicial del Departamento de Montevideo, bajo apercibimiento de efectuarse dicha escrituración de oficio. — Montevideo, Marzo 25 de 1958. — Agustín Gazano Pons, Actuario.
8) $96.00 30|pub. 13446 Set.2-v.oct.15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "Secchi José María, contra PEREYRA MAGARIÑOS, CATALINO. Cobro de pesos. L.o 53, F.o 333" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Esteban Rodríguez para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito legal de la conciliación. — Montevideo, 12 de Junio de 1959. — Sebastián A. Vallejo Actuario Adjunto.
8) $36.00 30|pub. 10806 Jl.27-v.set.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictado en autos: "Banco de la República contra PARRA SEGURA JUAN. Ejecución de prenda, L.o 51, F.o 501" se cita, llama y emplaza a Juan Parra Segura para que comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado legalmente constituído, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se le nombrará Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 26 de Agosto 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
8) $16.00 10|pub. 13494 Set.3-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente dictada en los autos caratulados: "Sucesión ANGELA FORNASARI DE BRITO" y desde fojas 37 "Sucesión ESTEBAN LUIS SEMINO" (L.o 53 F.o 156), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Esteban, Luis Esteban, Esteban Carlos o Esteban Luis Semino para que comparezcan a estar a derecho en los autos referidos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, o curador de bienes. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 29 de 1959. — José Curi Zagía, Actuario.
8) $48.00 30|pub. 10949 Jl.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente dictada en autos "Sucesión ADELA FRANCISCA VALLARO. (L.o 51, F.o 365)", se hace saber que ante este Juzgado se presentó doña María Elena Cisneros de Arrospide solicitando la venta del panteón N.o 132, ubicado en el Cementerio del Buceo, inscripto su título con el F.o 46 del L.o 1 en el Registro de Sepulcros. En consecuencia se cita, llama y emplaza a los señores Juan Bartolo, Miguel Carlos y Beatriz María Vallaro a Gabriel Héctor Colina Vallaro o a sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho al referido bien para que comparezcan a deducirlos en dichos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 15 de 1959. — José Curi Zagía, Actuario.
8) $72.00 30|pub. 11393 Ag.5-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "SUNA, EDISON PROSPERO. Acción reivindicatoria". (L.o 52, F.o 550) se cita y emplaza para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito de la conciliación al actual poseedor de las acciones de "Procalsa S. A." individualizadas con los N.os 1301 a 1400 por un valor nominal de $ 100.00 c|u., y distribuídas en 10 títulos de 10 acciones c|u. con los N.os 581 a 590, acciones que pertenecen a la serie "A" de la sociedad emisora y fueron emitidas al portador. — Montevideo, Junio 16 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
8) $72.00 30|pub. 11284 Ag.4-v.set.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Segunda Sección de Montevideo, dictada en autos "Banco Mercantil del Río de la Plata con JUAN CARLOS BRAUDAKIS y NESTOR ANDRES GRAJALES MARTINEZ. Med. prep." (N.o 1267, L.o VIII F.o 345), se cita y emplaza al señor Néstor Andrés Grajales Martínez, por el término de noventa días para que comparezca ante este Juzgado, Solís 1466, 2.o piso, a estar a derecho y contestar la demanda bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 2 de 1959. — Aída Lipovetsky, Actuaria.
8) $36.00 30|pub 11918 Ag.12v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos: "Irma Silva contra JOSE MARIA MEDINA. Auxiliatoria de pobreza" (L.o 42, F.o 127), se cita, llama y emplaza a José María Medina a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio respectivo. — Rivera, Junio 30 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
8) (R. 20|4|55) 30|pub. 32381 Jl.24-v.set.4.

9–Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta No 101. — Tramo: Ramal accesos Aeropuerto Nacional de Carrasco. — Ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones — Expediente: No 4395. — Propiedad de: JUAN ANTONO BRAGLIA — Padrón N.o 16.187 y 16.188 parte suburbano. — Area: 2215 metros cuadrados.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120 por el término legal. — Montevideo, 13 de Agosto de 1959. — Juan J. López Fernández, Jefe Sección Expropiaciones.
9) $12.80 8|pub 12951 Ag.27-v.set.7.

10–Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, en autos: "SILVERIA BECARIAS ESPINO. Incapacidad", se hace público que por sentencia de fecha 27 de Octubre de 1958 fue declarada incapaz doña Silveria Becarías Espino, designándose curador a don Zenón B. Espino. — Canelones, Julio 23 de 1959. — Hugo Alvez, Actuario.
10) $8.00 10|pub. 12641 Ag.24-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE 2.o TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Canelones, en autos: "ROCIEL ANIBAL BURIANO. Incapacidad", se hace público que, por sentencia de fecha 18 de Marzo de 1959, fue declarado incapaz don Rociel Aníbal Buriano, designándose curadora a doña Juana Angela Ferrero de Buriano. — Canelones, Agosto 6 de 1959. — Hugo Alvez, Actuario.
10) $8.00 10|pub. 12752 Ag.26-v.set.8.

11–Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno ANGEL ARTURO PEREZ ODRIOZOLA, constituyendo domicilio en la calle Rincón N.o 487, piso 8.o, al señor Juez, dice: Que a fin de ejercer el título de escribano, ofrezco el testimonio de don Carlos H. Cuenca y don Carlos Antonio Rossell, quienes declararán sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Será Justicia. Angel Arturo Pérez Odriozola. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 19 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 12910 Ag.24-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó este escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. JOSE MARIA JUAN RICCIARDI, fijando domicilio en Treinta y Tres 1428 dice: Optando al título de Procurador, ofrezco la información de Ariel Paolillo y Santiago Sarubbo, quienes serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — JOSE MARIA JUAN RICCIARDI". — Montevideo, Agosto 24 de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
11) $16.00 10|pub. 13083 Ag.31-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno: JORGE MARIO MARTA TEMPESTA, fijando domicilio en la calle Misiones 1486, 5.o piso, dice: Optando al título de Procurador, ofrezco la información del escribano Gilberto Braga y señor Héctor Loppacher quienes serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. —Jorge Mario Marta Tempesta". — Montevideo, 24 de Agosto de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
11) $16.00 10|pub. 13084 Ag.31-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: Gloria Ametrano, domiciliada en Domingo Petrarca 860, optando al título de Procurador, al señor Juez me presento y digo: Que al expresado fin, se cite a los testigos doctor Luis María Guarnaschelli y Susana García de Amoroso, domiciliados respectivamente en la calle 18 de Julio 841 piso 8 y Luis P. Ponce número 1462, ap. 2, a declarar sobre mi honradez y costumbres morales,, expidiéndoseme oportunamente testimonio. — Gloria Ametrano". — Montevideo, Junio 16 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 12382 Ag.21-v.set.4.

12—Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 3.974. (Segundo llamado). Oxígeno industrial. Apertura 3 de Setiembre de 1959, a las 13 y 30 horas.
N.o 3.985. Una balanza tipo Trebouchett. Apertura 8 de Setiembre de 1959, a las 13 y 30 horas.
N.o 3.986. Chapas de fibra para cielorraso. Recepción 7 de Setiembre de 1959, a las 13 y 30 horas. — Apertura 14 de Setiembre de 1959, a las 13 y 30 horas.
N.o 3.987. Maderas para envases. Apertura 4 de Setiembre de 1959, a las 13 y 30 horas.
N.o 3.988. Electrodos. Apertura 23 de Setiembre de 1959, a las 14 horas.
N.o 3.989. Formularios, fichas, etc. Apertura 17 de Setiembre de 1959, a las 13 y 30 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1.er piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 9|pub. 32801 Ag.21-v.set.3.

N.o 3.963. (Segundo llamado). Potasa cáustica. Apertura: 18 de Setiembre de 1959 a las 15 horas.
N.o 3.970. (Segundo llamado). Azufre en piedra. Apertura: 18 de Setiembre de 1959, a las 14 horas.
N.o 3.984. Artículos de higiene y limpieza. Apertura: 16 de Setiembre de 1959, a las 13 y 30 horas.
N.o 3.990. Explosivos. Apertura: 9 de Setiembre de 1959, a las 13 y 30 hs.
N.o 3.991. Rectificación de dos máquinas a vapor y suministro de aros. Apertura: 18 de Setiembre de 1959, a las 13 y 30 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. Piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 9|pub. 32854 Ag.27-v.set.8.

N.o 3.976. — (Segundo llamado). Transportes de materiales y mercaderías generales desde "El Espinillar" (Departamento de Salto) a Planta Paysandú y viceversa. Recepción: 8 de Setiembre de 1959, a las 14 horas. — Apertura: 14 de Setiembre de 1959, a las 14 horas.
N.o 3.978. — (Segundo llamado). Tableros con bastidor tipo "placa" y cubierta de material plástico. Apertura: 7 de Setiembre de 1959, a las 15 horas.
N.o 3.983. — (Segundo llamado) Chapas y tirafondos para techos. Apertura: 7 de Setiembre de 1959, a las 14 horas.
N.o 3.992. — Pilas para linternas. Apertura: 9 de Setiembre de 1959, a las 14 horas.
N.o 3.993. — Tamices de tela metálica. Apertura: 8 de Octubre de 1959, a las 15 horas.
N.o 3.994. — Amoníaco anhidro. Apertura: 14 de Octubre de 1959, a las 15 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. Piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 5|pub. 32929 Set.1.o-v.set.7.

N.o 3.977 (Segundo llamado). Cemento de magnesia. Apertura, 16 de Setiembre de 1959 a las 14 horas.
N.o 3.979. (Segundo llamado). Herbicidas. — Apertura, 16 de Setiembre de 1959, a las 15 horas.
N.o 3.980. (Segundo llamado). Casilleros de madera. — Apertura, 17 de Setiembre de 1959 a las 15 horas.
N.o 3.981. (Segundo llamado). Transportes de materiales varios, etc. dentro y entre las Plantas Industriales en Montevideo. — Apertura 15 de Setiembre de 1959, a las 15 horas.
N.o 3.995. Mangas de telas para filtros. — Apertura, 22 de Setiembre de 1959, a las 13 y 30 horas.
N.o 3.996. Cilindros huecos de acero. — Apertura, 23 de Setiembre de 1959, a las 15 horas.
N.o 3.997. Arseniato de plomo. — Apertura 20 de Octubre de 1959, a las 15 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1.er piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C) 8|pub. 32991 Set.3-v.set.14.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o 508|59. Lavado y planchado de ropa. 2.o llamado. Apertura 15 Setiembre 1959, hora 14. Precio del pliego $ 3.00 (tres pesos).
La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalado en la Oficina de la Gerencia General, calle La Paz 1095, 2.o piso, donde puede adquirirse el pliego respectivo entre 12.30 y 16.30 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 32994 Set.3-v.set.14.

N.o 426|59. 3er| llamado. Pintura preparada para Puentes. Apertura: 17 de Setiembre 1959. Hora 15. — Precio del pliego $ 3.00 (tres pesos).
N.o 502|59. Encerados y carpas de lona. Apertura: 24 Setiembre 1959. Hora 15. Precio del pliego $ 4.00 (cuatro pesos).
La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señaladas, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 12.30 y 16.30 horas. — —La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 32888 Ag.28-v.set.8.

A.F.E.

N.o 499|59. Filtros de aceites para locomotoras Diesel Eléctricas. 2.o llamado. — Apertura: 8 de Setiembre 1959. Hora 15. Precio del pliego $ 3.00 (tres pesos).
N.o 504|59. Empastado y molido de albayalde de polvo. — Apertura: 10 de Setiembre 1959. Hora 15. Precio del pliego $ 3.00 (tres pesos).
N.o 505|59. Suministro de artículos de vidrio (De plaza). — Apertura: 22 de Setiembre 1959. Hora 14. Precio del pliego $ 6.00 (seis pesos).
N.o 507|59. Suministro de pinceles, cepillos, etc. — Apertura: 11 de Setiembre de 1959. Hora 15. Precio del Pliego $ 3.00 (tres pesos).
N.o 510|59. — Suministro de guadañas, palas, picos, etc. — Apertura: 15 de Setiembre 1959. Hora 15. Precio del pliego $ 3.00 (tres pesos).
La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz 1095. 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 12.30 y 16.30 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 32851 Ag.27-v.set.7.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.
LICITACION PUBLICA N.o 398
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Productos para Laboratorio de acuerdo al Pliego de Condiciones Partidulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala 1395 (1er. Piso), donde podrá adquirirse al precio de $ 3.00. El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 18 de Setiembre de 1959 a la hora 15 y 30. — Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 7|pub. 32861 Ag.27-v.set.4.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 64|30.
Segundo llamado
Suministro de material eléctrico.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas, por segunda vez, para el suministro del título, en un todo de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su sección Proveeduría.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran el día 21 de Setiembre de 1959, a la hora 14 y 30, en el salón de reuniones, 2.o piso sobre calle Solís, Casa Central. — Montevideo, 19 de Agosto de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 32896 Ag.31-v.set.4.

LICITACION PUBLICA N.o 64|27
Segundo llamado
Suministro de 3 ficheros metálicos de 50 cajones

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para el suministro del título, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su sección Proveeduría.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran el día 5 de Octubre de 1959, a la hora 14 y 30, en el Salón de Reuniones, 2.o piso sobre calle Solís, Casa Central. — Montevideo, 21 de Agosto de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 32915 Ag.31-v.set.4.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Llámase a licitación pública para las instalaciones en madera para el edificio que ocupará la Agencia de esta Institución en la calle 21 de Setiembre entre José Ellauri y Pedro F. Berro.
Planos, memorias descriptivas y pliego de condiciones pueden obtenerse en la Sección Construcciones y Reparaciones del Instituto, calle Sarandí 570, 1er. piso.
Se hace constar que el precio del ejemplar de la carpeta de planos es de $ 10.00 (diez pesos).
Apertura de propuestas: lunes 21 de Setiembre de 1959 a la hora 16, en la Sala de Actos del Banco, calle Sarandí 570, 3er. piso. — Montevideo, Agosto de 1959. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 6|pub. 32931 Set.1.o-v.set.8.

Llámase a licitación pública para proveer de mostrador, caja, y muebles metálicos al edificio que ocupará la Agencia de esa institución en la calle 21 de Setiembre entre José Ellauri y Pedro F. Berro.
Planos, memorias descriptivas y pliego de condiciones pueden obtenerse en la Sección Construcciones y Reparaciones del Instituto, calle Sarandí 570, 1er. piso.
Se hace constar que el precio del ejemplar de la carpeta de planos es de $ 10.00 (diez pesos).
Apertura de propuestas: lunes 21 de Setiembre de 1959, a la hora 15 en la Sala de Actos del Banco, calle Sarandí 570, 3er. piso. — Montevideo Agosto de 1959. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 6|pub 32932 Set.1.o-v.set.8.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 653
Estantería metálica para la Sección Proveeduría
Segundo llamado

El Banco de Seguros del Estado llama a licitación pública por segunda vez para la construcción e instalación de una estantería metálica destinada a la Sección Proveeduría.
La apertura de las propuestas se efectuará el 15 de Setiembre de 1959, a las 15 horas en el Despacho de la Gerencia del Banco (cuarto piso).
Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494), todos los días hábiles durante el horario de oficina. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1959. — La Gerencia General.
12) (C. C.) 5|pub. 32963 Set.2.-v.set.8.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
Primeros llamados
Apertura: Martes 15 de Setiembre de 1959

N.o 20.182. — Fórmulas N.o 37. Hora: Quince.
N.o 20.223. Fórmulas No 1255. Hora Dieciséis.
Estas licitaciones se efectuarán de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante 1851, tercer piso, donde se podrán retirar todos los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados en presencia de los interesados que concuran al acto. — Monteivdeo, 27 de Agosto de 1959. — Carlos A. Goñi, Encargado de la Proveeduría General.
12) (C.C.) 10|pub. 32933 Set.1.o-v.set.14.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

Lunes 7 de Setiembre de 1959 a las 14 horas. — Primer llamado. Plaza. — Instrumentos de medición y regulación eléctrica.
Lunes 7 de Setiembre de 1959 a las 15 horas. — Primer llamado. — Artículos de escritorio, papelería y librería.
Lunes 14 de Setiembre de 1959 a las 14 horas. — Primer llamado. — Materiales de ferretería.
Lunes 14 de Setiembre de 1959 a las 16 horas. — Primer llamado. — Una máquina de escribir y muebles de oficina.
Lunes 14 de Setiembre a las 17 y 30 horas. — Primer llamado. — Artículos y materiales eléctricos.
Lunes 21 de Setiembre de 1959 a las 14 horas. — Primer llamado. — Rollos de cinta emplástica cinta reactiva para determinar glucosa y artículos sanitarios.

Lunes 31 de Setiembre de 1959 a las 16 horas. — Primer llamado. — Materiales radiológicos y fotográficos.

Lunes 21 de Setiembre de 1959 a las 17 y 30 horas. — Primer llamado . - Plaza y|o. Cif. Montevideo. — Materiales para aparatos de rayos X

Lunes 28 de Setiembre de 1959 a las 15 horas. — Primer llamado. — Plaza y|o Cif. Montevideo. — Placa radiográficas 35x43 y rollos de películas de 70 mm. sensibles al azul.

Lunes 28 de Setiembre de 1959 a las 17 horas. — Primer llamado. — Plaza y|o Cif. Montevideo. — Productos químicos para uso fotográficos.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Secc. Adquisiciones y Suministros del Instituto, Av. 18 de Julio 2187. — Montevideo, Agosto 27 de 1959.

12 (C.C.) 8|pub. 32930 Set.1.o-v.set.10.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Martes, 15 de Setiembre de 1959 a las 16 horas. Segundo y último llamado.

Suministro y colocación de carpintería metálica en el Hospital Sanatorio en Colón.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros del Instituto, Avda. 18 de Julio 2187 al precio de $ 60.00 (sesenta pesos). — Montevideo, 27 de Agosto de 1959.

12) (C.C.) 8|pub. 32923 Set.1.o-v.set.10.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Sección Licitaciones
Licitación Pública Nº 35|59 Plaza
Primer llamado
Adquisición de un Elevador Eléctrico

Se llama por primera vez a licitación pública para la adquisición de un elevador de bolsas acionado eléctricamente, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, los que pueden ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Paysandú Nº 935, en horas hábiles de oficinas públicas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 22 de Setiembre de 1959, a las 14 horas, en la sede del Consejo, calle Paysandú Nº 935, primer piso.

12) (C. C.) 3|pub. 32964 Set.2.v.set.4.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA Nº 166

Se llama a licitación pública para el suministro de 3.000 kilos de goma arábiga en granos de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta oficina (segundo piso) todos los días hábiles de 11 y 45 a 17 y 30. Las propuestas se abrirán el día 23 de Setiembre de 1959 a las 15 horas en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 26 de Agosto de 1959. — Benjamín Lefshykoff, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.

12) (C. C.) 8|pub. 32906 Ag.31.-v.set.9.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

PRIMER LLAMADO A LICITACION

4.a Etapa de la Pavimentación de la ciudad de Maldonado Avenida Claudio Williman.

Llámase a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras de pavimentación con firme de hormigón armado de 0.17 de espesor en Avenida Claudio Williman entre la Calle 25 de Mayo de Maldonado y la Avenida Tomás Berreta, en Las Delicias, obras que se detallan en el proyecto de la pavimentación de la 4.a etapa de la Ciudad de Maldonado.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Dirección de Secretaría del Concejo Departamental, el día 23 de Setiembre a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de la documentación que exige el pliego de condiciones generales para la construcción de obras.

Los recaudos correspondientes a esta licitación, se encuentran en la Dirección de Obras de Pavimentación de este Concejo Departamental, cuyas copias deberán adquirir los interesados al precio de $ 10.00 con más de cuarenta y ocho horas de anticipación al acto de apertura de propuestas, cuyo recibo también deberán presentar en esa oportunidad.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Pliego de Condiciones Generales, para la construcción de Obras del Gobierno Departamental de Maldonado, por tratarse de un primer llamado, a los efectos de que el acto pueda realizarse, deberán presentarse por lo menos tres proponentes en las condiciones formales previstas. — Maldonado, 22 de Agosto de 1959. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.

12) (C.C.) 19|pub. 32871 Ag.28-v.set.23.

PRIMER LLAMADO A LICITACION

3ª Etapa de la Pavimentación de la Ciudad de Maldonado Camino Velázquez

Llámase a licitación pública por primera vez, para la ejecución de las obras de pavimentación con firme de hormigón armado de 018 de espesor sobre base de balasto de 0.20, en Camino Velázquez entre las calles Francisco Aguilar y Román Bergalli, obras que se detallan en el proyecto de la pavimentación de la Tercera etapa de la Ciudad de Maldonado.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Dirección de Secretaría del Concejo Departamental, el día 7 de Setiembre a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de la documentación que exige el pliego de condiciones generales para la construcción de obras.

Los recaudos correspondientes a esta licitación, se encuentran en la Dirección de Obras de Pavimentación de este Concejo Departamental, cuyas copias deberán adquirir los interesados al precio de $ 10.00 con más de cuarenta y ocho horas de anticipación al acto de apertura de propuestas cuyo recibo también deberán presentar en esa oportunidad.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del pliego de condiciones generales para la construcción de Obras del Gobierno Departamental de Maldonado; por tratarse de un primer llamado a los efectos de que el acto pueda realizarse, deberán presentarse por lo menos tres proponentes en las condiciones formales previstas. — Maldonado, 31 de Julio de 1959. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.

12) (C.C.) 20|pub. 32628 Ag.10-v.set.7.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU
Llamado a licitación paar el suministro de materiales para la construcción de 44 viviendas para los damnificados por las inundaciones.
Segundo llamado

1.o Llámase a licitación por segunda vez para el suministro de materiales de construcción, de conformidad con el pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.

2.o Las propuestas deberán presentarse en el sellado de ley correspondiente de acuerdo con la escala establecida en el artículo 17 de la ley de 8 de Enero del año 1957, en la repartición mencionada precedentemente, hasta la hora 15 del día 7 de Setiembre próximo.

3.o El Concejo Departamental, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere conveniente o rechazarlas a todas. — Paysandú, Agosto 28 de 1959. — Carlos M. Seoane, Presidente. — Asdrúbal S. Alberti, Secretario.

12) (C.C) 3|pub. 33000 Set.3-v.set7.

FACULTAD DE MEDICINA
ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERIA
Licitación E.U.E. Nº 20
Primer llamado

Se llama a Licitación Pública, por primera vez, para la adquisición de una Cámara Frigorífica, plaza, para la Escuela Universitaria de Enfermería, de acuerdo al pliego general de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Administración de la misma todos los días hábiles menos sábados de 8 a 12 y de 14 a 19 horas.

Apertura: Viernes 18 de Setiembre de 1959 a las 16 horas, en la Administración de la Escuela, piso tercero del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela".

12) (C. C.) 8|pub. 32960 Set.2.-v.set.11.

Licitación E. U. E. N.o 19
Primer llamado

Se llama a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de 2 máquinas de escribir de carro chico. Plaza, para la Escuela Universitaria de Enfermería de acuerdo al pliego general de condiciones que se encuentra a disposición de los intersados en la Sección Contaduría de la Escuela todos los días hábiles menos sábado de 8 a 12 y de 14 a 19 horas.

Apertura: Viernes 18 de Setiembre de 1959 a las 15 horas, en la Administración de la Escuela, piso 3.o, del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela".

12) (CC) 8|pub. 32968 Set.2-v.set.11.

HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. Manuel Quintela"

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", llama a las siguientes Licitaciones Públicas: H. C. Nº 636, Papel para Electroencefalograma, segundo llamado, Plaza, Apertura: 14 de Setiembre de 1959, a la hora 9.

H. C. Nº 637, Acido Glutámico, segundo llamado, Plaza. Apertura: 14 de Setiembre de 1959, a la hora 10.

H. C. Nº 638, Papel Higiénico, primer llamado, Plaza, Apertura: 15 de Setiembre de 1959, a la hora 9.

H. C. Nº 639, Estupefacientes, primer llamado, C.I.F. Apertura: 20 de Octubre de 1959, a la hora 9.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, planta baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

12) (C. C.) 3|pub. 32961 Set.2.-v.set.4.

INSTITUTO DE HIGIENE
Prof. Arnoldo Berta
Segundo lalmado

El Instituto de Higiene llama a licitación pública (2.o llamado) para la venta de monte en pie.

700 eucaliptos; 270 álamos italianos; 30 álamos negros; 92 cipres.

Montes naturales: 120 sauces criollos: 300 macollas de tala; 90 molles.

Los interesados pueden retirar los pliegos de condiciones en la administración de este Instituto los días hábiles de 13 a 18 horas. Apertura de propuestas 15 de Setiembre de 1959 a las 15 horas. Avda. Dr. Alfredo Navarro 3051 (frente al Estadio).

12) (C.C.) 10|pub' 32942 Set.1.o-v.set.14.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION N.o 90

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de las 32 viviendas que integran el núcleo "R-6" a levantarse en Paso de los Toros (Tacuarembó).

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 22 de Setiembre próximo, a las 16 horas, en la sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Insituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Agosto 24 de 1959. — La Secretaría.

12) (C.C.) 10|pub. 32870 Ag.28-v.set.10

LICITACION Nº 89

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de las 16 viviendas que constituyen la 2.a Etapa del Núcleo G-3 (Bella Unión - Artigas).

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 22 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en la sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Agosto 19 de 1959. — La Secretaría.

12) (C.C.) 10|pub. 32825 Ag.26-v.set.8.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

El Servicio de Aprovisionamiento de la Marina llama por primera vez, a Licitación Pública, para la impresión de una carta náutica No 52 a cinco tintas según modelo, destinadas al Servicio de Hidrografía. El tiraje será de 500 ejemplares y 500 subsiguientes. La Imprenta proporcionará el papel según muestra dada por esta Oficina.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 4 de Setiembre de 1959 a las 15.00 horas, en presencia de los interesados. Los Pliegos de Condiciones podrán ser retirados en el Pañol Central Naval del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, Muelle Fluvial, Hangar "A", Puerta 15 todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

12) (C.C.) 7'pub. 32864 Ag.27-v.set.4.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE LAVALLEJA
Primer llamado a licitación para el suministro de carne y leche

Llámase a licitación pública para la provisión de leche y pan. El suministro comprenderá desde el 1.o de Setiembre al 31 de Diciembre de 1959.

Las propuestas en el sellado correspondiente y de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en las Oficinas del Establecimiento, podrán ser presentadas hasta el 11 de Setiembre de 1959, a las 11.30 horas, en que serán abiertas en presencia de las personas que concurran al acto. — Minas, 27 de 1959. — Raúl Calvis, Director.

12) $28.00 9|pub. 13222 Set.1.o-v.set.11.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE AGRONOMIA

N.o 49. Reimpresión de hasta 3.000 (tres mil) ejemplares del folleto N.o 65 "Cartilla Forestal". Primer llamado. Apertura 15|9|959, hora 15.

N.o 51 Adquisición de útiles de limpieza con destino a la Dirección de Agronomía y sus dependencias. Primer llamado. Apertura. 15-9-959, hora 16 y 30.

N.o 52. Compra de semillas de hortalizas, con destino a los Concursos de Huertas Familiares. Primer llamado. Apertura. 16|9|959 hora 15.

N.o 53. Contratación de los trabajos de desarme del Elemento Modular "E. 5", instalado en la Exposición Nacional de la Producción, y rearmado en el predio del Depósito y Talleres de la Dirección de Agronomía, sito en la Avenida Millán N.o 474. Sayago. Primer llamado. Apertura. 16|9|959. hora 16 y 30

N.o 54. Suministro de hasta 1.500 (mil quinientas) cajas envases de cartón, con capacidad para 50 (cincuenta) pollitos B. B., Primer llamado. Apertura. 17|9|959. hora 15.

N.o 55. Adquisición de fertilizantes para la

Escuela de Citricultura de Salto. Primer llamado. Apertura. 17|9|959, hora 16 y 30.

Los correspondientes pliegos de condiciones podrán ser retirados de la División Administración (Proveeduría) de la Dirección de Agronomía, sita en la calle Rincón 422|24, Planta Baja en días y horas hábiles de oficina.

Los actos de apertura de los sobres-propuestas tendrá lugar en las fechas y horas anteriormente indicadas, en la mencionada División Administrativa. — Montevideo., Agosto 31 de 1959. — La Secretaría.

12) (C.C.) 3|pub. 32988 Set.2.-v.set.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 17

Llámase a licitación pública por segunda vez, para el suministro de chapas de hierro galvanizado N.o 24, para las obras de la Escuela N.o 52 de Piriápolis, Departamento de Maldonado, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 21 de Setiembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 31 de Agosto de 1959. — Secret. General.

12) (C.C.) 7|pub. 32985 Set.2-v.set.10.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 18

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de reparaciones y ampliaciones de la Escuela N.o 65 y 67 de Montevideo. (Sarandí y Maciel) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 23.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 18 de Setiembre a las 14 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 27 de Agosto de 1959. — Secret. General.

12) (C.C.) 7|pub. 32919 Ag.31-v.set.8.

S.O.Y.P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
Licitación Pública N.o 130|59
(Segundo llamado)

El Servicio Oceanográfico y de Pesca llama a licitación pública para la adquisición de 200 (doscientos) moldes para la fabricación de hielo en barras, según condiciones estipuladas en el pliego que rigió para el primer llamado y que puede retirarse en Julio Herrera y Obes 1467, donde se abrirán las propuestas el día 7 de Setiembre a la hora 16, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 27 de 1959. — La Gerencia.

12) (C.C.) 5|pub. 32925 Set.1.o-v.set.7.

P L U N A
PRIMER LLAMADO

N.o 17|959. Construcción y colocación de un mostrador de mármol para el local de las oficinas en el Aeropuerto N. de Carrasco. Apertura 15|9|59, hora 15.

N.o 18|959. Trabajos de herrería y pintura de la misma. Apertura: 15|9|59, hora 16.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones en la División Compras, Colonia 1013, de 13 y 30 a 17 y 30 horas. — La Gerencia General.

12) (CC) 2|pub. 32970 Set.2.-set.11.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA N.o 117
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de: 50 pares de zapatos borceguíes y 50 pares de zapatos bajos, color negro, con destino al Cuerpo de Bomberos.

Apertura: Lunes 14 de Setiembre de 1959 a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones generales y particulares, valor $ 1.00 se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección Contrataciones y Suministros de la Jefatura de Policía de Montevideo, calle San José esq. Yí, 4.o piso, donde se realizará la apertura de propuestas.

12) (CC) 8|pub. 32971 Set.2.-v.set.11.

S. O. Y. P.
LLAMADO A PRECIOS
Aceite de Lobo Marino

El Servicio Oceanográfico y de Pesca, ofrece hasta 70 toneladas de aceite de lobo marino, en partidas no menores de 5.000 kilogramos c|u. Las ofertas se recibirán hasta el día 10 de Setiembre de 1959 a las 16 horas, en sobre cerrado y lacrado, en Julio Herrera y Obes N.o 1467. La mercadería será entregada en tambores de aproximadamente 200 kilogramos, facturándose por separado los envases cuya devolución acepta el Instituto en caso de que así interese a los adjudicatarios. — La Gerencia.

12) (C.C.) 7|pub. 32936 Set.2-v.set.10.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de Licitaciones
Licitación N.o 18|59
Amplia. — Primer llamado

Llámase a licitación pública para el el suministro de Receptores Grabadores Trasmisor, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 12.45 a 18.30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 2 de Octubre de 1959 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 31 de 1959. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.

12) (CC) 10|pub. 32969 Set.2.-v.set.15.

MESA DE LICITACIONES

Llámase a licitación pública para el suministro de "Válvulas". Licitación N.o 8|59 A. 2.o Llamado. Apertura de ofertas: 8 de Setiembre 59. Hora 15, en el Despacho del señor Director de la División Administrativa.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Mesa de Licitaciones: Sarandí 478, 1.er piso. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.

12) (C.C.) 8|pub. 32867 Ag.28-v.set.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL
EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA N.o 83
Primer llamado

Artículos: lana lavada, para colchones.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas.

Apertura. Setiembre 21 de 1959, a las 14 horas.

12) (CC) 10|pub. 32972 Set.2-v.set.15.

Licitación Pública N.o 80
Primer llamado

Artículos: Paño gris p|sobretodo. Tela de lana. Satinet.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

Apertura: Setiembre 9 de de 1959, a las 14 horas. — Montevideo Agosto 24 de 1959.

12) (C.C.) 7|pub. 32837 Set.1.o-v.set.9

LICITACION PUBLICA No 82
Primer llamado

Artículos. Lienzo.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas.

Apertura. Setiembre 17 de 1959, a las 14 horas. — Montevideo, Agosto 28 de 1959.

12) (C.C.) 10|pub. 32938 Set.1.o-v.set.14.

LICITACION PUBLICA N.o 60
Tercer llamado

Artículo. Forro gris o marrón. Entretela d|lana, cuello y ordinaria. Satinet. Acolchado. Botones grises y yerba mate. Hebillas. Tafiletes.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas.

Apertura. Setiembre 9 de 1959, a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 27 de 1959.

12) (C.C.) 5|pub. 32939 Set.1.o-v.set.7.

LICITACION PUBLICA N.o 73
Tercer llamado

Artículos. Entretela. Acolchado. Botones escudos dorados. Trajes de buzos azules.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas.

Apertura. Setiembre 10 de 1959, a las 14 horas. — Montevideo, Agosto 28 de 1959.

12) (C.C.) 5|pub. 32940 Set.1.o-v.set.7.

LICITACION PUBLICA N.o 81
Primer llamado

Artículos. Lamparillas de 75 Watts, 220 Volts. Pago al contado.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas.

Apertura. Setiembre 16 de 1959, a las 14 horas. — Montevideo, Agosto 27 de 1959.

12) (C.C.) 10|pub. 32941 Set.1.o-v.set.14.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL
URUGUAY
SECCION PROVEEDURIA
Licitación pública N.o 178
Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez para la adquisición de Faroles de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución calle San Salvador 1674 todos los días hábiles de las 17 y 45 horas.

Apertura de las propuestas: Día 9 de Setiembre de 1959, a las 14 horas; en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

12) (C.C.) 8|pub. 32908 Ag.31-v.set.9.

Licitación pública N.o 179
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de una Pulverizadora a motor, 200 litros, una Incubadora Eléctrica, 2.000 huevos y una Azufradora; de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Intitución, calle San Salvador 1674, todos los días hábiles de las 12 horas a las 17 y 45.

Apertura de las propuestas: Día 9 de Setiembre de 1959, a las 15 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

12) (C.C.) 8|pub. 32907 Ag.31-v.set.9.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS

Llámase por segunda vez a Licitación Pública para la impresión de las publicaciones del año de esta Facultad —incluído un número de su Revista— de acuerdo a los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina. Las propuestas se abrirán el viernes 18 de Setiembre del corriente a las nueve horas y treinta minutos en la Secretaría de la Facultad, calle Cerrito Nº 73, segundo piso. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1959. — Luis Giordano, Secretario.

12) (C. C.) 3|pub. 32959 Set.2.-v.set.4.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Setiembre 3 de 1959

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

4.a Sección

MANUEL RAUL PADRON, 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Ciudadela 1156 e HIPOLITA LUCIA REDER, 26 años, soltera, argentina, domiciliada Ciudadela 1156.

CESAR ENRIQUE MAYANS, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San José 883 y NORA PISA VIAÑO, 39 años, soltera, modista, oriental, domiciliada San José 883.

HUGO GARCIA PELUFFO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 870 piso 5.o y EMILIA REGO VILLASANTE, 32 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada 18 de Julio 870 piso 5.o.

ALFREDO TUSINELLI, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1020 y EDELMA ROMERO, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Canelones 1020.

WERNER PALMBAUM, 41 años, soltero, comerciante, alemán, domiciliado Andes 1223 y BLANCA NACHTIGALL, 30 años, soltera, austriaca argentina naturalizada, domiciliada Andes 1223.

5.a Sección

JULIO GONZALEZ, 57 años, viudo, empleado, español, domiciliado Cuareim 1106 apto. 7 y ELVIRA ELENA FERNANDEZ, 51 años, viuda, empleada, argentina, domiciliada Cuareim 1106 Apto. 7.

MARIANO BERASAIN, 52 años, soltero, ebanista, oriental, domiciliado Ejido 870 apto. 8 y AMELIA DI GLIULO, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 886.

10.a Sección

EXEQUIEL PANZARDI, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Av. Italia 3545 y LUISA JASON, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Av. Italia 3445.

TOMAS JOSE DEFILIPPI, 52 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Malbajar 3423 e IRACEMA CABRERA, 35 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Malbajar 3423.

EBER JULIO CIAPPESONI, 29 años, solte-

ro, empleado, oriental, domiciliado Lindoro Forteza 2391 y SELVA MUNIZ NUÑEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Lindoro Forteza 2391.

HUGO CABRERA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rousseau 3873 y ELDA NELLY LEITES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 3381.

ZOHRAB KARAMANIAN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Italia 3323 y VELIA ISABEL LOORES, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Av. Italia 3323.

LEON ELEUTERIO NAVARRO, 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Potosí 2035 y MARIA BEATRIZ GOMENSORO, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Potosí 2085.

JUAN ANTONIO RAMALLO, 23 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 7226 e HILDA DE LEON, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 7194.

11.a Sección

JACINTO DIAZ, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Debali 3087 y MARIA LUISA VELIZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Debali 3087.

12.a Sección

MARIO CARMELO BARBOZA, 26 años, soltero, bovinador, oriental, domiciliado Martín Fierro 2603 y MARIA BEATRIZ ACOSTA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Emilio Raña 2642.

LUIS ALBERTO PERRONE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 2507 y MARIA NELIDA SOSA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Flores 2507.

OSCAR RAUL NATERO (hijo), 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marsella 2920 y ROSA TERESA PIANAZZA, 20 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Marsella 2920.

HECTOR NEDER MARTINEZ, 25 años, soltero, empleado, domiciliado Cnel. Enrique Brito 1765 apto. 10 y SANTA ROSA EMILIA LAULHE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Brito 1765 apto. 10.

JOSE MARIO VIDAL, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1733 y VILDA ESTHER DE MELLO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yaguarí 1867.

ANGEL VIÑOLY, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burgues 3193 y ELSA ELODIA RODIÑO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vilardebó 1794.

JULIO CESAR SOSA, 37 años, divorciado, constructor, oriental, domiciliado Gral. Flores 2820 y JUANA SANDIN, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 2820.

JOSE VILA, 25 años, soltero, comercio, español, domiciliado San Martín 2440 y OLGA BIGLIERI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 2455 apto. 9.

14.a Sección

GINO MAGNANI FIGUEIRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mendoza 2722 y NADIR CORREA SOAREZ, 23 años, soltera, brasileña, domiciliada Mendoza 2722.

ELBIO LUIS SAVIOTTI PUIG, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Fé 1168 Apto. 1 y ANNETTA LOTITO ACEVEDO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa Fé 1168 Apto. 1.

EROIDES GADEA, DE LOS SANTOS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dragones 3532 y CECILIA DE LOS SANTOS BACCHI, 19 años, soltera, prof. de piano, oriental, domiciliada Capurro 763.

15.a Sección

DICTINO ALVAREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Apóstoles 3633 y ELDA MARI VALIN, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Industria 2686.

19.a Sección

JULIO AMERICO ORTELLADO, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vesubio 2233 y CARMEN PRECIOSA CASAS, 22 años, soltera, jornalera, española, domiciliada Cufré 2157.

HANS HERMAN SCHLAPP, 23 años, soltero, mueblero, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 1567 y MIRIAM NOEMI PLAVAN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Inca 2261.

ROBERTO VICENTE LESCANO, 37 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Nicaragua 2008 y GLADYS RENEE FONT, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nicaragua 2008 bis A 6.

ALCIDES MARCIAL ANTUNEZ, 26 años, soltero, confitero, oriental, domiciliado San Fructuoso 1823 y NILDA NELLY SESSA, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Defensa 2360.

MARIO ROGELIO GOMEZ, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Pazo del Rey 4144 y LETICIA IRIS SANCHEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 3032 ap. 7.

NELIDO SUAREZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Defensa 2222 bis y AMALIA EDELMIRA LANZA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 2222.

ALBERTO JOSE BARBOSA, 22 años, soltero, mosaísta, portugués, domiciliado Oribe 2774 y MARIA HERMINIA PEDREIRA, 20 años, soltera, empleada, portuguesa, domiciliada Hocquart 1627.

PEDRO WALTER BARONE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justicia 2060 ap. 2 y CARMEN NILDA RISSO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Justicia 2060 ap. 1.

ALVERICO LEONELO CARDARELLO, 29 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Cufré 2157 y CARMEN CASAS, 23 años, soltera, española, domiciliada Cufré 2157.

HECTOR CAYETANO SICA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín García 1918 e HILDA NERYS RIVADAVIA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 2006.

20.a Sección

ALDO ROSA ADAMI, 28 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Yugoeslavia 954 y LUCIANA BARCHIESI, 23 años, soltera, textil, italiana, domiciliada Yugoeslavia 954.

21.a Sección

FRANCISCO LADO GARCIA, 31 años, soltero, guarda, español, domiciliado Marconi 1416 y DOLORES GARCIA, 20 años, soltera, española, domiciliada Marconi 1416.

NELSON CEFERINO MORALES, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 4.o, N.o 622 y MAURICIA CECILIA GARCIA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 4.o, N.o 622.

FERMIN CABRERA, 33 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Bell 1117 y CARMEN CABRERA, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Bell 1117.

22.a Sección

PEDRO NOSTIER BANCHERO, 23 años soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Sierra 3570 y ELBA RAQUEL FLEITAS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada S. Sierra 3570.

HUGO CESAR VAZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arrieta 3309 y MARIA ISABEL MARTINEZ, 24 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Apóstoles 3668.

JUAN NEPOMUCENO FITIPALDI, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corumbé 4123 y MABEL LARROSA MARIÑO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Pla 3537.

MILTON JUAN PEREIRA, 29 años, soltero, radiotécnico, oriental, domiciliado Corumbé 4087 y MIREYA ITAURA LUNGHI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Corumbé 4084.

VERTER LEDO ARROYAL, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Roberto Kock 3873 y BLANCA MARTINA ROMAN, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Roberto Kock 3873.

IRARSIL OLIVERA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan J. Quesada 3438 y AIDA GLADYS BARBARITO, 24 años, soltera, prof. de piano, oriental, domiciliada Juan J. Quesada 3488.

ARTURO JAVIER RIVERA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gualeguay 3469 y NIMABEL LARROSA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gualeguay 3459.

PABLO MAURO PEREZ DELEON, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Guillapi 3564 y DALVA MARIA LOPES, 25 años, soltera, brasileña, domiciliada Huascar 3966.

JOSE PEDRO VILARDO, 23 años, soltero, mecánico tornero, oriental, domiciliado Fco. Labandeira 3337 y MARIA DEL CARMEN GONZALEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rafael Hortiguera 3529.

JAVIER NICOLAS ALONSO, 28 años, soltero, conductor, oriental, domiciliado María S. de Munar 2878 y LIBERTAD NELLY FUENTES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Fco. Martínez 3563.

JUAN MARIA SASIAS, 43 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Corumbé 4056 y LEANDRA MARIA ESTHER HERNANDEZ, 34 años, viuda, oriental, domiciliada Corumbe 4056.

24.a Sección

RICARDO CAT VAEZA, 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Pereyra 3085 y EDITH PERLA SANCHEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada José Ellauri 1338 ap. 2.

JULIO CESAR VIGORITO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mac Eachen 1389 y AMANDA CARMEN EGUIA MIGUEL, 33 años, divorciada, prof. de piano, oriental, domiciliada Mac Eachen 1388.

AQUILES BELLESI, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cairoli 2005 y NELDA DI CAMILLO, 22 años, soltera, polaca, domiciliada Cairoli 2005.

JULIO CESAR RODRIGUEZ, 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Rizal 3619 y ALBA MABEL UYTERHOEVEN, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tomás de Tezanos 1232.

RAMOS ALBERTO SILVERA, 23 años, soltero, pescador, oriental, domiciliado Miguel Grau 3821 y NAIR BACCINO TORRES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Miguel Grau 3821.

14 $2.00 3|pub. v.Set.7.

Montevideo, Setiembre 2 de 1959

2.a Sección

CARLOS ALBERTO CHERVIERE, 57 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado 25 de Mayo 254 Ap. 2 y AMANDA IRMA RUS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Mayo 254 Ap. 2.

6.a Sección

JOSE YAVITZ SCHTERN, 23 años, soltero, ingeniero agrónomo, ruso ciudadano legal, domiciliado Paysandú 1073 Ap. 2 y ESTHER SILBERSTEIN, 28 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Paysandú 1073 Ap. 2.

7.a Sección

CARLOS ALBERTO MIRALLES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1530 y CLOTILDE MOREIRA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1530.

JOSE VICTORIANO RUSSO, 56 años, soltero, químico industrial, oriental, domiciliado Carlos Roxlo 1331 y MARIA ANGELICA VITA, 45 años, soltera, profesora de música, oriental, domiciliada Carlos Roxlo 1331.

JUAN MARIA MESA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuarembó 1687 y CECILIA ELSA PODESTA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 1687.

DANTE HECTOR MAGALDI, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Minas 1566 y MARIA REINA SORIA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 1566.

PEDRO CALABRESI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 1514 y MARIA DEL ROSARIO GONZALEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Magallanes 1514.

SIUL MARIO MALMIERCA, 39 años, soltero, locutor, oriental, domiciliado Maldonado 1470 bis Apto. 23 y ELENA MARIA AMBROGI, 26 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 1470 bis.

PASCUAL ULISES LIMA, 57 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado San Salvador 1515 y JUANA GUALBERTA LIMA, 50 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 1515.

FRANCISCO MARINO, 25 años, soltero, zapatero, itataliano, domiciliado Cebollatí 1562 y MARIA FRAGALE, 20 años, soltera, italiana, domiciliada Cebollatí 1562.

10.a Sección

JUAN CARLOS FRANCO, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Pernas 2387 y AIMENE OTTATI, 45 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Pernas 2387.

HUGO ALFREDO ESCANDELL, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 3176 y MARIA DEL CARMEN ACOSTA, 24 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 3176.

MARCELINO NERIS CRUZ, 26 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Munar 2374 y ELIDA REYNA PEREZ, 20 años, soltera, cortadora, oriental, domiciliada Munar 2374.

JORGE OMAR BUSTELO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Veraciert0 1560 y ANA MARIA TORRES NEGREIRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Plaza Fabini 4619 Ap. 5.

WALTER GONZALEZ, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Valeriano 1566 y ALBA TERESITA CORNES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Juan José Castro 2338.

11.a Sección

HECTOR NELSON GUERRERO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alférez Real 2587, Ap. 1 y DORA IRMA BUENAPOSADA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Alférez Real 2587, Ap. 1.

LUIS MAJEWSKI, 37 años, soltero, joyero, polaco, domiciliado Pontevedra 3449, bis y NIBYA AURORA BARRIOS, 20 años, soltera, joyera, oriental, domiciliada Pontevedra 3449, bis.

ADALFI WALTER MACHADO, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Timoteo Aparacio 4699 y MARIA GLADYS DE LEON, 22 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Luis Sacarello 4687.

JORGE OMAR BUSTELLO, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Heriberto Spencer 4645, Ap. 2 e IRIS GOMEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Calleros 4858.

14.a Sección

MANUEL CALVELO SARZABAL, 34 años, soltero, protésico-dental, oriental, domiciliado

Hnos. Ruiz 3487 y ELLESTHER BARBOZA RODRIGUEZ, 25 años, soltera, brasileña, domiciliada Hnos. Ruiz 3487.

15a. Sección

JOSE SOLBIATI, 26 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado T. Narvaja 904 Ap. 2 y GILDA ALICIA JIMENEZ, 23 años, divorciada, chilena, domiciliada T. Narvaja 902 Ap. 2.

JOSE MILAN, 58 años, viudo, jubilado, español (c. legal), domiciliado Lavalleja 1814 y ANGELA CATALINA FERREIRA, 48 años, viuda, oriental, domiciliada Lavalleja 1814.

CESAREO RICARDO RODRIGUEZ, 37 años, soltero, empleado, español, domiciliado A. Grande 1568 y PILAR CORES, 32 años, divorciada, española, domiciliada A. Grande 1568.

LEOBARDO VILLALBA, 33 años, soltero, tintorero, oriental, domiciliado P. de María 1395 y DORA NELLY MORALES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada A. Grande 1329.

ROBERTO FRANCISCO BRUNO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado T. Narvaja 906 y NORMA NELLY STURLA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada T. Narvaja 906.

FERNANDO JORGE TRUCCO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1864 y MARIA MERCEDES ZEBALLOS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1864.

ADALBERT MIHALI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaná 2018 y NORMA YOLANDA BITTENCOURT, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 2018.

JOSE PATAO, 25 años, soltero, chapista, español, domiciliado Guaná 2035 y ANA AIDA MAZZIOTTI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 2035.

16.a Sección

HEBER ALMENARES, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ascusubí 4427 y MIRTA GATTO, 21 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada Ascusubí 4444.

ANTONIO VILLAR, 21 años, soltero, comercio, español, domiciliado Oficial 1.o, N.o 8676 y VIDA RAMETTA, 25 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Oficial 1.o, N.o 8676.

17.a Sección

OSMIDIO SCOLPINO, 41 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Antillas 5314 y SOFIA PEREZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Antillas 5314.

ARIEL ABAYUBA ARTIGAS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pamplona 2751 y SHIRLEY RENEE PEREZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pamplona 2751.

VIRGINIO SANTORO, 21 años, soltero, feriante, italiano, domiciliado Casavalle 3320 y MARIA LAMOGLIE, 22 años, soltera, italiana, domiciliada Casavalle 3524.

ELICIO ALCIDES BARBOZA, 48 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Añaquito 4572 bis y EUSEBIA PACHECO, 40 años, divorciada, oriental, domiciliada Añaquito 4572.

20.a Sección

CARLOS JULIO CHAVES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pilar Costa 83 y TERESITA ROSALIA BARCOS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 4194.

ENRIQUE ALBERTO ZUNINO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Spikerman 4074 y MARIA FLORICIA RODRIGUEZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliado A. Spikerman 4074.

24.a Sección

CARLOS RAYMUNDO DELGADO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Alonso 1677 Ap. 3 y NILDA RODRIGUEZ AGUILAR, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manuel Alonso 1677.

14) $2.00 3|pub. v.Set.4.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "CARMELO D'ALESANDRO. Prescripción adquisitiva" (L.o 54, F.o 641), se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido don Carmelo D'Alessandro iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: un solar de terreno situado en la 12.a Sección Judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de metros 275.20 teniendo de frente metros 8.60 por 32 metros de fondo, ubicado en la esquina de las calles Carignano y Chuy, en la manzana que se completa con las calles Américo Vespucio y Wilson. Se encuentra empadronado con el N.o 31.844. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el solar descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Diciembre 9 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

16) $108.00 30|pub. 12397 Ag.19-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "GOBBI de SCASSO MARIA FRANCISCA. Prescripción" (L.o 52 Folio 397), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación, a Domingo Caffera (padrón 102.921), Angel Mario Ferrés (padrón 102.920), Octavio Silveira (padrón 145.834), María Kachanera de Sivadjian (padrón 122.729), Enrique Flores y Elsa Ferrando de Flores (padrón 102.918), herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: (Suelo, edificio y mejoras que contiene), empadronado con el N.o 102.919, cuya superficie es de 330 metros 67 dms. cuadrados, deslindados así: 8 metros 60 cms. al Noreste, formando frente a la calle Lorenzo Justiniano Pérez, distando el punto medio de su frente 12 ms. 90 cms. de la esquina formada por esta última calle, con la denominada Achiras; por 38 ms. 45 cms. de fondo, lindando al Noroeste con el solar 32; al Suroeste con el solar 30 y al Sureste con el solar 34, todo según plano del ingeniero Bernardo Larrayoz, de 22 de Diciembre de 1920, donde este solar es el N.o 33, ubicado en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, frente a la calle Lorenzo Justiniano Pérez, donde lleva el número 3086. — Montevideo, Agosto 3 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 11670 Ag.10-v.set.21.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "CAMPOMAR Y SOULAS S. A. Prescripción" (L.o 54 F.o 271 C. 239|59) se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación, a todos los que puedan sentirse asistidos de derechos a cualquier título al sobrante que pueda existir, fuera de la propiedad titulada en el siguiente inmueble: Terreno, edificio y demás mejoras, ubicado en la vigésima sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 38.847, que según plano del agrimensor Francisco L. Debellis, de 16 de Marzo de 1957 inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 3.860, se compone de una superficie de 2.371 ms. con 22 dms. y se deslinda, según dicho plano: 42 ms. 85 cms. al Sureste, con frente a la calle Angel Salvo; 55 ms. 72 cms. al Suroeste de frente a la calle Fraternidad; 42 ms. 62 cms. al Noroeste, con frente a la calle Vázquez Sagastume; y 55 ms. 30 cms. al Noreste, con los bienes empadronados con los números 179.700, 38.349 y 38.853. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Julio E. Real Actuario.

16) $108.00 30|pub. 11222 Ag.3-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don RICARDO VIÑAS BARATAU, en representación de doña FILOMENA MARIA DEGRUCHI DE GHIRINGHELLI y MARIA MERCEDES, ARNALDO AGUSTIN, HUMBERTO, HUGO, NELSON VICTOR y ELBA GHIRINGHELLI DEGRUCHI, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, ubicado La Aldea, 18.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 26492, señalado con el N.o 10 de la fracción N.o 4 de la nueva sección del Barrio Italiano, en el plano levantado en Diciembre de 1901 por el agrimensor Alfredo Penco y Sagra, compuesto de una superficie de 252 ms. 37 dms. cuadrados, con 8 ms. 59 cms. de frente al sudeste a la calle Cavour entre las de Cairoli y D'Azeglio; 8 ms. 64 cms. al Noroeste, lindando con terrenos que forman la primera sección del Barrio Italiano; 29 ms. 80 cms. al Noreste, lindando con el solar N.o 9 y 28 ms. 96 cms. al Suroeste, lindando con el solar N.o 11. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado bien, para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 4 de 1959. — José Curi Zagla, Actuario.

16) $120.00 30|pub. 11895 Ag.12-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "ANTONIO PELLEJERO. Prescripción. (L.o 55. F.o 175) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Antonio Pellejero iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: un solar de terreno empadronado con el N.o 36.508 sito en la 20.a Sección Judicial de Montevideo que según plano del agrimensor Carlos A. Nario de Febrero de 1956, arroja una superficie de 737 metros cuadrados 08 que se deslindan así 21 ms. 49 de frente al Sud-Este a la Avenida Carlos María Ramírez, esquina calle Cambambú; 34 ms. 36 al fondo al Suroeste sobre la calle últimamente nombradas por ser esquina, y en las mismas extensiones nombradas linda al Noroeste con padrón N.o 36510 y al Noreste con el padrón N.o 36507. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho de propiedad o posesión en el mencionado inmueble y especialmente a don Domingo Fontana y Martín Urrutia, sus sucesores, o causahabientes para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 4 de 1959. — José Curi Zagla, Actuario.

16 $108.00 30.pub. 10955 Jl.29-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "SUAREZ, MIGUEL, Prescripción, 53|90, se cita y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a tentar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, al señor Manuel Camporro o a sus sucesores a cualquier título, así como también genéricamente a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación: fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la Unión, 17.a (antes 10.a) sección judicial del Departamento de Montevideo, individualizada en el padrón con el N.o 74128, que según plano levantado por el agrimensor O. Scotti Blanco en Octubre de 1944, cuyo duplicado se entregó para su archivo en la Dirección General de Catastro el 24 del mismo mes y año, se compone de una superficie de 1380 metros 2100 centímetros cuadrados que se deslindan así: 86 ms. 42 cms. al Nor-Este con frente a la calle Cipriano Miró; 15 ms. 90 cms. al Nord-Oeste con Juan Correales, hoy Gerónimo Ruiz; 85 ms. 97 cms. al Sur-Oeste con Aniceto Boggia; Pablo Ferrando, Manuel Luis Pijuan y Pedro García Rey (hoy Aniceto Boggia, Miguel Digiacomo, Pablo Kekiaian, Manuel L. Pijuan y Pedro García Rey, por el Sur-Este, en 16 ms. 20 cms. con Antonio Susena, hoy Ofelia Susena. — Montevideo, Agosto 3 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

16) $120.00 30|pub. 12215 Ag.17-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, doctor don José Pedro Igoa, en los autos "CACERES DE LA CRUZ CIPRIANA. Prescripción treintenaria (L.o 43, F.o 180)" se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho en el inmueble que más adelante se describirá para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito constitucional de la conciliación. Inmueble ubicado en la intersección de las calles Tabaré y Treinta y Tres, de la ciudad de Santa Lucía, Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 1767, con una superficie de 2564 metros y 70 decímetros cuadrados y con el siguiente deslinde en todo de acuerdo al plano del agrimensor Ruben H. Borbonet Freyre inscripto con el número 2470, en la Oficina d Catastro de Canelones, que adjunto al Noroeste, 52.55 metros de frente a la calle Tabaré; al Noreste 48.35 metros de frente a la calle Treinta y Tres; al Sureste, 53.65 metros lindando con propiedad de sucesión Francisco Bellon; al Suroeste, 48.26 metros lindando con propiedad de Mario Ferragut y Antonio Muriome. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 18 de Junio de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 11357 Ag.5-v.set.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la quinta sección de Canelones, dictada en los autos: "BENTANCOR, JUAN y GIORDANO, JUAN JOSE. Prescripción treintenaria". Se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Natalio Sosa a título singular o particular y a todos los que se consideren con derechos en un solar de terreno situado en la quinta sección de Canelones, zona urbana y empadronado con el N.o 1432 el que según el plano del agrimensor Fructuoso J. Netto de Diciembre de 1958 consta de una superficie de mil trescientos cuarenta y nueve metros con cuarenta centímetros que se deslindan así: por el Este, cuarenta y tres metros con ochenta centímetros de frente a la calle Ortiz, por el Norte, treinta metros con ochenta centímetros a la calle José E. Rodó por ser esquina, por el Oeste, cuarenta y tres metros con ochenta centímetros con bien padrón 1431 y por el Sur, treinta metros con ochenta centímetros con bien padrón 1433, a fin de que se presenten a

deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — La Paz, Abril 14 de 1959. — Abel Platero Renaux, Juez de Paz Encargado.
16) $84.00 30 pub. 12973 Ag.27-v.oct.7.

JUZGADO DE PAZ DE SEXTA SECCION JUDICIAL DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Sexta Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, dictada en autos: "MARTIN MANSILLA. Prescripción adquisitiva" (L.o 4. F.o 83), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Martín Mansilla, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: un solar de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, situado en esta sección, barrio Mazziotta de esta villa, empadronado con el N.o 165 de la manzana 16, el que consta de una superficie de 1480 metros y que linda: al Norte, padrón Nos. 164 y 166; al Este, padrón N.o 166, ambos de don Pantaleón Sosa; al Sur, calle 19 de Abril y al Oeste, calle Progreso. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a José Bertone o a sus sucesores a título universal o particular, y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmuebles descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado de Paz, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Fraile Muerto, 20 de Mayo de 1959. — J. M. Betancor Colacio, Juez de Paz.
16) $96.00 30|pub. 12239 Ag.18-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "RISSO, ALEJANDRO J. y OTROS, prescripción, L.o 37. F.o 73" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se deslindará para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del término señalado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio: Inmueble ubicado en Colonia Cosmopolita, 3.a Sección Judicial de este Departamento, y sus mejoras, empadronado con el N.o 5174, que en el plano de dicha Colonia está señalado co nel N.o 1118, compuesto de una superficie de 15 hectáreas y que linda: al Noroeste con calles públicas por formar esquina; al Sur y Sureste con el arroyo Quicho y al Noreste con la chacra N.o 1118. Y habilítase la presente Feria Judicial, al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 6 de Julio de 1959. — Eulogio Gadea Diago Escribano Actuario.
16) $ 84.00 30|pub. 11083 Jl.31-v.set.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3ª SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia dictada en los autos caratulados "VELAZCO JOSE MARIA. Prescripción". se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a toda persona que se considere con derecho o pretenda derechos por cualquier concepto sobre el siguiente inmueble: bien empadronado con el N.o 1.150, sito en la manzana número 120 de la planta urbana de la ciudad de Rosario, con una superficie de 700 metros y 71 decímetros, que linda así: 16 metros de frente al Estesureste, sobre la calle Sarandí 43 metros, 65 centímetros al Sur-suroeste, con el padrón N.o 1950 de Alejo Do Nascimento; 16 metros, 15 centímetros al Oeste noroeste, con los padrones números 1145 y 1682; y 43 metros y 59 centímetros al Nornoreste, con el padrón N.o 1.151 de Juan Galván, a comparecer por sí o por apoderado común a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la demanda, citándoseles asimismo para tentar el requisito de la conciliación. — Rosario, Julio 28 de 1959. — Doctora Otilia C. Prat de Collazzi, Juez de Paz.
16) $96.00 30|pub. 11314 Ag.5-v.set.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por mandato del Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia, en autos: "AGUIAR, ZOCIMO ESPERANZA. Prescripción adquisitiva treintenaria" (L.o 19. F.o 159), se cita y emplaza por noventa días al señor J. Dacosta y a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el siguiente bien: una fracción de terreno, ubicada en Nueva Palmira, octava Sección Judicial de Colonia, manzana N.o 26, empadronada con el N.o 82, con una superficie de un mil ochocientos cuarenta y cinco metros, con 42 ms. 95 cms. al Noreste con frente a calle Ituzaingó, el mismo frente al Noroeste a calle Estados Unidos 42 ms. 95 cms. al Sureste lindando con padrón N.o 83 y el mismo deslinde al Suroeste con el padrón N.o 85. Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, 25 de Junio de 1959. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.
16) $60.00 30|pub. 10858 Jl.28-v.Set.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "García de Pereira Filomena y otros c|RODRIGUEZ TOMAS o sus causahabientes. Prescripción treintañal", se cita y emplaza a Tomás Rodríguez, su sucesión y causahabientes a cualquier título, por el término de noventa días, para contestar la demanda y tentar la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que se consideren con derechos sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, empadronado en mayor área con el N.º 1.648, solar 7 de la manzana N.º 248 del plano de la ciudad de Trinidad, primera Sección Judicial de Flores, que según títulos tiene un área de 922 ms. 35 dms. 12 cms. 50 mms. cuadrados y que linda: Norte, calle Tacuarembó; Este, calle Francisco Fondar; Sur, solar 5; y Oeste solar 8. — Trinidad, Julio 27 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
16) $72.00 30|pub. 11247 Ag.4-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "MANUELA AÑASCO de FLEITAS. Prescripción, L.o 22, F.o 536, número 401", se cita, llama y emplaza a los herederos de Camilo Añasco, y a todos los que se consideren con derecho a cualquier título del bien que se describirá, por el término de noventa días, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente: Una fracción de terreno y mejoras, ubicado en la quinta 246 del Ejido de esta ciudad, 1.a sección judicial de Paysandú, empadronado con el N.o 6266 y que según plano del agrimensor Rafael Thevenet, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 30 de Setiembre de 1959, con el número 502, mide una superficie de 4.295 metros dentro de los siguientes límites: 85 ms. 90 cms. al Sud, sobre la calle Minas; igual medida al Norte, lindando con propiedad de Lorenzo Chialanza; 50 ms. al Este, con calle Dos con la que forma esquina; e igual medida al Este, limitando con propiedad de Luciano Etchemendy. — Paysandú, Agosto 17 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
16) $96.00 30|pub. 13968 Set.1.o-v.oct.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos "WALDEMAR RODRIGUEZ NAVARRO Prescripción treintenaria" (L.o 42, F.o 534) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Salustiano Cobas, Delfino Ferreira y Martina de Lima, sus sucesores o causahabientes y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se describirá a continuación, a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación: una fracción de terreno que es parte de la chacra N.o 336, manzana N.o 542 de la planta urbana de esta ciudad, 9.a Sección Judicial de Rivera, empadronada con el N.o 4619, la que según plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal del 31 de Marzo de 1959, inscripto con el N.o 1719 en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera el 22 de Abril del mismo año, aprobado en el Concejo Departamental de Rivera según decreto N.o 1492 recaído en el expediente N.o 5.644 el 13 de Abril de 1959 consta de una superficie de 1.206m2., de forma rectangular que se deslinda así: 24 metros de frente al Noreste, a la calle Florencio Sánchez por igual extensión al Suroeste, lindando con los padrones números 4651 y 4650, 50 metros 25 cms. al Noroeste, lindando con los padrones 4616 y 1614, por igual extensión al Sureste lindando con el padrón N.o 4620. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Agosto 15 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
16) $120.00 30|pub. 12842 Ag.26-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos "JOSE CANDIDO GONZALEZ. Prescripción treintenaria", (L.o 42, F.o 540) se cita llama y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará la conciliación a Manuel Francisco Artigas y Cosme Garín, sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la zona suburbana de la Villa de Minas de Corrales. Quinta Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 657 la que según plano del agrimensor Julia L. Pereira del 26 de Abril de 1959, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el N.o 1732 el 13 de Mayo del mismo año, se compone de una superficie de 17 Hás. 2.553m2., 22 decímetros cuadrados y se deslinda así: al N.O., con Juan A. Navarro; al E. con Camino de las Tropas; al S.E., con calle 2 de Mayo; al S.O., con Zanja de los Ahorcados y al O. con Sucesión Ramírez y Herminio Coitiño. — Rivera, Agosto 15 de 1959. — Luis Alberto Campodónico Actuario.
16) $96.00 30|pub. 12844 Ag.26-v.oct.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Seccion de Rivera, dicta la en autos: "SERAPIO VARGAS. Prescripción treintenaria" (L.o 8 F.o 185), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Jacinto Gonzálvez Brum o sus sucesores; a doña Flordelís Correa de Núñez; a don Anaurelino o Aurellano Rocha o sus sucesores; y a todas aquellas personas que se consideren con derecho, por cualquier concepto, a los inmuebles que se describirán a continuación, a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo: Las quintas números 110 y 111, de la planta suburbana de esta ciudad, empadronadas con el N.o 5.238 ubicadas en la novena sección judicial de este Departamento. Constan de una extensión superficial de cinco hectáreas, nueve mil treinta metros cuadrados, cuarenta y ocho decímetros, según plano de mensura del agrimensor Zoé Taroco, registrado con el N.o 1683, en la Oficina Departamental de Catastro, con fecha nueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. Las quintas de referencia, tienen los siguientes límites: Al Norte y Este: Carretera a los Corrales de Abasto; al Oeste, calle entre quintas por medio, con los padrones 5.214 y 5.241; al Sur, calle entre quintas por medio con el padrón 5.242.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Julio 25 de 1959. — Dr. Raúl Alonso de Marco, Juez de Paz.
16) $ 120.00 30|pub. 11989 Ag.13-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

"EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados: "1959. ADELA BERNARDA DOMINGUES DE MARTINEZ. Prescripción adquisitiva treintenaria. Padrón Nº 1117. (L.o 20. N.o 427, F.o 226). se cita, llama y emplaza, a don Carlos Cardozo, a sus causahabientes, y a todos los que por cualquier concepto, se consideren con derecho al siguiente bien inmueble: Raíz padrón N.o 1117, ubicado en la manzana N.o 96, de la ciudad de Fray Bentos, Primera Sección Judicial del Departamento de Río Negro, cuyo terreno esta señalado con el N.o 2, en el plano del Agrimensor Antonio R. Arcioni, del 24 de Diciembre de 1923, según el cual tiene una superficie de 371 metros lindando: 10 metros 60 centímetros de frente al Sud Oeste, a calle Hughes; igual medida, al Nordeste con el solar 9.35 metros al Sudeste con el solar 3; y esta última medida al Nordeste con solar 1 todos del mismo plano, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio, y llenará el requisito constitucional de la conciliación, y se seguirá la litis, en todos sus grados, instancias e incidencias. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Agosto 13 de 1959. — Emma Judith Presttes, Actuario Adjunto.
16) $ 120.00 30|pub. 13298 Set.2-v.oct.14.

PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA

"EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados: "1959. MARTA FLORA o FLORA ODRIOZOLA DE LA TORRE. Prescripción treintenaria adquisitiva. (L.o 20, Nº 371, F.o 212), se cita llama y emplaza, a Manuel Odriozola, Ignacio Odriozola y hermanos, y sucesores de Ignacio Odriozola y otros, y a todos los que por cualquier concepto, se consideren con derecho a los siguientes bienes inmuebles situados en esta ciudad, 1ª Sección Judicial de Río Negro: 1.o) Fracción de terreno ubicada en la manzana 65, empadronado con el Nº 924, compuesto de una superficie aproximada, de novecientos treinta y cuatro metros, mil seiscientos veinticinco centímetros, que se deslindan así: veintiun metros, setenta y cinco centímetros, al Sur Oeste de frente a la calle Lavalleja, por cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros de fondo hacia el Sur Este, por donde linda con el padrón 923 de Alfonso Félix Rodrigues; al Noreste con el padrón 916 de Antonio Laserre y al Nor Oeste con el padrón 914 de Gabriel Irigoyen. 2.o) Fracción de terreno, finca de material y demás mejoras que contiene o le accedan, situada en la manzana 70, empadronada con el N.o 855, compuesta de una superficie igual al anteriormente descrito que se deslinda así: veintiun metros, setenta y cinco centímetros, al Noreste de frente a la Avenida Rincón, por cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros de fondo hacia el Noroeste por donde da frente a la calle Ituzaingó formando esquina, al Sur Este linda con el padrón N.o 3003, de Froilán Marcelo Arte, y al Sur Oeste con el padrón 2553 de Genoveva Maidana de Zecca; y 3.o) Fracción de terreno, finca de material y demás mejoras, situada en la manzana 146, empadronada con el N.o 1389, compuesta de una superficie de cuatrocientos sesenta y siete metros trescientos doce centímetros que se deslinda así: diez metros, ochocientos setenta y cinco, milímetros al Noreste, de

frente a la Avenida Rincón, por cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros, de fondo hacia el Nor Oeste, por donde da frente a la calle Roberto Young, formando esquina; al Sur Este linda con el padrón 1330 de María Amelia Azurica de Verzelli, y al Sur Oeste con el padrón 1328 de Victorio Odriozola, para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio, y llenará el requisito constitucional de la conciliación, y se seguirá la litis en todos sus grados, instancias e insidencias. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Agosto 13 de 1959. — Emma Judith Prestes, Actuario Adjunto.
16) $ 228.00 30|pub. 13298 Set.2.-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "HONORIA MOTTA DE ZABALLA y CELIA, CENDI, VILDA, CELTA, GILDE MARIANA, CLARO NERY, HEBER o EBER, YENNY o JENI HORESTE y LEANDRO ZABALLA MOTTA y otros. Prescripción treintañal" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a Claro da Silva Motta o Claro Motta (hijo) o sus sucesores a cualquier título; a los actuales linderos: Oscar Crespo Tabares o sus sucesores; y a Mary Ferreira, o sus sucesores, o causa-habiente a cualquier título, de treinta años a la fecha, a a cualquiera persona que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo, señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Ildefonso P. Esteves, de 16 de Marzo de 1957, de una superficie de setecientas veintinueve hectáreas cinco mil ochocientos cincuenta y nueve metros y treinta decímetros cuadrados, y cuyos límites son: por el Norte, Loribal do Canto y Mary Ferreyra; por el Oeste, con Da Rosa Hnos. Ltda.; por el Este, con la fracción N.o 2 del citado plano, de propiedad de la sucesión de Tomás Zaballa, y por el Sur, con el Arroyo Yaguarí, empadronada la fracción N.o 1 con el N.o 1513, ubicada en la 7a Sección Judicial de este Departamento. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Julio 30 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
16) $120.00 30|pub. 11434 Ag.6-v.set.17.

17–Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

BERNARDO QUAGLIOTTI DE BELLIS, domiciliado esta ciudad solicita la inscripción del título "Boletín de la Propiedad Horizontal" que caracteriza una publicación de próxima aparición. — Montevideo, 7 de Agosto de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 12733 Ag.24-v.set.7.

MARIA CELIA NEVES PEREYRA, domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción de título "Candilejas", con que caracteriza un espectáculo de varieté y musical del que es directora, y del seudónimo Salomé Castilla, con que caracteriza su actividad intelectual. — Montevideo, 6 de Mayo de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 12663 Ag.24-v.set.7.

CELESTE AURORA GUIRAY, solicita la inscripción de la obra titulada "Oribe o en aras del deber" (Estampas históricas) de la que se declara autora. — Montevideo, 17 de Agosto de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10 pub. 12640 Ag.24-v.set.7.

JOSE B. YANNELLI, en representación de la Asociación General de Autores del Uruguay, A.G.A.D.U., solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, las obras cuyos títulos se transcriben a continuación:

NICOLAS AGAPIO declárase único autor de "Recuerdos de antaño", álbum musical.
GERMAN ARANDA y OSVALDO SCHMIDT, declaranse únicos autores de "Lluvia de notas", álbum musical.
JULIAN CARDOZO, declárase único autor de "Por qué?", Samba.
LUIS CARUSO y DONATO RACCIATTI, declaranse únicos autores de "Patria Argentina", aires criollos.
JUAN CARLOS CROCCIA y ROGELIO COLL, declaranse únicos autores de "Para bailar", tango.
MECHA DIAZ SANCHEZ, declárase única autora de "Noches de soledad", vals.
JUAN A. GARCIA y HEBER MADRID, declaranse únicos autores de "Fracaso de amor", bolero.
ANTONIO ITALIANO y JUAN C. PATRON, declaranse únicos autores de "Charlando con viejos tangos", tango.
IRIS DE LOPEZ CRESPO, declárase única autora de "Acero y Nardo", libro.
JUAN CARLOS MEDEIROS, declárase único autor de "Fuego en las manos", candombe.
FRANCISCO MUJICA y ABELARDO OLMOS, declaranse únicos autores de "Falsedad", tango.
OSCAR NUÑEZ, declárase único autor de "Palabras para el tango", álbum.
DONATO RACCIATTI y ENRIQUE SORIANO, declaranse únicos autores de "Que Dios nos comprenda", tango.
JESUS R. RAÑO, declárase único autor de "Aguanta Juan", marcha.
FRANCISCO REINARES y WALTER MENDEZ, declaranse únicos autores de "Ciudad de Salto" y "Tú ya lo sabés...", tangos.
RAMON CARLOS SOLSONA, declárase único autor de "Bodas de Plata", tango. — Montevideo, Agosto 21 de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $10.00 10|pub. 12821 Ag.26-v.set.8.

RODOLFO SCIAMMARELLA, argentino, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la composición musical titulada "Sara canción, "(baión)" de la que se declara autor de letra y música — Montevideo, 24 de Agosto de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10 pub. 12961 Ag.27-v.set 9.

ARNOLDO ROBERTO ACOSTA, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción del modelo de juguete denominado "Wapa", del que se declara adaptador (Autor desconocido). — Montevideo, 28 Agosto de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $2.00 10|pub. 13409 Set.2-v.set.15.

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ENRIQUE MARIO ACQUARONE, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de los planos para "Edificio de renta para el señor Ernesto Bruzzone", de los que se declara autor. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 13449 Set.3-v.set.16

JOSE F. ARIAS, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Demofilaxia", de la que se declara autor. — Montevideo, 31 de Agosto de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10 pub. 13532 Set.3-v.set.16.

RODOLFO SCIAMMARELLA, Argentino, constituyendo domicilio en Rincón 640, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las piezas musicales con sus letras tituladas "Cigarrillos Unión" (letra y música), y "Caubárrére" (letra y música) de las que se declara único autor. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 13528 Set.3-v.set.16.

18–Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "ROMAN HIRSZ. Quiebra. Calificación", (L.o 52 F.o 532), se cita y emplaza al fallido don Román Hirsz, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en esta pieza de calificación y también en los autos principales de quiebra, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
18) (G.J.) 30|pub. 32479 Jl.30-v.set.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos, "JULIAN ELLIS AMESTOY. Quiebra", (L.o 52, F.o 540), se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 28 del entrante mes de Setiembre a las 14.30 horas, que se efectuará en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio.

Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del citado Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 17 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
18) $24.00 10|pub. 13078 Ag.31-v.set.11.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "O. M. REICH. Quiebra. Calificación, 52|532", se cita y emplaza al fallido O. M. Reich para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en esta pieza de Calificación y también en los autos principales de quiebra, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
18) (G. J.) 10|pub. 32803 Ag.21-v.set.4.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "O. M. REICH. Quiebra. Retroactividad, 52|532", se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "3852. Montevideo, Marzo 12 de 1959. Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos el trece de Octubre de 1954. — Pereira. E. González, Act.". — Montevideo, Agosto 7 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
18) (G. J.) 10|pub. 32802 Ag.21-v.set.4.

19–Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante éste Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS ISMAEL SCHNEIDERMANN, pues en la misma como primer nombre debe figurar "Carlos" y en donde dice "Israel" debe decir "Ismael". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Agosto 28 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) R. 20|4|55 15 pub. 32989 Set.3.-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de MANUEL BALMAÑA y ENGRACIA ROVIRA, pues donde dice "Valmaña" debe decir "Balmaña"; B) La de nacimiento de PERLA ENGRACIA BALMAÑA ROVIRA pues donde dice "Valmaña" debe decir: "Balmaña"; y C) La de matrimonio de PERLA ENGRACIA BALMAÑA y BLAS CANTIZANO, pues donde dice "Perla Balmaña" debe decir: "Perla Engracia Balmaña" y donde figura la madre como "Gracia Rovira" debe decir: "Engracia Rovira". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Setiembre 18 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32782 Ag.19-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de AMANDA COSTA, pues en la misma donde dice "nació un niño" debe decir "nació una niña"; donde dice "Roque" debe decir: "Amanda"; y donde dice "masculino" debe decir: femenino". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Agosto 13 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32783 Ag.19-v set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JUANA FRANCISCA BOTTERO, pues en la misma donde figuran los padres como "Juan Botino" y "María Udeta" debe decir "Juan Bottero y María Odetto". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 13 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 12112 Ag.17v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de MARCELA VICENTA RINALDI y ROQUE NEVICATI, pues en la misma donde figura el nombre de la contrayente como Mercedes, debe decir "Marcela Vicenta". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Julio 31 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 32743 Ag.17-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante éste Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de JULIO CARRACELAS, pues en la misma donde figura "Carracela" debe decir "Carracelas" y B) La de matrimonio de JULIO CARRACELAS y EMMA CONCEPCION ANDRADA, pues donde figura el contrayente como "Julio Carracela" debe decir "Julio Carracelas". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 22 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
19) $24.00 15|pub. 12867 Ag.27-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de EVA CHARBONNIER, pues en donde dice "Charbounier", debe decir "Charbonnier". Y a

los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza.—Montevideo, Abril 9 de 1959.—Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (Res. 20 4|55) 15 pub. 32738 Ag.17-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó don PASCUAL RUSSO GUERRIERO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del compareciente, pues en la misma donde aparece el apellido materno como "Verdieri" debe decir "Güerriero". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 14 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15 pub. 12807 Ag.26-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN POSADA y NOEMIA PEREIRA, pues en la misma donde figura la contrayente como "Noemia Silva" debe decir: "Noemia Pereira". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Junio 9 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19 (R. 20 4|955) 15 pub. 32893 Ag.31-v.set.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ALBERTO GOMEZ FILLIOLI, pues en la misma donde dice "nacido el día dos del corriente" debe decir: "nacido el día veintitrés de Julio de mil novecientos cuarenta y uno". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Agosto 10 de 1959. Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32894 Ag.31-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "JULIO CESAR CAVALIERI. Incapacidad" (L.o 50. F.o 114), se hace saber que por resolución del día 11 de Agosto de 1959 se discernió el cargo de curador del incapaz Julio César Cavalieri, al curador del mismo señor Juan Antonio Cavalieri. — Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo, Agosto 17 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 13092 Ag.31-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: La de nacimiento de María del Carmen Garrido Pérez; la de casamiento de José de Calasans Garrido País y María Pérez; y la de defunción de José de Calasans Garrido País; pues en las dos primeras donde dice "José Galazán Lacuesta Paez" y en la última donde dice "José Agalasano Garrido" debe decir: "José de Calasans Garrido País". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Agosto 24 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) R. 20|4|955 15|pub. 32922 Set.1º-v.set.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de PILAR CARMEN LAGE RUIBAL en el sentido de que donde se menciona a la inscripta como del sexo masculino debe decir del sexo femenino, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Agosto 28 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 13614 Set.3-v.set.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de NELIDA DAL BROI LATORRE, en el sentido de que donde se menciona al padre de la inscripta como Alberto Dalbroy, debe decir "Alberto Eduardo Vicente Dal Broi; de defunción de ALBERTO EDUARDO VICENTE DAL BROI en el sentido de que donde se menciona al extinto como Alberto Dal Brois debe decir: "Alberto Eduardo Vicente Dal Broi" y de defunción de ALCIRA LATORRE de DAL BROI en el sentido de que donde se menciona a la extinta como María Latorre de Dal Broy debe decir "Alcira Latorre de Dal Broi", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales, se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatora de pobreza. — Montevideo, Agosto 11 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32814 Ag.24-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de OFELIA ESTHER OTEGUI en el sentido de que donde se menciona al padre y al abuelo paterno de la inscripta como "Isabelino Otheguy y Pedro Otheguy", debe decir "Isabelino Otegui y Pedro Otegui", respectivamente, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Julio 27 de 1959.— Luis E. Fontana, Actuario.
19) (Res. 20|4 55) 15|pub. 32751 Ag.17-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de defunción de MANUEL CAYETANO PEREZ LOPEZ, en el sentido de que donde se menciona la esposa de extinto como Aurora H. Cabarrón, debe decir "Odelia Carmen Acuña Oliver" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 12538 Ag.20-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de DANUBIO CLAUDIO BONILLA DUTRA en el sentido de que donde se menciona al inscripto como Danuvio Claudio Bonilla Dutra debe decir Danubio Claudio Bonilla Dutra, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 17 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32860 Ag.27-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitose esta rectificación de partida, (L.o 56, F.o 597), matrimonio de MANUEL CORREIA y LONGINA RODRIGUEZ, donde dice "Correa" y "Longina Rodríguez", debe decir "Correia" y "Longina Rodriguez". — Montevideo, 21 de Agosto 1959. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4 55) 15 pub. 32887 Ag.26-v.set.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 58, F.o 466) Nacimiento de CARMELO SPOSITO DELTRONO, donde dice "Deltrole", debe decir: "Deltrono" — Montevideo, 27 de Julio de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $12.00 15|pub. 12660 Ag.24-v.set.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitose esta rectificación de partida: matrimonio de DONATO ANTONIO MIGUEL FARUOLO y BLANCA SUAREZ de 11 Diciembre 1948 en 10.a Sec. Montevideo donde dice "Donato Miguel Faruelo" y "Rafael Faruelo", debe decir: "Donato Antonio Miguel Faruolo" y "Rafael Faruolo. — Montevideo, 29 de Novembre 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 12293 Ag.18-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitose esta rectificación de partida (L.o 58. F.o 554): Nacimiento de MARIA CRISTINA FARIELLO GARCIA, donde dice "Pariello" debe decir: "Fariello". — Montevideo, 3 Agosto de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $12.00 15|pub. 13241 Ag.18-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitose estas ectificaciones de partidas (L.o 58, F.o 347): Matrimonio de Andrés Bartamoni y María Rosa Angela Brocca; Defunción de Andrés Bartamoni; Nacimientos de María Matilde, María Carmen y Rosa Sabina Bartamoni, en todas donde dice: "Andrés Banguese", e "hijo de Idelfonso Banguese y Sabina Bartamoni", debe decir: "Andrés Bartamoni" e "hijo de Sabina Bartamoni". — Montevideo, 26 de Agosto de 1959. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) R. 20|4|955 15|pub. 32956 Set.1º-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de EVANGELISTA CISNEROS ALPUIN, estableciéndose que donde dice: "sexo femenino que es hija legítima", debe decir: "sexo masculino que es hijo legítimo". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Agosto 4 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4 55) 15|pub. 32967 Set.2-v.set.22.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de defunción de MARIA CLEMENTINA CESIAS de BERRUTTI, estableciéndose que donde la extinta aparece como María Cesias de Berrutti, debe decir: "María Clementina Cesias de Berrutti" y B) En la de nacimiento de Epifanio Fulgencio Cesias, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece como Celmentina Cesias, debe decir: "María Clementina Cesias". — Montevideo, Julio 22 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
19) $24 00 15|pub. 12463 Ag.20-v.set.10.

EDICTO—Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en la Civil de 4.o Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de FELIPE ALVAREZ y de MARIA ROSA CARMEN SCARPA, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el nombre de Carmen, debe decir: "María Rosa Carmen". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Julio 22 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15 pub. 32768 Ag.17-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de casamiento de JUAN GANDUGLIA MORENO y ANA MARIA TEOFILA GAIBISSO, estableciéndose que en donde en la misma la cónyuge figura como Teófila Gaibisso, debe decir: "Ana María Teófila Gaibisso". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 13 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario
19) (R. 20|4 55) 15|pub. 32749 Ag.17-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que se han solicitado las siguientes rectificaciones de partidas: A) De matrimonio de JUAN STEBNIKI y ELENA MASNYK, estableciéndose que donde el contrayente figura como Stebeniki debe decir: Stebniki, B) De nacimento de MARIA STEBNIKI, estableciéndose que donde la inscripta figura como Stebiniki, debe decir: Hija de Juan Stebniki,, C) De nacimiento de JUAN STEBNIKI, donde dice hijo de Elena Masnik, debe decir: hijo de Elena Masnyk, y de nacimiento de Basilio Stebniki, donde el inscripto figura como hijo de Juan Stebuk, debe decir hijo de Juan Stebniki. — Montevideo, Mayo 8 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $00.00 15|pub. 12757 Ag.26-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ROQUE FARACO FANTAUZZI, estableciéndose que en donde en la misma figura como "Roco Farraco" debe decir "Roque Faraco" y en donde los padres figuran como Blazo Farraco y Ana Celestina Fantaluchi, debe decir: "Biase María Faraco y Ana Celeste Fantauzzi", respectivamente. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Julio 28 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 32747 Ag.17-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "JULIO DE IANNOTTA, ADELA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido ante dicho Juzgado la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con Juan Iannotta, la de nacimiento de su hijo Luis Alberto, y la de defunción del nombrado Juan Iannotta, pues donde en dichas partidas dice: "Giannotta", "Iuanotti", y "Gianotta", respectivamente, debe decir en su lugar y en todas ellas: Iannotta. — Montevideo, Agosto 10 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32888 Ag.24-v.set.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "RODRIGUEZ, ROBERTO RAMON y OTROS, Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Lucas Roberto Rodríguez con Ramona Justa Bentancor, en donde dice: "Roberto Rodríguez" y "Ramona Bentancor", debe decir: "Lucas Roberto Rodríguez y Ramona Justa Bentancor"; B) La de nacimiento de Roberto Ramón Rodríguez, en

donde dice: "Ramona Bentancor", debe decir: "Ramona Justa Bentancor"; C) La de nacimiento de Nelly Susana Rodríguez," en donde dice: "Ramona Bentancur" y "Juana Bentancur", debe decir: "Ramona Justa Bentancor y Juana Bentancor"; y D) Las de nacimiento de Ruben Mario y Mirtha Teresita Rodríguez", donde en ambas partidas dice: "Ramona Bentancor de Rodríguez" y "Roberto Rodríguez", debe decir: "Ramona Justa Bentancor de Rodríguez y Lucas Roberto Rodríguez. — Montevideo, Julio 27 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R.|20|4|55) 15|pub. 32794 Ag.20-v.set.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SANTA CRUZ PROVENZA, JACINTO LIZARDO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado menor, pues donde en la misma y refiriéndose al padre del inscripto, dice "Juan Carlos Cruz" debe decir: "Juan Carlos Santa Cruz". — Montevideo, Agosto 18 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32795 Ag.26-v.set.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MORIZONO, MIGUEL ANGEL, rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado menor, en lo que se refiere al apellido del padre y del abuelo paterno, que figura como "Morizano", en lugar de "Morizono". — Montevideo, Setiembre 12 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32750 bis Ag.17-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SLYOMOVICH SAMUEL y OTRA. Rectificación de partida, L.o 45, F.o 470" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Samuel Slyomovich y doña Isabel Tenembaum, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de sus hijos menores: Miriam Nancy, Walter, Mario y Henry, en la forma siguiente: Donde en la de matrimonio, ambos contrayentes, figuran como nacidos en Hungría, debe decir que son de nacionalidad checa; donde el contrayente y el padre del mismo figuran con el apellido "Slyomarich", debe decir "Slyomovich"; y donde la contrayente y el padre de la misma figuran con el apellido "Tenembann", debe decir "Tenembaum". En la de nacimiento del hijo Mario, donde la madre del inscripto y el abuelo materno del mismo, figuran con el apellido "Tenembaun" debe decir "Tenembaum"; y donde los padres figuran como de nacionalidad húngara, debe decir checa; En la de nacimiento del hijo Walter, donde la madre y el abuelo materno del inscripto, figuran con el apellido "Tenembaun", debe decir "Tenembaum"; y donde los padres figuran como de nacionalidad húngara, debe decir checa. En la de nacimiento del hijo Henry, donde aparece como hijo de padres húngaros, debe decir checos; donde la madre y el abuelo materno figuran con el apellido "Tenembann", debe decir: "Tenembaum"; y donde el padre y el abuelo paterno figuran con el apellido "Slyomarich", debe decir: "Slyomovich". Y en la de nacimiento de la hija Miriam Nancy donde ésta aparece como hija de padres húngaros, debe decir: checos; y donde la madre y el abuelo materno figuran con el apellido "Tenembaun" debe decir "Tenembaum". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 28 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $72.00 15|pub. 13123 Set.2-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CHOLAQUIDIS GEORGIADE ELISAVET. Rectificación de partida". L.o 46, F.o 539", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Elisavet o Elizabeth Cholaquidis Georgiade, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el nombre de "Elisavet", en lugar de "Elizabeth". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 24 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 13385 Set.2-vset.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "GIFAGUE ALBERTO y otros. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas. L.o 46, F.o 203", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Alberto Gifague, solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: En la de su matrimonio con doña Julia Duarte, donde el contrayente y el padre del mismo aparecen con el apellido "Quefau", debe decir: "Gifague"; donde en la de nacimiento del hijo Miguel Angel, el padre y abuelo paterno del mismo aparecen con el apellido "Quefau", debe decir: "Gifague"; donde en la de nacimiento del hijo Julián, el padre del inscripto, figura con el apellido "Quefau", debe decir: "Gifague"; y donde en la de nacimiento del hijo Elías Alberto el padre del inscripto aparece como "Luis Alberto Quefau", debe decir: "Alberto Gifague". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el interesado tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 24 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32934 Set.1º-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CONFALONIERI LUIS ANTONIO y PARABISINI DE CONFALONIERI MARIA CAROLINA. Sucesiones. L.o 45 F.o 324", se hace saber que en dichos autos se han presentado Aquiles Luis Miguel Confalonieri y Loreley Confalonieri de Lara, solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma. 1.o) En la de matrimonio de Luis Confalonieri con María Carolina Parravicini, donde la contrayente figura con el nombre de "Amanda", debe decir: "María Carolina". 2.o) En la de nacimiento de Aquiles Luis Miguel Confalonieri, donde la madre del inscripto figura con el nombre de "Amanda", debe decir: "María Carolina". Y 3.o) En la de nacimiento de Loreley Confalonieri, donde la inscripta figura como hija natural, debe decir: hija legítima. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 12 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 12720 Ag.24-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "GANZO MANUEL y OTRA. Rectificación de partidas L.o 54, F.o 261", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Manuel Ganzo y doña María Delica Caricochea de Ganzo, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de sus hijos, Edison Aníbal, Nery Elida y Carlos Alberto Antonio María, en la siguiente forma: Donde en la de matrimonio el contrayente, figura como Aníbal M. Ganzo, debe decir Manuel Ganzo; donde el mismo figura como hijo de Juan Ganzo Fernández y Mercedes Espina debe decir únicamente Juan Ganzo; donde la contrayente figura como María Elida Garicochea, debe decir María Delica Caricochea; donde dice que es nacida en el año 1902, debe decir 1901; y donde dice que es hija de Osbaldo Garicochea y Ramona Badiola, debe decir: de Osvaldo Caricochea y Ramona Vadiola. Y donde en las de nacimiento, el padre de los inscriptos figura con el nombre de Aníbal M. o Aníbal Manuel, debe decir: Manuel, donde la madre figura como María Elida Garicochea, debe decir: Mara Delica Caricochea, donde como abuelos paternos figuran Juan Ganzo y Mercedes Espina, debe decir únicamente Juan Ganzo y donde por abuelos maternos figuran Osvaldo Garichochea y Ramona Badiola, debe decir Osvaldo Caricochea y Ramona Vadiola. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 24 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 12698 Ag.21-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "GORSKI, TOMAS, Rectificación de partida, L.o 46, folio 508", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Tomás Gorski, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido paterno "Gorska", en lugar de "Gorski". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 12218 Ag.17-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MARTINEZ DE PINELLO MARIA E. y otros. Rectificación de partidas, (Libro 56, Folio 640)" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Elena Martínez de Pinello, Roberto Pinello Martínez, María Elena Pinello Martínez de Morel, Julio César Morel, Elbio Pinello Martínez e Iris Yolanda Delima de Pinello, los dos últimos por sí y en ejercicio de la patria potestad sobre su menor hijo Sergio Roberto, solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán, en la forma siguiente: 1.o) En la de defunción de Santos Pablo Emilio Pinello, donde dicho Sr. figura como "Pablo Santos Pinello", debe decir: "Santos Pablo Emilio Pinello". 2.o) En la de matrimonio de Santos Pablo Emilio Pinello con María Elena Martínez donde el contrayente figura como "Emilio Pinelli", debe decir: "Santos Pablo Emilio Pinello"; y donde el padre del mismo aparece con el apellido "Pinelli", debe decir: "Pinello". 3.o) En las de nacimiento de María Elena, Roberto Alfredo y Elbio Pinello, donde el padre de los inscriptos figura como "Emilio Pinelli", debe decir: "Santos Pablo Emilio Pinello"; y donde el abuelo paterno de los mismos aparece con el apellido "Pinelli", debe decir: "Pinello". 4.o) En la de matrimonio de Julio César Morel con María Elena Pinello, donde la contrayente figura con el apellido "Pinelli", debe decir: "Pinello"; y donde el padre de la misma figura como "Emilio Pinelli", debe decir: "Santos Pablo Emilio Pinello". 5.o) En la de matrimonio de Elbio Pinello con Iris Yolanda Delima, donde el contrayente figura con el apellido "Pinelli", debe decir "Pinello"; y donde el padre del mismo aparece como "Emilio Pinelli", debe decir: "Santos Pablo Emilio Pinello". Y 6.o) En la de nacimiento de Sergio Roberto Pinello, donde el padre del inscripto figura con el apellido "Pinelli", debe decir: "Pinello"; y donde el abuelo paterno del mismo aparece como "Emilio Pinelli", debe decir: "Santos Pablo Emilio Pinello". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 7 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $84.00 15|pub. 11974 Ag.18-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LASO FRACCHIA ALFREDO y OTRA. Rectificación de partidas, L.o 46, F.o 487", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Alfredo Laso Fracchia y doña Gloria Antonia Carrera de Fracchia, solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán en la forma siguiente: 1.o) En la de matrimonio de Carlos Pedro Fracchia con Carolina Sozzo, donde dice Carlos, debe decir "Carlos Pedro"; 2.o) En las de nacimiento de Sara Angélica Fracchia y Alfredo Laso Fracchia, donde dicen ser hijos de Carlos Fracchia, debe decir de "Carlos Pedro Fracchia); 3.o) En la de matrimonio de Sara Angélica Fracchia con Juan Antonio Landó, donde dice que la primera es hija de Carlos Fracchia y Carolina Sosa debe decir, respectivamente, de "Carlos Pedro Fracchia" y "Carolina Sozzo; 4.o) En la de nacimiento de Roberto Landó Fracchia donde dice que sus abuelos maternos son Carlos Fracchia y Carolina Sosa, debe decir "Carlos Pedro Fracchia" y "Carolina Sozzo"; 5.o) En la de matrimonio de Alfredo Laso Fracchia con Gloria Antonia Carrera, donde dice "mil novecientos treinta y cinco", debe decir: "mil novecientos treinta y cuatro"; donde dice Alfredo Lazo Fracchia, hijo de Carlos Fracchia y de Carolina Sosa, debe decir "Alfredo Laso Fracchia", hijo de "Carlos Pedro Fracchia y Carolina Sozzo; y donde expresa que Gloria Antonia Carrera, es hija de Joaquín Carrera, debe decir de "Eusebio Carrera"; 6.o) En las de nacimiento de Néstor Carlos Antonio Nelson, Cirilo Alfredo, María Sonia y Norma Gloria, hijos de Alfredo Lazo Fracchia y Gloria Antonia Carrera, donde dicen ser hijos de Alfredo Lazo Fracchia o Fraccia, debe decir: de "Alfredo Laso Fracchia"; donde dicen ser nietos por línea paterna de Carlos o Carlo Fracchia o Fraccia y de Carolina Sosa, debe decir: de "Carlos Pedro Fracchia" y Carolina Sozzo"; y donde expresan ser nietos por línea materna de Joaquín Carrera deben decir de "Eusebio Carrera". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 7 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $84.00 15|pub. 13487 Set.3-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "IGLESIAS VICENTE y OTRA. Rectificación de partidas, L.o 45, F.o 311", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Vicente Iglesias y doña Luisa Oza de Iglesias, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de sus hijos Vicente y Jorge Iglesias Oza, en la siguiente forma: Donde en la de matrimonio, la contrayente, y en las de nacimiento, la madre de los inscriptos, figura con los nombres de María Luisa, debe decir "Luisa". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 25 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 13264 Set.3.-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "NERY FONTOURA DE GUERISOLI. Rectificación de Partida, L.o 18, folio 307", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: Donde dice: "del sexo masculino que es hijo legítimo" debe decir: "del sexo femenino que es hija legítima". — Artigas, Agosto 10 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 12575 Ag.21-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "OSORIO BIZERA. Rectificación de Partida, L.o 18, F.o 251", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: Al margen donde dice: "Osorio da Rosa", debe decir: "Osorio Bizera"; donde dice, en el texto: "Marciano Vicera da Rosa", debe decir "Marciano Bizera da Rosa", donde dice: "Florencia Fernández da Rosa", debe decir: "Florencia Fernández de Bizera"; donde dice: "Vicera da Rosa", debe decir "Bizera da Rosa". — Artigas, Agosto 10 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 12576 Ag.21-v.set.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en autos caratulados: "DANIELE SIXTO LUIS, PEDRO ORLANDO y SIXTO ALBINO y DANIELE FRESIA MARIA HORTENCIA. Rectificación de partidas", (L.o 43, F.o 213), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Sixto Luis Daniele con María Isabel Ribero, y de Pedro Orlando Daniele con Paulina Eugenia Fresia, en el sentido de que donde el apellido paterno de los esposos figura Danieli, debe decir: "Daniele"; B) De nacimiento de Sixto Albino, Pedro Orlando y María Hortencia Daniele, donde el apellido paterno y del abuelo paterno de los inscriptos aparece Danieli, debe decir "Daniele"; C) La de nacimiento de Sixto Luis Daniele, donde el apellido paterno y del abuelo paterno del inscripto figura Daniel, debe decir "Daniele". Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Agosto 8 de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

19) $42.00 15|pub. 12026 Ag.14-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor, Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, en autos "MARTIN DELFINO MARRERO y OTRA. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se han presentado Martín Delfino Marrero y su esposa Aurora Otero de Marrero, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y las partidas de nacimiento de sus hijos Juan Antonio y María Angélica en la siguiente forma: donde dicen Delfino Marrero deben decir "Martín Delfino Marrero". — Esta gestión tramita con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, Agosto 11 de 1959. — Hugo Alvez Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32866 Ag.28-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Lnstancia de Cerro Largo, dictada en autos: "AQUILINO CARSIN y JOSEFA RODRIGUEZ DE CARSIN. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", (L.o 28, F.o 593), se hace saber que se han presentado los nombrados solicitando la rectificación del acta de nacimiento de su hijo Genni Carsin, donde dice: que es del "sexo femenino", "hija legítima" y "es nieta"; debe decir: "sexo masculino", "hijo legítimo", y "es nieto", por ser varón y es como corresponde. Esta gestión está auxiliada de pobreza. A los efectos legales, se hace ésta publicación. — Melo Junio 13 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32752 Ag.18-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que se han presentado HILARIO MACHADO y JULIA MAGDALENA ALSINA DE MACHADO, solicitando la rectificación del acta de nacimiento de su hijo Julio Eduardo, que figura con el apellido "Menchaca", cuando debe decir "Machado", donde dice: "hijo de Julia Alsina' debe decir "Julia Magdalena Alsina" y de "Hilario Menchaca", cuando lo correcto es "Hilario Machado", que es el verdadero nombre del padre. Esta acción está auxiliada de pobreza. — Melo, Junio 30 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32793 Ag.20-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que se ha presentado MARIA LUISA ALEMAN solicitando la rectificación del acta de su nacimiento, donde se consignó su apellido como Medina, debe decir: "Alemán", por ser hija natural de Josefa Alemán de Medina. — Melo, Julio, 27 de 1959. — Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Irene B. de Córdoba, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|56) 15|pub. 32792 Ag.20-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que se ha presentado FORTUNATO JORGE, solicitando, la rectificación del acta de nacimiento, donde se consignó su nombre como "Antonia", debe decir: "Fortunato" y refiriéndose a su sexo donde dice" femenino", debe decir: "masculino" por ser como corresponde A los efectos legales, se hace esta publicación. — Melo, Agosto 18 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.

19) $18.00 15pub. 12953 Ag.27-v.set.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido LUIS CARDON, promoviendo los trámites tendientes a la rectificación de su partida de nacimiento en razón de que en la misma figura su apellido paterno como "Cardony" en lugar de "Cardón", que es el verdadero, así como el de su padre y abuelo. — Colonia, Agosto 14 de 1959. — Lauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. 12676 Ag.24-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada enautos: "MIGLIERINA MIRTA ANELINA y ANGELA. Rectificación de Partidas", se hace saber, que ante este Juzgado, se han presentado los interesados, solicitando la rectificación de las siguientes actas de estado civil: A) Acta de matrimonio de Juan Miglierina con Severina Giroldi, donde dice: "al Margen N.o 34. Miglierino Juan y Giroldi Severina", debe decir: "Miglierina Juan y Giroldi Severina". Donde dice: Comparece don Juan Miglierino", debe decir "Juan Miglierina". Donde dice: "Hijo de José Miglierino", debe decir "hijo de José Miglierina"; B) Acta de nacimiento de Mirta Anelina Miglierina", donde dice: "Al margen N.o 123. Migliarinni Mirta Anelina", debe decir: "Miglierina Mirta Anelina". Donde dice: "comparece don Juan Migliarinni", debe decir: "Juan Miglierina". Donde dice: "es nieta por línea paterna de don José Migliarinni", debe decir "José Miglierina". C) Partida de nacimiento de Angela Miglierina: Donde dice "es nieta por línea paterna de José Miglierine". debe decir: "José Miglierina". D) Partida de matrimonio de Pereira Ramón Segundo y Miglierina Mirta Anelina, donde dice, al margen 115 "Pereira Ramón Segundo Migliarini Mirta Anelina", debe decir: "Migliarina Mirta Anelina". Donde dice: "Hija de Juan Migliarini", debe decir: "Hija de Juan Migliarina". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, Agosto 11 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

19) $54.00 15|pub. 12447 Ag.20-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doc-Dr. José P. Gatto de Souza, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ZULMA GLADIS RODRIGUEZ, pues en la misma aparece el nombre de la madre de la compareciente como "Elma" en vez de "Telma", que es el verdadero. — Florida, Mayo 6 de 1959.— Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 13202 Set.1.ov.set.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Armando Tommasino, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MONICO RUFINO BATISTA, en el sentido de que donde dice: "Pedro Bautista", debe decir "Pedro A. Batista", y donde dice "Enriqueta Fagundo" debe decir "Enriqueta Fagúndez". Donde dice "Patricio Bautista", debe decir: "Patricio Batista" y donde dice "Manuel Fagundo", debe decir "Manuel Fagúndez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, Agosto 14 de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 12666 Ag.24-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de DARCY CUSTODIO CASTILLO, en el sentido de que en la comparecencia donde dice "Francisco Custodio Guedes', debe decir "Francisco Custodio" por ser lo que corresponde. — Rivera, Agosto 15 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

19) $18.00 15pub. 13008 Ag.26-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de LUCY DE LOS SANTOS y GRECY DELLY PIÑEIRO en el sentido de que donde dice "Glecy Derly Piñeiro" debe decir "Grecy Delly Pineiro" por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Agosto 15 de 1959 — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

19) $18.00 15pub. 12761 Ag.26-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados "1959. JULIAN FRANCISCO RODRIGUEZ VERO. Rectificación de su partida de matrimonio y de sus hijos Edison y Juana Emilia Rodríguez" (L.o 20, N.o 439, F.o 229), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Julián Francisco Rodríguez Vero, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A)De matrimonio de Juan Rodríguez con Bordoli Nélida Isidora. En el encabezamiento donde dice "Juan Rodríguez", debe decir "Julián Francisco Rodríguez", y donde dice que comparece "Juan Rodríguez", debe decir: "Julián Francisco Rodríguez'; B) De nacimiento de Edison Rodríguez donde dice que comparece don "Juan Rodríguez Vero", debe decir Julián Francisco Rodríguez Vero"; y C) De nacimiento de Juana Emilia Rodríguez. Donde dice que comparece don "Juan Rodríguez Vero", debe decir "Julián Francisco Rodríguez Vero". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos Agosto 15 de 1959. — Emma Judith Prestes, Actuario Adjunto.

19) $42.00 15pub. 13026 Ag.28-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados: 1959, TERTULINO COSTA, Rectificación partida de defunción, L.o 20, N.o 319, F.o 199", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña Petrona Aída Silva, solicitando la rectificación de la partida de defunción de Tertulino Costa; en la forma siguiente: donde se consigna el nombre del causante como "Toruliano Costa", debe decir: "Tertulino Costa". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Julio 21 de 1959. — Emma Judith Prestes, Actaria Adjunta.

19) $24.00 15|pub. 12115 Ag.17-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos caratulados: ALICIA NELIDA ZABALA y otro. Rectificación de partida. (L.o 32. F.o 254), se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado don Luis Fructuoso Zabala e Hilda Bozic solicitando rectificación de las partidas de nacimientos de sus hijos: Alicia Nélida y José Luis Zabala Bozic, pues en la de la primera aparece el apellido materno como "Bozik" en lugar de "Bozic", y en la del segundo aparece también el apellido materno como "Bossio" en lugar de "Bozic" que son los que corresponden. Se hace constar que los gestionantes gozan del beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, Agosto 15 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

19) (R. 20|4|955) 15|pub. 32834 Ag.26-v.set.15.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: FRANCISCO MATO. Rectificación de partida. (L.o 32. F.o 253), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Mato, solicitando rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma aparace el apellido paterno como "Mattos" en lugar de "Mato" que es el que corresponde. — Mercedes Agosto 20 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 13300 Set.2-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "CARBALLEDA ALCARRAZ OCTAVIA. Sucesión. L.o 24, N.o 261, F.o 132" se hace saber que ante este Juzgado se han solicitado las rectificaciones de las partidas siguientes: de nacimiento de Octabia Carballeda; el nombre y apellido aparece como Octavia Carballo debiendo inscribirse "Octabia Carballeda". De nacimiento de Ramón Víctor Carballeda; el nombre y apellido de la madre aparece Olfia Carballeda, debiendo escribirse "Octabia Carballeda". De nacimiento de José Antonio Carballeda; el nombre y apellido de la madre aparece Holfia Carballeda, debiendo escribirse "OCTABIA CARBALLEDA". De nacimiento de Luisa Carballeda, el nombre y apellido de la madre aparece Holfia Carballeda, debiendo escribirse "Octabia Carballeda" y de Angel Carballeda, el nombre y apellido del inscripto aparece Angel Carballero, debiendo escribirse "Angel Carballeda", y el nombre y apellido de la madre aparece Martina Carballero, debiendo escribirse "Octabia Carballeda". — Treinta y Tres, 19 de Agosto de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

19) $42.00 15|pub. 13477 Set.3-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado AMALIO SILVA y CARMEN ANTONIA ESPINDOLA, solicitando las rectificaciones de las partidas de matrimonio, celebrado el 18 de Setiembre de 1935, en Vergara —segunda seccin (hoy novena) del Departamento—, y las de nacimiento de sus hijos: Josefa Teresita y Timoteo Francisco, en el sentido siguiente: en la de matrimonio: se puso el apellido de la esposa Espídola, cuando es Espíndola; en las de nacimientos de sus 2 hijos aparece el nombre del padre como Amalia Silva cuando es Amalio Silva. — Se hace constar admás que se tramita auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 13 de Agosto de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

19) (R. 20|4|55 15|pub. 32990 Set.3.-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ROSA ROSALIA DE AGUILAR, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija legítima AMELIA CONCEPCION, habida con su esposo PEREGRINO AGUILAR, en el sentido de modificar el día de otorgamiento y autorización del acta número 55 del día veintidós de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante el Oficial del Estado Civil de la Séptima Sección de Treinta

y Tres, que debe decir veintitrés y no veintidós, y el día del nacimiento que dice dos, y debe decir veintitrés. — Treinta y Tres, 12 de Agosto de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) $30.00 15pub. 12413 Ag.19-v.set.9.

20—Remates

ALBERTO MARTINEZ SUAREZ
REMATE JUDICIAL
Escribanía de Aduana

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, dictada en el sumario Número 308 del año 1953, instruído contra "Manuc Schirinian" denunciante señor Víctor Sosa, se hace saber al público que el día martes quince del mes de Setiembre del corriente año a las 14 horas se procederá en el Depósito de Retenciones Judiciales, Anexo Artigas Nº 1, al remate público por intermedio del Martillero don Alberto Martínez Suárez, asistido de los señores Actuario y Alguacil y sobre la base de las dos terceras partes de sus tasaciones de los siguientes automotores: A) Un automóvil marca "Mercury" chapa NY 48 4T9564 "motor CCM. 148867. con una tasación de $ 15.0000.00. B) Un automóvil marca "Lincoln", sedán 4 puertas, chapa 4T9563 NY48. Nº de Motor 9EL 035734. tasado en $ 22.000.00. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta en el acto de serle aceptada así como también la comisión del Rematador. B) Que los vehículos se entregan con los tributos aduaneros, impuesto suntuario, gastos portuarios y gastos de expedición de certificados para el empadronamiento pagado, y C) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Escribanía de Aduana. — Montevideo Agosto 21 de 1959. — Pedro R. Schiavone. Escribano Adjunto de Aduana.
20) $ 36.00 10|pub. 12753 Ag.26.-v.set.8.

REINALDO CRESPI
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, Escribano Raúl Terra Suárez dictada en el sumario N.o 519 del año 1956, instruído contra MANUEL C. CHAVEZ. Denunciante Romeo Martino, se hace saber al público que el día 17 de Setiembre a las 15 y 30 horas, se procederá en el lugar de su almacenamiento, Rambla República de Méjico número 6029 (Carrasco) al remate público por parte del martillero don Reinaldo Crespi, asistido del señor Alguacil y Escribano, y sobre las bases de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones de los siguientes automóviles:

1) Un automóvil marca "Ford", modelo 1953, motor N.o A-3-E-G-114704, tasado en pesos 12.000.00.

2) Un automóvil marca "Ford", modelo 1953, motor N.o B-2-E-G-102265, tasado en pesos 12.000.00.

3) Un automóvil marca "Ford", modelo 1953, motor N.o B-2-E-G-120664, tasado en pesos 12.000.00.

4) Un automóvil marca "Ford", modelo 1953, motor N.o 2-C-B-G-117702, tasado en pesos 12.000.00.

5) Un automóvil marca "Ford", modelo 1953, motor N.o A-B-E-G-107340, tasado en pesos 12.000.00.

6) Un automóvil marca "Ford", modelo 1953, motor N.o A-3-G-G-156820, tasado en pesos 8.000.00.

7) Un automóvil marca "Mercury", modelo 1947, motor N.o B-799-1661.650, M, tasado en $ 2.800.00.

8) Un automóvil marca "Chevrolet", modelo 1947, motor N.o E-A-M-247.991, tasado en pesos 2.800.00.

9) Un automóvil marca "Ford", modelo 1946, tasado en $ 2.800.00.

10) Un automóvil marca "Chevrolet", modelo 1947, motor N.o E A M-159083, tasado en pesos 2.800.00.

11) Un automóvil marca "Ford", modelo 1947, tasado en $ 2.800.00.

12) Un automóvil marca "Ford", motor número A-203-7414, tasado en $ 2.800.00.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y el saldo dentro de las 48 horas, así como el importe de la comisión del rematador.

B) Que los vehículos se entregan con los tributos aduaneros y proventos portuarios pagados, siendo de cargo del comprador el impuesto suntuario que pueda corresponder.

C) Que los antecedentes se encuentran en Escribanía de Aduana a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 27 de 1959.— Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
20) $60.00 10|pub. 13476 Set.3-v.set.16.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Pío Heraclio Cabrera y otros contra AGUSTIN SCOTTO. Ejecución de Hipoteca" (L.o 56, F.o 20), se hace saber que el día 30 del mes de Setiembre de 1959, a las 16 horas, y en el local de la Asociación N. de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero Amado Galmés Reyes, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la 17.a sección judicial de Montevideo, zona suburbana, empadronado con el número 89.876, señalado con el N.o 10 de la fracción "H" en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Diciembre de 1907, de una superficie de 2.097 ms. 76 dms., teniendo 17 ms. 59 cms. de frente al Oeste a la Avenida General San Martín, distando su punto medio 114 metros 27 cms. de la Avda. al Peñarol (hoy Aparicio Saravia); 122 ms. 27 cms. al Norte con solar 9; 123 ms. 94 cms. al Sur con solares 11 y 17 y al Este 17 ms. 18 cms. con el solar 24.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Serán de cargo del comprador los gastos de escritura y la tasa municipal correspondiente, y 3.o) Los antecedentes y títulos se encuentran en la Actuaría del Juzgado a disposición de los interesados (calle 25 de Mayo 523, primer piso). — Montevideo, Agosto 31 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $66.00 15pub. 13501 Set.3-v.set.23.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "CARMEN PARENTE DE VILA. Incapacidad" (L.o 48 "A" F.o 211) se hace saber que el día 10 de Setiembre de 1959, a las 15 horas y en Yaro 1121 se procederá por el martillero señor Francisco Tambasco, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1 sofá mimbre; 1 banco rústico de madera; 1 armarito rústico de madera; 2 sillas madera; 1 palangana loza; 1 butaca madera; 1 almohadón en mal estado; 1 cobertor de lana; 2 mesas de luz con tapa mármol; 1 radio chica 4 lámparas chassis Nº 613; 1 par de guantes negros; 1 cartera negra de bolsillo; 1 corte género negro; 1 portaretrato con 1 foto; 1 plancha eléctrica; 1 cartera cuero marrón; 1 sweater lana negro; 1 cuadro Batlle; 1 camiseta lana marrón; 1 cuadro dorado con retrato familiar; 2 bufandas y 1 pañuelo de gasa negro; 1 blusa blanca; 4 fundas almohada; 3 camisones, 1 blanco y 2 rosados; 1 pull-over negro y gris; 1 faja elástica; 1 saco señora negro; 1 vestido de abrigo gris; 1 corset o faja de goma; 2 chaquetas negras, 1 de lana; 1 paraguas; 2 toallas; 3 sábanas; 2 colchas; 2 almohadas con fundas; 1 irrigador; 7 perchas madera; 1 ropero madera con 3 puertas con espejo; 1 cama madera una plaza con colchón y elástico; 1 toilet madera con 4 cajones y tapa de mármol rota y tres espejos; 1 aparador de cocina; de 3 puertas abajo y 2 puertas arriba con espejo en el medio; 1 reloj despertador "Swisboy" 1 mesa madera de dos alas redonda; 7 venosas; 5 cuadros de figuras; 1 servicio esmaltado; 5 pañitos blancos y pañuelitos; 1 par pantuflas de abrigo; 1 delantal; 1 cortina; 1 crucifico de metal; 1 mantilla de cabeza negra; 1 cepillo ropa; 1 pañuelito blanco; 1 cofrecito madera; 1 bolsa de goma para hielo; 2 peinetas; 1 caja polvos para la cara; 1 jabón palmolive; 1 jarra loza; 1 frasco con tapón de vidrio; 1 espejo con marco de pared; 1 polverita de vidrio cisne; 3 anteojos con estuche; 2 pinzas para las cejas; 1 carpeta mesa; 1 cajita con adminículos de costura; 1 libro misa con estampas; 1 pañito blanco; 1 pañuelito; 1 lápiz; 1 cepillo dientes; 1 tijera; 1 lote alfileres; 1 prendedor bisutería; 1 espejito cartera; 1 par ligas de goma; 1 saquito lana; 1 blusa y pollera negras; 1 cánula irigador; 1 cánula goma; 1 cinturón de gamuza negro; 1 bolsa agua caliente; 1 cuadrito foto; 1 camisa; 2 camisetas lana; 1 pull-over negro sin mangas; 1 mantel; 1 frutera vidrio; 1 lechera loza; 1 azucarero loza sin tapa; 1 bombilla; 1 jarra vidrio Conaprole; 3 vasos vidrio; 1 cubiertera; 4 tenedores; 3 cuchillos; 3 cucharas; 1 tirabuzón; 1 taza y plato loza; 1 plato hondo loza; 3 platos llanos; 1 plato hondo esmaltado; 6 latas con tapa; 1 fuente esmaltada honda; 1 latón aluminio; 1 balde de latón; 1 bolsa goma; 1 primus; 1 caldera esmaltada; 1 mesa madera verde; 1 palita basura; 1 cacerola con mango; 1 rallador de lata; 1 cucharón y espumadera; 1 colador metal; 1 colador esmaltado para cocina; 2 vasos vidrio; 2 destapaderes de botella; 1 cacerola de aluminio con mango y tapa; 1 olla esmaltada con tapa; 1 caja madera para radio; 1 bombilla; 1 sartén; 1 lata; 1 damajuana; 1 mesita cocina; 1 plafond de loza para luz; y 1 lata grande. Y a los efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 20 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $ 84.00 10|pub. 16010 Ag.28.-v.set.10.

WALTER SAUL MIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Brígida M. Yarza de Cotelo Freire contra MARIA ELIDA COTELO ARNAUD Y OTROS. Cesación de condominio", (L.o 55, F.o 89), se hace saber que el día 24 de Setiembre de 1959, se procederá al remate público de los siguientes bienes: A) A las 16 hs. y en lugar de su ubicación y con la base del aforo para la Contribución Inmobiliaria o sea de $ 14.000.00 (catorce mil pesos moneda nacional) y por el martillero señor Walter Saúl Miguez, asistido del Alguacil y Actuario al remate público del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 93.692, señalado con la letra "B" en el plano del agrimensor Bernardino M. Silva, de 8 de Noviembre de 1916, inscripto en la Dirección General de Topografía el 14 de los mismos, según el cual consta de un área de 139 ms. 63 dms. que se deslindan así: 6 ms. 54 al Oeste de frente a la calle Joaquín Requena por donde la puerta de entrada tiene el N.o 1416 distando el punto medio de 24 ms. 70 de la esquina que esta calle forma con Rivera según certificado de empadronamiento; 21 ms. 52 al Norte lindando con la fracción "A"; 6 ms. 44 al Este con parte de la propiedad de Miguel Malacrida; y 21 ms. 54 al Sur, lindando con parte de propiedad de Nicolás y Francisco Tortorella y parte del inmueble de Tomás M. Giguens; B) A las 16 horas, y en su lugar de ubicación y con la base del aforo para la Contribución Inmobiliaria o sea $ 700.00 (setecientos pesos) moneda nacional, se procederá por el martillero señor Alberto Becerra, asistido del señor Juez de Paz de la 12.a Sección de Lavalleja al remate del siguiente bien: Una fracción de terreno con construcciones y mejoras, empadronada con el N.o 604, ubicada en el pueblo "José Batlle y Ordóñez", (12.a Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, manzana "H-21", señalada con el N.o 17 en el plano del agrimensor Manuel Rodríguez Mujica de Julio de 1922, con una superficie de 625 ms. que se deslinda así: 12 ms. 05 al Noreste de frente al Bulevar Artigas por 50 ms. de fondo también de frente, por formar esquina a la calle Monte Caseros, lindando al Noroeste con el solar 16 y al Suroeste con el solar 18.

Se previene: 1.o) Que el comprador deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Que los gastos del remate y de escrituración así como la Tasa Municipal corren por cuenta del comprador y 3.o) Que los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los intresados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 11 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $200.00 25|pub. 12062 Ag.14-v.set.18.

GERMAN SUEIRO VAZQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de JUAN STAGNO, L.o 55, F.o 369", se hace saber que el día 10 de Setiembre de 1959, a las 16 hs. y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Germán Sueiro Vázquez, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y sobre la base de su avalúo o sea $ 7.700.00 (siete mil setecientos pesos m|n) del siguiente bien: un solar de terreno empadronado con el N.o 85.217 sito en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, que forma parte de los solares N.o 22 y N.o 23 de la manzana letra E, compuesto de una superficie de 157 ms. 72 dmts. que se deslindan así: 8 ms. 59 cms. de frente al Norte a la calle Colorado; 18 ms. 348 mm. al Oeste lindando con el solar N.o 24; 18 ms. 305 mm. al Este con resto de los solares 22 y 23; y 8 ms. 59 cms. con el solar N.o 21. Se previene: 1.o) Que el comprador deberá consignar como seña el 10 o|o de su oferta al serle aceptada: 2.o Que los vendedores abonarán el impuesto de Plus Valía y el Universitario que la ley pone de su cargo, debiendo pagar el comprador los demás gastos, impuestos y tasas y honorarios de la escrituración; 3.o) El comprador deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta la comisión del rematador (2 o|o) y la Tasa Municipal (1|2 o|o; 4.o Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 10 de 1959.— Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $78.00 15 pub. 12200 Ag.17-v.set.7.

CARLOS DE ANDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictado en autos caratulados: "Kraft Imesa S. A. contra GUALBERTO MODENA JAUME. Ejecución de prenda", (L.o 54, F.o 340), se hace saber que el próximo día 16 de Setiembre a las 14 y 30 horas, en el local de la Avenida General Flores 2384 y a las 16 horas en el local de la Avenida Agraciada 3783, se procederá por el martillero Carlos De Anda, asistido de los señores Alguacil y Actuario, al remate sin base y al mejor postor de un mostrador [illegible] con tapa de mármol; curva y vitrina de aproximadamente 7.20 ms. y largos

lavandín y escurridores de acero inoxidable; una cámara modelo B-350'12 R. Z., un equipo refrigerador modelo AR-75. con motor de 1 HP., un evaporador de caños y aletas modelo D-500 en 3 secciones con válvulas de expansión, caños, tuercas, uniones y demás materiales de instalación; una ganchera modelo Standar N.o 2 revestida de marlite; una instalación modelo Standar N.o 2 con cornizón; 3 mesas y 6 sillas; una cámara modelo A-200'6 RZN 2158; un equipo Prestcold modelo AR-50 con motor Crompton Parkinson de 3|4 HP. una válvula Sporland de 1 tonelada, dos evaporadores modelo D-500 y demás materiales; una vitrina de separación de ms. 4 con puertas de vidrio; una estantería abierta de ms. 3.50 de roble con cornizón, columnas de espejo y puertas de correr; una conservadora Imesa de 6 tachos con equipo Prestcold modelo AR-33, motor Crompton Parkinson de 3|4 HP., un mostrador enlozado de aproximadamente 3 ms. de largo, con lavandín y escurridor de acero inoxidable, un agregado al mostrador de aproximadamente ms. 1.60 con tapa americana, sobre la conservadora, un cajón para cortina, 4 mesas y 15 sillas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $66.00 10 pub. 13387 Set.2-v.set.15.

CARLOS DE ANDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictado en autos caratulados: "Kraft Imesa S. A. contra ANGEL MARIA SCHIAVO. Ejecución de prenda". (L.o 54, F.o 176), se hace saber que el próximo día 17 de Setiembre a las 14 y 30 horas, en el local de la Avenida General Rondeau N.o 1888, se procederá por el martillero Carlos De Anda, asistido de los señores Alguacil y Actuario, al remamate sin base y al mejor postor de 1 cámara refrigerada modelo C-163-3 D.E. N.o 4; un equipo refrigerador modelo AR-75 con motor Crompton Parkinson de 1 1|2 HP., un evaporador de aire forzado F-2000 con motor AEG; una válvula de expansión de 1|2 tonelada, un esterín de aluminio para bandejas enlozadas, 25 bandejas enlozadas y materiales de instalación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 22 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $28.00 10 pub. 13388 Set.2-v.set.15.

CARLOS DE ANDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictado en autos caratulados: "Kraft Imesa S. A. contra HECTOR TOMAS ALONSO. Ejecución de prenda". L.o 54, F.o 199). se hace saber queel próximo día 17 de Setiembre a las 14 y 30 horas, en el local de la Avenida General Rondeau N.o 1888, se procederá por el martillero Carlos De Anda, asistido de los señores Alguacil y Actuario, al remate sin base y al mejor postor de una vitrina mostrador especial modelo 220'3 EE N.o X-2563; un equipo refrigerador K con motor de 1|2 HP. dos evaporadores modelo D-600, una válvula de expansión de 1|3 tonelada, accesorio y demás materiales de instalación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 22 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $24.00 10'pub. 13389 Set.2-v.set.15

CARLOS DE ANDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictado en autos caratulados: "E. Pagano contra PUIG, ANTOCHIAZZA y PIFFARETTI LTDA.". Juicio ejecutivo". (L.o 54, F.o 340). se ha cesaber que el próximo día 17 de Setiembre a las 14 y 30 horas, en el local de la Avenida General Rondeau N.o 1888, se procederá por el martillero Carlos De Anda, asistido de los señores Alguacil y Actuario al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, o sea $ 2.000.00 de 1 Jeep "Willy", padrón N.o 134.977, matrícula N.o 50.305. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $24.00 10'pub. 13392 Set.2-v.set 15

CARLOS DE ANDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictado en autos caratulados: "Raúl Rivas y otro contra M. VIAR Y CIA. Medidas preparatorias". (L.o 53, F.o 545), se hace saber que el próximo día 17 de Setiembre a las 14 y 30 horas en el local de la Avenida General Rondeau N.o 1888, se procederá por el martillero Carlos De Anda asistido de los señores Alguacil y Actuario al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sea la suma de $ 13.000.00 de una camioneta marca "Ford F-1" matrícula N.o 236.204, modelo 1951, tipo "Pick-up". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 22 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $20.00 10|pub. 13394 Set.2-v.set.15.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictado en autos caratulados: "Kraft Imesa S. A. contra TELMO LORENZO ALVITE FALCON. Ejecución de Prenda". (L.o 53, F.o 174). se hace saber que el próximo día 17 de Setiembre a las 14 y 30 horas, en el local de la Avenida General Rondeau N.o 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, asistido de los señores Alguacil y Actuario, al remate sin base y al mejor postor de 1 Refrigerador "Prestcold Star" L-71, N.o 6.655-44.441-42.846. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 22 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $20.00 10|pub. 13390 Set.2-v.set.15.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictado en autos caratulados: "Carlos De Anda contra TEOBALDO CARAMBULA GARCIA Juicio ejecutivo". (L.o 53, F.o 38), se hace saber que el próximo día 17 de Setiembre a las 14 y 30 horas en el local de la Avenida General Rondeau N.o 1898, se procederá por el martillero Francisco L. Tambasco asistido de los señores Alguacil y Actuario, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 1 Sierra Sin Fin de 0.90 "Emma Bozzi", motor N.o 105.553; 1 Sierra Sin Fin de 0.70 "Jafy" motor N.o 10.340; 1 Moldurera "Yonsered" 7.051, con 3 motores; 1 Circular "Delta" con motor "Marelli" N.o 215.534; 1 Cepillo 0.30 N.o 243, motor BWK-881.261. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $21.00 10|pub. 13393 Set.2-v.set.15.

DAMIAN MELGAREJO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Adami Juan José contra LINARES VILLAR EDUARDO. Juicio ejecutivo" (L.o 53. F.o 202), se hace saber que el día diecinueve de Setiembre próximo a la hora nueve se procederá por el rematador Damian Melgarejo, en Larrañaga 3566 a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de la tasación, de un chasis y carrocería de automóvil Nash modelo 1938. sin motor, ni asientos ni tapizado, fue tasado en tres mil pesos. — Montevideo, 19 Agosto 1959. — Amilcar Mántaras, Actuario.

20) $20.00 10|pub. 18164 Ag.31-v.set.11.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Kraft Imesa S. A. con DE ARMAS RESTITUTO y otro. Ejecución de prenda" (L.o 55. F.o 603), se hace saber que el día 17 de Setiembre a la hora 14 y treinta minutos, en Avenida Rondeau 1888, se procederá por el rematador Alberto Vanoli a la venta en remate público con la base de los 2|3 de su tasación de una cámara C-138|3 RZ N.o 2112, un equipo Prestcol AR -50, un motor Crompton Parkinson de 3|4 HP; una válvula Sporland de 1 2 tonelada; un forzador F-1000, con motor Frigo. Fue tasado en $ 1.800.00. — Montevideo, 31 de Agosto de 1959. — Amilcar Mántara, Actuario.

20) $20.00 10'pub. 13499 Set.3-v.set.16.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "Bazzano de Otero Juanita Magdalena contra NELSON POLICARPO CAWEN Y OTROS. Ejecución de hipoteca". (L.o 54. F.o 221), se hace saber que el día 8 del mes de Setiembre a las 16 horas en la calle Zabala N.o 1328. se sacará a la venta en remate público, al mejor postor y por el martillero Amado Galmés Reyes, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene sito en la 21.a Sección Judicial de Montevideo. empadronado con el N.o 144.158, señalado con el N.o 2 de la manzana letra "D" en el plano del agrimensor Juan C. Barruti de Abril de 1920 inscripto en la Dirección de Topografía el 30 del mismo mes y año. Según dicho plano tiene un área de 366 ms. deslindados así: 12 ms. 50 de frente al Noroeste, a calle Molle entre las de Aragua y Oliveras, distando el punto medio del frente 22 ms. 55 de la esquina formada con esta última calle. Puertas de entrada números 1236-38-40-42, 26 ms. 36 cms. al Noreste, con solar 1; 13 ms. 41 en el fondo al Este, con propiedad del señor Zapata y 31 ms. 60 al Suroeste con solar N.o 3.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales; 2.o) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración, y la comisión legal del rematador; 3.o) Los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Urbana 1683 Serie "B" 1955). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 6 de 1959. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta. — Más informes: Buenos Aires 526. Teléfono 8.73.29.

20) $72.00 15 pub. 12084 Ag.14-v.set.4.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra MUSSO Y FERCIANTE S. C. Ejecución de prenda, L.o 48, F.o 356", se hace saber que el próximo Martes 15 de Setiembre a las 15 horas y en el local de la calle Piedras 318 se procederá por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de dos equipos incompletos para saturado y llenado de aguas bicarbonatadas y 5 saturadores semielaborados de chapa cobre. — Más informes Piedras 318.

20) $ 16.00 10 pub. 13065 Ag.31.-v.set.11.

LUIS DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor don Angel de la Fuente, dictada en autos: "Oscar Legnazzi c|ESTEBAN RODRIGUEZ SICA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 55, Fo. 419), se hace saber al público que el día 8 de Octubre del corriente año, a las 16 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero Luis Durán Burgueño, de los siguientes bienes:

Dos solares unidos de terreno con sus edificios, construcciones y todas las mejoras que contengan, sin excepción alguna, empadronados con los números 170.071 y 170.070, ubicados en Carrasco, décima sección judicial de Montevideo, señalados con los N.os 5 y 6 en el plano trazado en Diciembre de 1932 por el agrimensor Jaime A. Botet, inscripto con el N.o 518 en la Dirección de Topografía el 28 de los mismos mes y año, y de acuerdo con el que abarcan: I) El solar N.o 5, una superficie de 649 metros 50 decímetros cuadrados, deslindados así: 12 metros al Este, frente a la calle Araucana, 54 metros 12 centímetros al Sur, lindando con el solar N.o 6, padrón 170.070, 12 metros al Oeste, confinando con parte del padrón 153.468, y 54 metros 13 centímetros al Norte, limitando con el solar N.o 4 (hoy padrón 170.072; y II) El solar N.o 6 de ese mismo plano que abarca una superficie de 811 metros 65 decímetros cuadrados, deslindados así: 15 metros al Este, frente a la calle Araucana, 54 metros 10 centímetros al Sur, lindando con el solar 7 (hoy padrón 170.069), 15 metros al Oeste, confinando con parte de los padrones 153.466 y 153.467, y 54 metros 12 centímetros al Norte, limitando con el solar 5, (hoy padrón 170.070). La superficie total es de 1.461 metros 15 decímetros cuadrados y su frente da a la calle Araucana entre la de Naga y avenida Bolivia (antes Camino Juan Ferreira) distando su punto medio 57 metros 48 centímetros de la esquina de esta última.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o) Serán de cargo del comprador, la comisión del rematador, el 4 o|o hasta, $ 4.000.00 y el 1 o|o por el excedente y los impuestos que graven la almoneda; 3.o) Los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay, Carpeta Urbana, Serie "C"|956, N.o 1432. — Montevideo, Agosto 20|959. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $96.00 15|pub. 13230 Set.1.o-v.set.21.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "Serrafosa y Castells Sociedad Anónima contra VICTOR CONDE, Ejecución de prenda, L.o 54, F.o 51", se hace saber que el próximo martes 15 de Setiembre a las 15 horas en el local calle Piedras 318 se procederá por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells a la venta en remate público sin base y al mejor postor de 1 camión a gas-Oil con volcadora marca "Chevrolet" modelo 1953 Matrícula 230.116 padrón 142.202. — Más informes Piedras 318, teléfono 9.22.30.

20) $ 16.00 10|pub. [illegible]

RAUL G. GAGLIARDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ANTONIA FORNELLI DE BADO o VAGO y ANA MARIA MARGARITA MORENO de SARITJOL o SALITZOL. Sucesiones" (L.o 49, Folio 461), se hace saber que el día 15 del próximo mes de Octubre, a las horas que se determinan a continuación y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá con intervención del martillero don Raúl G. Gagliardi, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en subasta pública, en remates separados, y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: A) A la hora 14 y 30. Una fracción de terreno con todas sus mejoras, situada en el Pueblo Santiago Vázquez, 16.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número nueve de la manzana número quince en el plano del agrimensor don Orestes F. Croce, de Diciembre de 1922, compuesta de una superficie de cuatrocientos veintinueve metros, cincuenta decímetros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Sud-Este a calle Oficial, entre las de Guasunambí y Betete; 10 metros en el fondo al Nord-Oeste, por donde linda con el solar número 10; 42 metros 95 centímetros al Sud-Oeste por donde linda con los solares ocho, siete, seis y cinco, e igual medida al Nord-Este, por donde linda con el solar once. La fracción descripta está empadronada con el N.o 117.115; y B) A la hora 15. Los derechos de propiedad y de posesión que tienen los sucesores de doña Antonia Fornelli de Bado o Vago sobre una fracción de chacra y sus mejoras, empadronada con el número 43.582, ubicada en la 16.a sección judicial de Montevideo, con un área de diecisiete hectáreas 9.235 metros cuadrados 91 decímetros comprendidos dentro de los límites señalados en el plano de mensura levantado en Junio de 1951 por el agrimensor Julio E. Cerviño, inscripto con el N.o 24.254 en la Dirección General de Catastro el 25 del mes de Julio del mismo año, que son los siguientes: al Nord-Oeste línea de 1.158 metros 85 centímetros lindando con viuda de García Salvo; al Sud-Oeste línea de 157 metros con 20 centímetros de frente a Vía del Tranvía a Santiago Vázquez; al Sud-Este línea de 1.079 metros con 35 centímetros lindando con Juan Paladino; y al Nord-Este línea de 179 metros 15 centímetros de fondo a la Zanja Reyuna.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, continuando el remate si así no lo hiciera; 2.o) Que los bienes están arrendados con contratos vencidos; 3.o) Que la comisión legal del martillero y los gastos y honorarios de la escrituración, así como las deudas municipales, si existieren, y certificados, serán de cargo del comprador; 4.o) Que por el solo hecho de presentarse el interesado haciendo ofertas, sea visto aceptar los títulos de propiedad en el estado en que se encuentran y con los defectos que contengan, haciendo constar, respecto del inmueble deslindado en segundo término, que será de cargo del comprador el perfeccionamiento del título relativo a dicho bien, así como el juicio de prescripción de las áreas sin titular o sin ubicar comprendidas dentro de los mencionados límites y que en la escritura autorizada el 18 de Diciembre de 1901 por el escribano Alejandro de la Sobera existe el arranque de una nota cuyo contenido no se ha podido determinar por faltar una hoja y que estando parcialmente mutiladas las dos fojas de dicha escritura, se ha incorporado a fojas 257 de estos autos un testimonio extraído de la matriz existente en el Protocolo del Juzgado Letrado Departamental de Montevideo, actualmente en custodia del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno; y 5.o) Que los títulos de propiedad y demás documentatación se encuentran de manifiesto en la Actuaría de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 24 de 1959. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $156.00 15|pub. 13447 Set.3-v.set.23.

GUILLERMO ZUASTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Asiaín Márquez, Carlos contra BONSIGNORE MICHETTI, NORMA y BONSIGNORE, LELIA. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 49, F.o 537), se hace saber que el día 25 del actual mes de Setiembre a la hora 15, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Guillermo Zuasti, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público y por precio que exceda la suma de $ 26.666.66, equivalente a las dos terceras partes del valor de tasación, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la 15.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 58.393, señalado con el N.o 7 de la fracción "B" en el plano del agrimensor Federico Delgado, de Junio de 1911 y compuesto de una superficie de ciento treinta y tres metros cincuenta decímetros (133 ms. 50 dms.), que se deslindan así: 7 metros 50 cms. de frente al Norte a la calle Galicia, entre las de Defensa y Constitución, estando señaladas las puertas de acceso a los edificios con los números 2022 y 2024; 16 ms. 82 cms. al Este con el solar N.o 6, padrón N.o 35.405; 7 ms. 82 cms. al Sur, lindando actualmente con parte del padrón 14.148 y 18 ms. 78 cms. al Oeste con el solar 8, padrón N.o 58.394.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que la comisión legal del martillero y la tasa municipal serán de cuenta del comprador y se harán efectivas en el acto del remate; y 3.o) Que el título de propiedad y demás documentación relativa se encuentra en poder del Banco Hipotecario, en garantía de una hipoteca sobre el inmueble que se enajena (Hipoteca Urbana N.o 707 Serie "C|50"), y los autos en los cuales se decretó la venta se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 3.o piso. — Montevideo, Setiembre 2 de 1959. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto. — Más datos: Ibicuy 1276, Esc. 8.

20) $72.00 15|pub. 13527 Set.3-v.set.23.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos "Ayax S. A. c|ABRAHAM CORREA LUNA y CYRO ROCHA". (Lo. 52, Fo. 22), se hace saber: que el día Miércoles 9 de Setiembre a las 16 horas en el local de la calle Hocquart 1720, el martillero José Rodríguez Freire, rematará sin base y al mejor postor un camión Chevrolet Frontal Modelo 1947, con aparato volcador para 5 toneladas, Matrícula C-8.1031 en perfecto estado. Seña 20 o|o. Comisión 7 o|o.

20) $16.00 10|pub. 12921 Ag.27-v.set.9.

CARLOS DE ANDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictado en autos caratulados: "Julio C. Cianciarullo contra EPIFANIO FERNANDEZ. Cobro ejecutivo de pesos", (L.o 51, F.o 137) se hace saber que el próximo día 17 de Setiembre a las 15 horas, en el local de la Avenida General Rondeau 1888 se procederá por el martillero Carlos De Anda al remate de los siguientes bienes, sobre las bases indicadas: Un automóvil "Austin" 1950, matrícula N.o 141.665. Base: $ 10.666.66; una patente con permiso para bebidas alcohólicas, padrón N.o 41.613. Base: $ 4.000.00. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1959.

20) $20.00 10|pub. 13395 Set.2-v.set.15.

HECTOR ESTABLE
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dictada en autos: "Juan Genesi contra ANTONIO ALE LAGO. Ejecución prenda" (L.o 52. F.o 634), se hace saber que el día 9 de Setiembre de 1959 a las 15 y 30 horas, en el taller mecánico, Camino Coronel Raíz 2531 esquina Carlos A. López, por intermedio del martillero don Héctor Estable, se procederá a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor de un automóvil marca "Peugeot" 203 modelo 1953 empadronado con el N.o 139.053 matriculado con el N.o 150.435, Motor N.o 1.280.887 de 14 HP., tipo sedán cuatro puertas.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en efectivo, en el momento de serle aceptada y la comisión del rematador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 21 de 1959.

20) $24.00 10|pub. 12828 Ag.26-v.set.8.

ANDRES BARREIRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "RODOLFO PETELIN GRILANC. Sucesión yacente". (52|107), se hace saber que el día 7 del próximo mes de Octubre a la hora 15 y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá con intervención del martillero, don Andrés Barreiro, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 4.800.00, equivalente al valor fijado en autos por la Dirección General de Catastro, a los efectos sucesorios, del siguiente inmueble:

Solar de terreno edificios y mejoras, situado en la 11.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 145.903, señalado con el N.o 27, fracción dos, del plano del agrimensor Carlos Mac Coll de Marzo de 1930, inscripto en la Dirección de Topografía con esa fecha y consta de un área de veintisiete metros 1.250 centímetros, que se deslindan así: 15 metros en su línea del frente al Noreste a la calle Oficial, hoy Oficial 4.o, por donde la puerta de acceso al edificio está señalada con el N.o 2687, 31 metros 45 centímetros al Norte con solar 26, 16 metros 15 centímetros con el solar 25 al Noroeste y 25 metros 50 centímetros al Sudeste con el solar 28.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; y 2.o) Que el título de propiedad y demás documentación relativa al inmueble que se enajena, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 24 de 1959. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $78.00 15|pub. 13240 Set.1.o-v.set.21.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Banco Italiano del Uruguay con ALBERTO MAICHE MAICHE y JULIA CUENCA MASLIACH DE MAICHE. Ejecución de hipoteca, 52|187", se hace público que el día 23 del entrante mes de Setiembre, a la hora 15 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Francisco L. Tambasco, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, a la venta, en remate público, y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: solar de terreno edificio y mejoras, ubicado en la manzana 88 de la Ciudad Vieja de esta Capital, 3.a sección judicial, padrón N.o 3869 y que según plano del agrimensor Horacio Uslenghi, de 10 de Agosto de 1946, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 15.538 el 21 del mes indicado, se compone de una superficie de 165 metros 60 decímetros, que se deslindan así: 7 metros 10 cms. de frente al Oeste a la calle Colón números 1270 y 1272, entre las de Buenos Aires y Reconquista, distando el punto medio 37 metros 80 centímetros de la última calle citada; 23 metros 38 cms. al Norte con parte del padrón N.o 3868; 7 metros al Este con parte del padrón N.o 3842 y 23 metros 60 cms. al Sur confinantes con los padrones números 3841 y 3870.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, continuando el remate si así no lo hiciere; 2.o Que los gastos de escritura, impuestos y certificados serán de cargo del comprador, y 3.o Que el título de propiedad y demás documentación relativa al inmueble que se enajena obra actualmente en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 1906 Serie C|953), y los autos en los cuales se decretó la venta se encuentran en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, todo a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 17 de 1959. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto. Informes: Teléfonos 40 19 35 y 4 30 02.

20) $90.00 15|pub. 13173 Set.1.o-v.set.21.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Margarita Ferber contra GUILLERMO BARREIRO ZORRILLA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 45 Fo. 684), se hace saber que el día 24 de Setiembre próximo venidero a las 16 horas, en el lugar de su ubicación se procederá por los martilleros "Gomensoro y Castells", asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

2 solares de terreno, situados en "Carrasco", décima sección judicial de Montevideo, que formaron parte del padrón en mayor área N.o 63.900 y de la fracción 1 b., en el plano del ingeniero Donato Gaminara, de Diciembre de 1916 y actualmente están señalados con los N.os 3 y 4, en el plano de división del agrimensor Alberto Reyes Thevenet, de Julio de 1926, inscripto el 5 de Agosto del mismo año, en la Dirección de Topografía; constan en conjunto de una superficie de 1.182 metros 50 decímetros y se deslindan así: el solar N.o 3, está empadronado con el N.o 130.911 y consta de una superficie de 591 metros 25 decímetros, teniendo 11 metros de frente al Sudeste, a la calle Mantua, entre las de Santander y Mariño; 53 metros 75 centímetros al Noroeste, lindando con el solar 4 que se relaciona a continuación; 11 metros al Nordoeste, confinando con el solar 13; y por el Sudoeste, 53 metros 75 centímetros, lindando con el solar 2. Y el solar N.o 4, está empadronado con el N.o 130.912 y consta de una superficie de 591 metros 25 decímetros, teniendo 11 metros de frente al Sudeste, a la calle Mantua, entre las de Santander y Mariño; 53 metros 75 centímetros al Nordeste, lindando con el solar 5 y fondos del 8; 11 metros al Nordoeste, confinando con el

solar 12; y 53 metros 75 centímetros al Sudoeste, lindando con el solar 3 antes descripto.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, (Hipoteca Urbana N.o 1376, B|55), a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 24 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario — Más informes: Piedras 318.

20) $84.00 15|pub. 13281 Set.1.o-v.set.21.

E. GOMEZ PIÑEYRUA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Las Marías S. A. con PEDRO LUIS DE SOUZA JUAMBELTZ y ENRIQUETA JUAMBELTZ SANZ de DE SOUZA. Ejecución de hipoteca, Lº 46, F.o 174", se hace saber que el día 15 de Octubre próximo venidero, a las 16 horas y en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero don Enrique Gómez Piñeyrúa, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo, con todas las mejoras que contiene, ubicada en la 1.a Sección del Departamento de Cerro Largo, que forma parte del padrón rural N.o 3158, (actualmente padrón N.o 3305), señalada con el Nº 28, en el plano de mensura y fraccionamiento suscrito en Diciembre de 1956, por el agrimensor José Entenza, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo, con el N.o 898, el 5 del mismo mes y año y según el cual tiene las características siguientes: Superficie: 70 hectáreas, 9781 metros, lindando al Este, recta de 488 metros, dando frente a la Ruta Ocho, carretera de Melo a Montevideo, que separa de los lotes 35 y 34; al Sur recta de 1327 metros, lindando con el lote 29; al Oeste recta de 490 metros y 205 metros, lindanco con el lote 18; y al Norte, recta de 1488 metros, lindando con el lote 27.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que los gastos de escritura y certificados, así como la comisión legal del señor rematador, serán de cargo del comprador; 3) Que los títulos del inmueble a venderse, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados, así como los autos indicados, y 4) Que los gravámenes por Contribución Inmobiliaria y cualquier otro que adeude el inmueble, serán de cargo del comprador. — Montevideo Agosto 7 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $158.40 33|pub. 13157 Ag.31-v.oct.15.

E. GOMEZ PIÑEYRUA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "Las Marías S. A. con PEDRO LUIS DE SOUZA JUAMBELTZ y ENRIQUETA JUAMBELTZ de DE SOUZA. Ejecución de hipoteca, L.o 46, F.o 175" se hace saber que el día 15 de Octubre próximo venidero, a las 16 y 30 horas, y en el local de la Asociación de Rematadores calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero don Enrique Gómez Piñeyrúa asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo, con todas las mejoras que contiene ubicada en la 1.a Sección del Departamento de Cerro Largo, que forma parte del padrón rural N.o 3158, (actualmente forma parte del padrón N.o 2740), señalada con el N.o 18, en el plano de mensura y fraccionamiento suscrito en Diciembre de 1956 por el agrimensor José Entenza, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo, con el N.o 898 el 5 del mismo mes y año y según el cual tiene las características siguientes: Superficie: 91 hectáreas, 6887 metros, lindando al Oeste, recta de 595 metros, dando frente al Camino Departamental por el Paso de la Cruz; al Norte, recta de 1307 metros lindando con el lote 19; al Este, recta de 205 metros y 490 metros, lindando con el lote 28; y al Sur, recta de 1655 metros, lindando con el lote 17.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que los gastos de escritura y certificados, así como la comisión legal del señor rematador, serán de cargo del comprador; 3) Que los títulos de propiedad del inmueble a venderse, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, a disposición de los interesados, así como los autos indicados; y 4) Que los gravámenes por Contribución Inmobiliaria y cualquier otro que adeude el inmueble, serán de cargo del comprador.. — Montevideo, Agosto 7 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $158.40 33|pub. 13156 Ag.31-v.oct.15.

E. GOMEZ PIÑEYRUA

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Las Marías S. A. con PEDRO LUIS DE SOUZA JUAMBELTZ y ENRIQUETA JUAMBELTZ GANZ de DE SOUZA. Ejec. de hipoteca. L.o 46, F.o 183", se hace saber que el día 15 de Octubre próximo venidero, a las 15 y 30 horas y en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero don Enrique Gómez Piñeyrúa, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, sita en las 1ra. y 11 secciones judiciales del Departamento de Cerro Largo, que forma parte de los padrones rurales Nos. 7548 y 5550, (actualmente forma parte del padrón N.o 2740), señalada con el N.o 11, en el plano suscrito en Diciembre de 1956, por el agrimensor José Entenza, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo, con el N.o 898, el 5 del mismo mes y año, según el cual tiene las características siguientes: Superficie: 260 hectáreas 5500 metros, limitando: al Norte, parte de las Lagunas Grande y Segunda y un canal que las une y una recta de 1337 metros, lindando en todo este viento con el lote 9; al Este, recta de 1572 metros, dando frente a camino departamental por el Paso de la Cruz, que separa de los lotes 20, 19 y 18; al Sur y Suroeste, rectas de 1616 y 756 metros, lindando con el lote 12; al Noroeste, rectas de 1241 metros y 10 metros y pequeña parte del Arroyo Conventos, lindando con el lote 10. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, así como la comisión legal del señor rematador, serán de cargo del comprador. 3.o) Que los títulos de propiedad del inmueble a venderse, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados, así como los autos indicados. Y 4.o) Que los gravámenes por contribución inmobiliaria y cualquier otro que adeude el inmueble, serán de cargo del comprador. — Montevideo, Agosto 7 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $184.80 33|pub. 13155 Ag.31-v.oct.15.

FERNANDO LIGRONE DOTI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ORIA ALVARO MARIO. Cesación de condominio. (L.o 43. F.o 352)", se hace saber que el día 17 de Setiembre próximo venidero, a las 15 y 30 horas, en el lugar de su ubicación y sobre la base de $ 5.683.32, se procederá por el martillero don Fernando Ligrone Doti, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, sito en la manzana 101 de la Villa del Cerro, 13.a Sección Judicial de Montevideo, zona urbana-suburbana, empadronado con el N.o 25.414 y que según títulos tienen la superficie y límites siguientes: Superficie: 345 metros 86 decímetros 2 centímetros y 44 milímetros. Límites: 10 metros 737 milímetros al Sur, de frente a la calle Norte América, distando el punto medio, según el respectivo certificado de empadronamiento, 37 metros 580 milímetros de la esquina formada con la calle Chile, por 32 metros 212 milímetros de fondo al Norte, lindando por este viento con José Toribio; por el Oeste, con Rafaela Morales; y por el Este, con Ramón Fernández.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. 3.o) Que la comisión legal del señor rematador y demás gastos del remate, serán de cargo del comprador y 4.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 7 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $66.00 15|pub. 12173 Ag.17-v.set.7.

CARLOS DE ANDA

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Séptima Sección de Montevideo, dictado en autos caratulados: "Alborada Martínez con UGO CANNARSA" (L.o 8. F.o 498), se hace saber que el próximo día 17 de Setiembre a las 14 y 30 horas, en el local de la Avda. Rondeau N.o 1888, se procederá por el martillero Carlos De Anda, al remate sin base y al mejor postor de 1 Torno marca Suney S. A.; 1 máquina de agujerear sin marca; 1 taladro eléctrico marca Peugyrex. 1 motor eléctrico sin marca; 1 morsa marca OTB; 1 morsa marca KL. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 31 de Agosto de 1959.

20) $20.00 10|pub. 13488 Set.3-v.set.16.

BLAS DE LUCA

Juzgado de Paz de la Primera Sección de Artigas

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resoluciones 175, 176 y 177 autos: "ISAAC FIGUEIRA ENRIQUE CESAR, SEVERO JACQUES y ANTENOR RAMOS DE VARIETI. Porte de armas, hago saber que por intermedio martillero Blas De Luca, el cuatro Setiembre de 1959 a las quince horas en las puertas del Juzgado de Paz de la 1.a Sección ciudad de Artigas procederá a la venta, con la base de cien pesos cada una de estas armas: revólver Royal calibre 38 largo 66769, pistola automática Ceska calibre 635, número 141434 y revólver Verdad calibre 38, N.o 17731.

Prevengo que los expedientes y armas están previamente en el Juzgado mencionado dispoción público. Se debe pagar y retirar en el acto. Comisión legal cargo comprador. — Baltasar Brum, Agosto 10 de 1959. — Ricardo López, Juez de Paz. 8.a Sección Artigas.

20) $20.00 10|pub. 12578 Ag.21-v.set.4.

FRANCISCO JULIO CORREA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, dictada en autos: "CANEPA, MARIA PAULINA y Otros. Venta Judicial, L.o 37, F.o 37", se hace saber que el día 21 de Setiembre próximo a la hora 15, el rematador don Francisco Julio Correa, procederá a la venta en subasta pública, sobre la base de tres mil pesos ($ 3.000.00), en el lugar de su ubicación, presidiendo esta diligencia el Alguacil del mismo, del siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en esta ciudad de Colonia, primera sección judicial del mismo Departamento, que está empadronado con el número 425, en la manzana 17, con un área de 409 ms.² 52 decímetros y que linda en su frente Norte, sobre la calle 18 de Julio: por el Sur, terreno que fue de don Marcelino Blanco; por el Este, con terreno de Colombo y por el Oeste, con Santiago Ferreyra, todo según títulos.

Se hace constar: A) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; B) Que la comisión será la legal y a cargo del comprador, como los gastos que le correspondan en la escrituración; C) Que éste deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía al aceptársele la misma; y D) Que la propiedad se entrega desocupada. — Colonia 20 de Agosto de 1959. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

20) $60.00 15|pub. 13041 Ag.28-v.set.17.

CARLOS VILLALBA

Juzgado de Paz de la 14.a Sección de Colonia

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, don Humberto Marichal, dictada en autos caratulados: "Pauar, Aurelio contra LUIS ALBERTO PAUAR y REINA N. DOMINGUEZ. Ejecución hipotecaria", (L.o 36, F.o 592), se hace saber que el día 24 de Setiembre de 1959 a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, calle 25 de Agosto s|n. por intermedio del martillero don Carlos Villalba, asistido del señor Juez de Paz de la 14.a Sección del Departamento de Colonia, se procederá a la venta sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras que contiene, instalaciones y construcciones, ubicado en la 14.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, empadronado con el N.o 165, compuesta según título de una superficie de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, deslindando diez metros de frente al Sureste, sobre calle 25 de Agosto, por cuarenta y cinco de fondo, lindando al Noreste con propiedad de don Adolfo Kunsch, por el Noroeste con propiedad de Julio Frank y al Suroeste con propiedad de don Lorenzo Sukich.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, así como el impuesto municipal y la comisión del rematador y 2.o) Que los gastos de escrituración son de cargo del comprador. — Juan L. Lacaze, Agosto 29 de 1959. — Juan Ernesto Klett, Juez de Paz de la 14.a Sección. (Ecgdo.).

20) $54.00 15|pub. 13406 Set.2-v.set.22.

RICARDO BEROIS GOÑI

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "GONZALEZ EULOGIO SACARIAS o ZACARIAS y GONZALEZ DE LEZUE ROBERTA NIEVES". Sucesión intestadas, se hace saber, que el día 28 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, se procederá por intermedio del señor martillero Ricardo Berois Goñi, asistido del suscrito Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, y sobre la base de tres mil quinientos ($ 3.500.00), del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno, con sus poblaciones y demás mejoras, ubicada en la Primera Sección

Judicial de Flores, empadronada con el número 1234, solar 7 de la manzana N.o 177, del plano de Trinidad, con una superficie de 922 ms. 35 dms. 12 cms. y 50mms. cuadrados, y que linda: Sur solar N.o 5, Este calle José P. Varela; Norte calle Inés Durán y Oeste solar N.o 8.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y que los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Trinidad, Agosto 15 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

20) $48.00 15|pub. 12775 Ag.26-v.set.15.

ALBERTO RIVA

Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Florida

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Florida, en autos: "Banco de Florida con GERONIMO HECTOR MENDIETA. Cobro ejecutivo de alquileres". (Lo. 24, Fo. 54), se hace saber al público que el día 7 de Setiembre próximo a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, el martillero don Alberto Riva, en presencia del suscrito Juez de Paz, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 14.000.00 del siguiente inmueble:

Un solar con las construcciones y mejoras empadronado con el N.o 3.255 antes en mayor área con el N.o 2.173 ubicado en la manzana incompleta N.o 149 de esta ciudad, primera sección judicial de este Departamento, señalado con el N.o "dos" en el plano de fraccionamiento levantado por el agrimensor Julián Peluffo Fortunatto, el 4 de Abril de 1949, inscripto en la Oficina de Catastro de Florida, el 6 del mismo mes, con el N.o 73 y aprobado por la Inspección Municipal de Florida, también el día 6, con el N.o 454 y compuesto de una superficie de 938 metros 78 decímetros, los que se deslindan así: 16 metros de frente al Sureste, a la calle Misiones distando su punto más cercano 45 metros 27 centímetros, de la esquina que forma esta calle con la de 25 de Mayo; 65 metros 20 centímetros al Noreste, confinando con propiedades de Carlos Barceló y Angela C. de Orlando; 18 metros de frente al Noroeste, sobre la calle Ejido y 58 metros 24 centímetros al Suroeste, confinando con el solar N.o 1 del plano de Vicente Rossini.

Se previene: Que el mejor postor consignará el 10 o|o de la oferta al serle aceptada y que será de su cargo los honorarios del rematador e impuestos municipales. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de 15 días. — Florida Agosto 10 de 1959. — Manuel A. Barraza, Juez de Paz.

20) $78.00 15|pub. 12061 Ag.14-v.set.4.

RICARDO BEROIS GOÑI

Juzgado L. de Primera Instancia de Flores

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "PEREZ (BASILIO NICOMEDES). Sucesión", se hace saber, que el día 22 de Setiembre del corriente año, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del señor martillero Ricardo Berois Goñi, asistido del suscrito Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor y sobre las bases que se indicarán, de los siguientes bienes inmuebles:

A) Una fracción de terreno y sus mejoras, solar 5 de la manzana N.o 60 de la ciudad de Trinidad, padrón N.o 395, con una superficie, según títulos de 859 metros cuadrados y que linda: Norte y Sur: Solares 8 y 4 respectivamente, Este: solar N.o 5 y Oeste: calle Florencio Sánchez. Este bien saldrá a la venta con la base de siete mil pesos ($ 7.000.00); y B) Una fracción de terreno y sus edificios, solar 3 de la manzana N.o 179 del plano topográfico de la ciudad de Trinidad, padrón N.o 1.242, que según títulos consta de una superficie de 922 metros, 35 decímetros, 12 centímetros y 50 milímetros cuadrados y que linda; Norte: solar N.o 5; en 42 metros 90 centímetros; al Sur: solar 1 en igual medida: este: calle Independencia en frente de 21 metros 475 milímetros y al Oeste: en la expresada extensión con el solar N.o 4. Este bien saldrá a la venta sobre la base de cuatro mil seiscientos pesos ($ 4.600.00).

Se hace constar: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y que los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Trinidad, Agosto 19 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

20) $72.00 15|pub. 12911 Ag.27-v. set.16.

OROSMAN MIRANDA

Juzgado de Paz de la 12.a sección de Lavalleja

REMATE JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "CASIMIRA SISTO DE NOBLIA o JOSEFA CASIMIRA SISTO DE NOBLIA o JOSEFA SISTO DE NOBLIA. Sucesión". (Lo. 27 Fo. 181), el Juez de Paz de la doce sección de Lavalleja, hace saber: que el 27 de Setiembre de 1959 a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado de Paz, sito en calle Francisco de León N.o 22, se procederá a la venta independientemente y al mejor postor por el martillero don Orosmán Miranda, en diligencia que presidirá el suscrito Juez de Paz y testigos, de los siguientes inmuebles:

A) Un solar de terreno con pequeñas mejoras, situado en José Batlle y Ordóñez doce sección judicial de Lavalleja empadronado con el N.o 396 y el que según plano oficial del Pueblo se compone de una superficie de 1.000 metros; B) Tres fracciones de campo, situadas en paraje Nico Pérez, cuarta sección judicial de Florida, designada con los números: 1, 2 y 3 respectivamente en el plano de división del agrimensor Jaime J. Juanicó del 3 de Diciembre de 1915, empadronadas en común con el N.o 9.013 y compuestas cada una de ellas de una superficie de 1 hectárea 7405 metros; C) Otra fracción de terreno situada en el mismo paraje sección y Departamento que las mencionadas anteriormente, señalada con la letra "F" en el plano anteriormente citado, empadronada con el N.o 9.014 y compuesta de una superficie de 1830 metros.

Se previene: 1.o) Que el solar descripto en la letra "A" saldrá a la venta con la base de $ 1.50 el metro cuadrado; que las tres fracciones de campo descriptas en la letra "B" saldrán a la venta con la base de $ 600.00 la hectárea y la fracción de terreno que figura en la letra "C", saldrá a la venta con la base de $ 1.00 el metro cuadrado; 2.o) Que el comprador deberá consignar en el acto de aceptársele la oferta, el diez por ciento del precio, en garantía de su oferta y que los gastos de escrituración e impuestos y comisiones que de acuerdo con la ley correspondan al adquirente, serán de su cuenta y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — José Batlle y Ordóñez 21 de Julio de 1959. — Casildo D. Hernández, Juez de Paz.

20) $102.00 15|pub. 12027 Ag.14-v.set.4.

VICTORIANO M. PLADA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "RIVERON de TEJERA, CIPRIANA DOLORES. Sucesión", (L.o 10, F.o 959), se hace saber al público que el día 12 de Setiembre del año en curso, a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Victoriano M. Plada, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, y con la base de las 2|3 partes del valor convencional estipulado de $ 38.000.00, el siguiente bien inmueble: Ubicado en Pan de Azúcar, (3.a Sección Judicial de este Departamento), empadronado con el N.o 147, de una superficie de 800 metros cuadrados, con frente a la calle Rincón y con fondos sobre la calle Piedras.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 1-0 o|o de la misma, siendo de su cargo el pago de la comisión legal del martillero, y los gastos de certificados que la escritura irrogue. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Agosto 14 de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.

20) $54.00 15|pub. 12667 Ag.24-v.set.14

ALEJANDRO V. PAEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez L. de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "JOSE PEDRO BERRUTTI MULLER Y OTROS. Subasta". (Lo. 22, Fo. 451, N.o 48), se hace saber al público que el día 26 de Setiembre de 1959 a las 10 horas, en el lugar de ubicación de los bienes, por el rematador designado don Alejandro V. Paez, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate al mejor postor y con la base de sus respectivos aforos proporcional para el pago de la Contribución Inmobiliaria, de los siguientes bienes:

A) Una fracción de terreno con edificio, situado en la 12.a sección judicial de Paysandú, manzana N.o 165 empadronados con los N.os 985 y 6.621 en la Oficina Departamental de Catastro, integrado por los solares N.os 1 "a"; 2 y 2 "a" del proyecto de fraccionamiento del agrimensor Arturo Davison de Noviembre de 1958, compuesto de una superficie de 862 metros 1.643 centímetros, cuyos límites son los siguientes: al Norte en 42.90 con Fausto Nardini; al Sur, en 33.05 con los solares 3 y 3 "a" de dicho proyecto de fraccionamiento; al Oeste, 22.46 con frente a la calle Zorrilla de San Martín; y al Este, línea quebrada compuesta de tres rectas de: 11.20, 10.25 y 11.87, la primera con Federico Costa y las otras dos con el solar N.o 5. Base aforo proporcional: $ 5.639.00;

B) Una fracción de terreno, situado en la 12.a sección judicial de Paysandú, manzana N.o 165, empadronado en mayor área con los N.os 985 y 6.621 en la Oficina Departamental de Catastro integrado por los solares N.os 3 y 3 "a" en el proyecto de fraccionamiento antes expresado, compuesto de una superficie de 392 metros 1.253 centímetros, cuyos límites son los siguientes: al Norte, 33.05 con los solares 2 y 2 "a"; al Sur, en 33.02 con el solar N.o 4; al Oeste, en 11.87 con frente a la calle Zorrilla de San Martín; y al Este, en 11.87 metros con el solar N.o 5. Base aforo proporcional: $ 980.00.

C) Una fracción de terreno, situado en la manzana N.o 165 de la planta urbana de Paysandú, 12.a sección judicial, empadronado en mayor área con los N.os 985 y 6.621, integrado por los solares N.os 4 y 4 "a" en el proyecto de fraccionamiento ya referido, compuesto de una superficie de 375 metros 4.375 centímetros, cuyos límites son los siguientes: al Norte, en 33.02 metros con el solar N.o 3 y 3 "a"; al Sur, en 33 metros con la calle Bolívar; al Oeste en 11.87 metros con frente a la calle Zorrilla de San Martín; y al Este, en 10.88 metros con el solar N.o 5. Base aforo proporcional: $ 939.00.

D) Una fracción de terreno con edificio, situado en la manzana N.o 165 de la planta urbana de esta ciudad, empadronada en mayor área con los N.os 985 y 6.621, 12.a sección judicial, solar señalado con el N.o 5 en el proyecto de fraccionamiento antes citado, compuesto de una superficie de 378 metros 683 centímetros, cuyos límites son los siguientes: al Norte, en 10.25 metros con el solar N.o 1; al Sur, en 11.70 con la calle Bolívar; al Oeste, en 34.62 metros con los solares N.os 2, 3 y 4; y al Este, en 34.30 metros con Federico Costa y Salomón Wolman.

Se previene: 1.o) Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serle aceptada y como garantía de las mismas; 2.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, Agosto 17 de 1959. — Raúl Trigo, Act.

20) $144.00 15.pub. 13267 Set.1.o-v.set.21.

SERAFIN LAZZO BANCHERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos A. Arrecona, dictada en autos "Eduardo Pedro Brito contra JUAN USLENGHI e INOCENCIA CELESTINA CANONIERO de USLENGHI. Ejecución de hipoteca", (L.o 12, F.o 54, N.o 638), se hace saber que el día 18 de Setiembre próximo venidero a las 16 horas en el vestíbulo de este Juzgado, se procederá por el martillero Serafín Lazzo Banchero, asistido del suscrito Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y cuantas mejoras tenga, parte de la manzana N.o 155 de la planta urbana de esta ciudad, Primera Sección Judicial, padrón N.o 928 según plano del agrimensor Rafael Thevenet de Abril de 1918 e inscripto con el N.o 4 en la Inspección Técnica Departamental y que tiene una superficie de 616 ms. 7.425 cms. que se deslindan así: 13 ms. 60 cms. al Norte de frente a la calle Sarandí; 13 ms. 75 cms. al Sur, lindando con propiedad de Camila Apothe-loz de Barreiro o sucesores; 45 ms. al Este lindando con terreno de María Camila de la Sierra de Rama o sucesores y 45 ms. 20 cms. al Oeste lindando con propiedad de Francisco Duce o sucesores.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; que la comisión del rematador, gastos de escrituración serán de cargo del comprador y los demás impuestos como lo establece la ley y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Agosto 11 de 1959. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) $72.00 15|pub. 12444 Ag.20-v.set.10.

HONORATO MARIA FONTES

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión. MARIA o MARIA SALOME DE LOS SANTOS DE BALDOVINO (L.o 17, N.o 74, F.o 293)", se hace saber que el día 21 de Octubre de 1959, y en el lugar de ubicación de los inmuebles sitos en las calles Misiones y Joaquín Suárez de esta ciudad, se procederá por el Martillero don Honorato María Fontes, asistido del suscrito Juez de Paz, a la venta en remate público sobre las bases que se expresarán por separado y al mejor postor, los siguientes bienes: I) A las 14 horas: Sobre el precio base de $ 15.000.00 del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio pavimento, medianerías, cordón, vereda, y demás mejoras que en ella existen, situada en la Manz. Nº 17 de la planta urbana de la ciudad de Lascano, tercera sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada en mayor área con el N.o 485 y compuesta de una superficie de ochocientos metros que se deslinda así: por su frente al Este, en 20 metros con la calle Misiones; por su fondo al Oeste, en igual extensión con propiedad de Elías Feliciano González; por su costado Norte en 40 metros con propiedad de la sucesión María de los Santos de Baldovino; y por su otro costado al Sur, también en 40 metros con propiedad de Víctor Fernández Prieto (hoy de Emilia Justa Méndez de Contrera). II) A las 14 y 30 horas: Sobre el precio base de $ 3.200.00 del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el pavimento, cordón, vereda y las demás mejoras que en ella existen, situada

en la misma manzana y localidad que la anterior, empadronada en mayor área con el N.o 485 y compuesta de una superficie de cuatrocientos metros que se deslinda así: por uno de sus frentes al Este, en 20 metros con la calle Misiones; por su otro frente al Norte, en 20 metros con la calle Joaquín Suárez; por su costado Sur en 20 metros con propiedad de la sucesión de María de los Santos de Baldovino; por su costado Oeste, también en 20 metros, con propiedad de la misma sucesión María de los Santos de Baldovino; y III) A las 15 horas: Sobre el precio base de $ 2.000.00 del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la misma manzana y localidad que las dos anteriores, empadronada en mayor área con el N.o 485, y compuesta de una superficie de cuatrocientos metros, que se deslinda así: por su frente al Norte, en 20 metros con la calle Joaquín Suárez; por su fondo al Sur, en 20 metros, con propiedad de la sucesión de María de los Santos de Baldovino; por su costado Este, en 20 metros con propiedad de la misma sucesión de María Salomé de los Santos de Baldovino; y por su otro costado al Oeste, en 20 metros con propiedad de Elías Feliciano González.

Se previene: A) Que los títulos, planos y planillas de los inmuebles a enajenarse, se hallan a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado. B) Que no se aceptarán ofertas por los bienes inmuebles que no sobrepasen los respectivos precios bases fijados. C) Que el mejor postor de cada uno de los inmuebles a rematarse, deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma; y D) Que las escrituras de venta de los inmuebles referidos, deberán ser otorgadas dentro de los treinta días contados desde la fecha en que quede ejecutoriado el auto que apruebe las diligencias de remate, siendo de cargo de los compradores los gastos y honorarios de las mismas y certificados respectivos. — Lascano, Agosto 21 de 1959. — Heriberto J. Olid, Juez de Paz.

20) $ 168.00 15|pub. 13235 Set.1º-v.set.21.

JUAN L. ANZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha y en el expediente "Amorín Larrañaga, Ernesto (Curador de PEDRO ADVINCULA NUÑEZ ACOSTA y Acosta de Núñez, Faustina Justina (Curadora de LUIS VICTORIANO NUÑEZ ACOSTA) Autorizaciones para enajenar y venta Judicial. (L.o 18, N.o 630, F.o 393)" se hace constar que el 18 de Setiembre del año en curso, de las 14 y 30 a las 14 y 45 horas, en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por intermedio del martillero don Juan L. Anza, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario de las dos vigésimas partes proindivisas del siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras ubicada en la 9.a Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 7637, compuesta, según plano del agrimensor Arturo López Blanquet inscripto con el N.o 1723 el 16 de Marzo de 1959 en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, de una superficie total de doscientas cincuenta y siete hectáreas doscientos treinta metros y que linda por el Noroeste, con Virgilio Sandalio Altez, Juana Aída Pereyra de Altez y Leopoldo Altez Velázquez; por el Noreste, Este y Sureste, camino vecinal y predio de Saturnina Anchol de Gárate de Alberto Velázquez y de Basilio Paralié; y por el Sur con Ema Ruiz Rocha de Méndez y Basilio Méndez e hijos avaluadas dichas dos vigésimas partes en la suma total de cuatro mil trescientos pesos ($ 4.300.00).

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere la avaluación antes referida; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma y si así no lo hiciera se prescindirá de la misma y se continuará el remate; C) Que los gastos y honorarios de escrituración incluso los certificados pertinentes, serán de cargo del comprador, debiendo ser abonados al suscrito Actuario antes de otorgarse la escrituración; y D) Que los títulos y antecedentes relativos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rocha, 10 de Agosto de 1959. — José A. Ribot Llana, Actuario.

20) $90.00 15|pub. 12334 Ag19-v.set 9.

HUMBERTO MARZANO FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra EDUARDO BAUTISTA INCHAUSTI y SILVIA RAMONA MARTINEZ CORBO DE INCHAUSTI. Ejecución de hipoteca (L.o 18, N.o 5[illegible] Fo 369)" se hace saber que el 21 de Setiembre del año en curso en el hall de este Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por intermedio del martillero don Humberto Marzano Fernández, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, de los [illegible] inmuebles: 1) (De las 14 y 30 a las 14 y 49 horas) Dos fracciones de terreno [illegible] sus construcciones y demás mejoras [illegible] en la manzana [illegible] de Villa Velázquez 9a Sección Judicial de este Departamento empadronados con conjunto por formar una sola propiedad, con el N.o 77, compuesta, según plano del agrimensor Roberto Bertolini inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el N.o 530 el 28 de Setiembre de 1959, y en el cual se les designa con los N.os 9 y 10 de la superficie total de mil trescientos metros, que se deslinda así: por el Sur, en 40 metros, con calle pública N.o 20; por el Oeste en 20 metros con calle Pública N.o 9; por el Norte, en 40 metros con Vidal Olid Muniz; y por el Este, en 20 metros, con Ramón María Martínez; y 2) (De las 14 y 50 a las 15 horas). Una fracción de terreno de chacra y sus mejoras, situada en las proximidades de Villa Velázquez 9a Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 496, compuesta, según plano del agrimensor Arturo López Blanquet, inscripto en la Oficina T. de Empadronamiento de Rocha con el N.o 36 el 1.o de Abril de 1939 y en el cual se designa con el N.o 2 de una superficie de cuatro mil setecientos veintisiete metros que se deslinda así: por el Norte, en 86 metros, 80 centímetros con una fracción N.o 3 de Adalberto Martínez; por el Noreste, en 60 metros, 95 centímetros, con camino público de acceso al Carretero Rocha-Lascano; por el Sur, en 76 metros, 60 centímetros, con la fracción N.o 1 de María del Carmen Martínez de Silvera y en 15 metros, 50 centímetros y 44 metros, 20 centímetros, con la fracción número 13 de María L. C. de Martínez y por el Noroeste en 35 metros, con Dorotea Puñales.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma; B) Que serán de cargo de los compradores los gastos y honorarios de escrituración, incluso los certificados pertinentes salvo que el comprador sea el Banco, en cuyo caso esos gastos y honorarios serán de cargo del ejecutado; C) Que será también de cargo de los compradores, lo que pudiera adeudarse al día de la escrituración por concepto de pavimento, cordón, vereda, aguas corrientes u otras cargas análogas respecto a los inmuebles a subastarse; y D) Que los títulos y planos de los inmuebles relativos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rocha, Agosto 12 de 1959. — José A. Ribot Llana Actuario.

20) $132.00 15|pub. 12364 Ag.19-v.set.9.

HUGO CIRIO BOSSI PRATTO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en el expediente "MARIA GLORIA PIRIZ. Incapacidad (L.o 14, N.o 607, F.o 149)", se hace saber que el 10 de Setiembre del año en curso, de las 14 y 30 a las 14 y 45 horas en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por intermedio del martillero don Hugo Cirio Bossi Pratto, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, de las cuotas partes indivisas de los siguientes inmuebles: A) La octava parte de una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en "Cebollatí" 3.a Sección Judicial de este Departamento, empadronada en mayor área con el N.o 10, compuesta, según plano del agrimensor Adolfo Reis, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el N.o 300 el 25 de Noviembre de 1947 en el cual se halla designada con el N.o 1 de una superficie total de doscientas trece hectáreas nueve mil novecientos ochenta y seis metros cincuenta decímetros y linda por el Norte, en 2.366 metros, 41 centímetros con Florentino D. Silvera Méndez; por el Este, en 1.110 metros 68 centímetros, con la fracción N.o 2 del aludido plano; por el Sur, en 2.107 metros, 22 centímetros con Artemio Machado y Jacinto Correa; y por el Oeste, en 829 metros 85 centímetros, con Arnaldo Ache y otros; y B) La doceava parte de una fracción de campo y mejoras, ubicada en el mismo paraje, sección y departamento, que es contigua a la anteriormente descripta y con la cual se halla empadronada con el N.o 10, compuesta, según el plano referido en el que está designada con el N.o 2 de una superficie total de ciento cuarenta y dos hectáreas cuatrocientos cuarenta metros cincuenta decímetros y linda por el Norte, en 1.324 metros, 44 centímetros con Florentino D. Silvera Méndez; por el Este en 1.301 metros, 20 centímetros, con Luis Eduardo Echeto; por el Sur, en 1.071 metros, 43 centímetros con Artemio Machado; y por el Oeste en 1.110 metros, 68 centímetros con la fracción N.o 1 anteriormente descripta. Base: Cuartocientos seis pesos quinientos sesenta y nueve milésimos ($ 406.569) la hetárea.

Se previene: A) Que la subasta de las cuotas indivisas se realizará en un solo acto, no aceptándose oferta que no supere la base fijada; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o o del importe de la misma; C) Que los gastos y honorarios de escrituración, incluso los certificados pertinentes serán de cargo del comprador y D) Que los títulos, plano y planilla de los inmuebles se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rocha, Agosto 13 de 1959. — José A. Ribot Llana, Actuario.

20) $114.00 14|pub. 13588 Ag.21-v.set.10.

HECTOR MESTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por providencia dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en los autos caratulados: "Alonso Penco, Irma Julia con CAMEJO, REMIGIO (Suc.) y GIMENEZ de CAMEJO, JUANA. Ejecución de hipoteca" (L.o 20 Folio 41), se hace saber que el día 17 de Setiembre próximo, a las 15 y 30 horas, en el vestíbulo del Juzgado, asistido del Oficial Alguacil y por ante el Actuario, el martillero Héctor Mesta, procederá al remate judicial y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo, sus construcciones y demás mejoras, sito en la undécima sección judicial de Salto, padrón N.o 1.340 (antes padrón N.o 1.231, en mayor área), señalado con el N.o 3 en el plano de mensura y división del agrimensor Héctor Herrán de Agosto de 1948, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 19 de Noviembre de 1948 con el N.o 184, compuesto de 47 hectáreas 7.542 metros 9.630 centímetros, lindando: al Norte, una línea recta de 1.076 metros 30 cms. que lo separa del lote 2 de Inés Camejo; al Este, arroyo Saucedo que lo separa de la sucesión de Leopoldo Amorín; al Sur, una línea de 1.227 metros que separa del lote 4 de Nicolás Camejo; y al Oeste senda de paso de 394 metros 3 cms., que separa de la sucesión Antonio Silva y Rosas.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta; B) Que los gastos de escrituración, certificados de los Registros y demás anexos serán de cuenta del comprador; C) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran de manifiesto en la Oficina. — Salto, Agosto 19 de 1959. — Manuel Ferreira, Actuario.

20) $72.00 15|pub. 12829 Ag.26-v.set.15.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno. de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en los autos: "GARCIA, MANUEL o MANUEL JULIAN. Sucesión. (L.o 20, F.o 66)", se hace saber al público que el día 9 de Setiembre próximo, a las 20 horas y días siguientes a la misma hora en la casa de calle Uruguay 652 (Librería y Juguetería Mi Bazar), el martillero Juan A. Errandonea Guerra, asistido por el Oficial Alguacil y Actuario, procederá a la venta en remate público al contado y sin base, de todas las existencias, mercaderías, muebles y útiles, existentes en el ya mencionado local. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 17 de 1959. — Manuel Ferreira, Actuario.

20) $20.00 10|pub. 12629 Ag.21v.set.4.

CESAR E. PEREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra BISENSANG ANDRIONI, PEDRO. Ejecución de prenda". (L.o 15, F.o 240, N.o 112), se hace saber al público que el día 14 de Setiembre venidero a las 15 horas se procederá por el martillero don César E. Pérez Reca, en las puertas del Juzgado, asistido de los señores Alguacil y Actuario a la venta en remate público, al mejor postor y sin base de los siguientes bienes en las condiciones en que se encuentran: 1) Un camión marca Magirus Deutz, modelo 1950, matrícula N.o M-6391, Padrón N.o 16.497 con motor Diessel Deutz N.o 1306229-32 de 22 HP. a gas-oil con chasis N.o 9295|224; 2) Otro camón marca Magirus Deutz modelo 1951 Matrícula N.o M-9768, Padrón N.o 17026 con motor Diesel N.o 1323695-08 de 30 HP. a gas-oil con chasis N.o 9319-358.

Se previene: 1.o) Que los vehículos se encuentran depositados en la calle Ansina entre Colón y Sarandí; 2.o) Que el mejor postor deberá oblar en manos del suscrito Actuario el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero e impuesto municipal. — San José, Agosto 21 de 1959. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

20) $36.00 10|pub. 12999 Ag.28-v.set.10.

JULIO CALLORDA FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados "FRANZIA JULIO TOMAS PATRICIO. Subasta judicial L.o 15 F.o 304, N.o 352" se hace saber al público que el día 11 de Setiembre venidero a la hora 14 y 30, se procederá por el martillero Julio C. Callorda Fernández en las puertas del Juzgado, asistido de los señores Alguacil y Actuario a la venta en remate judicial al mejor postor y sobre la base de $ 3.825.00 de la cuota parte indivisa del siguiente bien: Las 9|20 avas partes de una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicada en la 9.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empa-

dronada con el N.o 44.490 compuesta según títulos de 2 Hás. 9.515 metros, 24 dcms. y por plano del agrimensor Pedro J. Gómez Antía de Junio de 1947, se señala con la letra A y abarca 2 Hectáreas, 9.880 metros 89 decímetros y linda: Al Norte con el Camino Carretero a La Paz; al Sur con bienes padrones 44.489, 44.498 y 44.497; al Oeste con Domingo Bregante y al Este con la fracción letra B del plano.

Se previene: 1) Que no se aceptará oferta que no exceda de la base de $ 3.825.00; 2) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en la Sucursal Las Piedras del Departamento de Canelones del Banco de la República O. del Uruguay a disposición de los interesados; 3) Que serán de cargo del comprador los gastos legales y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero; 4) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito actuario el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derechos y adoptar en dichos acto la comisión legal del martillero e impuesto municipal; 5) Que las 9|20 avas partes indivisas aludidas se escriturarán libres de hipotecas y gravámenes y estando arrendado el citado bien al señor Rómulo J. Bregante. — San José, Agosto 14|959. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

20) $95.00 17|pub. 12420 Ag.19-v.set.11.

ROGELIO A. CAMY

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra CAMPIOTI SEIJAS y RODRIGUEZ THODE Sociedad Comercial y ORGANIZACION PRODUCTORA CALIZAS AGRICOLA O.P.S.A. Ejecución de hipoteca, L.o 15 F.o 135 Nº 618" se hace saber al público que el día 8 de Octubre venidero a la hora 14 y 30, se procederá por el martillero don Rogelio A. Camy en las puertas del Juzgado asistido de los señores Alguacil y Actuario a la venta en remate público al mejor postor y sin base del siguiente inmueble: Una fracción de campo con sus poblaciones y demás mejoras, empadronada con el Nº 505, situada en la 7ª Sección Judicial del Departamento de San José, compuesta según títulos y plano del Agrimensor Dardo A. Barceló Santurio, inscripto en la Oficina respectiva con el Nº 8 en el año 1950 de una superficie de 16 hectáreas 3838 metros y linda: al Este con calle de Chacras; al Norte con Sixto Rodríguez; al Sur con Daniel Rodríguez y al Oeste con el arroyo San Antonio.

Se previene: 1º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos legales y honorarios de escrituración certificados y comisión legal del martillero; 3º) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero e impuesto Municipal. — San José, Agosto 21 de 1959. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

20) $ 74.80 17|pub. 13467 Set.3.-v.set.25.

EDUARDO CARDOZO BROVETTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictado en los autos caratulados: "Banco de la República O. del Uruguay c| JOSE LUIS PIAZZE y ANA ESTHER PAGES de PIAZZE. Ejec. de hipoteca. Año 1959, N.o 469, L.o 32, F.o 211", se hace saber que el día 17 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, por el Martillero señor Eduardo Cardozo Brovetto y presidiendo la diligencia la suscripta Juez de Paz de la 3.a Sección de Soriano, asistida de testigos, se procederá a la venta en remate, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana N.o 132 de la planta urbana de Dolores, empadronado con el N.o 836, con superficie de trescientos treinta y siete metros y cincuenta decímetros cuadrados, según título y de trescientos treinta ms. y setenta y cinco decímetros cuadrados, según plano del agrimensor Juan Carlos Sosa, incripto con el N.o 270, el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete en la Oficina de Catastro de Soriano, lindando: al Norte con calle Tomás Gomensoro; once metros y quince centímetros al Sur con Clara P. de Moller e hijos; veinte y nueve metros con setenta y ocho centímetros, al Este con Antonio Dall' Oglio; y veinte y nueve metros y veinte y un centímetros, al Oeste con Clara P. de Moller e hijos. — Se hace constar: I) Que el remate será sin base y al mejor postor quien deberá consignar el 10 o|o de la oferta en el acto de serle aceptada la misma y II) Que el expediente se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. A los efectos legales se hace esta publicación. — Dolores, Agosto 7 de 1959. — Dra. María E. Martín de Arambur**u**, Juez de Paz.

20) $66.00 15|pub. 12540 Ag.20-v.set.10.

21–Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

SEGUNDA COPIA

Por madato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, recaído en los autos caratulados "VILLAGRAN ADELA. Segunda copia. L.o 54, F.o 262, V. 508", se hace público que se gestiona en ellos de expedición de segunda copia de la escritura de compra venta otorgada el 19 de Abril de 1946 por don Mauricio Litman y José Iturrat a favor de Adela Villagrán, autorizada por la escribana Dora Blanco, referente a los solares "C" y "D" del plano del agrimensor Antonio Asuaga Nougué, inscripto en la oficina de Catastro del Departamento de Maldonado con el N.o 87 el 13 de Abril de 1946, empadronado con el N.o 2033, con una superficie en conjunto de mil quinientos setenta y cinco metros cuadrados y el siguiente deslinde: 22 ms. 50 de frente al Noroeste con Park-Way de 60 ms., distando su punto medio 81 ms. 84 de la esquina formada con la Avenida de 50 ms., igual medida al Sudeste de frente a la calle de 20 ms.; 70 ms. al Noreste con los solares "A" y "B" y 70 ms. al Sudoeste con más terrenos de los vendedores. En consecuencia se emplaza a Mauricio Litman y José Iturrat, herederos, causahabientes y a todos los que tengan interés en formular oposición a la gestión de autos, para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4.o piso, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Montevideo, Agosto 11 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

21) $44.00 10|pub. 12601 Ag.26-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "PENSADO ESTEBAN. Segunda copia, L.o 46, F.o 492", se hace saber que ha sido solicitada por don Esteban Pensado, la expedición de una segunda copia de la escritura de Venta, autorizada por el escribano Enrique Sasso, el día 3 de Noviembre de 1937 por la cual dicho señor adquirió de don Gregorio Luzardo, el siguiente inmueble. Solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 24.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 168.000, antes en mayor área con el N.o 27.524 y según plano del agrimensor Héctor Carlomagno, de Enero 4 de 1933, inscripto el mismo día en la Dirección de Topografía, tiene una superficie de 77 ms. 7.819 cms., deslindados así: 6 ms. 49 cms. de frente al Sur, a la calle Méndez Núñez, entre las de Lepanto y Gral. Espartero; 6 ms. 34 cms. al Norte; 12 ms. 19 cms. al Oeste, linderos por ambos lados con José María Bisay; y 12 ms. 6 cms. al Este, con propiedad de Antonio Mangarelli. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Julio 25 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

21) $36.00 10|pub. 12383 Ag.26-v.set.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno del Departamento de Canelones, doctor Alvaro H. Méndez Moderneli, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó don AGUSTIN GARCIA, solicitando la segunda copia de la escritura de compra-venta que autorizó el escribano Julio L. Trías Du Pré, el 28 de Mayo de 1949, relativo al inmueble padrón número mil novecientos noventa y cinco, señalado con el número quince de la manzana cuatro de la ciudad de Las Piedras, (4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones), y que otorgaron los esposos Mario Suárez y Elida Juana Estellano. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que tengan interés, a estar a derecho bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 8 de 1958. — Escribano Guillermo A. Ramos, Actuario.

21) $20.00 10|pub. 13408 Set.2-v.set.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "RAMONA GONZALEZ de GOMEZ. Segunda copia de escritura", (L.o 28, F.o 662), se hace saber que se ha presentado la nombrada solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de donación, otorgada por don Joaquín Villamil a favor de Andrea Sierra de Bentancor, el 13 de Noviembre de 1912, autorizada por el escribano Benito J. Montaldo, de una fracción de terreno con sus construcciones, sito en el Ejido de esta ciudad, padrón N.o 4.133, ubicado en la manzana N.o 375 del "Barrio López" con una superficie de 645 metros cuadrados. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Melo, Agosto 18 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.

21) $24.00 10|pub. 13420 Set.2-v.set.15.

22–Sociedades de Responsabilidad

DOMINONI STARICCO LIMITADA

Comunicamos al comercio y público en general que, por escritura que el 30 de Julio de 1959 autorizó el escribano Mario Guadalupe que se inscribió con el N.o 410 el 13 de Agosto corriente en el libro uno del Registro Público y General de Comercio, la sociedad de esta Plaza, Dominoni Staricco Limitada, prorrogó el plazo del contrato social hasta el 31 de Julio de 1964, con opción a 5 años más.

22) $12.00 10|pub. 12583 Ag.21-v.set.4.

RODOLFO V. DE LOY SOCIEDAD LIMITADA

Se constituyó ante escribano Omar Constantini, el 30 de Abril de 1959. Capital: $ 80.000 Socios y aportes: SANTIAGO FERNANDEZ: 60 cuotas y PASCUAL FERTITTA 20 cuotas de 100 c|u. Objeto: Importación, Exportación, Joyería, Relojería, Bazar etc. Plazo: 1 año y prórrogas automáticas. Administración y uso de la firma: Por el apoderado general señor RODOLFO VICENTE DE LOY Balance 30 de Marzo de cada año. Ganancias o pérdidas En proporción a capitales Fondo de reserva: con el 5 o|o Liquidación Código de Comercio Inscripto el 27 de Mayo de 1959 en Registro P. de Comercio con N. 296 F. 1188 L.1.

22) $16.00 10|pub. 12615 Ag.21-v.set.4.

ARPAUR LIMITADA

A los efectos del Decreto-ley N.o 8.992 del 26 de Abril de 1933, se hace saber que por instrumento privado, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 391 del folio 1.320 del libro N.o 2 de Contratos, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, con fecha 29 de Julio de 1959, sobre las siguientes bases: Socios: Hugo Raúl Quintela Guelfi y Ruben Antón Lussich. Objeto: Toda clase de operaciones civiles y comerciales, comisiones, representaciones, etc. Domicilio: Montevideo. Denominación: "ARPAUR LIMITADA". Administración: Ambos socios conjunta o separadamente. Capital: Cinco mil pesos, integrado por partes iguales. Pérdidas y ganancias: Por partes iguales. Ejercicio: Anual. Plazo: noventa y nueve años a partir de la fecha de constitución.

22) $20.00 10|pub. 12703 Ag.24-v.set.7.

JULIO GARCIA DA ROSA Y CIA. LTDA.

Por contrato privado suscrito en Artigas el 14 de Agosto de 1959, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas con el N.o 89 al Fo. 162 del libro 1 de Contratos, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada entre los señores JULIO GARCIA DA ROSA PECEGO, BLANCA GLORIA GARCIA DA ROSA DE AGUIRREGARAY, CONSTANTINO GARCIA DA ROSA PAIVA, HERODES FAGUNDEZ, JULIO RAUL GARCIA DA ROSA, WALTER RUBEN GARCIA DA ROSA y JOSE ENRIQUE GARCIA DA ROSA. Razón social: "Julio García da Rosa y Cía. Ltda.". Domicilio: Avenida Lecueder 352 (Artigas). Objeto: Compra venta de toda clase de artículos o materiales de construcción y la importación, pudiendo dedicarse a otras actividades análogas. Capital: Trescientos treinta y siete mil pesos ($ 337 000.00) en cuotas de un mil pesos aportado íntegramente así: Julio García da Rosa Pécego 180 cuotas: Blanca Gloria García da Rosa de Aguirregaray 24 cuotas, Constantino García da Rosa Paiva 12 cuotas, Herodes Fagundez 25 cuotas, Julio Raúl García da Rosa 48 cuotas, Walter Ruben García da Rosa 24 cuotas y José Enrique García da Rosa 24 cuotas. La sociedad es continuadora de los negocios de la firma "Julio García da Rosa y Cía. Ltda." disuelta el 20 de Mayo último, cuyo activo y pasivo han tomado a su exclusivo cargo los integrantes de esta sociedad. Plazo: Cinco años desde el 31 de Mayo de 1959, prorrogable por períodos consecutivos de cinco años hasta veinticinco, por resolución de la asamblea. Administración a cargo del señor Julio García da Rosa Pécego. Balances 31 de Mayo. — Artigas, 17 de Agosto de 1959. — Por "Julio García da Rosa y Cía. Ltda.": Julio García da Rosa, Socio Administrador.

22) $48.00 10|pub. 12359 Ag.27-v.set.9.

ALBAN LIMITADA

En Montevideo el 2 de Mayo de 1959, el doctor ANGEL PANIZZA BLANCO, doctor JUAN CARLOS BACIGALUPI, doña BLANCA LABRUCHERIE DE BACIGALUPI, doctor RAUL CESAR SALSAMENDI, don HECTOR CARLOS TOSI y doctor HERBERT PORRO ARDITO, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada. Razón social: "Alban Limitada"; Domicilio: Montevideo, Plaza Gomensoro 2924; Capital: $ 30.000.00 por partes iguales; Duración: Dos años prorrogables por períodos de un año cada uno; Administración y uso de la firma social: Los socios Angel Panizza Blanco y Herbert Porro Ardito, conjuntamente; Obje-

to: I) Fabricación, elaboración, distribución y venta de alimentos balanceados científicamente para animales e industrias derivadas; II) La explotación avícola, granjera, agropecuaria y la apiculture; III) La importación y exportación; y IV) La elaboración, fabricación y venta de productos glandulares animales, así como todo lo que sea anexo o afín a estos ramos. Inscripción: Registro Público de Comercio N.o 425 al Fo. 1687 vuelto del libro 2 de Contratos. — Montevideo, Agosto 26 de 1959. — Horacio Jacob Pigni, Escribano.
22) $28.00 10|pub. 12991 Ag.28-v.set.10.

JORGE PIRIA Y CIA. LIMITADA

Constituída por doc. privado de fechas 14 de Julio y 14 de Agosto de 1959. Inscrip. Reg. P. de Comercio N.o 402 L.o 1, N.o 428 L.o 2. Socios: Jorge Piria y Gino Bozzo. Capital: $ 6.000.00 aportado por partes iguales. Objeto: Fabricación y venta de alfombras y de artículos tejidos y afines o anexos. Plazo: Prórroga automática períodos iguales. Administración y uso de firma: Ambos socios conjuntamente, excepto para actos puramente administrativos.
22) $ 16.00 10|pub. 13284 Set.1º-v.set.14.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 86.864. — Montevideo, Agosto 27 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Santa María S. C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SANTA MARIA", para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13310 Set.2-v.set.15.

ACTA N.o 86.869. — Montevideo, Agosto 27 de 1959. — Con esta fecha Misa Vidal S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "AUTOPARTS", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13309 Set.2-v.set.15.

ACTA N.o 86.848. — Montevideo, Agosto 24 de 1959. —Con esta fecha Pedro Dubourg, en representación de Dun y Bradstreet Co. de Montevideo, Uruguay, solicta la marca

AGENCIA DUN

para artículos de las clases 1 a 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 13442 Set.3-v.set.16.

ACTA N.o 86.882. — Montevideo, Agosto 31 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation (E. U. A.), solicita la marca "DI-ADEMIL", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13457 Set.3-v.set.16.

ACTA N.o 86.884. — Montevideo, Agosto 31 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "GY-WIX", para distinguir los artículos de las clases 6 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13459 Set.3-v.set.16.

ACTA N.o 86.883. — Montevideo, Agosto 31 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Mayon S. A., de Montevideo, solicita la marca "EXODENT L-2-6", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13458 Set.3-v.set.16.

ACTA N.o 86.885. — Montevideo, Agosto 31 de 1959. — Con esta fecha, Claudia Franchomme de Cuturi, de Montevideo, solicita la marca "ANTONELLA", para distinguir los artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13460 Set.3-v.st.16.

ACTA N.o 86.870. — Montevideo, Agosto 27 de 1959. — Con esta fecha Carlos Rodríguez Ascanio y Cía., Soc. en Com. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 13433 Set.3-v.set.16.

ACTA N.o 86.828. — Montevideo, Agosto 20 de 1959. — Con esta fecha Cruz y Delgado, (Montevideo), solicitan registrar la marca, "DELO" para artículos de la clase. 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 12995 Ag.28-v.set.10.

ACTA N.o 86.817. — Montevideo, Agosto 19 de 1959. — Con esta fecha Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca, "PROCTALBIS" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 13054 Ag.28-v.set.10.

ACTA N.o 86.816. — Montevideo, Agosto 19 de 1959. — Con esta fecha Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca, "GANGLIOPLEX" para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 13053 Ag.28-v.set.10.

ACTA N.o 86.834. — Montevideo, Agosto 21 de 1959. — Con esta fecha Wilko S. en C., de Montevideo, solicita la marca "BARUM" para distinguir los artículos de la clase 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13018 Ag.28-v.set.10.

ACTA N.o 86.835. — Montevideo, Agosto 21 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Szabo Hnos., Kessler y Batki, de Montevideo, solicitan la marca "OXAZOLIDONA" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13019 Ag.28-v.set.10.

ACTA N.o 86.845. — Montevideo, Agosto 24 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Sperry Rand Corporation (E.U.A.), solicitan la marca, "ROLL-A-MATIC" para distinguir los artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13020 Ag.28-v.set.10.

ACTA N.o 86.798. — Montevideo, Agosto 17 1959. — Con esta fecha Héctor Besada, por Pablo Ferrando Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, solicita la renovación de la marca "MIROKO" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12630 Ag.21-v.set.4.

ACTA N.o 86.846. — Montevideo, Agosto 24 de 1959. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Ltda., S.A.U.I. y C. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CLINIC" para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13021 Ag.28-v.set.10.

ACTA N.o 86.855. — Montevideo Agosto 26 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Essex (Uruguay) S. A. (Montevideo), solicita la marca "VANDOL" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 13209 Set.1º-v.set.14.

ACTA N.o 86.863. — Montevideo, Agosto 27 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "HUNTER", para distinguir los artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 13210 Set.1º-v.set.14.

ACTA N.o 86.781. — Montevideo, Agosto 14 de 1959. — Con esta fecha Beatriz Lucía Wheeler de O'Higgins. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca, "ARISTOC" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12864 Ag.27-v.set.9.

ACTA No 86.837. — Montevideo, Agosto 24 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Continental Oil Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "CONOCO", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13137 Ag.31-v.set.11.

ACTA N.o 86.852. — Montevideo, Agosto 24 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Molinos Puritas S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CEREALITOS", para distinguir artículos de la clase 1 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $8.00 10|pub 13136 Ag.31-v.set.11.

ACTA N.o 86.859. — Montevideo, Agosto 26 de 1959. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Limitada S.A.U.I. y C. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SIGNAL", para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13134 Ag.31-v.set.14.

ACTA N.o 86.810. — Montevideo, Agosto 19 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Bell y Howell Company (E.U.A.), solicita la marca "BELL & HOWELL", para distinguir los artículos de la clase 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12778 Ag.26-v.set.8.

ACTA N.o 86.818. — Montevideo, Agosto 20 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Tricolana S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CUDDLE KNIT", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12832 Ag.26-v.set.8.

ACTA N.o 86.819. — Montevideo, Agosto 20 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The New American Library of World Literature, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

SIGNET

para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 12835 Ag.26-v.set.8.

ACTA N.o 86.821. — Montevideo, Agosto 20 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The New American Library of World Literature, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "MENTOR", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12831 Ag.26-v.set.8.

ACTA N.o 86.820. — Montevideo, Agosto 20 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Food Machenery And Chemical Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11 (s|d.) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 12833 Ag.26-v.set.8.

ACTA N.o 86.822. — Montevideo, Agosto 20 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Plough, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 12834 Ag.26-v.set.8.

ACTA N.o 86.824. — Montevideo, Agosto 20 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert S. A., de Montevideo, solicita la marca "DELTOPIRINA", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12779 Ag.26-v.set.8.

ACTA N.o 86.825. — Montevideo, Agosto 20 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Julio Mailhos Sociedad Colectiva, solicita la marca "UNION", para distinguir los artículos de las clases 3, 7, 8, 9, 10, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21 y 25 s|d.) — Publíquesee por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12780 Ag.26-v.set.8.

ACTA N.o 86.826. — Montevideo, Agosto 20 de 1959. — Con ésta fecha O'Farrell y Freira, por Cluett, Peabody y Co. Inc. (E.U.A.), solicita la marca "SANFORIZADO PLUS", para distinguir los altículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10pub. 12781 Ag.26-v.set.8.

ACTA N.o 86.827. — Montevideo, Agosto 20 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Cluett, Peabody y Co. Inc. (E.U.A), solicita la marca "SANFORIZADO*", para distinguir los artículos de las clases 4 y 5 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12782 Ag.26-v.set.8.

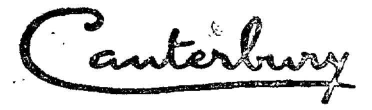
ACTA N.o 86.789. — Montevideo, Agosto 17 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por P. Lorillard Company (E.U.A.) solicitan la marca



para distinguir los artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $64.00 10|pub. 12467 Ag.24-v.set.7.

ACTA N.o 86.805. — Montevideo, Agosto 19 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía., Ltda. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "DUOMATIC", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12739 Ag.24-v.set.7.

ACTA N.o 86.806. — Montevideo, Agosto 19 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de El Francés S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



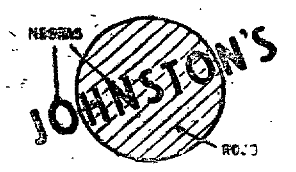
para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 12738 Ag.24-v.set.7.

ACTA N.o 86.811. — Montevideo, Agosto 19 de 1959. — Con esta fecha Twentieth Century Fox Film del Uruguay Ltda. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EL DIARIO DE ANA FRANK", para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez diez consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12740 Ag.24-v.set.7.

ACTA N.o 86.815. — Montevideo. Agosto 19 de 1959. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Magitex S. de Resp. Ltda., de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca "MAGITEX", para distinguir artículos de la clase 11 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12735 Ag.24-v.set.7.

ACTA N.o 86.854. — Montevideo, Agosto 26 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Giuseppe Bernardino Carpano di Turati Rag., Silvio e C. Società in Accomandita Semplice, de Turín, Italia, ha solicitado de la marca "CARPANO", para distinguir artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 13208 Set.1º-v.set.14.

ACTA N.o 86.759. — Montevideo, Agosto 18 de 1959. — Con esta fecha Guillermo Johnston y Cía., Ltda., (Sociedad Anónima Introductora), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



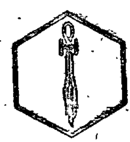
para distinguir artículos de las clases 1, 2 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 12612 Ag.21-v.set.4.

ACTA N.o 86.800. — Montevideo, Agosto 18 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Vital Mántaras Soc. Com., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "COMBINADO VITAL", para distinguir artículos de la clase 1 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12613 Ag.21-v.set.4.

ACTA N.o 86.803. — Montevideo, Agosto 18 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert S. A., de Montevideo, solicita la marca "HIDROLAC DISPERT", para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12584 Ag.21-v.set.4.

ACTA N.o 86.768. — Montevideo, Agosto 13 de 1959. — Con esta fecha Hugo Baruch, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "NORTHELECTRIC", para artículos de las clase 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12516 Ag.20-v.set.3.

ACTA 86.858. — Montevideo Agosto 26 de 1959. —Con esta fecha Roberto Draper por Knapsack - Griesheim Aktiengesellschaft. Knapsack bei Koln, Alemania. Solicita registrar la marca



para artículos de las clases 6, 12, 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 13082 Ag.31-set.11.

ACTA N.o 86.832. — Montevideo, Agosto 21 de 1959. — Con esta fecha Ladislao Schwartz, de Montevideo, solicita registrar la marca

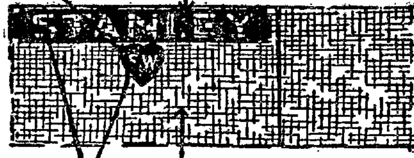


para distinguir la clase 4 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10|pub. 13166 Ag.31-v.set.11.

ACTA N.o 86.814. — Montevideo, Agosto 19 de 1959. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Les Parfums Jean Dessès, Société a Responsabilité Limitée, de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca "JEAN DESSES", para distinguir artículos de la clase 10 (s|d.) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12734 Ag.28-v.set.10.

ACTA N.o 86.853. — Montevideo, Agosto 26 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Stanley Works, de Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación de la marca

CORAZON Y TABLERO: AZUL OSCURO



LETRAS Y FONDO: AMARILLO

para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 13307 Set.2-v.set.15.

ACTA No 86.871. — Montevideo, Agosto 28 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carter Products, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "SOMA", para distinguir artículos de clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13308 Set.2-v.set.15.

ACTA N.o 86.886. — Montevideo, Agosto 31 de 1959. — Con esta fecha, Claudia Franchomme de Cuturi, de Montevideo, solicita la marca "FIAMMETTA", para distinguir los artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13461 Set.3-v.set.16.

ACTA N.o 86.903. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1959. — Con esta fecha Fco. José Villa de Montevideo, ha solicitado registro de la marca "AUXANA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13515 Set.3-v.set.16.

ACTA N.o 86.905. — Montevideo, Setiembre, 1.o de 1959. — Con esta fecha Carlos Nudelman, de Montevideo, solicita registrar la marca: "ARISTOCRAT", para distinguir los clases 6, 11, 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 13517 Set.3-v.set.16.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCIÓN DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 12.753. — Montevideo, Agosto 19 de 1959. — Con esta fecha Juan Adhemar Alessandri, de Montevideo, solicita patente de invención por el término de 15 años para "Un elemento para el transporte de damajuanas", y de acuerdo al decreto reglamentario de ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $8.00 10|pub. 12621 Ag.21-v.set.4.

ACTA N.o 12.752. — Montevideo, Agosto 19 de 1959. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Fränkische Isolierrohrund Metallwaren Werke, Gebrüder Kirchner, de Königsber in Bayern, (República Federal Alemana), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método para hacer un tubo flexible acanalado, transversalmente" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 12659 Ag.24-v.set.7.

ACTA N.o 12.754. — Montevideo, Agosto 20 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A. por Henry M. Plehn, de New York, N. York, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en sostenes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 12776 Ag.26-v.set.8.

ACTA N.o 12.755. — Montevideo, Agosto 20 de 1959. — Con esta fecha los señores Valentino Oliva Fassini y Roberto Labrada Moschetti, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de envase sin bisagra", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presnte publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 12830 Ag.26-v.set.8.

ACTA N.o 12.750. — Montevideo, Agosto 17 de 1959. — Con esta fecha, los señores Mario Collerati y Alfredo Schwadron, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo Estabilizador" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 12996 Ag.28-v.set.10.

ACTA N.o 12.757. — Montevideo, Agosto 20 de 1959. — Con esta fecha, el señor Juan María Delgado (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en discos para cocinas eléctricas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. [illegible] Ag.28-v.set.10.

ACTA N.o 12.726. — Montevideo, Julio 27 de 1959. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Gillette Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "HOJAS DE AFEITAR", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 12.00 10|pub. 13135 Ag.31-v.set.11.

ACTA N.o 12.760. — Montevideo, Agosto 24 de 1959. — Con esta fecha, el señor Daniel Soriano Pérez, (de Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo medio gasificador de calentadores a combustible líquido gasificado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 13023 Ag.28-v.set.10.

ACTA N.o 12.759. — Montevideo, Agosto 21 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Lovens Kekiske Fabrik Ved A. Kongsted (Dinamarca), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método para la producción de compuestos terapéuticos activos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 13022 Ag.28-v.set.10.

ACTA N.o 12.763. — Montevideo, Agosto 26 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por "Corn Products Company" (E.U.A), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de producción de almidón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 13207 Set.1.o.-v.set.14.

ACTA N.o 12. 758. — Montevideo, Agosto 21 de 1959. — Con esta "Dubourg y Cía." en representación Guillermo Enrique Moya, de Montevideo, (Uruguay), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tipo de carburador para motores a combustión interna" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 13237 Set.1.o.-v.set.14.

ACTA N.o 12.767. — Montevideo, Agosto 28 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. I. Du Pont de Nemours and Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Estructura filamentaria producida con un poliámido y proceso para su preparación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10 pub. 13311 Set.2-v.set.15.

ACTA N.o 12.766. — Montevideo, Agosto 27 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Verreries de la Gare et A. Belotte Reunies, de Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina para formar paquetes para botellas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10'pub. 13312 Set.2-v.set.15.

ACTA N.o 12.765. — Montevideo, Agosto 27 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Robertshaw-Fulton Controls Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en un sistema de comunicación con manipulación de desplazamiento de fase", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12 00 10|pub. 13313 Set.2-v.set.15.

ACTA N.o 12.764. — Montevideo, Agosto 27 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Robertshaw-Fulton Controls Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en una válvula de control termostática" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10 pub. 13314 Set.2-v.set.15.

ACTA N.o 12.732. — Montevideo, Julio 31 de 1959. — Con esta fecha Juan Carlos Blanc, de Argentina solicita patente de invención por el término de 15 años para: "Un artefacto y producto desodorante de ambientes", y de acuerdo al decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $8.00 10|pub. 13518 Set.3-v.set.16.

ACTA N.o 12.761. — Montevideo, Agosto 24 de 1959. — Con esta fecha R. Dubourg, en representación de Antonio Brandestini, de Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para anclar haces de alambres en construcciones de hormigón pretensado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 13434 Set.3-v.set.16.

ACTA N.o 12.768. — Montevideo, Agosto 28 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Rohm y Haas Company (E.U.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método para preparar etileno bisditiocarbamatos disodio, dicalcio, dimagnesio y dipotasio substancialmente anhidros y estables como nuevas composiciones de materia y con un método para prepararlos y composiciones fungicidas que comprenden dichos compuestos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 13464 Set.3-v.set.16.

ACTA N.o 12.771. — Montevideo, Agosto 31 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por National Malleable and Steel Castings Company, (E.U.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con equipos para la manipulación de materiales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 13463 Set.3-v.set.16.

ACTA N.o 12.772. — Montevideo, Agosto 31 de 1959. — Con esta fecha Homero Muslera Bauzá, de Montevideo, solicita patente de invención por el término de 15 años, para: "Mejoras introducidas en instrumentos de nebulización", y de acuerdo al decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $8.00 10|pub. 13520 Set.3-v.set.16.

ACTA N.o 12.773. — Montevideo, Agosto 31 de 1959. — Con esta fecha Segundo Daniel González, de Montevideo, solicita patente de invención por el término de 15 años para: "Mejoras en boquillas para calentadores a gas de kerosene", y de acuerdo al decreto reglamentario de ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $8.00 10|pub. 13519 Set.3-v.set.16.

ACTA N.o 12.756. — Montevideo, 20 de Agosto de 1959.. — Con esta fecha el señor Ricardo Facini, de Canelones, R. O. del Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo accionado por principios físicos, capaz de aprovechar prácticamente con fines industriales la fuerza producida por la agitación del agua, en océanos, mares, lagos, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $16.00 10 pub. 13068 Set.3-v.set.16.

25–Ventas de Comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que los señores RAUL DOAT RODRIGUEZ y JORGE RODOLFO COSTA DOAT han prometido en venta al señor Enrique Vigorito el establecimiento comercial que en el ramo de taller mecánico, garage y venta de nafta tienen instalado en la calle Martín García N.o 1919 de esta ciudad bajo la denominación de "OMA", debiendo los acreedores de los promitentes vendedores presentar los justificativos de sus créditos, por duplicado, en el estudio del escribano Edmundo Thévenet, calle Buenos Aires N.o 484, escritorio 1.o, dentro del término de treinta días a partir de la primera publicación, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 31|959.
25) $32.00 20,pub. 13398 Set.2-v.set.20

Interviniendo "Oficinas Varela y Cía." he prometido en venta a Eduardo Vázquez García y José Martínez Rocarey el comercio que gira en el ramo de Cafe y Bar, ubicado en Rivera N.o 3647|49. Acreedores: Rivera 3647. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — REGUEIRA Hnos.
25) $16.00 20|pub. 13226 Set.1.o-v.set.28.

Según Ley 26|9|1904 hago saber que con fecha 31|5|59 transfiero la sección "Limpieza sanitaria" a la sociedad "Empresa La Liga Sanitaria S. C." que hasta la fecha giraba en Rivera 2464 altos y Chaná 2033, de esta ciudad. Acreedores presentarse en el estudio del contador León Buka, Colonia 909, escritorio 2. — MIGUEL KREEL.
25) $16.00 20 pub. 12962 Ag.27-v.set.23.

Con intervención Oficinas de Balance Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338) prometimos vender al señor Pedro César Gallo el bar sito en calle Zabala N.o 1401 de esta ciudad.
Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ALEJANDRO y MANUEL ANTELO MENDEZ. — Montevideo, 15 de Agosto de 1959.
25) $16.00 20,pub. 12412 Ag.19-v.set.16.

Volterra — Balances intervine en el acto en que prometí vender la Pensión Familiar ubicada en la calle Acevedo Díaz N.o 1413 de esta ciudad, al señor Salvador Lourido. Plazo de Ley 26|9|1904. Acreedores presentarse Colonia 1171, Of. 4. TOMAS ROJO AGUIRRE. — ADORINA ZABALLA DE ROJO. — Montevideo, Agosto 17 de 1959.
25) $16.00 20'pub. 12332 Ag.19-v.set.16.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles frutas y verduras, ubicado en la calle Marcelino Sosa N.o 2957 al señor Ramón Rendo Alonso, con fecha Julio 30 de 1959. — (Ley 26 de Setiembre de 1904. — OSCAR ABEL DE ARAMBURU. — TARSILA FERNANDEZ LOPEZ.
25) $16.00 20pub. 11582 Ag.7-v.set.4.

Se hace saber, a los efectos de la Ley 26|9|04 que el señor JACOBO LANCEWICKI ha prometido en venta al señor David Salomón Lievendag la fábrica de productos químicos sita en Nueva York 1382. Montevideo. Acreedores presentarse en el estudio del doctor Meier Wszebor, Soriano 887, esc. 1, de 17 a 19 horas.
25) $16.00 20 pub. 12525 Ag.20-v.set.17.

Ley 26 de eStiembre de 1904. Prometí a la señora Dolores Carballal de Pereira, el comercio que en el ramo de almacén gira en esta plaza con domicilio en la calle Francisco Lemos 4300. Acreedores presentarse: Esc. Castro. Misiones 1475 piso 5. escritorio 2. — Montevideo, 18 de Agosto de 1959. — JOSE AMARELLE POSE.
25) $16.00 20|pub. 12620 Ag.21-v.set.18.

Interveniendo el Banco La Caja Obrera, hemos prometido en venta a Horacio Díaz García, el almacén de comestibles, frutas, verduras, venta de pan y acohólicas embotelladas, establecido en Cartagena 1696; habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera, Suc. Cordón (Sec. Ventas de Negocios, Constituyente 1476) Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Agosto de 1959 — FEDERICO TEODORO NARIO HERNANDEZ. — CARMEN DOPICO DE NARIO.
25) $24.00 20|pub. 12425 Ag.19-v.set.16.

Interviniendo las Oficinas del Balancedor Héctor González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta la cuota parte que me pertenecía en la sociedad de hecho que tenía formada con el señor Manuel Barreiro para la explotación del comercio que en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas gira en la calle Yacaré número 1579, de esta ciudad, al señor Manuel Outeiro Villar. Acreedores presentarse en el comercio. — BAUTISTA ALZAMORA SUAREZ. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 20 de 1959.
25) $32.00 20|pub. 12359 Ag.19-v.set.16.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asoc. Nal. de Balanceadores hemos prometido en venta al señor Ramón Castro Arias el comercio que gira en el ramo de confitería ubicado en la calle 21 de Setiembre 2847 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Julio de 1959. — ANTONIO GUASCH ORTEGA.
25) $24.00 20|pub. 12358 Ag.19-v.set.16.

A efectos Ley 26 Setiembre 1904 comunico que con fecha primero de Julio último he aportado a la sociedad "Casa Peluffo" el comercio que en los ramos de almacén de comestibles, ferretería y alcohólicas embotelladas, tenía instalado en esta ciudad, calle Rodó N.o 466. Acreedores en Escribanía Gabriel Musto Baleta, en esta ciudad. — Florida, Julio 20 de 1959. — JUAN CARLOS BARREIRA.
25) $24.00 20|pub. 12347 Ag.19-v.set.16.

Prometí vender a Manuel Testas el negocio de carnicería sito en Ramón Castriz N.o 2697; en esta Ciudad. Acreedores presentarse a Escribanía Dorelo Raffo; Buenos Aires 374 Esc. 6 .— Montevideo, 17 de agosto de 1959. — Carlos Míguez.
25) $16.00 20|pub. 12490 Ag.19-v.set.16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Interviniendo la Escribanía Nelson César Baldassari, prometí vender a Moisés Kerszbaum la mitad pro-indiviso que nos corresponde en el taller de pieles y peletería que gira en esta ciudad calle Colonia 1312. Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en Colón 1482 esc. 5 y 6 de 17 y 30 a 20 horas. — Montevideo, Julio 28 de 1959. — RUBEN SILBERMAN LURI KEILE NATALEVICH.
25) $24.00 20|pub. 11936 Ag.13-v.set.10.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., hemos prometido en venta a los señores Avelino Bello y Cía., el comercio ubicado en Gonzalo Ramírez N.o 2105, que gira en el ramo de Café y Bar, denominado "Bar Claridge". — Acreedores en 25 de Mayo 463 (2.o piso). (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 31 de 1959. — HIGINIO MOSQUERA LIMERES. — Carmen A. de Seja Briano de Mosquera. — José Mosquera Peleteiro. — Adela Aguirrezábal de Mosquera. — DELMIRO ROMERO BOUZAS.— Sarinda Iglesias de Romero.
25) $24.00 20|pub. 11954 Ag.13-v.set.10.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Se comunica que Diego Blanco y Rauza Abdo de Blanco, hemos prometido vender a los señores Américo Donaldo Ferreira, Eduardo Menoni y Gentil Pereira, las máquinas, muebles, útiles y mercaderías y demás existencias del comercio que gira en esta plaza en el ramo de Estación de Servicio para Automóviles y Gomería, en la esquina de General Flores y Dr. Domingo Catalina, cuyos compradores ya tomaron posesión del mismo, siendo de nuestro cargo el activo y el pasivo. — Acreedores deberán presentarse en calle General Flores N.o 316. — Tacuarembó, Julio 31 de 1959. — DIEGO BLANCO. — RAUZA ABDO de BLANCO.
25) $32.00 20|pub. 11928 Ag.13-v.set.10.

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a la sociedad "CALLABA y MALISIA" la cuota parte que me corresponde en dicha sociedad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio de la sociedad: calle 18 de Julio esquina Paysandú de esta ciudad. — Paso de los Toros, Agosto 8 de 1959. — JUAN CARLOS BESSONART.
25) $24.00 20|pub. 11948 Ag.13-v.set.10.

Vilarrubi y Cía. prometió vender a Cohen y Scheinowitz (taller de bordados El Hogar) la tienda de Avenida General Flores 2595. Tomaron posesión del negocio el 1.o de Agosto de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en la calle Rincón 723, escritorio 1. — Montevideo, Agosto de 1959.
25) $16.00 20|pub. 12006 Ag.13-v.set.10.

Se hace saber a los efectos de la ley 26 de Setiembre del año mil novecientos cuatro, que con fecha quince de Octubre del año mil novecientos cincuenta y cinco hemos prometido en venta al señor Orosman Scordamaglia, la Panadería establecida en la calle Isla de Flores 1391. — Montevideo, Julio 1959. — FERNANDEZ HERMANOS.
25) $16.00 20|pub. 12004 Ag.13-v.set.10.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Doralino Suárez la Provisión sita en la calle Artigas N.o 452 de Rivera. Acreedores presentarse en el mismo. — Rivera, 16 de Julio de 1959. — SOLIS IRAMENDI.
25) $16.00 20|pub. 11980 Ag.13-v.set.10

Ley Setiembre 1904. He prometido en venta el comercio de mi propiedad almacén ubicado en Paysandú esquina Caraguatá a don Odrualdo Dos Santos. A cualquier efecto presentarse en el mismo. — Rivera, Agosto 10|959. — APARICIO BIDART.
25) $16.00 20|pub. 11979 Ag.13-v.set.10.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, he prometido vender a don Wildner Correa Noguerol la casa de comercio que en los ramos de almacén y depósito de Cereales gira en esta plaza en la esquina de las calles Colón y Brígido Silveira N.o 402. Acreedores presentarse en el mismo. — Minas Julio 27 de 1959. — PROSPERO BERNARDO CORREA. — Wildner Correa Noguerol.
25) $24.00 20|pub. 11956 Ag.13-v.set.10

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar 1388, prometí vender al señor José Claudio Pico Pita el Almacén de Comestibles, Verduras y Fermentadas embotelladas, que tenemos instalado en ésta ciudad, calle Marcelino Sosa 2425. — Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 14 de Agosto de 1959. — ANTONIO QUIROS CAMPO.
25) $24.00 20|pub. 12298 Ag.18-v.set.15.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280 escritorio 20, prometimos vender al señor Lorenzo Mario Muñoz Bragunde el almacén de comestibles y fiambrería sito en Bulevar Propio N.o 3051, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Agosto 7 de 1959. — NICOLAS CELEDONIO DIAZ PACHECO. — CLARISA VILA de DIAZ.
25) $24.00 20|pub. 12335 Ag.17-v.set.14.

Hago saber al comercio y al público en general, que he vendido a doña Yolanda Sánchez ramo de Almacén, Fábrica de pastas y Anexos, gira en esta plaza con el nombre de "Casa de Lo Cícero, la casa de comercio que en el de Leonardis". ubicada en la calle Sarandí número 750, esquina Brasil, de la ciudad de Rivera. Los que tuvieren créditos contra la referida casa, deben presentarse con los justificativos de los mismos, dentro de treinta días a contar de estas publicaciones, a la calle Ituzaingó N.o 558, de la ciudad de Rivera. — Rivera, 29 de Julio de 1959. — Rodolfo Romano de Leonardis.
25) $24.00 20|pub. 12760 Ag.26-v.set.22.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, el señor HERTOR MAIDANA ha prometido en venta al señor Antonio Fernández García el comercio del ramo de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas embotelladas, establecido en la calle Bulevar España Nº 2927, de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, 21 de Agosto de 1959.
25) $ 24.00 20|pub. 12837 Ag.26.-v.set.22.

JOSE PAZOS VIEITO promete en venta a Oscar Míguez el comercio que en el ramo de Peluquería gira en la calle Libertad 2717. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 477 escritorio 49. — Ley 1904. — Montevideo, Agosto 21 de 1959.
25) $ 16.00 20|pub. 12816 Ag.26.-v.set.22.

Interviene Oficinas Orense Río Branco 1395. Prometí vender al señor Alfredo Abdo Peralta el comercio que gira en los ramos de Café Bar y Repostería ubicado en la calle 18 de Julio Nº 2247 de esta ciudad. Acreedores en oficina. Plazo Ley 26 9|1904. — Montevideo, 16 de Agosto de 1959. — JOSE ALVAREZ ALVAREZ. — ANTONIO ALVAREZ ALVAREZ.
25) $ 16.00 20|pub. 12810 Ag.26.-v.set.22.

Ley Setiembre 1904. Comunico que he prometido en venta el comercio de mi propiedad Almacén de Comestibles ubicado en Rodó 998 de esta ciudad, al señor Iván Rodríguez Correa, quien se ha hecho cargo del mismo el 10 de Agosto de 1959. A cualquier efecto, presentarse en Artigas 982. — Rivera, Agosto 17 de 1959. — BLANCA RIVERO DE CACHON.
25) $ 16.00 20|pub. 12763 Ag.26.-v.set.22.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender la mitad cuota indivisa que corresponde del comercio, que en los ramos de Café y bar, ubicado en la calle Luis de la Peña N.o 348, al señor Manuel Germil, con fecha Agosto 3 de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a la calle Luis de la Peña N.o 348. — MANUEL MARTINEZ. — DIGNA FERNANDEZ VILAS.
25) $24.00 20|pub. 11584 Ag.7-v.set.4.

Hago saber que he vendido a don Walter Pisano Grijalvo la mitad indivisa que me corresponde en la casa de comercio que en el ramo de cine tengo instalada en comunidad con don Homero Amarelli en la finca de la Avenida Italia N.o 3673 y que se denomina Majestic. Los créditos deben presentarse en la calle Ituzaingó N.o 1485 escs. 5 y 6 (Escribanía Larralde). — ENRIQUE FERNANDEZ FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 11538 Ag.7-v.set.4.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor Jesús Méndez, la Carnicería de Francisco Bauzá 3351. Acreedores presentarse en Sarandí 356 esc. 20, en plazo legal. — Montevideo, Agosto 1.o de 1959. — VICTOR BARROS ROQUERO.
25) $16.00 20|pub. 12530 Ag.20-v.set.17.

Interviniendo "Oficina Cercido"; prometimos vender a los señores Gerardo Agis Sanmartín y Manuel Agis Sanmartín; el Café, bar y horno de pizza de la calle Eduardo Acevedo 1450 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores 25 de Mayo 707, p. 6, Ap. 12. — Montevideo, 5 de Agosto de 1959 — MARIO y LUIS FERNANDEZ
25) $24.00 20|pub. 11841 Ag.12-v.set.9.

Cumpliendo (Ley 26 de Setiembre de 1904), comunico que con intervención balanceador Vila, Democracia 2058, prometo vender a Alejandro Castelao, la provisión calle José Revuelta 3601. — Montevideo, Agosto 9 de 1959. — NERI BLANCO.
25) $8.00 20|pub. 12545 Ag.20-v.set.17.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280 escritorio 20, prometimos vender a los señores Alvaro Silvera Alvarez y Angel Eduardo Bardanca Boedo el Bar sito en Avenida Simón Martínez N.o 4552, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 14 de Agosto de 1959. — RODOLFO PREGLIASCO CARBONE. — ENRIQUE PRATTO GOMEZ. — OLGA ROLANDO de PREGLIASCO. — VIRGINIA DORELO de PRATTO.
25) $24.00 20|pub. 12546 Ag.20-v.set.17.

Al comercio y al público se hace saber que he prometido vender la Farmacia "Calveira", sita en la calle Río Negro 150, esq. Paysandú, de esta ciudad; debiendo los acreedores presentarse en la Escribanía Ruano Rivas, Juncal 1414 esc. 3 y 4. Y a los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1959. — OSCAR CALVEIRA.
25) $24.00 20|pub. 11919 Ag.12-v.set.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a José Regueiro López, el negocio de "Almacén de comestibles y fermentadas embotelladas", establecido en la calle Machado N.o 3400, de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Agosto de 1959. — ANGEL MARIA CAMPION. — MARTHA MACHADO.
25) $16.00 20 pub. 11917 Ag.12-v.set.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Josefa Fernández de Antelo el negocio de "Almacén de comestibles y alcohólicas embotelladas", establecido en la calle Oficial 3, N.o 1648 (Manga), de esta ciudad. — Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Agosto de 1959. — HERACLIO MORALES. — JOSEFA VALLADARES.
25) $16.00 20|pub. 11916 Ag.12-v.set.9.

Comunico que he prometido en venta a don Rufino Cobo Sobral el establecimiento comercial que gira en el ramo de Almacén de comestibles, lechería y fermentadas en Gral. Pagola 2200. Acreedores: Escribanía Dr. Oks, Juncal 1395, P. 2. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1959. — PERLA DURBLAT.
25) $16.00 20|pub. 11914 Ag.12-v.set.9.

Interviniendo Oficina Contable Osvaldo Píntado Grimaldi, Cerrito 597 p. 1.o y a efectos de la Ley 26|9|1904 hago saber que he prometido en venta el negocio situado en la Avda. Carlos M.a Ramírez N.o 99, que gira bajo el ramo de Ferretería y bazar a la señora Marta Batista de Martínez. Acreedores presentarse en la referida oficina — Montevideo, Agosto 10 de 1959. — NELLY FIGOLI DE ENRIQUEZ.
25) $16.00 20|pub. 11909 Ag.12-v.set.9

En cumplimiento con la Ley del 26 9 1904, hago saber que he prometido en venta mi cuota parte de la Sociedad de hecho "Janeiro y Acuña" que gira en el ramo de "Taller de Carpintería" sito en Amado Nervo 3763 a mi socio Antonio Janeiro, quien se hace cargo del pasivo de la sociedad. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Agosto 10 de 1959 — JOSE ACUÑA.
25) $16.00 20 pub. 11910 Ag.12-v.set.9

En cumplimiento con la Ley del 26 9 1904, hago saber que he prometido en venta mi cuota parte de la Sociedad de hecho "Mayolas y Culber" que gira en el ramo de "Toldería y fábrica de toldos", sito en la Av. Agraciada 1827 a mi socio Mario Nepomuceno Mayolas, quien se hace cargo del pasivo de la sociedad. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Agosto 10 de 1959. — WALTER CULBER.
25) $16.00 20|pub 11908 Ag.12-v.set.9.

He prometido en venta al señor Argemiro Casa el negocio que gira en el ramo de Bar "Amazonas" establecido en la calle Orinoco 4898. Los acreedores deberán presentarse en el estudio del Dr. Damiano, de las 9 a las 12 horas Rincón 541 es. 5. Ley 20 Setiembre 1904. — VICENTE URCIUOLI.
25) $16.00 20|pub 11905 Ag.12-v.set.9.

Comunico que con fecha 14 de Abril de 1959; he vendido a don Héctor Conrado Sainz; el negocio que en el ramo de Tienda y Zapatería tenía instalado en esta ciudad en calle Rodó esquina Sarandí. Acreedores presentarse en el mismo negocio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Mercedes, Junio 26 de 1959. — PEDRO F. RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 12017 Ag.14-v.set.11.

En cumplimiento de la Ley 26 de Setiembre de 1904 y actuando la oficina Rosa Estela Mussio Gay, Cerrito 685, esc. 10, prometimos vender a los señores Severiano Alfredo Nieves y Rufino Fernández el bar y alcohólicas, de Cno Simón Martínez 4683. — LUIS SEVERIANO ALFREDO y PEDRO CONRADO NIEVES. — MARIA INES ARRIAGA DE NIEVES. — ESTHER MORENO DE NIEVES.
25) $16.00 20 pub. 11801 Ag.11-v.set.8.

He prometido vender a Salvador Matteucci, el comercio denominado "Foto Kitzler" sito en calle San José 1187, del ramo fotografías — Acreedores presentarse en calle Treinta y Tres 1418. — Montevideo, Agosto 10 de 1959. — CARLOS KITZLER.
25) $16.00 20|pub. 11854 Ag.12-v.set.9.

Cumpliendo Ley 26 de Setiembre 1904, comunico que interviene Balanceador Vila, Democracia 2058, venta prometida a Olivia Torres de Pereyra, Provisión calle Fraternidad 4199. — Montevideo, Junio 18 de 1959. — HERMES HORTIGUERAS.
25) $8.00 20|pub. 12546 Ag.20-v.set.17.

Con intervención de Oficinas de Balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes N.o 1338), prometimos vender al señor Enrique Hernández, la provisión de comestibles, sita en la calle Navara N.o 1950 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 3 de Agosto de 1959. — CARLOS FERREIRA RODRIGUEZ. — FLORINDA JAUNARENA.
25) $16.00 20|pub. 11675 Ag.10-v.set.7.

Con intervención de Oficinas de Balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338), he prometido en venta al señor Juan Pouey, el restaurant sito en Mercedes 1501 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 23 de 1959. — CONCEPCION ALE RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 11676 Ag.10-v.set.7.

Por intermedio de "Haniotis", Ejido 1465, prometí vender a los señores Vicente González, Manuel Mariño y Eloy Domínguez, el Café y Bar "Amado" sito en 18 de Julio N.o 2142 a los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en Ejido 1465. — Montevideo, Agosto 4 de 1959. — JUAN VITERBO NOVO.
25) $16.00 20|pub. 11695 Ag.10-v.set.7.

Comunicamos prometimos vender al señor José María Cuarrais Matos la Carnicería y Elaboración de Productos Porcinos de Joanicó 3951 de esta Capital. A los efectos (Ley 26 de Setiembre de 1904). nuestros acreedores presentarán sus comprobantes por duplicado en Constituyente 1698, dentro del plazo legal. — DOMINGO PALLAS MARTINEZ. — VICTOR WASHINGTON PALLAS BELARDI.
25) $16.00 20|pub. 11677 Ag.10-v.set.7.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a los señores Antonio Sánchez Puga y José Francisco Barizo la Panadería "Primero de Octubre", sita en Florencio Varela N.o 3790. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — Montevideo, Agosto 6 de 1959. — JOSE PUGA VARELA. — ELSA PUGA de ARAMBURU. — Antonio Sánchez. — José Fco. Barizo.
25) $16.00 20|pub. 11712 Ag.10-v.set.7.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, el señor PEDRO SEGUNDO MERIDA TABOGLIARE, ha prometido en venta al señor Severiano Héctor Dos Santos García, el comercio del ramo de Almacén de comestibles, Verduras, Lechería y Bebidas fermentadas, establecido en la calle Ramón Anador N.o 3960 64 (bis). Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, Agosto 5 de 1959.
25) $24.00 20|pub. 11693 Ag.10-v.set.7.

(Ley de 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender al señor Gonzalo Paez el garage "Biarritz" ubicado en Roque Graseras N.o 639. Acreedores presentarse en 18 de Julio N.o 841, oficina del rematador Rafael Ametrano. — Montevideo, Agosto 6 de 1959. — SANTIAGO CURUCHGA DAGUERRE. — CONSTANTINO LOMBARDO GILIO.
25) $16.00 20|pub. 11692 Ag.10-v.set.7.

Interviene Oficinas de Balances "Garsán", 18 de Julio 1953 piso tercero, escritorio doce. Con esta fecha he dado por clausurado el Almacén de comestibles, Frutas, sito en la calle Francisco Echegoyen N.o 4874 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores a oficinas "Garsán", de 15 a 19 horas. — Montevideo, Agosto de 1959. — PAULA RIVERA CABRERA. — FELIX ARIEL LARRUINA.
25) $24.00 20|pub. 11639 Ag.10-v.set.7.

Interviene Oficinas de Balances "Garsán", 18 de Julio 1953 piso tercero, escritorio doce. Prometí vender a los señores Roberto W. Freire y Miguel A. Bonilla, el Kiosko de Revistas, etc., sito en la calle Dr. Pablo de María N.o 1449 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores a oficinas "Garsán", de 15 a 19 horas. — Montevideo, Agosto de 1959. — OSCAR J. RODRIGUEZ LONGO.
25) $24.00 20|pub. 11640 Ag.10-v.set.7.

Con intervención de Sergio Papa Blanco y Cía., Soriano 837 prometimos vender a la señora Margarita B. de Rodríguez nuestro comercio que gira en el ramo de "Hotel" sito en la calle Juan Carlos Gómez 1317. Acreedores presentarse en Oficina Ley 26|9|904. — Montevideo, Agosto 7 de 1959. — LUIS ALBERTO ALONSO. — MANUEL PALLAS. — FLORINDA GAVILAN DE PALLAS.
25) $16.00 20|pub. 11799 Ag.14-v.set.11.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor Antonio Noya Cornes, el Bar sito en Avenida San Martín N.o 2649, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Julio 1.o de 1959. — DOMINGO ANTONIO GARCIA CORNES. — ELSA VILLAR de GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 12540 Ag.20-v.set.17.

Hemos prometido vender a Hilario Cuoto Varela la panadería "La Futurista" de esta ciudad calle Burgues 3797. Los interesados presentarse al Esc. Tancredi calle Misiones 1442 dentro del término de la Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Junio 1.o de 1959. — DOMINGO CALVELO. — MANUEL CALVELO.
25) $16.00 20|pub. 12591 Ag.21-v.set.18.

Prometí vender a Manuela Garabal Pena y Jesusa Otero Carollo, la Pensión Familiar, sita en Guayabos N.o 1710. Acreedores presentarse en Juan Carlos Gómez N.o 1522, piso 3, escritorio 11, todos los días de 18 a 19 horas. — Montevideo, Agosto 20 de 1959. — VICTORIA GALANTE de GARABAL.
25) $16.00 20|pub. 12706 Ag.24-v.set.21.

Interviniendo "Oficina Cercido"; prometimos vender al señor Feliciano Vázquez y a la señora María D. Vázquez de Liston, el Café, Bar y Fiambrería de la calle Colonia 1199 de esta ciudad. Acreedorse: Plazo de ley del 26|9|1904, en el domicilio de los balanceadores 25 de Mayo N.o 707, p.6, ap. 12. — Montevideo 31 de Julio de 1959 — DANTE J. VERZELLO. — LINORTA FLEURQUIN. — AURO VERZELLO. — MARIA D. ANITA LAMBOGLIA.
25) $24.00 20|pub. 11843 Ag.12-v.set.9.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Juan Ramón Bentancor y Francisco Valerio Avero el comercio que gira en el ramo de "Bar y Confitería" sito en Villa de Sauce, Departamento Canelones (Avenida Artigas s|n). Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Agosto 12 de 1959. — ROBERTO INOCENCIO PIÑEYRO PIREZ. — ANDRES EUGENIO CIRE NARVAES.
25) $16.00 20|pub. 12082 Ag.14-v.set.11.

Centro de Almaceneros Minoristas. Interviene. Prometí vender mi comercio de Café y Bebidas Alcohólicas, ubicado en la Avenida San Martín N.o 4000 al señor Julio César Espinel, con fecha 1.o de Agosto de 1959. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores a la Avenida San Martín 3990, de esta ciudad. — JOSE ABELEIRA DE LA IGLESIA. — ADA GARRIDO.
25) $16.00 20|pub. 12107 Ag.17-v.set.14.

Hacemos saber que prometimos vender a Pablo Blanco Lería, el comercio que en el ramo de Carnicería gira en la calle Rivera N.o 3397 Acreedores: en la calle Juan Jacobo Rousseau 3620. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 20 de 1959. — ALFREDO HERNANDEZ. — OTILIA ARMUA de HERNANDEZ.
25) $16.00 20|pub. 12669 Ag.24-v.set.21.

Comunico que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar N.o 1388, prometí vender a los señores Rogelio López Cendal y Américo Enrique Seguesa, el Café, bar y bebidas alcohólicas, que tengo instalado en esta ciudad, Avenida General Flores N.o 2203. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizo esta publicaciones. — Montevideo, Agosto 5 de 1959. — ALDO TONARELLI PELLEGRINI.
25) $24.00 20|pub. 11558 Ag.7-v.set.4.

Hemos prometido vender a Alberto y Julio Domínguez y Cándido Zeballos el comercio en el ramo de Restaurant, Confitería y Salón de Te que tenemos instalado en Juan Benito Blanco 1277 al 1279 denominado "El Mesón del Segoviano". Acreedores presentarse en el comercio. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Agosto 20 de 1959. — JOAQUIN MARTINEZ VIDAL. — CASILDA CANES.
25) $16.00 20|pub. 12741 Ag.24-v.set.21.

De acuerdo con la Ley 26|9|1904, comunico que he prometido en venta a Mario Cecilio Díaz, el Lavadero Lourdes, establecido en República 1733, habiendo tomado posesión del mismo el día 3 de Agosto próximo pasado. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, 24 de Agosto 1959. — ISIDORO CESAR DIAZ.
25) $16.00 20|pub. 12964 Ag.27-v.set.23

Hemos prometido vender a Daniel Espasandín la panadería "Mar del Plata" sita en esta ciudad calle Orinoco N.o 4852. Los interesados presentarse al escribano Tancredi calle Misiones N.o 1442 (de 14 a 16 horas) dentro del término de la Ley 26 de Setiembre de 1904. A cuyos efectos se publica. — Montevideo, Agosto 1.o de 1958. — RODRIGUEZ, GARCIA y AÑON.
25) $16.00 20|pub. 12946 Ag.27-v.set.23.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar 1388 prometimos vender al señor Gumersindo Cerdeira Pérez el Almacén de comestibles, leche, frutas, verduras y fermentadas, que tenemos instalado en esta ciudad calle Francisco Labandeira 3547 bis. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo 26 de Agosto de 1959. — FRANCISCO LISTA REBELLE. — MARIA TERESA CABRERA DE LISTA.
25) $24.00 20|pub. 13027 Ag.28-v.set.24.

Volterra — Balances, Colonia 1171, piso 1.o, intervino en el acto en que prometí vender el almacén de comestibles ubicado en la calle Nueva Palmira N.o 1667 de esta ciudad al señor José Ferraz. Acreedores Plazo de Ley 26|9|1904. — Montevideo, Agosto 17 de 1959.— ENRIQUE CARDINAL. — JULIETA ESPINO DE CARDINAL. — Montevideo, Agosto 17 de 1959.
25) $16.00 20|pub. 12331 Ag.19-v.set.16.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador R. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores Antonio Domínguez Castiñeiras el comercio que gira en el ramo de almacén y bar ubicado en la calle Charrúa 1848 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Julio de 1959. — JOSE RAMON VILA HERMIDA.
25) $16.00 20|pub. 12354 Ag.19-v.set.16.

Con intervención de Sergio Papa Blanco y Cía., Soriano 887 P. 1.o prometimos vender a Washington Raúl Cárdenas Edorna, nuestro comercio que gira en el ramo de "Estación de Servicio y venta de nafta" sito en la Avda. San Martín 3140. Acreedores presentarse Escribanía Méndez, Rincón 487 esc. 9. Ley 26|9|1904. — Montevideo, Agosto 7 de 1959. — JOSE BOGHOSSIAN HAGOPIAN. AVEDIS BOGHOSSIAN HAGOPIAN. ANA K. DE BOGHOSSIAN y NELLY K. DE BOGHOSSIAN.
25) $24.00 20|pub. 11798 Ag.11-v.set.8.

BANCO LA CAJA OBRERA
(SUCURSAL CORDON)

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, hemos prometido en venta a Nelson Martínez Rodríguez y Walter Ruben Perdomo Terra, el Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en Domingo Aramburú 1621, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera. Sucursal Cordón (Sección Ventas de Negocios, Constituyente 1476). — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 11 de 1959. — SERGIO TALENTI GHINI. — ALBA MONTANI de TALENTI.
25) $24.00 20|pub. 12100 Ag.17-v.set.14.

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco, de Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338), hemos prometido en venta a los señores Tomás Lautaro y Andrés Telez, el Bar y alcohólicas sito en Miguel Barreiro N.o 3366, quienes tomaron posesión el 23 de Enero de 1959. — Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 12 de Agosto de 1959. — JUAN FUENTES PEREIRA. — ROSA NELLY OTHEGUY. — JOSE FUENTES PEREIRA.
25) $24.00 20|pub. 12301 Ag.18-v.set.15.

Cumpliendo Ley 26 de Setiembre 1904, comunico que interviene Balanceador Vila, Democracia 2858, venta prometida a Antonio Achear, "Pensión Familiar" calle Manuel Pagola 3336. — Montevideo, Agosto 1.o de 1959. — ALCIBIADES BARCELLOS.
25) $8.00 20|pub. 11534 Ag.7-v.set.4.

Interviniendo Edgardo Marcalain y Cía., Canelones 985, piso 1.o, apto. 5, a efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido en venta al señor Enrique Serra, el comercio del ramo Provisión, sito en Basilio Araújo 3665. — Montevideo, Agosto 20 de 1959. — JUSTO HORNOS.
25) $16.00 20|pub. 12662 Ag.24-v.set.21.

Comunicamos que con fecha 25 de Febrero de 1959, hemos vendido a don Mario Gallastegui, la parte que nos corresponde en el negocio que en el ramo de "Almacén de Comestible, Café y Licencias Alcohólicas" tenemos instalado en esta ciudad en calle 19 de Abril esquina Roosevelt. Acreedores presentarse en el mismo negocio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Mercedes, Junio 24 de 1959. — CELINA MARIA CAPURRO de GALLASTEGUI. — ADOLFO DOMINGO GALLASTEGUI.
25) $24.00 20|pub. 12016. Ag.14-v.set.11.

Interviniendo "Oficina Cercido"; prometimos vender a los señores José Silverio Martínez y José Luis Dobarro; la Provisión de la calle Coruña 2999 de esta ciudad Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo No 707, p 6, A. 12. — Montevideo, 4 de Agosto de 1959. — ELIDA IRIS RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ. — EDUARDO RODRIGUEZ
25) $24.00 20|pub. 11842 Ag.12-v.set.9.

En cumplimiento de la Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido comprar del señor Ramón Varela García, el 50 o|o de la carnicería de la calle Acevedo Díaz N.o 1050. Acreedores deben presentarse en el Estudio del doctor Romeo Atanasiu, calle 25 de Mayo N.o 467, piso 1.o. — JAIME CAMINO GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 18402 Set.2-v.set.29.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores José Manuel y Serafín Agraso Tarrío, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle José L. Terra N.o 2603 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Julio de 1959. — LUIS CARDEZO TAIBO.
25) $24.00 20|pub. 12355 Ag.19-v.set.16.

Con intervención de Oficinas de Balances "Antonio M. Blanco", de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338), prometimos vender a los señores Luciana Cecchetto Storti y Luigi Intelvi, la Fiambrería y Fermentadas sita en calle Comercio N.o 2254 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 27 de 1959. — ANTONIO A. GARCIA. — LUISA ETELVINA SILVEIRA.
25) $16.00 20|pub. 13238 Set.1.o.-v.set.28.

He prometido vender a Ramón y José Riveiro la Panadería "Plus Ultra", sita en Avenida Garibaldi N.o 2728 de esta ciudad. Los interesados presentarse al escribano Tancredi, calle Misiones 1442 dentro del término de la Ley 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se publica. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1959. — MANUEL BUÑO DIAZ.
25) $16.00 20|pub. 13278 Set.1.o.-v.set.28.

Interviniendo "Oficinas Varela y Cía." hemos prometido en venta a Haig Kassardjián el comercio que gira en el ramo de Carnicería, ubicado en Santiago Sierra N.o 3495. Acreedores en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — JAIME RODRIGUEZ VARELA. — LUIS ALBERTO UMPIERREZ BERMUDEZ.
25) $16.00 20|pub. 13228 Set.1.o.-v.set.28.

Comunico que he vendido al señor Juan B. Aristimuño el comercio que en los ramos de tienda y sastrería tenía instalado en Nueva Palmira (Departamento de Colonia) bajo la denominación de "Casa Barritta" con fecha 1.o de Agosto de 1959. Los acreedores deberán presentarse en el mismo. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Nueva Palmira, 10 de Agosto de 1959. — SALVADOR BERRETTA.
25) $24.00 20|pub. 12980 Ag.28-v.set.24.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hago saber que prometí vender a "Ilma y Lili Da Silveira", el negocio de Peluquería y artículos de belleza, que tenía en la calle Buenos Aires 659. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el mismo local dentro del plazo legal. — Montevideo, Agosto 7 de 1959.
25) $16.00 20|pub. 11791 Ag.11-v.set.8.

Comunico haber prometido vender a Juan Carlos Liberatore, las mercaderías y patente del comercio que tengo instalado en pueblo Ramos: Sexta Sección Judicial de Salto Acreedores presentar sus comprobantes dentro de treinta días en calle 33 N.o 20 de esta ciudad. — Salto, Agosto de 1959. — ANTONIO RAMOS. — JUAN CARLOS LIBERATORE.
25) $16.00 20|pub. 11738 Ag.11-v.set.8.

A los efectos de la Ley del 26|9|1904 JUANA MORAGUES de GARCIA, hago saber que he prometido vender a Leonor Marina Outeda de Toletti la peluquería para damas sita en Minas N.o 1261. Acreedores e interesados presentarse en la escribanía Troccoli. Plaza Independencia 1378, 1er. piso. Juan Antonio Troccoli, Escribano.
25) $16.00 20|pub. 11564 Ag.7-v.set.4.

Al comercio y al público, se hace saber que he prometido vender el negocio en el ramo de bazar y juguetería, sito en la Avenida Gral. Flores 2380, donde concurrirán los acreedores. Y a los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 12 de 1959. — OLGA ALONSO MARTINRZ.
25) $16.00 20|pub. 12096 Ag.14-v.set.11.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Gervasio Iglesias, el comercio en los ramos de Almacén comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, establecido en la calle Jaime Cibils N.o 2600 bis de esta ciudad, habiendo tomado este posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Julio de 1959. — VALERO GURIDI O'ANGUREN. — MARIA CLARA LOPEZ.
25) $24.00 20|pub. 11811 Ag.11-v.set.8.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Doldán Hnos. el comercio en los ramos de Almacén comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en la calle Juan D. Jackson N.o 1100, de esta ciudad, habiendo tomado estos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Julio de 1959. — RICARDO ENRIQUE BRITOS CARRERA. — MARIA ESPERANZA DE ARMAS.
25) $24.00 20|pub. 11810 Ag.11-v.set.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hemos prometido vender a Felipe Vidal Montes y Eloy García, el comercio en el ramo de Bar, sito en la calle Juncal Nº 1399 de esta ciudad. Dicho compromiso está condicionado a las resultancias de este emplazamiento y, de confirmarse, los compradores tomarán posesión del comercio al vencimiento de su plazo legal. En caso contrario se resolverá de pleno derecho, lo cual se comunicará. Los créditos se presentarán en San José Nº 1280, escritorio 20. — Montevideo, Agosto 12 de 1959. — INDALECIO LOIRA GARCIA. — FRANCISCO IMBERNON PARDO. — ANTONIA TORRES DE IMBERNON.
25) $32.00 20|pub. 12282 Ag.18-v.set.15.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con Oficinas en San José 1280 esc. 20 prometimos vender al señor Avelino Pérez Somoza, el almacén de comestibles y bar sito en Piedra Alta 1849 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo 4 de Agosto de 1959. — JOSE CASAL VILLAR y CONSTANTINO REINO ABELENDA.
25) $24.00 20|pub. 11597 Ag.7-v.set.4.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan, de esta plaza, calle Olimar 1388, prometimos vender a los señores Manuel Gantes Souto y César Ricoy Iglesias, el Almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, que tenemos instalado en esta ciudad, calle Isla de Flores 1251. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 5 de 1959. — EUGENIO MACHADO GUERRA, CONCEPCION BLANCO DE MACHADO.
25) $24.00 20|pub. 11557 Ag.7-v.set.4.

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco de Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338) prometimos vender al señor Horacio Piaggio la provisión de comestibles sita en Carlos M.a Ramírez 651 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Agosto de 1959. — ELI DINORAH HEYTENS. — JOSE GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 11672 Ag.10-set.7.

Interviniendo "Oficinas Cercido"; prometimos vender al señor Manuel Martiarena, la Fiambrería y productos de granja de la calle Avda. Brasil 3052 de esta ciudad. Acreedores Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707 P. 6 ap. 12.— Montevideo, 3 de Agosto de 1959. — ISIDORO MARINSKY. — INES LOPEZ. — CARLOS M.a SANGUINETTI. — FEDERICO CRISTIAN BROSH. — DOROTHY WELLACE.
21) $21.00 20|pub. 11711 Ag.10-v.set.7.

Con intervención de Oficinas de Balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338), he prometido vender a los señores Salvador Reboiras y Francisco García, el Bar sito en la Avenida Millán 4317 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 1.o de 1959. — ENRIQUE MARTINEZ CUNIETTI.
25) $16.00 20|pub. 11674 Ag.10-v.set.7.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en San José N.o 1280 escritorio 20, prometimos vender a los señores Enrique López Mendoza y Manuel Valiño Quintela el comercio en los ramos de Almacén y Bar sito General Prim N.o 3349, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Agosto 8 de 1959. — JOSE MARIA FERNANDEZ RODRIGUEZ. — ETELVINA FERNANDEZ de FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 12226 Ag.17-v.set.14.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores Manuel García Guardado y Guillermo Sánchez Sánchez el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la Avenida Italia 3702, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425 Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Agosto de 1959. — JOSE RAUL VILA HERMIDA. — JESUS DON RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 12356 Ag.19-v.set.16.

Comunicamos al comercio y público en general que he prometido vender al señor Alberto A. Rapetti, el comercio que en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas al detalle, gira en la calle José E. Rodó 449 de la ciudad de Canelones. Acreedores presentarse en mi domicilio, calle B. Brum 480 (Canelones). A los efectos legales efectuamos esta publicación. — Canelones, Agosto 27 de 1959. — JUAN R. SANTOS. — Alberto A. Rapetti.
25) $16.00 20|pub. 13141 Ag.31-v.set.25.

DELIA DE ARCE DE ORTEGA, comunica a sus acreedores que ha prometido en venta el comercio de su propiedad que en el ramo de almacén gira en la calle Tucumán 991 de Piriápolis. En consecuencia deben presentar sus créditos en la referida dirección en Montevideo en la calle Chucarro 1275. (Ley 26 de Setiembre de 1904).
25) $16.00 20|pub. 13306 Set.2-v.set.29.

Comunicamos prometimos vender a la señora Jacinta Ferreyra de Techera, la Peluquería para damas, de Médanos 1156 en esta Capital. A los efectos (Ley 26 de Setiembre de 1904). Nuestros acreedores presentarán sus comprobantes por duplicado en Maldonado 1359 dentro del plazo legal. — GLORIA NELLY PORLEY de MORENA. — JUAN JOSE MORENA.
25) $16.00 20|pub. 13079 Ag.31-v.set.25.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con Oficinas en San José 1280 esc. 20 prometimos vender al señor José Trigo Vecino el bar sito en Sierra 2250, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 3 de Agosto de 1959. — MIGUEL ANGEL BONANSEA MARTINA y MARIA OTILIA ROVETTA DE BONANSEA.
25) $24.00 20|pub. 11598 Ag.7-v.set.4.

Con intervención de las Oficinas Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido vender a la señorita Dolores Prado, el comercio de Tienda ubicado en la calle Asencio 1351.— Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSEFA RODRIGUEZ. — Montevideo, 30 de Julio de 1959.
25) $16.00 20|pub. 12434 Ag.19-v.set.16.

Ley 26|9|909. Prometimos vender a los señores Emilio Roberto y Emilio Carmelo Garbuyo, la panadería sita en "Cerrillos" 3.a Sección de Canelones. Acreedores, Escribanía Melfa, Lavalleja 167. Santa Lucía. — Sucesores PEDRO HARDOY.
25) $8.00 20|pub. 11737 Ag.11-v.set.8.

Interviniendo "Oficinas Varela y Cía." he prometido en venta a Juan dos Reis el comercio ubicado en Isidoro Larrava 4453 que gira en el ramo de Almacén y Verduras. Acreedores en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — JUAN FIGUEIRA DE JESUS.
25) $16.00 20|pub. 13225 Set.1.o.-v.set.28.

A efectos ley 26 de Setiembre 1904, comunico que con esta fecha vendí a Juana Fleitas de Nárez la Farmacia que tenía instalada en pueblo La Cruz, de este Departamento. Acreedores en escribanía Gabriel Musto Baleta, en esta ciudad. — Florida, Agosto 12 de 1959. — NELLY BUFFONI.
25) $16.00 20|pub. 12346 Ag.19-v.set.16.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles, ubicado en la calle Pedro F. Berro N.o 826, al señor Antonio G. Rodríguez, con fecha Agosto 24 de 1959. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — VICTORIA CASA de GRAZIOLI. — DANTE GRAZIOLI.
25) $16.00 20|pub. 13126 Ag.31-v.set.25.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles, Frutas y Verduras, ubicado en la calle Vilardebó N.o 1632, al señor Manuel Lozano, con fecha 15 de Agosto de 1959. — (Ley 26 de Setiembre de 1904). — MARIA MON. — MANUEL LOZANO.
25) $16.00 20|pub. 13127 Ag.31-v.set.25.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles ubicado en la calle Farini N.o 2952 de esta ciudad, al señor Modesto Orosa, con fecha 4 de Agosto de 1959. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — TRIFON J. LARRAURI.
25) $16.00 20|pub. 11583 Ag.7-v.set.4.

Volterra — Balances, Colonia 1171, piso 1.o intervino en el acto en que prometí vender la Pensión Familiar ubicada en la calle Soriano N.o 780 de esta ciudad, a la señora Marina Vázquez Prada. Acreedores en el comercio. Plazo de Ley 26|9|1904. — JUAN MARIA FORMOSO. — FRANSCISCA PEREZ MENDEZ DE FORMOSO. — Montevideo, Agosto 17 de 1959.
25) $16.00 20|pub. 12333 Ag.19-v.set.16.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender al señor Amancio Martínez Carballa el Almacén y Lechería sito en la calle Oficial N.o 5 N.o 4359, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, Agosto 10 de 1959. — SARA ZULEMA BRUN.
25) $16.00 20|pub. 12224 Ag.17-v.set.14.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta a Manuel Varela Reino, el comercio que gira en el ramo de Bar y Alcohólicas ubicado en la calle Colonia 1799 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores presentarse en la Sección Compra y Venta de Negocios del Banco Internacional, Zabala 1463. — Montevideo, Agosto 27 de 1959. — JOSE NUÑEZ BERMUDEZ. — JOSE SOUTO SANCHEZ.
25) $16.00 20|pub. 13080 Ag.31-v.set.25.

En cumplimiento de la Ley 26 de Setiembre de 1904 y actuando la oficina Rosa Estela Mussio Gay, Cerrito 685, esc. 10; prometimos vender al señor Alfredo Rodríguez Calvi el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, de Luis José de la Peña 395. — Montevideo, Junio 3 de 1959. — ORTELIO PABLO ALSINA VIGNOLI. — LADOGA RODRIGUEZ DE ALSINA.
25) $16.00 20|pub. 11800 Ag.11-v.set.8.

Interviniendo "Oficinas Varela y Cía.", hemos prometido en venta a Carmen Durán de Míguez y Carmen Rodríguez Mosquera, el comercio que gira en el ramo de Librería y anexos, ubicado en Uruguayana N.o 3399. Acreedores 25 de Mayo 463 piso 2.o. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 15 de 1959. — ALBERTA V. de PONCIOLO. — ISIDORO PONCIOLO.
25) $16.00 20|pub. 13224 Set.1.o.-v.set.28.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a la Sra. Basilia Portela González, el comercio que gira en el ramo de almacén, comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle 26 de Marzo N.o 1000, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 14 de 1959. — CELIA CAL VIDAL de RAÑA.
25) $24.00 20|pub. 12357 Ag.19-v.set.16.

Interviniendo el Banco Internacional, he prometido en venta a Arístides Magriks Magri, el comercio que gira en el ramo de Bar y Alcohólicas ubicado en la Avenida Larrañaga 3195 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores presentarse en la Sección Compra y Venta de Negocios del Banco Internacional, Zabala 1463. — Montevideo, Agosto 27 de 1959. — ELOY GARCIA GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 13081 Ag.31-v.set.25.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, de Asociación N. de Balanceadores hemos prometido vender el almacén de comestibles situado en la calle Atlántico 1604 a la señora Delia Justo de Figueroa. — Montevideo, Agosto 27 de 1959. — QUEEFLE DANIEL BASERGA. — MARIA ELENA REYES DE BASERGA.
25) $16.00 20|pub. 13498 Set.3-v.set.30.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, de Asociación N. de Balanceadores hemos vendido la parte del comercio que teníamos en sociedad con José Martínez en la calle Justicia 2247 al señor Manuel San Martín. — Montevideo, Agosto 30 de 1959. — JOSE JUSTE. — MARIA ESTHER VENUTTI DE JUSTE.
25) $16.00 20|pub. 13499 Set.3v.set.30.

Con intervención de la Escribana Angela Ghuisolfi Pagano prometí vender a "Juan Oreiro S. A.", el comercio con el giro de Importación y Exportación, sito en la calle Galicia N.o 1268. Acreedores al comercio. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — PEDRO AREOSA y Cía.
25) $16.00 20|pub. 13448 Set.3-v.set.30.

Interviene Oficinas "Garsan" 18 de Julio 1953, 3.o piso esc. 12. Con esta fecha doy por clausurado el Almacén de comestibles sito en Vázquez 1074 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre 1904. Acreedores a Oficinas "Garsan" de 15 a 19 horas. — Montevideo, 15 de Julio de 1959. — ELBA ROSA SUAREZ DE THUCHER. — VICTOR TAUCHER MEDICE.
25) $16.00 20|pub. 13422 Set.3-v.set.30.

Interviene Oficinas "Garsan" 18 de Julio 1953, piso tercero escritorio 12. Prometí vender al señor Hugo Martín Pouquette, el Almacén comestibles, frutas, venta de pan y fermentadas, sito en la calle Dr. J. C. Blanco 3459 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre 1904. Acreedores a calle Gil 840. — Montevideo, 31 Agosto 1959. — EUGENIO PEDREIRA RUMBO. — LAURA FLORENCE LESLIE.
25) $16.00 20|pub. 13423 Set.3-v.set.30.

Interviene Oficinas "Garsan" 18 de Julio 1953, piso tercero escritorio 12. Prometí vender al señor Juan Carlos García Pion el comercio de Horno de pizza, fainá y fermentadas al detalle, sito en la calle Suiza 1842 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a oficinas "Garsan" de 15 a 19 horas. — PASCUAL COCCA CASTRO. — BLANCA C. ANELO.
25) $16.00 20|pub. 13424 Set.3-v.set.30.

Con intervención del escribano José N. Piccardo, prometimos vender al señor Francisco Mosconi, el comercio en el ramo de Carnicería, ubicado en A. Rossel y Rius N.o 1560. Acreedores 8 de Octubre 4178. (Ley 26 de Setiembre 1904). — LEONCIO KUSNER y REBECA V. DE KUSNER.
25) $16.00 20|pub. 13507 Set.3-v.set.30.

27-Varios

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
PROVISION DE UN CARGO DOCENTE

El Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura ha resuelto llamar a aspirantes —de acuerdo con la ordenanza respectiva— a un cargo de: Profesor Adjunto Interino de Trazado de Caminos y Práctica Profesional, hasta la provisión definitiva del cargo y no más allá del 29 de Febrero de 1960.

El registro de aspirantes se halla abierto de la hora 8 a 12 todos los días hábiles, hasta el 11 de Setiembre de 1959 a la hora 12, en la Secretaría de la Facultad donde se podrá solicitar las bases correspondientes. Los interesados deberán presentar, con sus solicitudes, las exposiciones de méritos y demás documentos a que se refiere la reglamentación en vigor. — Montevideo, Agosto 22 de 1959. — Donato Chiacchio, Secretario.
27) (C.C.) 12|pub. 32852 Ag.27-vset.11

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
PROVISION DE CARGOS DOCENTES

El Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura ha resuelto proveer los siguientes cargos docentes, de acuerdo con la Ordenanza respectiva:

Profesor Adjunto de Materiales de Construcción (llamado a aspirantes).

Profesor Adjunto de Economía Política y Finanzas (concurso de méritos y pruebas).

Jefe de Departamento del Instituto de Electrotécnica (especializado en altas, medias y bajas frecuencias, para la Sección Telecomunicaciones (llamado a aspirantes).

El registro correspondiente se halla abierto de la hora 8 a 12 todos los días hábiles, hasta el 30 de Setiembre de 1959, a la hora 12, en la Secretaría de la Facultad, donde se podrán solicitar las bases correspondientes.

Los interesados deberán presentar, con sus solicitudes las exposiciones de mérito y demás documentos a que se refiere la reglamentación en vigor. — Montevideo, 21 de Agosto de 1959. — Donato Chiacchio, Secretario.
27) (C. C.) 26|pub. 32832 Ag.27.-v.set.30

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. Manuel Quintela"

Llámase entre todos los ciudadanos de la República, para proveer en carácter de contratación, los siguientes cargos:

1 (un) cargo de Preparador de Histología para el Instituto de Neurología (B—33—14—24. $ 300.00). Vencimiento: 10 de Setiembre de 1959. Hora 10.

1 (un) cargo de Técnico Especializado en Electroencefalografía (Médico) (B—1—10—36. $ 525.00). Vencimiento: 8 de Setiembre de 1959. Hora 11.

2 (dos) cargos de Auxiliares Archivadores (B—35—18—36. $ 320.00). Vencimiento: 8 de Setiembre de 1959. Hora 10.

1 (un) cargo de Auxiliar Transfusionista (B—14—16—36. $ 350.00). Vencimiento: 8 de Setiembre de 1959. Hora 11.

1 (un) cargo de Auxiliar Revelador (para el Servicio de Radiología). (B—10—14—36. $ 385.00). Vencimiento: 8 de Setiembre de 1959. Hora 12.

Llámase para proveer en carácter interino (entre las personas egresadas de la Escuela Universitaria de Enfermería, Escuela "Dr. Carlos Nery" o quienes posean reválida correspondiente):

12 (doce) cargos de Auxiliares Nurses (B—7—17—43 horas. $ 420.00). Vencimiento: 10 de Setiembre de 1959. Hora 11.

Los aspirantes deberán presentar en el momento de la inscripción, los siguientes certificados:

1) Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional.

2) Enrolamiento.

Nota: Todos los cargos serán provistos de acuerdo a las bases y condiciones establecidas, que serán suministradas a los interesados en la Secretaría General (Concursos) todos los días hábiles de 8 a 12 horas, donde se recibirán las inscripciones correspondientes.
27) (C.C.) 3|pub. 32962 Set.2-v.set.4.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY

Llámase a inscripción en el Registro de Proveedores dispuesto por el decreto de 19 de Mayo de 1959, a los comerciantes e industriales que giran en los ramos siguientes:

Acumuladores eléctricos, automóviles (reparaciones mecánicas, de carrocerías y repuestos para los mismos), Barracas de Hierros, Barracas de Maderas, Barracas en General, Bazar, Broncería, Carpintería de Obras, Cables eléctricos, Colchonería, Tolderías, Talabartería, Droguería, y productos químicos, artículos para dibujo y escritorio artículos para Electricidad, Ferretería en general, Farmacia, Fundición de hierro y metales blandos, artículos de Gomas, Herrería de obra, artículos para Ingeniería, Importadores en general, Cañerías en general, Imprentas, Librerías, ropa de trabajo y uniformes, Máquinas de oficinas (reparaciones), Menaje, Mecánica en general, Muebles metálicos y de madera, Neumáticos (fabricantes distribuidores e importadores), Papelería en general, Pinturas (fabricantes, distribuidores e importadores), Artículos Refractarios, Tiendas, Vidrierías etc., etc.

Las inscripciones se recibirán en el local de la Dirección de este Instituto calle Julio H. y Obes Nº 1239 en horas y días hábiles de oficina.

Los interesados deberán presentar los siguientes documentos: Patente de Giro vigente; Certificado de estar al día o amparado al régimen legal de facilidades de Ganancias Elevadas, Caja de Jubilaciones y Caja de Asignaciones Familiares. — Montevideo, 19 de Agosto de 1959. — Juan H. Caorsi, Ing. Subdirector.
27) (C. C.) 10|pub. 32666 Ag.26.-v.set.8.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco, Esteban Mainardi y otros contra LINO MEROI. Por imputación de infracción aduanera", (L.o 19, F.o 252) se emplaza a Lino Meroi para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 22 de 1959. — Alberto M. Olivari.
27) (R. 20|1|958) 30 pub. 32997 Set.3-v.oct.15.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco y Alfredo Baeza y otros contra ELIAS RAUL BERAJA. Por imputación de infracción aduanera", (L.o 16, F.o 527) se emplaza a Elías Raúl Beraja para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 27 de Agosto de 1959. — Alberto M. Olivari.
27) (R.20|1|58) 30 pub. 32998 Set.3-v.oct.15.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez dictada en los autos caratulados: "Piffaretti, José Pedro y Pacce de Piffaretti, Elida contra MAULELLA SILVERIO y ROSAS BERTA. (Pérdida de Patria Potestad", (L.o 16, N.o 513, F.o 635), se cita llama y emplaza a don Silverio Maulella y a doña Berta Rosas de Maulella, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 11 de 1959. — Ernesto Roland, Actuario.
27) $51.20 30|pub. 11160 Ag.4-v.set.15.

EMPLAZAMIENTO
Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Segundo Turno dictada en los autos caratulados: "Fisco, Luzardo (Juan F.) y otros contra LEFEVRE PAVILLON (JACQUES). Infracción Aduanera", (L.o 17, F.o 232, N.o 87) habiendo presentado renuncia de su cargo el Procurador doctor Baltasar L. Mut se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a su mandante Jacques Charles Eugene Lefevre Pavillón para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado en el referido juicio, ante este Tribunal, calle Bartolomé Mitre mil trescientos nueve bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1959. — Juanángel L. Gianola, Secretario.
27) $46.00 30|pub. 13082 Set.1.o.-v.oct.13.

JUNTA DE ACREEDORES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados: "LACALLE, Carlos. Concurso Voluntario, hoy necesario", L.o 49 Folio 74, se convoca a Junta de Acreedores a los efectos del nombramiento de nuevo Síndico, lo cual tendrá lugar en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 3.o, el día 4 de Setiembre a la hora 14. — Montevideo, Agosto 5 de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
27) $24.00 20|pub. 11389 Ag.7-v.set.4.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
LLAMADO A CONCURSO

La Suprema Corte de Justicia, por auto acordado de fecha 3 de Agosto ppdo. dispuso llamar a concurso de méritos y oposición entre los señores Médicos, para la provisión de un cargo vacante de Médico Forense (Item 13.06, Ley de 27 de Marzo de 1953, artículo 2.o).

Los interesados podrán munirse de las bases y programas respectivos, solicitándolos en la Secretaría de la Suprema Corte de Justicia, calle Ibicuy N.o 1310.

El registro de aspirantes permanecerá abierto hasta quince días después de la última de estas publicaciones las que se efectuarán durante diez días sucesivos. — Manuel T. Rivero, Secretario.
27) (C.C.) 10|pub. 32048 Ag.21-v.set.4.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto de Turno

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "Incoronato Vicente contra BANCO POPULAR DEL URUGUAY. Escrituración de Oficio" (L.o 36, F.o 186), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Vicente Incoronato solicitando la escrituración definitiva de un por-

lar de terreno empadronado con el N.o 70.804, situado en la Unión, 10.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, según promesa de venta expedida por el Banco Popular del Uruguay N.o 10.782 en representación de sucesores de Castagnetto y Mazzino. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Angel Mazzino, Antonio Castagnetto, Andrés Falca, Elena y Alda Castagnetto, sucesores, causa-habientes y a todos los que se consideren con algún derecho al citado bien, para que comparezcan a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgará de oficio la escritura a favor del interesado. — Montevideo, Abril 1.o de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

27) $84.00 30|pub. 12363 Ag.19-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Escrituración de oficio

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno doctor Guido Berro Oribe, recaído en los autos caratulados: "Arrieta Ramos José con Suc. ISABEL GARDELLA DE BERNASCONI. Escrituración de oficio", (L.o 52, F.o 665), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Arrieta Ramos solicitando la escrituración definitiva del siguiente bien: un solar de terreno, sito en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 62.147, señalado como solar 42 en el plano del agrimensor Guillermo Rodríguez de Noviembre de 1910, con superficie de 350 ms. deslindados así: 10 ms. frente al Sudeste a calle Garcilaso de la Vega, por 35 ms. de fondo, al Nordeste con el solar 43; al Suroeste con el solar 41 y al Noroeste con el solar 35. En consecuencia se cita llama y emplaza por le término de noventa días a Isabel Gardella de Bernasconi, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con algún derecho al citado bien para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en los precitados autos, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgará de oficio la escritura a favor del solicitante. — Montevideo, Junio 18 de 1959. — Julio E. Real, Acutuario.

27) $108.00 30|pub. 11223 Ag.3-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados "María Elida Gómez por sus hijos menores contra los sucesores de OSCAR TONO. Investigación de paternidad" y "MARIA ELIDA GOMEZ. Auxiliatoria de pobreza", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Oscar Tono para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 27 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

27) (R. 20|5|55) 30|pub. 32382 Jl.24-v.set.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Sucesión. EDVIN FRANZ y desde fs. 26, JUAN FRANZ. Ausencia. Libro 52, F.o 277", se hace saber que se ha presentado el doctor Alcides López Esponda, en representación de los señores Emilio, Karol, Alois y Ricardo Franz, cuyo poder se acredita en autos, solicitando la declaración de ausencia de don Juan Franz. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

27) $32.00 20|pub. 12058 Ag.14-v.set.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

CANCELACION

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Importadora Americana Sociedad Anónima Cancelación de inscripciones" (L.o 52, F.o 550)", se hace saber que el Poder Ejecutivo, por resolución de fecha 24 de Febrero del año en curso, ha declarado cancelada la autorización para el funcionamiento de la Sociedad Anónima "Importadora Americana Sociedad Anónima", y que dicha cancelación ha sido inscripta, previos los trámites pertinentes, con el N.o 308 al folio 1280 del libro 2 de Estatutos a cargo del Registro Público y General de Comercio de esta ciudad. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

27) $ 20.00 10|pub. 13508 Set.3.-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Pérdida de Patria Potestad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos: "Savelli, Octavio y González de Savelli, María con NIEBLA LUIS y SAVELLI, MARIA ANGELICA, Pérdida de Patria Potestad, (L.o 16 N.o 647 F.o 677)", se cita, llama y emplaza a don Luis Niebla, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 31 de 1959. — Ernesto Roland, Actuario.

27) $36.00 30|pub. 12994 Ag.28-v.oct.8.

INDEMNIZACION POR DESPIDO

Juzgado de Paz de la 7.a Sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a Sección de Montevideo, en autos: "Rita Rodríguez de Sigales contra CONRADO KURIAN. Indemnización por despido". (N.o 914, L.o 8, F.o 390), se cita, llama y emplaza a los herederos a cualquier título de don Conrado Kurian para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa. Se hace constar a los fines de la Resolución del 20 de Abril de 1955, que la actora se halla amparada al beneficio legal de pobreza. — Montevideo, Diciembre 9 de 1958. — Renée Troncoso Frioni, Actuaria.

27) (Ley 10.449) 30|pub. 33002 Set.3-v.oct.15.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz de la 1ra. Sección de San José

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, dictadas en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra LEONARDA ARETA. Cobro de Contribución Inmobiliaria". (Lo. 15. Fo. 57. N.o 336), se cita llama y emplaza a doña Leonarda Areta, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 1.486 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 16 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.

27) (Cta. Cte.) 30|pub. 32641 Ag.10-v.set.21

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz de la 1ra. Sección de San José

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, dictadas en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra MONICA AYALA DE GIMENEZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a doña Mónica Ayala de Giménez, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 3.665, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 16 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.

27) (Cta. Cte.) 30|pub. 32642 Ag.10-v.set.21.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz de la 1ra. Sección de San José

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictadas en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra MARIO PINTALUBA. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 15, F.o 56, N.o 324), se cita, llama y emplaza a don Mario Pintaluba, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 1.449, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 16 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.

27) (Cta. Cte.) 30|pub. 32643 Ag.10-v.set.21.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz de la 1ra. Sección de San José

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictadas en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra INES ESPINA DE BATISTA. Cobro de Contribución Inmobiliaria", (L.o 14, F.o 34, N.o 366), se cita, llama y emplaza a doña Inés Espina de Batista a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 3.110 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 16 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.

27) (Cta. Cte.) 30|pub. 32644 Ag.10-v.set.21.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz de la 1ra. Sección de San José

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, dictadas en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra VICENTE T. CAPUTI. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (Lo. 14. Fo. 219 N.o 230), se cita, llama y emplaza a don Vicente T. Caputi, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 5.279, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 16 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.

27) (C. C.) 30|pub. [illegible] Ag.10-v.set.21.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz de la 1ra. Sección de San José

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, dictadas en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra CUASIMODO LEGUIZAMON. Cobro de Contribución Inmobiliaria". (Lo. 14. Fo. 169 N.o 939), se cita, llama y emplaza a don Cuasimodo Leguizamón, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 3.848, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José Octubre 16 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.

27) (Cta. Cte.) 30|pub. 32646 Ag.10-v.set.21.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz de la 1ra. Sección de San José

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, dictadas en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contro LAZARO VARELA. Cobro de Contribución Inmobiliaria". (Lo. 15. Fo. 13. N.o 163), se cita, llama y emplaza a don Lázaro Varela, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 3.908, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José Octubre 16 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.

27) (Cta. Cte.) 30|pub. 32647 Ag.10-v.set.21.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz de la 1ra. Sección de San José

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, dictadas en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra MARIA V. LICIO. Cobro de Contribución Inmobiliaria". (Lo. 14. Fo. 37. N.o 352), se cita llama y emplaza a doña María V. Licio, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 3.403, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 16 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.

27) (Cta. Cte.) 30|pub. 32648 Ag.10-v.set.21.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz de la 1ra. Sección de San José

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, dictadas en autos: "Dirección General de Inmpuestos Directos contra FRUCTUOSO BUSTOS. Cobro de Contribución Inmobiliaria". (Lo. 14. Fo. 256. N.o 515) se cita, llama y emplaza a don Fructuoso Bustos a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 3.470 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José Octubre 16 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.

27) (Cta. Cte.) 30|pub. 32649 Ag.10-v.set.21.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz de la 1ra. Sección de San José

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, dictadas en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra RAMON ALPUY. Cobro de Contribución Inmobiliaria". (Lo. 14. Fo. 30. N.o 333), se cita, llama y emplaza a don Ramón Alpuy, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 2.745, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 16 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.

27) (Cta. Cte.) 30|pub. 32650 Ag.10-v.set.21.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz de la 1ra. Sección de San José

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, dictadas en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra FEDERICO DIX. Cobro de Contribución Inmobiliaria". (Lo. 14. Fo. 180. N.o 1024) se cita, llama y emplaza a don Federico Dix, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 1.753, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 16 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.

27) (Cta. Cte.) 30|pub. 32651 Ag.10-v.set.21.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz de la 1ra. Sección de San José

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, dictadas en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra RAMON GARCIA CARDOZO. Cobro de Contribución Inmobiliaria". (Lo. 15. Fo. 59. N.o 351) se cita, llama y emplaza a don Ramón García Cardozo, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 2.136, para que comparezcan ante este Juz-

gado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 16 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi Juez de Paz.
27) (Cta. Cte.) 30|pub. 32652 Ag.10-v.set.21.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz de la 1ra. Sección de San José
EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, dictadas en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra FLORENCIA AYALA DE CARDOZO. Cobro de Contribución Inmobiliaria". (Lo. 11, Fo. 157, N.o 634), se cita, llama y emplaza a doña Florencia Ayala de Cardozo a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 1.468 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 16 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (Cta. Cte.) 30|pub. 32653 Ag.10-v.set.21.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz de la 1ra. Sección de San José
EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, dictadas en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra JACOBO BADO y E. GARCIA Cobro de Contribución Inmobiliaria". (Lo. 14. Fo. 30, N.o 323), se cita llama y emplaza a don Jacobo Bado y E. García, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 2.536, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 16 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (C.C.) 30|pub. 32654 Ag.10-v.set.21.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz de la 1ra. Sección de San José
EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, dictadas en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra Suc. JUAN PERDOMO. Cobro de Contribución Inmobiliaria". (Lo. 14, Fo. 180, N.o 1021), se cita, llama y emplaza a la sucesión JUAN PERDOMO a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 1.560 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 16 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (Cta. Cte.) 30|pub. 32655 Ag.10-v.set.21

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz de la 1ra. Sección de San José
EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, dictadas en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra MAXIMA FEO DE PEREZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria". (Lo. 14 Fo. 256, N.o 516), se cita, llama y emplaza a doña Máxima Feo de Pérez a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 3.464, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José Octubre 16 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (Cta. Cte.) 30|pub. 32656 Ag.10-v.set.21

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz de la 1ra. Sección de San José
EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, dictadas en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra Suc. MANUEL BATISTA". (Lo. 14, Fo. 180, N.o 1027), se cita, llama y emplaza a la sucesión Manuel Batista a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 1.929, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 16 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (Cta. Cte.) 30|pub. 32657 Ag.10-v.set.21.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz de la 1ra. Sección de San José
EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, dictadas en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra JORGE DE LAS CARRERAS. Cobro de Contribución Inmobiliaria". (Lo. 14, Fo. 199, N.o 1015), se cita, llama y emplaza a don Jorge de las Carreras a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 1.480, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 16 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (Cta. Cte.) 30|pub. 32658 Ag.10-v.set.21.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz de la 1ra. Sección de San José
EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, dictadas en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra HIPOLITA VARELA DE GIL. Cobro de Contribución Inmobiliaria". (Lo. 14 Fo. 36, N.o 390), se cita, llama y emplaza a doña Hipólita Varela de Gil, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 3.387, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 16 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (Cta. Cte.) 30|pub. 32659 Ag.10-v.set.21.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz de la 1ra. Sección de San José
EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, dictadas en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra BELERMINA ECHEDO DE VILART. Cobro de Contribución Inmobiliaria". (Lo. 14, Fo. 228 N.o 320), se cita, llama y emplaza a doña Belermina Echecido de Vilart, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 1.911, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 16 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (Cta. Cte.) 30|pub. 32660 Ag.10-v.set.21.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz de la 1ra. Sección de San José
EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, dictadas en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra MERCEDES GONZALEZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria". (Lo. 15, Fo. 13, N.o 159), se cita, llama y emplaza a doña Mercedes González a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 3.489, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 16 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (Cta. Cte.) 30|pub. 32661 Ag.10-v.set.21.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz de la 1ra. Sección de San José
EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, dictadas en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra MARIO BENTANCOR. Cobro de Contribución Inmobiliaria". (Lo. 15, Fo. 62, N.o 372), se cita, llama y emplaza a don Mario Bentancor, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 3.282 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 16 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (Cta. Cte.) 30|pub. 32662 Ag.10-v.set.21.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz de la 1ra. Sección de San José
EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, dictadas en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra PEDRO BARBE. Cobro de Contribución Inmobiliaria". (Lo. 14, Fo. 189, N.o 1014), se cita, llama y emplaza a don Pedro Barbé, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 1.328 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José Octubre 16 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (Cta. Cte.) 30|pub. 32663 Ag.10-v.set.21.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz de la 1ra. Sección de San José
EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, dictadas en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra CARMEN MEDINA DE MININI. Cobro de Contribución Inmobiliaria". (Lo. 14. Fo. 30, N.o 330), se cita, llama y emplaza a doña Carmen Medina de Minini, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 2.682, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José Octubre 16 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (Cta. Cte.) 30|pub. 32640 Ag.10-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictado en los autos: "CARDOZO SOSA JOSE LUIS. Concordato preventivo judicial, Lo 24, N.o 665, F.o 223", se hace saber que por resolución del tres de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, se concedió a la firma José Luis Cardozo Sosa la moratoria provisional solicitada, de conformidad con los artículos 1546 y 1547 del Código de Comercio, designándose interventor al contador don Lino R. Bensich domiciliado en Montevideo, Itacabó 2641, y se convoca a los acreedores para la reunión del día siete de Setiembre próximo a las 15 horas haciéndose saber que el balance y demás documentos presentados por la firma comercial deudora, así como el informe del contador una vez producido, pueden en todo tiempo ser examinados en la Oficina Actuaria, habiéndose fijado el día veintitrés del corriente hasta el cual pueden ser presentadas las observaciones sobre la verdad, cantidad y calidad de los créditos de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio. A los efectos legales se hace esta publicación. Treinta y Tres, 12 de Agosto de 1959. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.
27) $32.00 10|pub. 12572 Ag.21-v.set.4.

BANCO LA CAJA OBRERA
(SUCURSAL CORDON)

Se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra venta entre el señor SERGIO TALENTI GHINI y VICENTE CODELLA DI MATTIA, por el comercio establecido en Domingo Aramburú 1621 en el ramo Bar y Bebidas alcohólicas; habiendo tomado nuevamente posesión del mismo en el día de la fecha el señor Sergio Talenti Ghini. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera, Sección Ventas de Negocios (Sucursal Cordón, Constituyente 1476). — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 10 de 1959.
27) $24.00 20|pub. 12159 Ag.17-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, cedí a favor del señor Eulogio Domínguez Domínguez, los derechos y obligaciones adquiridos en la sociedad que formara como promitentes compradores con el señor Pedro Mato en el negocio ubicado en la calle Hocquart N.o 2010 bis, de esta ciudad, propiedad del señor Raúl Infante, según promesa de compra-venta de fecha 29 de Junio de 1959, quedando constituída la nueva empresa según compromiso con la firma "Mato y Domínguez". — Montevideo, Agosto 21 de 1959. — WASHINGTON LOPEZ AMESTOY. — ANA MARIA BRAJU.
27) $32.00 20|pub. 12750 Ag.26-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficinas Orense, Río Branco 1395. Comunico al comercio y al público que dí en arrendamiento a don Ruben Ever Cortina, el comercio de mi propiedad que gira en los ramos de Cafe, Bar y Restaurant, ubicado en la calle Juncal N.o 1549 de esta ciudad. Acreedores Ley 26|9|1904 en oficinas Orense. — Montevideo, Julio 15 de 1959. — SERGIO GANDARA. — Ruben Ever Cortina.
27) $24.00 20|pub. 12869 Ag.26-v.set.22.

VENTA SIN EFECTO

Interviene Centro de Almaceneros Minorista, 18 de Julio 1709. Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra venta suscrita entre las señoras Juana Martínez de Molinari y Celina Robertt de González de fecha Julio 24 de 1958 relativo al comercio sito en la calle Galvani 4604 de esta ciudad. Acreedores de la señora Robertt de González a la calle Lister 6445. — Montevideo, Agosto 1.o de 1959. — JUANA MARTINEZ de MOLINARI. — CELINA ROBERTT de GONZALEZ.
27) $24.00 20'pub. 11892 Ag.12-v.set.9.

CESION DE CUOTA

Por documento privado cuya firmas certificó la escribana Gladys E. García el 7 de Agosto de 1959, inscripto en el Registro de Comercio con el No 407, F.o 1378 el 11 de Agosto siguiente los esposos John A. W. Simson y Mildred Russ Simson cedieron su cuota en la Sociedad "Remington Rand Uruguay Limitada" al señor Billy Harry Fox.
27) $8.00 10|pub. 12586 Ag.21-v.set.4.

CESION DE DERECHOS

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (de Asociación Nacional de Balanceadores), Mercedes 1338, cedí a favor del señor Herminio Martínez Martínez con retroactividad al 7 de Mayo de 1959, los derechos que me confiere el compromiso de compra que en común suscribimos con el señor Juan Carlos Penas por la provisión de comestibles, sita en la calle Estivao N.o 1908 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 17 de 1959. — AQUILINO CONDE CONDE. — HERMINIO MARTINEZ MARTINEZ. — JUAN CARLOS PENAS. — MARIA PELEGRIN FERNANDEZ.
27) $32.00 20|pub. 11673 Ag.10-v.set.7.

SERVICIO DE MATERIAL Y ARMAMENTO
UNICO LLAMADO

Llámase a las firmas de plaza a quienes interese figurar en el Registro de Proveedores que existe en este Instituto de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 19 de Mayo de 1959, para que concurran a esta oficina (8 de Octubre 2540) dentro de los días y horas hábiles (lunes a viernes de 7 y 30 a 12 horas), munidos de la siguiente documentación: Patente de Giro, Certificado de la Caja de Jubilaciones, de Impuestos a las Ganancias Elevadas y de Caja de Asignaciones Familiares
27) (C. C.) 10|pub. 32615 Ag.24-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Habiendo resuelto cerrar el comercio denominado "Bar La Chimba", que giraba en esta ciudad calle Morquio y 25 de Mayo aviso a mis acreedores para que se presenten sus créditos en el mismo dentro del plazo legal. — PABLO MORANTE.

27) $16.00 20|pub. 11937 Ag.13-v.set.10.

CESION DE CUOTA

Por documento privado cuyas firmas certificó la escribana Gladys E. García el 7 de Agosto de 1959, inscripto en el Registro de Comercio con N.o 408, F.o 1382 el 11 de Agosto siguiente Sperry Rand Corporation cedió su cuota en la Sociedad "Remington Rand Uruguay Limitada" al señor Castro Núñez Travieso.

27) $8.00 10 pub. 12585 Ag.21-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica a los acreedores que se consideren con derecho de sus créditos del comercio, situado en la calle Rincón N.o 652 de esta ciudad. — Montevideo Agosto 12 de 1959. — CARLOS GONZALEZ e HIJOS.

27) $16.00 20 pub. 12582 Ag.21-v.set.18.

CLAUSURA DE COMERCIO

Se hace saber que el comercio de Tienda y Mercería instalado en Cufré 2401 de NORMA DEROSSI RIVAS, se ha clausurado por liquidación total. Acreedores presentarse en Sarandí 355 de 11 a 12 horas con justificativos de créditos. — Montevideo, Agosto 17 de 1959.

27) $16.00 20|pub. 12210 Ag.17-v.set.14.

CLAUSURA DE COMERCIO

A efectos de la ley de 26 Setiembre de 1904, hago saber al público que he clausurado con fecha 30 de Junio de 1959, mi casa de comercio en ramos Provisión y Venta de frutas y verduras "Orosmán Seijas", calle José Pedro Varela esquina Defensa de esta ciudad. — Carmelo, 1.o de Julio de 1959. — OROSMAN SEIJAS.

27) $16.00 20|pub. 11926 Ag.13-v.set.10.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., hemos rescindido de común acuerdo el compromiso de compra-venta, del comercio que gira en el ramo de Librería, ubicado en Uruguayana 3399. Acreedores en 25 de Mayo 463, 2.o piso. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 2 de 1959. — ALBERTA VELAZCO de PONCIOLO. — SAUL COGAN.

27) $24.00 20 pub. 12170 Ag.17-v.set.14.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo Oficinas Eril, 25 de Mayo 922, Pando, Departamento Canelones, hemos cedido los derechos de la promesa compra-venta con el señor Abelardo M. Solo de Zaldívar, a favor del señor Marcelino Nande Duarte, del comercio en el ramo de "Bar y Licencia Alcohólica" sito en Barrio La Floresta, Octava Sección de Canelones. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Pando, Abril 1.o de 1959. — FRANCISCO LEMAS. — MARGARITA PERILLE.

27) $24.00 20|pub. 13055 Ag.28-v.set 24.

RESCISION DE PROMESA DE VENTA

Al comercio y al público de acuerdo con la Ley de 16 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos dejado sin efecto la compraventa proyectada entre EDUARDO A. BENECH, RUBEN BENECH y ARTIGAS GIL Ltda., en formación y el negocio de Pinturas al Horno, Esmaltados de propiedad de Artigas Gil. — Acreedores dirigirse a Uruguay 912, escritorio 6. — Montevideo, 20 de Agosto de 1959. — ARTIGAS GIL.

27) $24.00 20|pub. 12987 Ag.28-v.set.24.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Interviene "Hanlotis". Por balance de Situación del garage sito en Obligado 1003 del señor LUIS STEIN. Acreedores presentarse en Ejido 1465. — Montevideo, Agosto 27 de 1959.

27) $8.00 20|pub. 13124 Ag.31-v.set.25.

CESION DE CUOTAS

Por escritura que autoricé en esta ciudad, el 23 del corriente, inscripta en el Registro Público y General de Comercio N.o 437, F.o 1726, L.o N.o 2 de Contratos, JOSE ANTONIO CHIESA cedió a Gladys Tasende de Chiesa, todas sus cuotas en "Impresora Chiesa Hermanos Limitada". — Montevideo, Agosto 1959. — Esc. María del Huerto Fierro.

27) $12.00 10|pub. 13096 Ag.31-v.set.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio y de la Ley 26|9|904, hacemos saber que disolveremos la sociedad colectiva "Salvador Spera y Cía.", integrada por los exponentes, haciéndose cargo del Activo y Pasivo, el socio Salvador Spera Altieri. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de su crédito, en esta ciudad, escribanía "Costo", calle Sarandí N.o 235. — Montevideo, Agosto 27 de 1959. — SALVADOR SPERA. — VICTORIO SIRI.

27) $32.00 20|pub. 13211 Set.1.o-v.set.28.

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE

PROPIETARIO: CARLOS FRANCISCO CANO

Para conocimiento general se hace público, que a solicitud de su propietario, esta Dirección ha resuelto autorizar el cambio de nombre de la lancha a motor denominada "Negra Primera" por el de "Tío Paco". — Montevideo, 11 de Agosto de 1959. — El Director de la Marina Mercante.

27) $8.00 10|pub. 13163 Ag.31-v.set.11.

EXTRAVIO DE LIBRETA

Se extravió libreta N.o 7701 de Banco del Este a nombre de EMILIO VICTOR FERRATTI. Llamar 41 62 85. — Montevideo, Setiembre de 1959.

27) $4.00 10|pub. 13407 Set.2-v.set.15.

GROSSO Y CIA LTDA.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto de 11 de Setiembre de 1956 se comunica a los comerciantes, industriales y público en general, que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda (Carpeta 865|959|A-33) la siguiente gestión:

Solicitud de inclusión del artículo "cargadores aéreos" de hasta 600 watts de potencia de primera a segunda categoría. — Montevideo, 29 de Abril de 1959.

27) $12.00 10 pub. 13291 Set.2-v.set.15.

C. R. A. M. I.

COOPERATIVA REGIONAL DE ASISTENCIA MEDICA INTEGRAL

(LA PAZ, LAS PIEDRAS, PROGRESO Y SAUCE)

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores socios cooperativistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el 21 de Setiembre de 1959 a las 21 horas en la sede central, calle Rivera 687 (Las Piedras), a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Informe de Comisiones; 3.o) Consideración de la memoria, balance, estado de ganancias y pérdidas, e informe de la Comisión Fiscal; 4.o) Presupuesto del nuevo ejercicio y 5.o Elección de dos asambleístas para firmar el acta. — Las Piedras, Setiembre 1.o de 1959. — La Comisión Directiva.

27) $12.00 5|pub. 13506 Set.3-v.set.9.

COBRO DE DIFERENCIAS DE SALARIOS Y LICENCIAS

Juzgado de Paz de la 7.a Sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a Sección de Montevideo, en autos: "Rita Rodríguez de Sigales contra CONRADO KURIAN. Cobro de diferencias de salarios y licencias", (N.o 913, L.o 8, F.o 390), se cita, llama y emplaza a los herederos a cualquier título de don Conrado Kurian para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa. Se hace constar, a los fines de la Resolución del 20 de Abril de 1955, que la actora se halla amparada al beneficio legal de pobreza. — Montevideo, Diciembre 9 de 1958. — Renée Troncoso Frioni, Actuaria.

27) (Ley 10.449) 30|pub. 33091 Set.3-v.oct.15.

CESIONES DE CUOTAS SOCIALES

Por documento privado de 5 de Agosto de 1959 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 429 al folio 1701 del libro N.o 2 de Contratos, el señor Diego Acosta y Lara cedió: I) Al señor Joaquín Mariño Rodríguez, 10 cuotas sociales de pesos 1.000.00 m|n. cada una; II) Al señor Juan Carlos Rey Gorín, 10 cuotas sociales del mismo valor; y III) Al señor Vicente Balsa Ponte, 9 cuotas sociales de igual valor; y el señor Dante Varela, cedió al señor Vicente Balsa Ponte, 1 cuota social del mencionado valor todas dichas cuotas de la Sociedad "Cong Limitada" la cual queda integrada por los señores: Mariño Rodríguez, Rey Gorín y Balsa Ponte, con 10 cuotas sociales cada uno. A los efectos del artículo 10 de la Ley N.o 2992 se hace esta publicación.

27) $ 20.00 10|pub. 13500 Set.3-v.set.16.

COOPERATIVA DE CONSUMOS ADUANA

ELECCIONES DE AUTORIDADES SOCIALES

El Consejo Directivo en cumplimiento de disposiciones estatutarias convoca a elecciones para la renovación de autoridades sociales.

Las autoridades a elegir son:

A) Consejo Directivo, 3 miembros titulares y 6 suplentes; B) Comisión de Vigilancia, 3 miembros titulares y 6 suplentes; C) Comisión Electoral, 3 miembros titulares y 6 suplentes.

El acto eleccionario se realizará el día lunes 14 de Setiembre en el local de la Cooperativa de 8 a 20 horas. La nómina de habilitados para votar está a disposición de los interesados en el local social de conformidad por lo dispuesto en el artículo 3.o del Reglamento del Poder Ejecutivo de fecha 31 de Agosto de 1955. — El Consejo Directivo.

27) $12.00 5|pub. 13425 Set.3-v.set.9.

CESION DE CUOTA

Por escritura de fecha 11 de Agosto de 1959, autorizada por el Escribano Juan Carlos Viapiana, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 439 al Folio 1731 del libro N.o 2 de contratos el 24 de Agosto siguiente don JUAN C. VIDIELLA y doña FAUSTINA SECCO ILLA GARCIA cedieron su cuota en la Sociedad "SYO Limitada" al señor Juan Sidney Young. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1959.

27) $12.00 10|pub. 13431 Set.3-v.set.16.

En cumplimiento de la Ley del 26 de Noviembre de 1904, art. 7.o se hace saber que ante el Escribano Hugo Wolter Reims ha sido protocolizado el concordato privado de liquidación celebrado entre los señores MANUEL ARIAS, FERNANDO DOBAL y CARMEN GARCIA DE BOIX, copropietarios de la casa de comercio ubicada en la calle Pablo de María 1383 de la ciudad de Montevideo, que gira en el ramo de Panadería, y sus acreedores. Federico W. Sibille (liquidador). — Paraguay 1319 piso 7.o — Montevideo, Setiembre de 1959.

27) $12.00 10 pub. 13456 Set.3-v.set.16.

COUNTRY CLUB LIMITADA

AUMENTO DE CAPITAL

Por contrato privado de fecha 18 de Marzo de 1959, se aumentó el capital social de pesos 50.000.00 (cincuenta mil pesos m|n.) a pesos 250.000.00 (doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional), dividido el aumento en cuatrocientas cuotas de quinientos pesos c|u. que corresponden en su totalidad al socio Candidus Corporation. Queda el capital integrado en la siguiente forma: 1 cuota de pesos 500.00 al Sr. Juan Oton Fischer 1 cuota de pesos 500.00 al señor Manfredo Blatt y 498 cuotas de $ 500.00 a la Candidus Corporation. Se ratifican todas las disposiciones vigentes de los contratos anteriores.

Este contrato ha sido inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Número 431 al folio 1705 del libro 2 de Contratos, el día 19 de Agosto de 1959.

27) $ 16.00 10|pub. 13529 Set.3.-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por documento de 27 de Agosto de 1959, los esposos Carlos Alberto Silva Osores y Haydée María González Alfonso de Silva cedieron a los esposos José Aníbal Mayada Marenco y Victorina Alba Mier Telis de Mayada, la totalidad de las cuotas que les correspondían en la sociedad "Carlos Silva y Cía. Ltda.", denominada "Telafina Limitada" de esta plaza, —y los esposos adquirentes modificaron algunas cláusulas del contrato social, entre ellas que la administración y dirección de los negocios sociales, y el uso de la firma o razón social, estarán a cargo de José Aníbal Mayada Marenco, que podrá ejercer ampliamente la administración; en caso de fallecimiento o incapacidad del mismo, la ejercerá la otra socia. Dicho documento fue inscripto en el Registro Público y General de Comercio el día 28 de Agosto ppdo, con el N.o 438 al folio 1692 del libro N.o 1 de Contratos. — Montevideo, Setiembre 1º de 1959. — ALBA M. DE MAYADA. — JOSE A. MAYADA — CARLOS A. SILVA. — HAYDEE G. DE SILVA.

27) $ 24.00 10|pub. 13512 Set.3.-v.set.16.

A LOS SEÑORES JUECES DE PAZ

actuando como Oficiales del Registro del Estado Civil en el interior

Se les recuerda el artículo 4.o de la ley número 9.906, del 30 de diciembre de 1939, que dice lo siguiente:

"El importe de las publicaciones a que se refiere el artículo 7.o de la ley 5.418, será remitido, directamente por los Oficiales del Estado Civil, a la Administración de "Diario Oficial".

Quiere decirse que los señores Oficiales a que se refiere el artículo 4.o de la ley, deben enviar a "Diario Oficial" $ 0.20 por cada matrimonio que figure en las listas mensuales de que habla el artículo 7.o de la ley 5.418.

Cuando los importes sean tan reducidos que no justifiquen la remisión de giro, pueden acompañarse estampillas de Ahorro Postal.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA VALIENTE DE MARTINEZ y LUCIANO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13536 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS FIDEL GUIDETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13537 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA TOLEDO RUBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13538 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MAZZAROVICH DE MASEDA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13539 Set.4-v.set.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER ZORLIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12111 Set.4-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ACOSTA o ACOSTA GONZALEZ, (L.o 55, F.o 169), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13576 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALBERTO BARLIA y VIOLETA PALATCHI o PALACHI de BARLIA, (L.o 55, F.o 270), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13577 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA MAYTHA BISTANGNINO DE SAIBENE, (L.o 55, F.o 272), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 28 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13578 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO DANTE COLLAZO o COLLAZO GARCIA, (L.o 55, F.o 279), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13579 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVANGELINA CEBALLOS DE PENINNO, (L.o 55, F.o 271), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13580 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA DIAZ DE GIL o TOMASA DIAZ ALLO, (L.o 55, F.o 279), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13581 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLEGARIA DE LEON DE MARABOTTO, (L.o 55, F.o 249), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 13582 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO D'AMATO SCHIAVONE, (L.o 55, F.o 281), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13583 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CASTRO DE MARIANO, (L.o 55, F.o 303), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13568 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO JOSE RASINES, (L.o 55, F.o 307), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 13569 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBERT TENORE o LIBER TENORE DOLDAN, (L.o 55, F.o 301), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13570 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL CABROL PAU o MIGUEL ANTONIO JACINTO CABROL PAU, (L.o 55, F.o 303), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13571 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA SEIJO DE LOPEZ, (L.o 55, F.o 305), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13572 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION REGINA o REGINA ASCENSION o REGINA ASUNCION o ASCENSION SEUANE o SEOANE DE VEGA, (L.o 55, F.o 223), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 13573 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DESDEMONA CASSOLINO FERRANDO, (L.o 55, F.o 225), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 13631 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA ISARRUALDE o IZARRUALDE, (L.o 55, F.o 143), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 13574 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GARABED KEUROGLIAN o KEUROUGLIAN, (L.o 55, F.o 232), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13575 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL PABLO RIERA MALO, (L.o 55, F.o 301), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 13567 Set.4-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN CLAVERIE AGUERREBERRY o AGUERREBERE o AGUERREBERRE, (L.o 59 F.o 95), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 13564 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO BUDZISLAWSKI, (L.o 58, F.o 640), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 13565 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIO CASIANO BITANCURT, (L.o 58, F.o 620), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13566 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO MATO o RODOLFO MATO GALLI, (L.o 59, F.o 27), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

do. — Montevideo, 26 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 13560 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO STENGER (L.o 58, F.o 657), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. - Montevideo, Agosto 20 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13561 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MOISES MORDO, (L.o 59, F.o 71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30 pub. 13562 Set.4-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE LLADO LLADO, (L.o 59, F.o 6), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13563 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EUGENIA BENAUSSE MACIEL, (L.o 59, F.o 59), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13559 Set.4-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS LAURINO QUARTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13612 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE VICENTE PENNA y CORA ELBA FRANCO PEREZ DE PENNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 13630 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FIGUEROA o FIGUEROA CASAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13585 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA COSIMINI DE SCHIAFFINO y ANGELA SCHIAFFINO DE LUSBY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13586 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIO GARCIA RIVERON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13587 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUEDA CEDRES de BAUTEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13588 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA ESCORIHUELA o ADELA ESCORIHUELA MORRAJA DE ESCORIHUELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 13589 Set.4-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA ENRIQUETA o MARIA PEIRANO VIGNALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13590 Set.4-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CAMPANELA DE CANESSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13584 Set.4-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA GARCIA GODOY (53-175), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 24 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13534 Set.4-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE POSSE o POSE o POSES o POSSES MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13629 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Febrero de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 13558 Set.4-v.set.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA LUGANO DE HAURET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 27 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 13614 Set.4.-v.set.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CORADO DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 26 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 13543 Set.4.-v.set.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de INUMEROSA o INNUMEROSA o NUMEROSA o YNUMEROSA o ENUMEROSA ARIAS DE MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 14 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 13542 Set.4.-v.set.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO ACILINO DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 14 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 13544 Set.4.-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO LARRAINZAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 10 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13540 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MERCEDES MORALES o LUIS MARIA MERCEDES MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Julio 25 de 1959. — Irene Bruno de Córdoba, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 13541 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ESCOBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 7 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 13628 Set.4-v.set.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA AMADOR DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 25 de 1959. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 13553 Set.4.-v.set.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS MARSICANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 12 de 1959. — Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto.
1) $ 8.00 10|pub. 13554 Set.4.-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BELTRAN ZARAGOZA GUADALUPE RODRIGUEZ o BELTRAN GUADALUPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 25 de 1959. — Jaime Roca Estéves, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 13552 Set.4.-v.set.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON VIROGA o VIROGA (HIJO) o BIROGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 25 de 1959. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 13551 Set.4.-v.set.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINA EULALIA ZALAZAR DE ZALAZAR O SALAZAR DE SALAZAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 25 de 1959. — Jaime Roca Estevés, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 13550 Set.4.-v.set.17.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

CADUCIDAD DE PROMESA DE COMPRAVENTA

AVISO

Por lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de 20|9|933 se avisa a los siguientes compradores a plazos de solares del fraccionamiento del Balneario Sauce de Portezuelo, sito en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á. con plano del Agrimensor Carlos J. Borotra, que se nombran a continuación, a su nombre, de sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se

consideren con derechos sobre dichos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos inmuebles en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas, durante el término de cuatro años: 1) José Zarranz (hijo): solar 4 de la manzana 1 "A" de 510 metros de superficie: Compromiso de compraventa N.o 10.211. 2) Sandalio Fundare: Solar 17 de la manzana 25; Superficie: 450 metros 2; compromiso de compraventa N.o 9.727. 3) Otto G. Rinderknecht: solar 9 de la manzana 2; superficie: 510 metros 2; compromiso N.o 9.539. 4) José Fernández. solar 58 de la manzana 3; superficie. 404 metros 25; compromiso N.o 9.253. 5) Glauco, Loreley y Edelweiss Peirano: solar 17 de la manzana 7; superficie: 702 metros 2; compromiso N.o 9.353. 6) Eusebio Martínez: solar 17 de la manzana 9; superficie: 743 metros 22; compromiso N.o 9.430. 7) Angel Héctor Peirano: Solar 4 de la manzana 11; superficie: 638 metros 90; compromiso N.o 9.342. 8) Ricardo de los Santos: Solar 8 de la manzana 11; superficie: 638 metros 90; compromiso N.o 10.201. 9) Enrique Curbelo: Solar N.o 26 de la manzana 15; superficie: 605 metros 08; compromiso N.o 9.092. 10) Enrique J. Barbieri: Solar N.o 23 de la manzana 18; superficie: 637 metros 15; compromiso N.o 9.497; 11) Waldemar Bachini: Solar N.o 18 de la manzana 20; superficie: 405 metros compromiso N.o 10.350. 12) Víctor B. Sánchez: Solar 92 de la manzana 22; superficie: 405 metros; compromiso N.o 10.319. 13) José Ruben Alvarez: Solar 20 de la manzana 50; superficie: 659 metros 82; compromiso N.o 10.325. 14) Roberto José Fernández: Solar 2 de la manzana 52; superficie: 638 metros 90; compromiso N.o 10.255. 15) Ciriaca Marta Duffard de Zarranz: Solar 8 de la manzana 53; superficie: 762 metros 63; compromiso N.o 10.233. 16) José S. Delprato: Solar 5 de la manzana 54; superficie: 692 metros 38; compromiso N.o 10.212. 17) Claudio García: Solar 14 de la manzana 54; superficie: 666 metros 56; compromiso N.o 11.127. 18) Tomás de León: Solar 8 de la manzana 68; superficie: 1.008 metros 35; compromiso N.o 11.096; 19) Raúl y Héctor Cotignolo: Solar 17 de la manzana 71; superficie: 1.005 metros 53; compromiso N.o 11.090. 20) Nelson Zarranz: solar 8 de la manzana 74; superficie: 1.136 metros 87; compromiso N.o 11.107. 21) Ema Santos Santos: Solar 6 de la manzana 75; superficie: 1.003 metros 04; compromiso N.o 11.144. 22) Luis Ferro: Solar 13 de la manzana 76; superficie: 1.003 metros 28; compromiso N.o 11.124. 23) Juan Calza: Solar 2 de la manzana 112; superficie: 1.002 metros 40; compromiso N.o 11.092; 24) Vicente Filoteo Yanieri: Solar 3 de la manzana 118; superficie: 1.092 metros; compromiso N.o 11.094. — Montevideo, 1º de Setiembre de 1959.

2) $ 136.00 15|pub. 13636 Set.4.-v.set.24.

3—Convocatorias Comerciales

SINDICATO AGRICOLA "IDEAL" CARMELO

SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 16 de Setiembre de 1959 a las catorce horas en el local del Sindicato, calle I. Barrios 260 de esta ciudad, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Directorio; 2.o Dar cuenta de la memoria, balance general anual y aprobación de una partida para el rubro Fondo de Previsión.

Nota: Los señores accionistas para asistir a la asamblea, deberán inscribir sus acciones en el escritorio del Sindicato con tres días de anticipación. — Carmelo, 31 de Agosto de 1959.— Agustín Rossotti, Presidente. — Julio Ariztia, Secretario.

3) $4.00 1|pub. 13616 Set.4v.set.4.

GHERZI TEXTIL ORGANIZACION S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria anual, que se celebrará en Mariano Soler N.o 3163, el lunes 28 de Setiembre de 1959, a las 17 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Memoria del Directorio: 2.o Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1959; 3.o Elección de Directorio; 4.o Designación de Síndico.

Para poder tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la sede social, no más tarde del 24 de Setiembre de 1959. — El Directorio.

3) $4.80 2|pub. 13621 Set.4-v.set.7.

ORTODENT SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria anual, que tendrá lugar en Mariano Soler 3163, el día 28 de Setiembre de 1959, a las 17 y 30 horas para considerar la siguiente orden del día:

1.o Memoria del Directorio; 2.o Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de Junio de 1959; 3.o Elección de Directorio; 4.o Designación de Síndico.

Paar tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la sede social, no más tarde del 24 de Setiembre de 1959. — El Directorio.

3) $3.60 2|pub. 13622 Set.4-v.set.7.

LIG S. A.

Convócase a los señores accionistas de Lig Sociedad Anónima a la tercer asamblea general ordinaria que se realizará el lunes 28 de Setiembre de 1959 a las 17 horas en el local social, calle Andrés Puyol N.o 1636, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1959; 2.o Fijación del porcentaje a asignar a los Directores y remuneración del mismo; 3.o Resolución sobre la designación del Síndico y en caso afirmativo elección del mismo. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El plazo para el depósito de acciones y certificados supletorios vence el 27 de Setiembre de 1959 a las 17 horas.

3) $4.00 1|pub. 13623 Set.4-v.set.4.

PERSEVERANCIA S. A.

Convócase a los señores accionistas de "Perseverancia S. A." a la tercer asamblea general ordinaria que se realizará el lunes 28 de Setiembre de 1959 a la hora 17 y 30 en el local social, calle Andrés Puyol N.o 1636, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, el balance general y la cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1959; 2.o Fijación del porcentaje a asignar a los Directores y remuneración del mismo; 3.o Resolución sobre la designación de Síndico y en caso afirmativo elección del mismo; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El plazo para el depósito de acciones y certificados supletorios vence el 27 de Setiembre de 1959 a las 17 y 30 horas.

3) $4.00 1|pub. 13624 Set.4-v.set.4

LA MARISCALA S. A.

Por resolución del Directorio de acuerdo a lo establecido en el estatuto social, La Mariscala S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en la Estancia "La Mariscala", 3.a sección del Departamento de Lavalleja el día 15 de Setiembre de 1959 a la hora 16 a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para llenar los requisitos establecidos en el artículo 39 de los estatutos sociales; 2.o Consideración de la memoria, balance, inventario, proyecto de distribución de utilidades e informes del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1958; 3.o Designación por la asamblea de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con la Mesa. — El Directorio.

3) $7.20 3|pub. 13615 Set.4-v.set.8.

PLAYAS Y CAMPOS S. A.

De conformidad con el artículo 20 de los estatutos sociales, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Setiembre a las 10 y 45 horas en nuestro local social, Avda. 18 de Julio N.o 1369, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para que constituyan la Comisión Escrutadora; 2.o Tomar en consideración la memoria, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias, el proyecto de distribución de utilidades y el informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1959; 4.o Designación de dos accionistas para 1959; 3.o) Elección de Directorio y de Síndico y Síndico suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la sociedad.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Oficina de la Sociedad o presentar los comprobantes de depósito correspondientes hasta el día 28 de Setiembre inclusive de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1959. — El Directorio.

3) $24.00 10|pub. 13594 Set.4-v.set.17.

LINN y CIA. SOCIEDAD ANONIMA

14.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo N.o 28 de los estatutos, el Directorio de Linn y Cía. S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 del mes de Setiembre de 1959 a la hora 11 en el local social de la sociedad, calle Galicia N.o 957, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora, y 2.o Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio Julio 1958 - Junio 1959.

Si a la hora fijada no se hubiere formado el quórum necesario, la asamblea funcionará válidamente media hora después, con los accionistas presentes, cualquiera sea la cantidad de acciones que representen, de acuerdo con el artículo N.o 36 de los estatutos.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la sede de la Sociedad con cinco días de anticipación, como mínimo, del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo número 31 de los estatutos. — Montevideo, 5 de Agosto de 1959. — El Directorio.

3) $6.40 1|pub. 13535 Set.4-v.set.4.

8—Emplazamientos

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "ANACLETO o JOSE ANACLETO GARCIA. Sucesión" (L.o 29, F.o 257), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José Eugenio Dorignac y don Nicanor Vicente García Zuleta, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente y con el que se proseguirá el trámite. — Minas, Agosto 21 de 1959.— Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto.

8) $36.00 30|pub. 13656 Set.4-v.oct.30.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. HECTOR MARTINEZ, con domicilio en Treinta y Tres 1471 "A", iniciando información para Procurador, propone a Víctor Mamán y Mario Suárez para ser interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. Aprobada la información, solicito se me expida testimonio.—Héctor Martínez. — Montevideo, Agosto 6 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.

11) $16.00 15|pub. 13593 Set.4-v.set.24.

12—Licitaciones Públicas

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación N.o 3237

Llámase a licitación pública para la adquisición de vestimenta de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas: Día 9 de Setiembre de 1959 a la hora 15. — Valor del pliego de condiciones: $ 2.00 el ejemplar.

12) (C.C.) 1|pub. 33006 Set.4-v.set.4.

Licitación N.o 3220

Llámase a licitación pública para la contratación de limpieza diaria del Teatro Solís, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas: el día 18 de Setiembre del corriente año, a las 15 horas. — Valor del pliego de condiciones: $ 2.00 el ejemplar.

12) (C.C.) 1|pub. 33007 Set.4-v.set.4.

Licitación N.o 3241

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de hasta cinco calentadores de agua, eléctricos, automáticos de 100 litros de capacidad cada uno, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas: el día 8 de Setiembre del corriente año, a las 16 horas. — Valor del pliego de condiciones: $ 2.00.

12) (C.C.) 1|pub. 33008 Set.4-v.set.4.

DIRECCION DE VIALIDAD

Convócase a licitación pública por primera vez, a fin de contratar la ejecución de los trabajos de tratamiento superficial proyectados para los caminos Sanfuentes entre Tonkinson y Cibils; Tonkinson entre Simón Martínez y borde de hormigón; Carrasco entre Avda. Bolivia y Arroyo Carrasco y Uruguay entre T. Berreta y Avda. Garzón, de acuerdo con el proyecto que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días hábiles en horas de oficina.

La recepción y apertura de propuestas se llevará a cabo el día 14 de Setiembre próximo a las 16 horas, en la Secretaría de esta Dirección, Palacio Municipal, piso 7.o.

12) (C.C.) 1|pub. 33010 Set.4-v.set.4.

HOTELES CASINOS MUNICIPALES

Licitación N.o 59

Llámase a licitación pública por la adquisición de Media Caña de Corcho para caño de 1", de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en

la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección (sita en el Parque Hotel), el día 11 de Setiembre de 1959 a las 14 horas. — Valor de los pliegos: $ 2.40.

12) (C.C.) 3|pub. 33009 Set.4-v.set.8.

OFICINA DE RECAUDACION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ELEVADAS
Licitación N.o 53
Muebles metálicos

Llámase a licitación pública (segundo llamado) por el término de ocho días para la adquisición de muebles metálicos, de acuerdo al pliego general de condiciones y memoria descriptiva, que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Personal y Proveeduría de esta Oficina, Plaza Independencia número 848, 2.o piso, todos los días hábiles de 12 y 45 a 18 y 30 horas.

Las propuestas se abrirán en el citado local el día 11 de Setiembre a las 15 horas en presencia de los interesados que deseen concurrir.

La Oficina se reserva el derecho de aceptar las propuestas que considere más convenientes o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 4 de 1959.

12) (C.C.) 2|pub. 33005 Set.4-v.set.7.

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL
PRIMER LLAMADO

Instalación y explotación de un kiosko para venta de fantasías, cigarrillos, diarios, revistas, libros, lotería, quiniela, etc. y propaganda, en la Aeroestación del Aeropuerto Nacional de Carrasco.

Pliego de condiciones en Sección Despacho: Zabala 1338, 2.o piso.

Presentación y apertura de propuestas: 22 de Setiembre, hora 15. — La Secretaría.

12) (C.C.) 10|pub. 33013 Set.4-v.set.17.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 15 de Setiembre de 1959:

Hora 15 y 45. — Lic. N.o 1291. — Vacuna triple. — Cif y|o Plaza. — Primer llamado.

Hora 16. — Lic. N.o 1292. — Gasa hidrófila. — Plaza. Primer llamado.

Martes 29 de Setiembre de 1959:

Hora 13 y 45. — Lic. N.o 1293. — Tapones de corcho. — Cif y|o Plaza. Primer llamado.

Hora 14 y 15. — Lic. N.o 1294. — Películas para angiocardiografía. — Cif y|o Plaza. Primer llamado.

Hora 14 y 30. — Lic. N.o 1295. — Suministro e instalación de un arrancador automático en el equipo de emergencia del "Filtro". — Plaza. Primer llamado.

Martes 13 de Octubre de 1959:

Hora 16 y 15. — Lic. N.o 1296. — Insecticidas. — Cif y|o Plaza. Primer llamado.

Advertencia: El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos siete diarios de la Capital, los días jueves y viernes de cada semana.

Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras. Avda. 18 de Julio N.o 1892 (tercer piso). — Aviso N.o 425. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1959.

12) (C.C.) 2|pub. 33004 Set.4-v.set.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 84
Primer llamado

Artículo: Cubiertas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisicoines (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas.

Apertura: Setiembre 17 de 1959, a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1959.

12) (C.C.) 10|pub. 33015 Set.4-v.set.17.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Setiembre 4 de 1958

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939.

De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causa. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

2.a Sección

OSCAR OMAR GALBANO, 22 años, soltero, tornalero, oriental, domiciliado Piedras 467 y SHIRLEY FRANCO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Piedras 467.

3.a Sección

DAVID KAPLAN ROSZ, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Reconquista 227 y SARA BILE MORON, 24 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Reconquista 227 Apto. 12.

4.a Sección

FAUSTINO PERTIERRA, 50 años, soltero, empleado, español, domiciliado Convención 1272 piso 2 y CATALINA GIORDANINO, 51 años, soltera, argentina, domiciliada Canelones 1272 piso 2.

6.a Sección

JORGE ADIB BITAR ABDALA, 43 años, divorciado, cónsul, oriental, domiciliado Rondeau 1446 y MARIA EMA ZAPATTA RODRIGUEZ, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Rondeau 1446.

9.a Sección

CHIRALDO LLANES, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Federación 2083 y BERTA LLANES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Federación 2083.

10.a Sección

ARTURO MORGADANES, 33 años, soltero, empleado, español, domiciliado Comercio 1580 y MARIA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, española, domiciliada Mirabal 1984.

SERGIO AGUILERA VILLAR, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rambla Concepción del Uruguay 1522 y CELESTE BARAIBAR TATE, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada R. Concepción del Uruguay 1522.

INOCENCIO ASENCIO RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sanguinetti 2286 y MARIA ROSA SANTOS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada F. Sanguinetti 2286.

18.a Sección

GUILLERMO ALFEO BRUM REQUENA, 30 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Prudencio de Pena 2415 y ANA MARIA BRITO DEL PINO FERRER, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Gonzalo de Orgaz 521.

SERAFIN VAGLIO, 57 años, divorciado, industrial, argentino c|legal, domiciliado Luis P. Ponce 1441 a. y LAURA LANUSSE, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Luis P. Ponce 1444.

PAOLO SGARAVATTI, 29 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Pereyra 3346 y LILA MARIA DEL PINO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Pereyra 3346.

EDUARDO GUILLERMO MORELLI COLOMBRES, 28 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Juan M. Pérez 2930 y MARIA MARGARITA RIUS GIAVI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 3065.

FRANCISCO PENA, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado B. del Pino 1268 y THELMA DEL CARMEN GARCIA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Bolívar 1284.

HECTOR CARLOS SEMINO, 33 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Durazno 2261 y AGUEDA ELCIRA SAVIA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 2295.

PAUL EDMUND ULFELDT, 28 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado C. Mora 607 y MARIA CRISTINA GONZALEZ OROZCO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Tucuman 2788.

RICARDO CLAUDIO SALDAÑA, 33 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Br. Artigas 1603 y MIRTHA NIDIA GARIN, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1248.

RODOLFO GREGORIO GARRIDO, 26 años, soltero, estudiante, argentino domiciliado Av. Brasil 3054 y ALNA INES SERRA, 24 años, soltera, domiciliada Avenida Brasil 3054 ap. 5.

ENRIQUE RICARDO TERRA, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Vázquez Ledesma 3033 y GUILLERMINA LAURA MORELLI COLOMBRES, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 2482.

JULIAN PEROVICH, 47 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Gral. A. Baldomir 2434 Ap. 1 y MARIA ESPINOSA, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Baldomir 2434.

AZRIELIS OVSEJEVICIUS, 33 años, soltero, peletero, lituano, domiciliado Dr. D. Terra 1019 y SARA YUDEIKIN, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. D. Terra 1024 bis.

FULTON ESPINOSA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Masini 3445 y MARIA DE LUJAN IMPERIO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Guayaquí 3024 Ap. 103.

NELSON SERGIO ROMANO ALDEROTTI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Solano García 2484 Ap. 7 y MARTHA SARA ANIDO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Scoceria 2734.

23.a Sección

ALFREDO BAYLON, 25 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Galicia 2231 Ap. 5 y MARIA MERCEDES PINTOS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Galicia 2231 Ap. 5.

OSCAR CLEMENTE MENCHAGA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Belgrano 2852 y MIRIAN TERESA GARDONI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Belgrano 2852 Ap. 2.

VICENTE DE JESUS PAGLIONI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 1916 Ap. 1 y MARIA NORAIDA DA COSTA PINTOS, 27 años, soltera, oriental Duvimioso Terra 1916 Ap. 1.

MIGUEL ANGEL CANZANI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Garibaldi 2802 y MIRIAM OLGA TERESITA PALERMO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Garibaldi 2802.

NORBERTO JORGE BIBAS, 32 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Monte Caseros 2644 y MARIA APARECIDA MENUCELLI, 22 años, soltera, brasileña, domiciliada Monte Caseros 2644.

24.a Sección

ROMULO D'AGATA CHAGAS, 26 años, soltero, hojalatero, oriental, domiciliado Cavour 3178 Ap. 3 y ROSA BLANCA MOREIRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ayacucho 3593.

14) $2.00 3|pub. v.Set.8.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

LYDIA ZARATE, domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Aprenda a cocinar. Bases y detalle del arte culinario" (2.a Edición corregida y aumentada), de la que se declara autora. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 13633 Set.4-v.set.17.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Fernando Mier Nadal, en autos: "ISIDORA IRENE D'ANGELO. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Isidora Irene D'Angelo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que, donde aparece como hija de "Martín", debe decir: "Quintín Martín D'Angelo. (Esta gestión tramita con auxiliatoria de pobreza). — Canelones, Mayo 15 de 1959. — Hugo Alvez, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33014 Set.4-v.set.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "ALEJANDRA AGUILERA de SOSA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", (L.o 28, F.o 664), se hace saber que se ha presentado la nombrada, solicitando la rectificación del acta de su matrimonio, donde dice: "Alejandrina Aguilera de Britos", debe decir: "Alejandro Aguilera de Britos"; en la de defunción de su esposo Alberto Sosa, donde dice: "que era casado con Alejandrina Aguilera", debe decir: "con Alejandra Aguilera"; en las de nacimientos de sus hijos: "María Elena, Mirta Edelmira, Boris Ricardo, Robert Eduardo" debe figurar como madre "Alejandra Aguilera" y no "Alejandrina Aguilera" como figura en todas ellas, y ser el verdadero nombre de esposa y madre. Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Melo, Agosto 19 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33003 Set.4-v.set.24.

20—Remates

OMAR ROMPANI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "ROSARIO BOULLOSA ORTIZ de MARTINEZ. Sucesión", (L.o 55, F.o 152), se hace saber que el día 29 de Setiembre de 1959, a las 16 horas y en la Asociación de Rematadores del Uruguay sita en la calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero señor Omar Rompani, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y sobre la base de $ 12.400.00 (doce mil cuatrocientos pesos) moneda nacional del siguiente bien: Un terreno y demás mejoras que le acceden, empadronado con el N.o 130.360, situado en la 19.a Sección Judicial de Montevideo, el que según plano del agrimensor Alberto Vac-

cayo de Agosto de 1929, inscripto en la Dirección de Topografía, el día 26 del mismo mes y año, tiene una superficie de 88 metros cuadrados que se deslindan así: 8 metros de frente al Este a la calle Arroyo Grande; 11 metros al Norte lindando con Francisca Viacava de Fernández; 8 metros al Oeste lindando con propiedad de la sucesión de A. Damota; y 11 metros al Sur con terreno de Adolfo Misa.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. (Requisito del que sólo quedarán exonerados cualquiera de los condóminos comparecientes si resultaren el mejor ofertante). 2.o) Que los gastos de escrituración y certificados y demás gravámenes que las leyes pongan de su cargo serán de cuenta del comprador; 3.o) Que el inmueble se entregará inmediatamente de otorgada la escritura definitiva de venta, libre de ocupantes; 4.o) Que los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 22 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $78.00 15|pub. 13632 Set.4-v.set.24.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictado en autos caratulados: "S.A.M.I. contra ALVARO GROBA RODRIGUEZ" Ejecución de prenda industrial". (L.o 54. F.o 38), se hace saber que el próximo día 17 de Setiembre a las 14 y 30 horas, en el local de la Avenida General Rondeau N.o 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli asistido de los señores Alguacil y Actuario, al remate sin base y al mejor postor de 1 Camión marca "Packard" motor N.o 259.671, empadronado y matriculado en el Departamento de Río Negro, con el N.o 508, F-20-377, respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Agosto 22 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $24.00 10|pub. 13391 Set.4-v.set.17.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos:"Elsa E. Furtado de Diez Ramírez con JORGE W. DIEZ RAMIREZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 56. F.o 78), se hace saber que el próximo viernes 18 de Setiembre a la 15 horas en local de la calle Piedras 318 se procederá por intermedio del martillero Enrique Gomensoro de la firma Gomensoro y Castells, a la venta en remate público con la bese de las 2|3 partes de su tasación o sean pesos 10.666.66 de una camioneta Rural "Opel Olympia" Matrícula 21.3194 Padrón 155.778. Más informes Piedras 318. Tel. 9.2233.

20) $16.00 10|pub. 13613 Set.4-v.set.17.

FRANCISCO TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, rematará en los autos caratulados "Grafex S. A. Comercial e Industrial con JOAQUIN BALDOMIR (h.). Ejecución de prenda (L.o 54. F.o 53). los bienes prendados en estos autos, al mejor postor, el 18 de Setiembre próximo a las 9 horas, en Daniel Muñoz 1963. Seña: 20 o|o. Informes: Teléfonos 401935 y 43002.

20) $12.00 10|pub. 13545 Set.4-v.set.17.

21—Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, en autos: "ANGEL ESTEBAN GIACONI. Segunda copia de escritura", (L.o 5. F.o 628), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Angel Esteban Giaconi, solicitando segunda copia de la escritura de compra-venta extendida por el escribano F. Humberto Cataldi el 18 de Febrero de 1943, por la que adquirió a Agustina España Covelo y a Félix Ramón Rodríguez, un solar de terreno con las mejoras que contenía, ubicado en la Manzana N.o 10 de la ciudad de La Paz, (5.a Sección Judicial de Canelones) que era parte del inmueble empadronado con el N.o 125, señalado con la letra "A" en el plano de División del agrimensor Uruguay Beca, levantado en Febrero de 1943 e inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el 14 de Febrero de 1943 con el N.o 1722 y que actualmente se halla empadronado con el N.o 1.748 y se deslinda así: Veinte metros de frente al Este, a la calle Unión (hoy Pedro Rosa Giffuni); cuarenta y un metros un centímetro al Sur, por donde linda con el solar letra "B" del mismo plano de Oscar A. S. Giaconi; diecinueve metros cincuenta centímetros al Oeste con más terreno de los vendedores; superficie total: ochocientos nueve metros cuarenta decímetros. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Canelones, Agosto 31 de 1959. — Hugo Alvez, Actuario.

21) $40.00 10|pub. 13626 Set.4-v.set.17.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

FASERIT URUGUAY LIMITADA

Por documento privado de fecha 26 de Febrero de 1958, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 30 de Junio de 1959 con el N.o 351 al F.o 1.403 del Libro N.o 1 de Contratos, se ha procedido a la modificación del contrato social de la firma en la siguiente forma: La sociedad será administrada por un Directorio de cinco miembros integrado por los señores: Alberto Arocena Uriarte, Hernán Rojas Santa María, Fernando Echevarría Unzurrunzaga, Luciano Labaure Casaravilla y Horacio V. Brown. — Montevideo, Setiembre 2 de 1959.

22) $16.00 10|pub. 13533 Set.4-v.set.17.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 86.849. — Montevideo, Agosto 24 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Eduardo Marques Castro S. A. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "CONSTRUCTOL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 13607 Set.4-v.set.17.

ACTA N.o 86.857.—Montevideo, Agosto 26 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Guillermo Kraft del Uruguay S. A. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese po rdiez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 13604 Set.4-v.set.17.

ACTA N.o 86.902. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1959. — Con esta fecha, Adolfo Weissman, de Montevideo, solicita la marca

NUTREX
ALIMENTO PARA PERROS
CORAL
VERDE
CREMA
NEGRO
ROSADO
AMARILLO VERDOSO
VERDE
CREMA
NEGRO
CREMA
NEGRO

para distinguir los artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $44.00 10|pub. 13602 Set.4-v.set.17.

ACTA N.o 86.904. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1959. — Con esta fecha Guerino Rodio de Montevideo, ha solicitado registro de la marca "CONFECCIONES QUIRINO", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 13625 Set.4-v.set.17.

ACTA N.o 86.878. — Montevideo, Agosto 31 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Eduardo Marques Castro S. A. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "DIUROBES", para artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 13606 Set.4-v.set.17.

ACTA N.o 86.900. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Expandite Limited, (Inglaterra), solicita la marca "EXPANDITE", para distinguir los artículos de la clase 8 s.d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10.pub. 13599 Set.7-v.set.17.

ACTA N.o 86.851. — Montevideo, Agosto 24 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Spiesshofer y Braun, de Heubach Wurtemberg Alemania, solicita la marca

Triumph

para artículos de la clase 4 s|d. —, Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $16.00 10|pub. 13605 Set.4-v.set.17.

ACTA N.o 86.911. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1959. — Con esta fecha, Angel Salomón, de Montevideo, solicita la marca "TRANK", para distinguir los artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10.pub. 13598 Set.4-v.set.17.

ACTA N.o 86.913. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Sedaluna, Sociedad Anónima, Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía, de Buenos Aires, Rep Argentina, solicita la marca "DESARRUGAX", para artículos de las clases 4 y 5 s.d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 13608 Set.4-v.set.17.

ACTA No 86.898 — Montevideo, Setiembre 1.o de 1959 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorio Camani S. A. de Santa Lucía, Canelones, solicita la marca "MANOLIMP" para distinguir los artículos de las clases 1, 6, 9 y 13 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10.pub. 13600 Set.4-v.set.17.

ACTA N.o 86.899. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Mayon S. A., de Montevideo, solicita la marca "ASTORIA" para distinguir los artículos de las clases 4, 10 y 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 13601 Set.4-v.set.17.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 12.762. — Montevideo, Agosto 24 de 1959. — Con esta fecha Elaboradora de Termos y Afines Ltda., ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en envases para botellas de aislación térmica comunmente llamada "Termo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089,se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.

24) $12.00 10|pub. 13617 Set.4-v.set. 17.

ACTA N.o 12.769—Montevideo, Agosto 28 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Romeo Griffi, de Milano, Italia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Zapatos para damas con un soporte para el enfranque de la suela" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.

24) $12.00 10|pub. 13603 Set.4-v.set.17.

ACTA No 12.774. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por American Cyanamid Company (E. U.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Preparación de ácidos fosfínicos y sus derivados" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.

24) $12.00 10|pub. 13597 Set.4-v.set.17.

ACTA N.o 12.775. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Roger, Paul Charles Carcassonne-Leduc, de París, Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince

años para "Cereales aromatizados y su procedimiento de obtención", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 13596 Set.4-v.set.17.

25—Ventas de Comercio

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta al señor José Manuel Martínez Seijas el comercio que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas ubicado en la calle Santa Lucía 4502 de esta ciudad. Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904) presentarse en la Sección Balances del Banco Internacional Zabala 1463. — Montevideo, Setiembre 2 de 1959. — MANUEL JAIME SOBRADO LORENZO. — NOEMI RUTH.
25) $16.00 20|pub. 13609 Set.4-v.oct.1.o.

Con fecha de hoy se ha rescindido el compromiso de compra y venta suscrito entre la señora Amelia Canedo de Morales, promitente vendedora, y los señores Manuel Sualleiro y José Sualleiro del comercio calle Canelones 2228 de esta ciudad tomando posesión del mismo en el día de la fecha la señora Amelia Canedo de Morales. (Acreedores Ley 26 de Setiembre 1904). Presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1959. — AMELIA CANEDO DE MORALES. — MANUEL SUALLEIRO. — JOSE SUALLEIRO.
25) $24.00 20|pub. 13610 Set.4-v.oct.1.o.

Se hace saber que por escritura que el 3 Agosto 1959 autorizó en esta ciudad el escribano Oscar Sindín, cuya primera copia fue inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 24 al Fo. 67 del Lo. 1 de Capitulaciones, Autorizaciones, Poderes, etc.; y en el Registro General de Inhibiciones con el N.o 22 al Fo. 8 del Lo. 95, los esposos MAXIMINO FERNANDEZ GONZALEZ y CARMEN ALONSO MISA emanciparon civilmente y lo autorizaron expresamente para ejercer el comercio, a su hijo legítimo MAXIMO FERNANDEZ ALONSO. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1959.
25) $3.20 1|pub. 13595 Set.4-v.set.4

Don ENRIQUE ABELENDA PORTEIRO y doña PEREGRINA CANCELA FREIJO prometieron vender a don Aroutin Airassian Baboyan la carnicería sita en calle 5 de Abril N.o 4775 de Montevideo. Acreedores presentar en Escribanía Valentín Martínez, Misiones 1305. — Montevideo, 2 Setiembre 1959.
25) $16.00 20|pub. 13546 Set.4-v.oct.1.o.

AUTORIZACION PARA EJERCER EL COMERCIO

Por escritura que autorizó el escribano Carlos A. Gorlero Insua, inscripta en el Registro de Comercio con el N.o 14 al Fo. 40 del Lo. 1; se emancipó civilmente y se autorizó para ejercer el comercio, a don CORSINO GARCIA GARCIA, con arreglo al artículo 10 del Código de Comercio. — Montevideo, Junio de 1959.
27) $1.60 1|pub. 13618 Set.4-v.set.4.

CESION DE CUOTA

Se hace saber al público que don Julio H. Ríos ha prometido ceder a don Telmo Dide Brois la cuota social que le corresponde en el negocio que gira en esta ciudad, en el ramo de provisión y fermentadas embotelladas bajo la razón social de "Ríos y Dide", con domicilio en la calle Roosevelt esquina Domingo Pérez (Minas), donde deben presentarse los acreedores.— Minas, Julio 13 de 1959. — JULIO H. RIOS. — Telmo Dide Brois.
27) $20.00 10|pub. 13555 Set.4-v.set.17.

27—Varios

S. O. Y. P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
A todos los pescadores profesionales de la República

Este Instituto ha abierto el Registro General de Pescadores Profesionales de la República, de acuerdo a lo determinado en el artículo 38 del Reglamento de Contralor Sanitario, comunicándose a sus efectos lo siguiente:

1.o) Deberán llenar una ficha conteniendo los datos que a continuación se incluyen:
A) Nombre y dirección del propietario.
B) Nombre del barco y número de matrícula.
C) Tonelaje bruto y neto.
D) Medios de propulsión.
E) Medios utilizados para conservación de la pesca.
F) Artes de pesca usados.
G) Dotación a bordo, número de libreta de embarque y del Carnet de Salud de cada miembro de la tripulación.
H) Zona de trabajo y especialidad principal.
2.o) Llenados los requisitos, recibirán un Certificado de Pesca que será renovado de acuerdo a lo reglamentado en el artículo 47 del Reglamento y que les permitirán pescar en todas las aguas nacionales.
3.o) Se fija un plazo máximo hasta el 31 de Diciembre de 1959. Pasado ese plazo, los propietarios que no hayan registrado sus embarcaciones en este Instituto, no podrán pescar, lo que será comunicado a las policías marítimas y|o terrestres según los casos, de acuerdo al artículo N.o 155 del citado Reglamento. — El Directorio.
27) (C.C.) 1|pub. 33011 Set.4-v.set.4.

S. O. Y. P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
(Julio Herrera y Obes 1475. — Teléfonos: 8.43.25 - 8.46.89)

A los elaboradores, conservadores, distribuidores y fraccionanadores de Pescado Salado Seco, sea de la especie que fuere, se les comunica lo siguiente:

1.o) Toda manta o lonja de salazón deberá ser sellada por la Oficina de Contralor Sanitario, con sello a fuego que será proporcionado por el interesado y según indicaciones de ese Contralor y a solicitud.

2.o) Cuando los trozos sean pequeños, se embalarán, embolsalarán o envolverán con materiales aprobados por el Contralor Sanitario, colocándose los elementos de identificación que indiquen origen, especie y fecha de elaboración, de acuerdo al artículo 74 e incisos del Reglamento de Contralor Sanitario.

3.o) Todos los industriales o vendedores de pescado salado seco, efectuarán no más allá del 31 de Diciembre de 1959, una declaración de su existencia de productos, indicando especie, kilogramos, forma de embalaje y lugar de depósito. Para el producto que elaboren luego de esa fecha lo harán cada mes, solicitando la inspección y control respectivo. Todas las existencias de pescado salado seco, será registrada en esta Oficina.

4.o) El pescado salado seco que no esté sellado o identificado por esta Oficina será decomisado sin más trámite. Todo pescado que se ofrezca falsamente etiquetado o pretendiéndose venderlo por especies o procedencias extranjeras. Por ejemplo "Cazón salado seco" por "Bacalao Canadiense sin espinas" o "Bacalao tipo Canadiense" por "Lomos de bacalao" será decomisado en cualquiera de sus etapas de comercialización de acuerdo a lo establecido en la Sección "K" Sellado y Etiquetado Oficial" del Reglamento de Contralor Sanitario. — El Directorio.
27) (C.C.) 1|pub. 33012 Set.4-v.set.4.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DE FUNCIONARIOS DE OBRAS PUBLICAS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

Se convoca a los asociados de la Cooperativa de Consumos de Funcionarios de Obras Públicas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 16 de Setiembre de 1959 a la hora 18 en el local social: Pampas 1909 para tratar la siguiente orden del día:

1.o Memoria anual; 2.o Balance del ejercicio 1958-1959; 3.o Acto eleccionario realizado el día 27 de Junio de 1959 y proclamación de los candidatos electos para el Consejo Directivo y Comisión Electoral; 4.o Designación de dos asociados para firmar el acta.

Nota: Se hace saber a los señores asociados que es imprescindible la presentación de documentos de identidad para poder intervenir en la asamblea. — El Consejo Directivo.
27) $12.00 6|pub. 13635 Set.4-v.set.11.

ARROW CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Arrow Corporation Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución de

"ARROW CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA"

En la ciudad de Montevideo, (Capital de la República Oriental del Uruguay), a nueve de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve, ante el suscrito escribano y testigos que se expresará, comparecen don Horacio Lagamma, que manifiesta ser uruguayo, mayor de edad, casado y estar domiciliado en esta Capital, calle Convención número mil doscientos cincuenta y uno y don Martín de la Force, que expresa ser inglés, mayor de edad, divorciado y domiciliarse en esta ciudad, Rambla República del Perú número ochocientos quince y constituyen por la presente una sociedad anónima de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio, leyes concordantes y especialmente por lo preceptuado por la ley número once mil setenta y tres de fecha veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, que se regirá por los siguientes disposiciones estatutarias.

Artículo 1.o La sociedad anónima "Arrow Corporation Sociedad Anónima" que se denominará "Arrow Corporation" se constituye de acuerdo con el presente estatuto: tiene su domicilio en la ciudad de Montevideo. (República Oriental del Uruguay), está autorizada a establecer sucursales y agencias en el interior y exterior del país.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto: A) Comprar, vender, permutar y en cualquier forma enajenar, regir, gobernar, administrar invertir en el extranjero, títulos, bonos, acciones, cédulas, patentes, marcas, bienes muebles e inmuebles, derechos de cualquier clase, por cuenta propia o de terceros; B) Hacer toda clase de préstamos con o sin garantías y toda clase de financiaciones o participaciones en otras sociedades en el exterior; y en general, cualesquiera operaciones comprendidas dentro de la naturaleza misma del objeto social por cuenta propia y/o de terceros o por cuenta conjunta de terceros y de la sociedad, pudiendo a este efecto hacer cualquier acto de comercio lícito que esté relacionado con el objeto social. La sociedad se constituye en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N.o 11.073 del 24 de Junio de 1948 y en particular con su artículo 7.o.

Art. 3.o La duración de la sociedad será de cien años a contar de la fecha de aprobación del estatuto. La sociedad podrá contraer obligaciones cuyo plazo exceda al de su duración.

Art. 4.o El capital social es de cien mil dólares (U$S 100.000.00) representado por acciones al portador de mil dólares (U$S 1.000.00) valor nominal cada una, que llevarán la firma de un Director, el sello de la sociedad y la fecha de emisión. El Directorio queda facultado para determinar el monto de las series de acciones, oportunidad de su emisión y forma y condiciones en que serán suscritas e integradas, con la limitación de no emitirlas a menos de la par y de dar preferencia a los accionistas en la suscripción de las nuevas acciones de cada emisión, respetando la proporcionalidad con las que posean y siempre que ejerciten ese derecho dentro de los plazos que en cada caso fije el Directorio para la suscripción. El Directorio queda facultado para emitir títulos representativos de más de una acción. La suscripción o la posesión de una o más acciones supone el reconocimiento y la aceptación del estatuto de la sociedad y la adhesión a las resoluciones del Directorio y de la asamblea, de acuerdo con las disposiciones relativas a sus atribuciones y sin perjuicio del derecho de receso.

Art. 5.o La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio integrado por dos a siete titulares designados anualmente por la asamblea general. Los Directores pueden ser relectos y no necesitan la calidad de accionistas. Vencido el término para el que fueron elegidos permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta que se designe un nuevo Directorio. El Directorio, al constituirse, elegirá de su seno un Presidente. Todas las resoluciones se tomarán, previa deliberación, con el voto conforme de la mayoría. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. La mayoría simple de Directores constituye quórum para sesionar.

Art. 6.o En caso de fallecimiento, renuncia, ausencia o incapacidad de un Director titular, el Directorio designará a quien haya de sustituirlo con los mismos derechos y obligaciones. Dicho nombramiento tendrá validez hasta la primera asamblea general a realizarse, la que deberá ratificar o rectificar los nombramientos realizados por el Directorio. Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por carta-poder, siendo el mandante y el mandatario solidariamente responsables por los actos del segundo. El Directorio sesionará en el local social o donde lo indique el mismo, cada vez que lo convoque el Presidente, por iniciativa propia o a solicitud de dos Directores. En caso de que faltare el Presidente, los Directores presentes designarán un Presidente ad-hoc.

Art. 7.o El Directorio tiene las más amplias facultades para dirigir y administrar los intereses y negocios sociales dentro del límite de las disposiciones de los presentes estatutos, especialmente en los casos en que éstos exigen una decisión de la asamblea general. Puede, a vía de ejemplo: A) Hacer en el extranjero toda clase de operaciones sobre bienes inmuebles, muebles o derechos, comprarlos, enajenarlos, permutarlos, hipotecarlos, prendarlos caucionarlos ponerlos bajo warrants o anticresis, constituir o anular derechos reales, constituir fideicomisos sobre dichos bienes en los países en que la ley autorice este contrato. Emitir obligaciones en las condiciones que fije el mismo Directorio, percibir y cobrar todo lo que a cualquier título pueda ser debido a la sociedad, someter a juicio de árbitros amigables componedores, dar o recibir en préstamo con o sin garantía, realizar cualesquiera operaciones de carácter bancario, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y girar sobre ellas. Firmar, girar, endosar, renovar avalar toda clase de documentos o papeles de comercio, hacer toda clase de actos, contratos o convenciones, disponer libremente de todo o parte de los activos sociales. Dar o recibir toda clase de mandatos, por cuenta; B) Abrir sucursales o agencias en el país o en el extranjero; C) Establecer las formas condiciones de integración y características de las acciones a emitir; D) Designar uno o varios apoderados a quienes podrá conferir los mandatos más amplios. Se podrá dar mandato a procuradores para las cuestiones jurídicas y administrativas; E) Transferir el domicilio de la sociedad o la sede de las autoridades sociales dentro del país o el extranjero en caso de guerra o emergencia, si conforme al criterio del Directorio, tal medida fuera necesaria para

la salvaguardia de los intereses sociales, previa autorización del Poder Ejecutivo, siempre que éste no se hallare impedido de considerarla, teniendo en cuenta las circunstancias del caso; F) Nombrar, transferir y despedir a cualquier empleado, obrero o agente de la sociedad, estableciendo las condiciones dentro de las cuales serán nombrados o despedidos.

Art. 8.o Las funciones del Directorio podrán ser desempeñadas por un Director General, que podrá designar anualmente la asamblea general de accionistas, con las mismas condiciones, facultades y competencia que dispone el estatuto para el Directorio. En ese caso la asamblea designará un Director General suplente, que remplazará al Director General en caso de renuncia, ausencia, impedimento, muerte o incapacidad.

Art. 9.o La sociedad será representada legalmente y celebrará todos los actos jurídicos comprendidos en su objeto, con la firma del Presidente, del Director General o de uno o más apoderados, con poder suficiente para ello, designados por el Directorio o por el Director General, según el caso.

Art. 10. La asamblea general podrá designar anualmente un Síndico para fiscalizar los negocios sociales, en las condiciones que aquella determine.

Art. 11. Las asambleas generales de accionistas, tanto las ordinarias como las extraordinarias, se convocarán cualquiera que fuere su objeto, por anuncios publicados durante dos días en el "Diario Oficial" y otro diario de Montevideo, debiendo aparecer la primera publicación con tres días, cuando menos, de anticipación para la fecha señalada para la reunión. En las asambleas solo pueden tratarse los asuntos indicados en la convocatoria. No obstante, podrán tratarse otros asuntos si en la asamblea estuviera representada la totalidad del capital social y prescindirse de las publicaciones, con asentimiento de la totalidad de los accionistas, debiendo en este caso darse cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con cuarenta y ocho horas de anticipación. Para la validez de las resoluciones que se adopten en asambleas reunidas sin la previa publicación de las convocatorias, será indispensable la representación en las mismas de la totalidad del capital social integrado.

Art. 12. Las asambleas, sean ordinarias o extraordinarias, tendrán quórum y podrán adoptar resoluciones, aún en los casos previstos en la Ley del 19 de Junio de 1909, con la presencia de accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital integrado. Si transcurrida media hora de la señalada en la convocatoria no se alcanzara el quórum a que se refiere el inciso anterior, la asamblea podrá sesionar con los accionistas presentes, cualquiera fuera el número. En todos los casos, bastará la simple mayoría de votos presentes para resolver sobre cualquier asunto. En caso de empate, el Presidente de la asamblea tiene doble voto. La asamblea será presidida por el Presidente o el Director General y a falta de éstos por un Director que estuviera presente o cualquier accionista que fuere elegido por aquella.

Art. 13. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por mandatarios, socios o extraños, bastando a este efecto una simple carta poder o poder otorgado por instrumento privado a satisfacción del Directorio. Los Directores, el Síndico, Administradores y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios en dichas asambleas.

Art. 14. Para asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social o donde el Directorio autorice, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. En sustitución de las acciones o certificados provisorios se admitirán certificados de depósitos, de las mismas otorgados por un Banco o casa financiera o comercial, ya sea del país o del extranjero, a satisfacción del Directorio. Los accionistas recibirán una constancia de las acciones depositadas para tener acceso a la reunión y votar en ella. Cada cinco acciones darán derecho a un voto, sin perjuicio del máximo dispuesto por el artículo 420 del Código de Comercio. De todos estos requisitos podrá prescindirse por el asentimiento unánime de los accionistas, si se hubieran presentado físicamente los títulos.

Art. 15. Las asambleas pueden ser ordinarias y extraordinarias. La ordinaria será convocada por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro meses posteriores a la terminación de cada ejercicio social y además de los otros puntos que pueda tener la convocatoria, deberá considerar y resolver el informe del Directorio, balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas, el dividendo propuesto por el Directorio y nombrar los nuevos Directores titulares y el Director General en su caso. Las asambleas extraordinarias se convocan para considerar cualquier asunto en caso de haber sido solicitada su convocatoria por el Directorio o por un grupo de accionistas que representen por lo menos, la mitad del capital integrado. En estos últimos casos se convocará para celebrarse la asamblea dentro de los diez días de recibida por el Directorio la solicitud. En caso de no hacerlo así el Directorio, podrá convocar directamente el grupo de accionistas.

Art. 16. El ejercicio financiero de la sociedad se cerrará el 31 de Diciembre de cada año. El primer ejercicio terminará el 31 de Diciembre de 1959. De las utilidades líquidas que resulten de los negocios de la sociedad, después de deducir las amortizaciones y previsiones que considere necesarias el Directorio, se destinará: A) Dos por ciento para fondo de reserva hasta alcanzar el diez por ciento del capital integrado; B) La parte que por concepto de retribución corresponda al Directorio y al Director General en su caso, la que deberá ser fijada por la asamblea; C) El remanente a los accionistas, salvo que la asamblea resolviera destinar a un fondo de reserva especial o mantenerlo indiviso en cuenta nueva o darle total o parcialmente otro destino.

Art. 17. Todos los fondos de reserva o previsión podrán ser aumentados o disminuídos o transferidos de unos a otros o cambiados de destino o desafectados, pudiendo ser, también, en la forma, medida y cantidad que se estime conveniente, capitalizados en acciones dentro de los montos autorizados a la par o el precio que se establezca y distribuídos entre los accionistas en proporción a sus acciones, todo ello cuando así lo resuelva la asamblea, en el tiempo y forma que lo considere conveniente y necesario.

Art. 18. La sociedad podrá disolverse: A) En todos los casos previstos por la ley; B) Cuando lo resuelva la asamblea extraordinaria convocada especialmente al efecto de acuerdo con el capítulo anterior de estos estatutos. La asamblea determinará en este caso el procedimiento que se seguirá para la disolución y liquidación, teniendo a este respecto las más amplias facultades.

Art. 19. En los casos previstos en los incisos A) y B) del artículo anterior, si la asamblea no hubiera resuelto otra cosa, la liquidación quedará a cargo del Directorio, del Director General o de uno o más Liquidadores designados por el Directorio o el Director General e investidos por el mismo de todas las facultades que considere convenientes otorgarles para el mejor cumplimiento de sus funciones. A este respecto, el Directorio o el Director General tienen los más amplios poderes para liquidar la sociedad, vendiendo en todo o en parte su activo y pasivo a otra sociedad o constituyendo una nueva que la remplace, debiendo los accionistas recibir, en cambio de sus acciones, acciones de la otra sociedad, o prorrata de las que tuvieran.

Art. 20. Desígnase primer Director General al señor Mario Lagamma Acevedo cuyo mandato cesará al celebrarse la primera asamblea general ordinaria. Los fundadores quedan facultados para que conjunta, separada o alternativamente gestionen de las oficinas competentes la aprobación, publicación e inscripción de este estatuto y acepten las modificaciones y contesten las aclaraciones que propongan o soliciten aquellas, así como para realizar los actos de cualquier índole, tendientes a organizar el funcionamiento y los negocios de la sociedad. Y yo escribano autorizante hago constar que: A) Los comparecientes son personas de mi conocimiento; B) Leída que fue por mí, los señores Horacio Lagamma y Martín de la Force así la otorgan, ratifican y firman conjuntamente con los testigos señores Pedro Hernández Peraza y Raúl Carzolio, ambos vecinos hábiles de mi conocimiento. — Horacio Lagamma. — Martín de la Force. — Pedro Hernández Peraza. — Raúl Carzolio. — Andrés Sadi Arregui, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 28 de Abril de 1959. — Visto: La gestión de "Arrow Corporation Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2.o Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Arrow Corporation Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, con las aclaraciones formuladas a fojas 9, quedando su capital autorizado fijado en la suma de cien mil dólares (dólares 100.000.00). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Montevideo, 12 de Marzo de 1959. — Señor Ministro de Hacienda. Contador J. E. Azzini. — Señor Ministro: Horacio Lagamma con domicilio en Rincón 723, piso 3.o, en el expediente "Arrow Corporation S. A." evacuando la vista conferida al señor Ministro dice: 1) El artículo 11 requiere justamente que para convocar la asamblea sin publicación de convocatoria esta representada en la misma la totalidad del capital social integrado. 2) Efectivamente la ley citada deberá ser N.o 3.545 del 19 de Julio de 1909 y no "ley del 19 de Junio de 1909". Deja así evacuada la vista conferida y ruega al señor Ministro quiera disponer continúe el trámite de este expediente. — H. Lagamma (A. I. B. 1612) Es copia fiel — Montevideo, 12 de Mayo de 1959 — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones (Interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Horacio Lagamma, constituyendo domicilio en la calle Convención 1251, al señor Juez, digo: Que vengo a solicitar la inscripción de los estatutos de "Arrow Corporation Sociedad Anónima" en el Registro Público y General de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio. Solicito, además, la inscripción de la sociedad, en la Matrícula de Comerciantes, a cuyo efecto consigno los siguientes datos exigidos por el artículo 34 del mismo cuerpo de leyes: A) La sociedad se denomina Arrow Corporation Sociedad Anónima. B) El objeto surge del artículo 2.o de los estatutos. C) El domicilio de la sociedad es en la calle Convención 1251, de esta ciudad. D) La sociedad no tiene gerente ni factor. E) La sociedad tiene un capital de U$S 100.000.00. Por lo expuesto del señor Juez solicito: 1) Que me tenga por presentado y por constituído el domicilio. 2) Se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, la publicación de los mismos habilitándose la Feria Menor a sus efectos así como también la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, que se efectuen los desgloses pertinentes y se expidan los certificados del caso. Otrosí digo: Que mi representación surge del artículo 20 de los estatutos. Segundo otrosí digo: Que no acompaño la patente de giro porque no se sacará hasta cumplir con todos los requisitos pedidos en este escrito. Tercer otrosí digo: Que solicito la inscripción libre de derechos y me presento en papel simple de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 11.073 del 24 de Junio de 1948. — Horacio La Gamma.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 3116. — Entrada: 22 de Junio de 1959. Salida: 23 de Junio de 1959. Señor Juez, puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Junio 23 de 1959. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

7920. — Montevideo, Junio 25 de 1959. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales habilitándose la Feria Menor a sus efectos, verifíquense los desgloses pertinentes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Montevideo, 22 de Julio de 1959. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 222 al folio 1506 del libro 1 de estatutos. Conste. — Lamas.

Montevideo, 3 de Agosto de 1959. — Con el N.o 323 al folio 133 vta. del libro 1 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. Conste. — Fontana.

Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, doce de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. — Luis E. Fontana, Actuario.

$143.00. 1|pub. — 12417.

SIGON SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la sociedad anónima "Sigon Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos que se transcriben a continuación:

En la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, el día catorce de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve, el señor Odémar González Chiarello y la señora Elba Simonelli de González reunidos en la casa número mil trescientos treinta y ocho de la calle Andes de esta ciudad, por unanimidad, resuelven: 1) Declarar constituída la sociedad anónima proyectada, y 2) Aprobar los estatutos que la regirán y que se transcriben a continuación:

ESTATUTOS SIGON S. A.

CAPITULO I

Denominación, objeto, domicilio y duración

Artículo 1º Con la denominación de "Sigon Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y leyes aplicables.

Art. 2º La sociedad tiene por objeto: A) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay queda aclarado que se podrán recibir títulos y aceptar las demás condiciones que exija dicho Institución. B) Importar, exportar, distribuir, ceder, explotar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero. C) **Realizar operaciones financieras mediante apor-**

te de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de hipoteca, compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados nacionales o extranjeros; D) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, química, textiles, metalúrgicos, actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas. E) Explotar en todas sus formas las industrias ganaderas y agropecuarias en general. La sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero, operaciones industriales, comerciales y financieras, ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social.

Art. 3º El domicilio de la sociedad es la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 4º La sociedad durará noventa y nueve años, a contar del día quince de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve; este término podrá ser prorrogado por la asamblea general extraordinaria expresamente convocada al efecto, de acuerdo a lo que establece el artículo veintidós de estos estatutos.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 5º El capital se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000.00) formado por mil acciones al portador de cien pesos ($ 100.00) cada una, pudiendo emitirse en títulos de una o varias acciones.

Art. 6º Todas las acciones serán firmadas por el Presidente y un Director. En cada emisión, tendrán preferencia los accionistas para la suscripción de nuevas acciones, en proporción al valor nominal de las que ya hubieren pagado integramente al ordenarse la nueva emisión. La suscripción o tenencia de acciones importan conocimiento de estos estatutos y obligaciones a acatar las resoluciones regularmente adoptadas por los órganos de la sociedad. La asamblea podrá aumentar el capital autorizado, debiendo hacer los trámites legales necesarios.

Art. 7º La sociedad reconocerá como único propietario de las acciones al tenedor de las mismas. El ejercicio de los derechos y facultades que estos estatutos otorgan a los accionistas serán reconocidos, si han dado en prenda las acciones o constituído usufructo sobre ellas al propietario, en el primer caso y al titular de la nuda propiedad en el segundo.

CAPITULO III

Dirección y administración

Artículo 8º El gobierno y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros, que elegirá la asamblea general ordinaria y durará un año en su mandato; debiendo esta determinar su número.

Art. 9º Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad, rentado o no.

Art. 10. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia del Presidente y otro Director, en el caso de que sean dos, y si son más necesitará la mitad más uno de sus integrantes.

Art. 11. En caso de vacancia temporal o definitiva de algún cargo del Directorio, éste resolverá por mayoría de votos la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima asamblea ordinaria. Si solamente quedara un Director, queda expresamente facultado para llenar las vacantes.

Art. 12. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros toda vez que los negocios de la sociedad lo exijan. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente doble voto para el caso de empate. Los acuerdos se harán constar en el libro de actas del Directorio, que firmarán los Directores presentes.

Art. 13. El Directorio tendrá las más amplias e ilimitadas facultades para disponer y administrar los negocios y bienes sociales, sin más limitaciones que las que establezcan las leyes vigentes y las resoluciones de las asambleas generales de accionistas. Dos Directores conjuntamente, representarán a la sociedad en todos sus actos. El Directorio puede realizar, con relación al objeto de la sociedad, todos los actos permitidos al sujeto de derecho plenamente capaz. Como parte de estas facultades, le corresponde: A) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos, así como interpretarlos y suplir sus vacíos; B) La plena dirección, administración y explotación de los establecimientos y oficinas de la sociedad; C) Comprar, vender, permutar y en cualquier forma enajenar bienes muebles, inmuebles o semovientes, constituir gravámenes de cualquier naturaleza, hipotecar, prendar, dar en anticresis o arrendamiento, donar, novar, dar en pago, constituir prenda agraria o industrial, ceder, derechos y en general, disponer de todos los bienes sociales como estime conveniente; D) Gestionar préstamos o créditos con o sin garantía, en cualquier plaza, del país o del extranjero; firmar, girar, aceptar, cobrar, pagar, endosar, descontar, redescontar y prorrogar letras, vales, conformes, pagarés, cheques y toda clase de documentos comerciales o civiles; abrir cuentas corrientes, emitir bonos debentures u obligaciones y, en general, realizar todo género de operaciones lícitas, comprendida la compra y venta de acciones y sociedades, con sujetos de derechos existentes en la República o fuera de ella; E) Gestionar, explotar, comprar y vender patentes, privilegios, marcas y procedimientos o licencias de fabricación, en las condiciones que estime conveniente; F) Concurrir por sí o por terceros a licitaciones afianzarías para sí o para terceros; G) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de la emisión; H) Modificar la fecha de cierre del ejercicio económico cumpliendo los requisitos legales; I) Ejercer las acciones judiciales y administrativas en que la sociedad tenga interés como actora, demandada, tercerista, denunciante o denunciada, ya sea por intermedio del Presidente, del Gerente o de mandatarios especiales, con todas las facultades generales de derecho y las especiales de desistir de la demanda, poner y absolver posiciones, prestar el juramento decisorio y diferirlo en caso de no tener otras pruebas, conciliar, transigir, someter a árbitros, hacer cesión de bienes, solicitar quitas o esperas, acordar estas últimas, renunciar expresamente los recursos legales, entablar el extraordinario de nulidad notoria y percibir el pago de la deuda. Igualmente podrá iniciar la acción u oponer la excepción de inconstitucionalidad; J) Conferir y revocar mandatos generales o especiales, para ser ejercidos dentro o fuera de la República, con o sin término de vigencia; K) Realizar, en fin toda clase de actos o contratos, operaciones civiles, comerciales o administrativas tendientes al mejor logro de los fines sociales.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 14. La asamblea general cuando así lo resolviera, o cuando la ley lo ordenare, podrá nombrar un Síndico, en las condiciones y con las facultades que ella establezca, para examinar los libros y verificar los balances de la sociedad, informar a la asamblea general del balance general, que el Directorio le presente. Deberá dictaminar, además, sobre los documentos que el Directorio debe someter a la asamblea general ordinaria. Podrá asistir al Directorio con voz y sin voto y deberá hacerlo, cuando el Directorio por la índole de los asuntos a tratar requiera su presencia. Deberá asistir a las sesiones de la asamblea general y convocar asambleas cuando el Directorio omita hacerlo, en los casos previstos en los artículos 17 y 19.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 15. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Formarán parte de ellas los accionistas que acrediten su calidad de tales mediante el depósito de sus acciones o de un certificado bancario, en la Tesorería de la sociedad, hasta media hora antes de la fijada para la reunión. La Tesorería otorgará un recibo en el que constará: el número de acciones justificadas y el número de votos que le corresponden, a razón de un voto por cada diez acciones hasta el límite legal.

Art. 16. Las asambleas serán convocadas por medio de una publicación en el "Diario Oficial" con una anticipación mínima de cinco días a la fecha de su realización que establecerá: día, hora y lugar de la reunión y orden del día de la misma. Se constituirán con la presencia de accionistas que representen la mitad del capital integrado. En todos los casos no lográndose ese quórum, y pasados treinta minutos de la hora fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. Podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria cuando se cuente con la representación de la totalidad del capital integrado en la asamblea, bastando con el aviso previo en la oficina pública correspondiente, con un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas. En este caso, la asamblea podrá tratar los asuntos que se plantearan aunque no hayan sido incluídos en el orden del día. Las resoluciones serán tomadas por mayoría simple de votos de los asistentes con las salvedades expresas que establece este estatuto.

Art. 17. Las asambleas ordinarias, se reunirán anualmente, dentro de los ciento cincuenta días siguientes al cierre de cada ejercicio y en ellas serán consideradas: La memoria anual, el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, presentados por el Directorio y los asuntos que éste haya incluído en el orden del día de la convocatoria y se realizará la elección del Directorio.

Art. 18. Las asambleas extraordinarias se reunirán en cualquier época del año a convocatoria del Directorio o a solicitud de los accionistas, que representen el treinta y cinco por ciento del capital integrado.

Art. 19. Las asambleas extraordinarias deben ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias. En el caso de que el Directorio no convoque a la asamblea dentro del plazo citado y no exista Síndico, los accionistas podrán hacer la convocatoria directamente.

Art. 20. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas, se registrarán en el libro de actas de asambleas y serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que ésta designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes y siempre que dichas asambleas procedan conforme a la ley y a los estatutos y sin perjuicio de lo establecido en la Ley N.o 3545.

CAPITULO VI

Utilidades

Artículo 21. El reparto de las utilidades líquidas y realizadas que arroje el balance, será propuesto por el Directorio a la asamblea quien resolverá en dicha propuesta fijar la remuneración del Directorio, y el dividendo a pagar, pudiendo también establecer otros destinos que considere convenientes. Los dividendos serán pagados en la fecha y forma que determine el Directorio. Todo dividendo no reclamado dentro de los cuatro años siguientes a la fecha inicial del pago respectivo, quedará prescripto a favor de la sociedad y pasará a engrosar el fondo de reserva.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 22. Para decretar la fusión, disolución y liquidación anticipada de la sociedad será necesario citar a una asamblea general extraordinaria. Se requiere para que la misma quede constituída la presencia de accionistas que representen por lo menos el sesenta por ciento del capital integrado, y sus resoluciones deben ser tomadas con la mitad más uno de los votos presentes, que representen como mínimo el cincuenta y cinco por ciento del capital integrado. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva, en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de liquidador.

Art. 23. Decretada la disolución por la asamblea, ésta nombrará una comisión liquidadora cuyos integrantes podrán ser o no Directores y que actuarán conforme a derecho, teniendo las más amplias facultades para su desempeño.

CAPITULO VIII

Reforma de estatutos

Artículo 24. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el treinta y cinco por ciento del capital integrado con derecho a voto. Para ese efecto, deberá convocarse a asamblea general extraordinaria, en la forma prevista en el artículo 16 y las resoluciones que tome la asamblea deberán contar con la aprobación de accionistas que representen como mínimo el cincuenta y cinco por ciento del capital integrado.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

A) El primer Directorio será nombrado por los fundadores señor Odémar González Chiarello y señora Elba Simonelli de González, dentro de los noventa días siguientes a la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio, quienes establecerán el número de personas que lo integren y fijarán la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad, hasta que se produzca dicho nombramiento los fundadores actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio. B) Quedan comisionados los señores Contadores Odémar González y Osvaldo J. Jablonka para plantear, aceptar y discutir las modificaciones que les sean planteadas por dicho Poder, o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. — Odémar González. — Elba S. de González.

Elsa Antelo de Navia, escribana, certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por las siguientes personas de

mi conocimiento: I) Odémar González Chiarello, que firma Odémar González, oriental, casado, en únicas nupcias con Elba Simonelli de González y domiciliado en Jaime Cibils 2708; II) Elba Simonelli de González, que firma Elba S. de González, oriental, casada en únicas nupcias con Odémar González Chiarello y domiciliada en Jaime Cibils 2708. Todos los domicilios son en esta ciudad. En fe de ello, a pedido de los nombrados, extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo a veinte días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve. — Elsa Antelo de Navia, escribana.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 21 de 1959. — Visto: La gestión de "Sigón Sociedad Anónima" (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Sigón Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documetación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Mayo 6 de 1959. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones. (Interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: Odémar González, constituyendo domicilio en la calle Andes 1338 piso 3, escritorio 13, al señor Juez digo: 1.o) Que el Poder Ejecutivo aprobó con fecha 21 de Abril de 1959 los estatutos de "Sigón Sociedad Anónima", según consta en los documentos que adjunto; 2.o) Que en virtud de la autorización que me acuerda el inciso B) del Capítulo IX de los estatutos sociales y de conformidad con el artículo 408 y 32 del Código de Comercio, vengo a solicitar: A) La inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio; B) La inscripción en la Matrícula de Comerciantes; C) Se autoricen sus publicaciones en forma legal; 3) A efectos de la matriculación, manifiesto: A) La Sociedad se denomina "Sigón Sociedad Anónima"; B) El giro de la sociedad, está establecido en el artículo 2.o del estatuto; C) Está domiciliada en la calle Andes 1338 piso 3, escritorio 13; D) La sociedad no tiene Gerente ni factor alguno; 4) Asimismo pido que los edictos para su publicación se entreguen al señor Neris Fernández y se autorice la agregación de los diarios donde consten las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito; 5) Otrosí digo: Que una vez cumplido lo solicitado se desglosen y se me devuelvan los recaudos mencionados autorizando al señor Neris Fernández a retirar los mismos. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Odémar González.

6.000. — Montevideo, 19 de Mayo de 1959. — Vista al señor Fiscal de lo Civil. — Sin otro trámite. — De la Fuente. — José Curi Zagia, Actuario.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 2.386. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Mayo 22 de 1959. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

6.915. — Montevideo, Mayo 29 de 1959 — Vistos: De conformidad con el señor Fiscal de lo Civil: decrétanse las inscripciones solicitadas en el escrito de fs. 9; remítanse al Registro Público y General de Comercio, háganse las publicaciones legales y estimados y satisfechos los tributos a cuyo efecto se fijan los honorarios en doscientos pesos, practíquense los desgloses que correspondan y archívese. — Angel de la Fuente. — José Curi Zagia, Actuario.

Registro Público y General de Comercio — Montevideo. — N.o 1.131. — Presentado hoy ocho de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve a las diez y veinticinco horas e inscripta en este Registro con el N.o 240 al folio 1.610 del libro N.o 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Se hace constar que se ha habilitado la Feria Judicial Menor al sólo efecto de las publicaciones. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 17 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

$160.00 1 pub — 12431.

ELGRA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la sociedad Elgra Sociedad Anónima, solicitando la inscripción de sus estatutos que se transcriben a continuación:

En la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, el día dos de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, la señora Rebeca Gilvich de Minor y el señor Gabriel Margosián reunidos en la casa número mil trescientos treinta y ocho de la calle Andes de esta ciudad, por unanimidad resuelven: 1.o) Declarar constituída la sociedad anónima proyectada, y 2.o) Aprobar los estatutos que la regirán y que se transcriben a continuación:

Estatutos Elgra S. A.

CAPITULO I

Denominación, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o Con la denominación de "Elgra S. A." se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y leyes aplicables.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto: A) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay queda aclarado que se podrán recibir títulos y aceptar las demás condiciones que exija dicho instituto; B) Importar, exportar, distribuir, ceder, explotar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero; C) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de hipotecas, compra-venta o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados nacionales o extranjeros; D) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, química, textiles, metalúrgicos, actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas; E) Explotar en todas sus formas las industrias ganaderas y agropecuarias en general. La sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero, operaciones industriales, comerciales y financieras, ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social.

Art. 3.o El domicilio de la sociedad es la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 4.o La sociedad durará noventa y nueve años, a contar del día quince de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve; éste término podrá ser prorrogado por la asamblea general extraordinaria expresamente convocada al efecto, de acuerdo a lo que establece el artículo 22 de estos estatutos.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 5.o El capital se fija en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional (pesos 200.000.00) formado por dos mil acciones al portador de cien pesos ($ 100.00) cada una, pudiendo emitirse en títulos de una o varias acciones.

Art. 6.o Todas las acciones serán firmadas por el Presidente y un Director. En cada emisión, tendrán preferencia los accionistas para la suscripción de nuevas acciones, en proporción al valor nominal de las que ya hubieren pagado íntegramente al ordenarse la nueva emisión. La suscripción o tenencia de acciones importan conocimiento de estos estatutos y obligan a acatar las resoluciones regularmente adoptadas por los órganos de la sociedad. La asamblea podrá aumentar el capital autorizado, debiendo hacer los trámites legales necesarios.

Art. 7.o La sociedad reconocerá como único propietario de las acciones al tenedor de las mismas. El ejercicio de los derechos y facultades que estos estatutos otorgan a los accionistas serán reconocidos, si han dado en prenda las acciones o constituído usufructo sobre ellas al propietario, en el primer caso y al titular de la nuda propiedad en el segundo.

CAPITULO III

Dirección y administración

Artículo 8.o El gobierno y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros, que elegirá la asamblea general ordinaria y durará un año en su mandato; debiendo ésta determinar su número.

Art. 9.o Los Directores son relegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad, rentado o no.

Art. 10. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia del Presidente y otro Director, en el caso de que sean dos, y si son más necesitará la mitad más uno de sus integrantes.

Art. 11. En caso de vacancia temporal o definitiva de algún cargo del Directorio, éste resolverá por mayoría de votos la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima asamblea general. Si solamente quedara un Director, queda expresamente facultado para llenar las vacantes.

Art. 12. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros toda vez que los negocios de la sociedad lo exijan. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente doble voto para el caso de empate. Los acuerdos se harán constar en el libro de actas del Directorio, que firmarán los Directores presentes.

Art. 13. El Directorio tendrá las más amplias e ilimitadas facultades para disponer y administrar los negocios y bienes sociales, sin más limitaciones que las que establezcan las leyes vigentes y las resoluciones de las asambleas generales de accionistas. Dos Directores conjuntamente, representarán a la sociedad en todos sus actos. El Directorio puede realizar, con relación al objeto de la sociedad, todos los actos permitidos al sujeto de derecho plenamente capaz. Como parte de estas facultades, le corresponde: A) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos, así como interpretarlos y suplir sus vacíos; B) La plena dirección, administración y explotación de los establecimientos y oficinas de la sociedad; C) Comprar, vender, permutar y en cualquier forma enajenar bienes muebles inmuebles o semovientes, constituir gravámenes de cualquier naturaleza, hipotecar, prendar, dar en anticresis o arrendamiento, donar, novar, dar en pago, constituir prenda agraria o industrial, ceder derechos y, en general, disponer de todos los bienes sociales como estime conveniente; D) Gestionar préstamos o créditos con o sin garantía en cualquier plaza, del país o del extranjero; firmar, girar, aceptar, cobrar, pagar, endosar, descontar, redescontar, y prorrogar letras vales, conformes; pagarés; cheques y toda clase de documentos comerciales o civiles; abrir cuentas corrientes, emitir bonos, debentures u obligaciones y, en general, realizar todo género de operaciones lícitas, comprendida la compra y venta de acciones y sociedades, con sujetos de derechos existentes en la República o fuera de ella; E) Gestionar, explotar, comprar y vender patentes, privilegios, marcas y procedimientos o licencias de fabricación, en las condiciones que estime conveniente; F) Concurrir por sí o por terceros a licitaciones, afianzarlas para sí o para terceros; G) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de la emisión; H) Modificar la fecha de cierre del ejercicio económico cumpliendo los requisitos legales; I) Ejercer las acciones judiciales y administrativas en que la sociedad tenga interés como actora, demandada, tercerista, denunciante o denunciada, ya sea por intermedio del Presidente, del Gerente o de mandatarios especiales, con todas las facultades generales de derecho y las especiales, de desistir de la demanda, poner y absolver posiciones, prestar el juramento decisorio y diferirlo en caso de no tener otras pruebas, conciliar, transigir, someter a árbitros, hacer cesión de bienes, solicitar quitas o esperas, acordar, estas últimas, renunciar expresamente los recursos legales, entablar el extraordinario de nulidad notoria y percibir el pago de la deuda. Igualmente podrá iniciar la acción u oponer la excepción de inconstitucionalidad; J) Conferir y revocar mandatos generales o especiales, para ser ejercidos dentro o fuera de la República, con o sin término de vigencia; K) Realizar, en fin, toda clase de actos o contratos, operaciones civiles, comerciales o administrativas, tendientes al mejor logro de los fines sociales.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 14. La asamblea general cuando así lo resolviera, o cuando la ley lo ordenare, podrá nombrar un Síndico, en las condiciones y con las facultades que ella establezca, para examinar los libros y verificar los balances de la sociedad, informar a la asamblea general del balance general que el Directorio le presente. Deberá dictaminar, además sobre los documentos que el Directorio debe someter a la asamblea general ordinaria. Podrá asistir al Directorio con voz y sin voto, y deberá hacerlo, cuando el Directorio por la índole de los asuntos a tratar requiera su presencia. Deberá asistir a las sesiones de la asamblea general y convocar asambleas cuando el Directorio omita hacerlo, en los casos previstos en los artículos 17 y 19.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 15. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Formarán parte de ellas los accionistas que acrediten su calidad de tales mediante el depósito de sus acciones o de un certificado bancario, en la tesorería de la sociedad, hasta media hora antes de la fijada para la reunión. La tesorería otorgará un recibo en el que constará: el número de acciones

justificadas y el número de votos que le corresponden, a razón de un voto por cada diez acciones hasta el límite legal.

Art. 16. Las asambleas serán convocadas por medio de una publicación en el "Diario Oficial", con una anticipación mínima de cinco días a la fecha de su realización que establecerá: día, hora y lugar de la reunión y orden del día de la misma. Se constituirán con la presencia de accionistas que representen la mitad del capital integrado. En todos los casos, no lográndose ese quórum, y pasados treinta minutos de la hora fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. Podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria cuando se cuente con la representación de la totalidad del capital integrado en la asamblea, bastando con el aviso previo en la Oficina Pública corerspondiente, con un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas. En éste caso, la asamblea podrá tratar los asuntos que se plantearán aunque no hayan sido incluídos en el orden del día. Las resoluciones serán tomadas por mayoría simple de votos de los asistentes con las salvedades expresas que establece este estatuto.

Art. 17. Las asambleas ordinarias, se reunirán anualmente dentro de los ciento cincuenta días siguientes al cierre de cada ejercicio y en ellas serán consideradas: La memoria anual, el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, presentados por el Directorio y los asuntos que éste haya incluído en el orden del día de la convocatoria y se realizará la elección del Directorio.

Art. 18. Las asambleas extraordinarias se reunirán en cualquier época del año a convocatoria del Directorio o a solicitud de los accionistas, que representen el treinta y cinco por ciento del capital integrado.

Art. 19. Las asambleas extraordinarias deben ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias. En el caso de que el Directorio no convoque a la asamblea dentro del plazo citado y no exista Síndico, los accionistas podrán hacer la convocatoria directamente.

Art. 20. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas, se registrarán en el libro de actas de asamblea y serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que éste designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes y siempre que dichas asambleas procedan conforme a la ley y a los estatutos y sin perjuicio de lo establecido en la ley N.o 3.545.

CAPITULO VI

Utilidades

Artículo 21. El reparto de las utilidades líquidas y realizadas que arroje el balance, será propuesto por el Directorio a la asamblea quien resolverá en dicha propuesta fijar la remuneración del Directorio y el dividendo a pagar, pudiendo también establecer otros destinos que considere convenientes. Los dividendos serán pagados en la fecha y forma que determine el Directorio. Todo dividendo no reclamado dentro de los cuatro años siguientes a la fecha inicial del pago respectivo, quedará prescripto a favor de la sociedad y pasará a engrosar el fondo de reserva.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 22. Para decretar la fusión, disolución y liquidación anticipada de la sociedad, será necesario citar a una asamblea general extraordinaria. Se requiere para que la misma quede constituída la presencia de accionistas que representen por lo menos el sesenta por ciento del capital integrado, y sus resoluciones deben ser tomadas con la mitad más uno de los votos presentes, que representen como mínimo el cincuenta y cinco por ciento del capital integrado. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva, en el que el Directorio quedara investido automáticamente de la calidad de liquidador.

Art. 23. Decretada la disolución por la asamblea, ésta nombrará una comisión liquidadora cuyos integrantes podrán ser o no Directores y que actuarán conforme a derecho, teniendo las más amplias facultades para su desempeño.

CAPITULO VIII

Reforma de estatutos

Artículo 24. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el treinta y cinco por ciento del capital integrado con derecho a voto. Para ese efecto deberá convocarse a asamblea general extraordinaria, en la forma prevista en el artículo 16 y las resoluciones que tome la asamblea deberán contar con la aprobación de accionistas que representen como mínimo el cincuenta y cinco por ciento del capital integrado.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

A) El primer Directorio será nombrado por los fundadores señora Rebeca Gilvich de Minor y el señor Gabriel Margosián, dentro de los noventa días siguientes a la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio, quienes establecerán el número de personas que lo integren y fijarán la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento los fundadores actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio. B) Quedan comisionados los señores Contadores Odémar González y Osvaldo J. Jablonka y la señora Sonia Drezner para que realicen, conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, plantear, aceptar y discutir las modificaciones que les sean planteadas por dicho Poder, o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. — R. G. de Minor. — G. Margosián.

Elsa Antelo de Navia, Escribana — Certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por las siguientes personas de mi conocimiento: I) Rebeca Gilvich de Minor, que firma R. G. de Minor, oriental, casada en únicas nupcias con Mauricio Minor y domiciliada en Reconquista 354 apto. 402; II) Gabriel Margosián, que firma G. Margosián, oriental, soltero y domiciliado en Nelson 3305. Todos los domicilios son en esta ciudad. En fe de ello, a pedido de los nombrados extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo, a veinte días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve. Hay un signo. — Elsa Antelo de Navia, Escribana.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 7 de 1959. — Visto: La gestión de "Elgra S. A." en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Elgra S. A." y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Mayo 6 de 1959. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones (Interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — Odémar González, constituyendo domicilio en la calle Andes 1338, piso 3, esc. 13, al señor Juez digo: 1.o) Que el Poder Ejecutivo aprobó con fecha 7 de Abril de 1959 los estatutos de "Elgra S. A." según consta en los documentos que adjunto. 2.o) Que en virtud de la autorización que me acuerda el inciso B del capítulo IX de los estatutos sociales y de conformidad con el artículo 408 y 32 del Código de Comercio, vengo a solicitar: A) La inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio. B) La inscripción en la Matrícula de Comerciantes. C) Se autoricen sus publicaciones en forma legal. 3) A efectos de la matriculación, manifiesto: A) La sociedad se denomina "Elgra Sociedad Anónima". B) El giro de la sociedad, está establecido en el artículo 2.o del estatuto. C) Está domiciliada en la calle Andes 1338, piso 3, esc. 13. D) La sociedad no tiene gerente ni factor alguno. 4) Asimismo pido que los edictos para su publicación se entreguen al señor Neris Fernández y se autorice la agregación de los diarios donde consten las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. 5) Otrosí digo: Que una vez cumplido lo solicitado se desglosen y se me devuelvan los recaudos mencionados autorizando al señor Neris Fernández a retirar los mismos. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Odémar González.

6001. — Montevideo, 19 de Mayo de 1959. — Vista al señor Fiscal de lo Civil. — Sin otro trámite. — De la Fuente. — José Curi Zagia, Actuario.

Fiscalía de lo Civil de 2.o Turno. — No 2364 — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Mayo 20 de 1959. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

6902. — Montevideo, Mayo 29 de 1959. — Vistos: De conformidad con el señor Fiscal de lo Civil: Decrétanse las inscripciones solicitadas en el escrito de fojas 9. Remítanse a sus efectos al Registro Público y General de Comercio, háganse las publicaciones de ley y estimados y satisfechos los tributos a cuyo efecto se fijan los honorarios en doscientos setenta y cinco pesos, practíquense los desgloses que correspondan y archívese. — De la Fuente. — José Curi Zagia, Actuario.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 1132. — Presentado hoy ocho de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve a las diez y treinta horas e inscripta en este registro con el N.o 241 al folio 1618 del libro N.o 2 de estatutos. (Hay una firma ilegible).

Se hace constar que se ha habilitado la Feria Judicial Menor el solo efecto de las publicaciones. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 17 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

$214.00 1|pub. — 12432.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Martínez y Cía. S. A.

Balance General al 31 de julio de 1958

Ejercicio Social 1957-1958

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 30 de octubre de 1958

Activo —

Muebles y Utiles, Máquinas y Herramientas y Material Rodante	$	24.089.40
Llave	"	20.000.00
Mercaderías Generales	"	249.896.78
Caja	"	2.363.89
Deudores Varios	"	240.960.82
Bancos	"	11.213.43
Dep. Banco República p|merc. a importar	"	1.174.33
Artículos de Escritorio	"	3.605.72
Impuestos a vencer: Seguros y Patentes	"	3.205.58
Acciones en Cartera	"	100.000.00
Acciones en Garantía	"	65.000.00
	$	721.509.95

Pasivo —

Capital suscrito e Integrado	$	400.000.00
Acciones a emitir	"	100.000.00
Fondo de Reserva	"	27.000.00
Fondo de Reserva Llave	"	20.000.00
Acreedores Varios	"	57.339.99
Utilidades a Distribuir	"	52.169.96
Acciones en Garantía	"	65.000.00
	$	721.509.95

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 33 del libro Copiador de Balances certificado el 11 de febrero de 1952 por el Registro Público y General de Comercio.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de julio de 1958

Ejercicio Social 1957-1958

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 30 de octubre de 1958

Debe —

Sueldos, Comisiones, Gratificaciones y Leyes Sociales	$	181.539.90
Impuestos	"	45.450.79
Alquileres	"	16.200.00
Seguros	"	3.570.71
Intereses y Descuentos	"	2.580.82
Gastos Generales	"	12.581.87
Utilidades a Distribuir	"	49.670.03
	$	311.594.12

Haber —

Mercaderías Generales.	$	311.594.12
	$	311.594.12

Distribución de Utilidades

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 30 de octubre de 1958

Honorarios al señor Síndico	$	540.00
Accionistas: Dividendo 16.o $ 9 según pesos 400.000.00	"	36.000.00
Honorarios Directores.	"	7.500.00
Refuerzo Rubro Gratificación al Personal.	"	600.00
Saldo a cuenta nueva.	"	7.529.96
	$	52.169.96

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 34 del libro Copiador de Balances certificado el 11 de febrero de 1952 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 50.40. — 1|pub. — 11037.

Agencia Marítima Vidal S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1958

Aprobado por la Asamblea General el 26 de junio de 1959.

Activo —

Caja	$	16.09
Banco República	"	93.94
Banco Comercial	"	1.445.31
Inmuebles	"	70.000.00
Banco Londres	"	5.51
Soplhie Vidal de Magariños	"	980.03
Estancia Nueva	"	2.821.05
Títulos y Acciones	"	3.000.00
Muebles y Utiles	"	956.60
	$	79.318.53

Pasivo —

Enrique Vidal Martínez	$	1.350.00
Capital	"	30.000.00
Pérdidas y Ganancias ..	"	25.915.07
Fondo de Reserva	"	21.757.88
Acreedores varios	"	295.58
	$	79.318.53

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Sueldos	$	6.790.00
Alquileres	"	1.457.00
Luz, Teléfono y agua ..	"	541.42
Material Limpieza, esc..	"	2.142.07
Impuestos varios	"	3.135.00
Utilidad	"	2.139.12
	$	16.204.61

Ganancias —

Alquileres	$	16.204.61

Las utilidades del Ejercicio, como de Ejercicios anteriores permanecen sin distribuir.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias se hallan transcriptos a folios 35 y 36 del libro Inventario, rubricado el 24 de noviembre de 1939 por el Juzgado Letrado de Comercio de 2.o Turno y anotado con el N.o 2394 a folios 34 del libro respectivo.

$ 30.00. — 1|pub. — 10908.

Juan Ruzich S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1958

Asamblea Ordinaria realizada el 21 de Cuentas de Resultados aprobadas por la marzo de 1959

Debe —

Gastos generales:

Sueldos y jornales y cargas sociales ...	$	19.602.13
Papelería y útiles ...	"	483.10
Impuestos (Ganancias elevadas, sust. herencias, etc.)	"	5.525.86
Mant. y rep. y amortizaciones	"	7.498.05
Locomoción	"	804.05
Propaganda	"	210.00
Seguros	"	303.00
Luz y teléfono	"	2.562.00
Rev. edificación, Diario Oficial, etc.	"	367.10
	$	37.355.29
Estimado para gastos de producción 10 por ciento	"	3.735.53
Total gastos generales	$	33.619.76
Costo de ventas	"	120.606.70
Comisiones	"	337.08
Intereses y descuentos	"	3.268.42
Total	$	157.831.96
Ventas	$	158.836.90
Utilidad del ejercicio	$	1.004.94

La utilidad pasa al próximo ejercicio.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Resultados se halla copiada a folios 43 del libro Copiador Cartas, rubricado el 19 de Octubre de 1949 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia de 6.o Turno.

Estado de Situación al 31 de Diciembre de 1958

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 21 de Marzo de 1959

Activo —

Inmuebles	$	122.901.82
Mobiliario y equipos .	"	182.992.02
Instalaciones y equipos en proceso	"	55.274.22
Mercaderías y materiales	"	50.992.07
Caja	"	208.85
Deudores en cuentas corrientes y varios	"	36.189.44
Descuentos a vencer .	"	1.877.72
Llave y gastos de constitución	"	24.152.19
Acciones a suscribir ..	"	72.200.00
Total	$	546.788.33

Pasivo —

Capital integrado	$	227.800.00
Fondo de reserva	"	4.923.22
Amortizaciones	"	135.447.60
Acreedores varios ...	"	82.881.49
Hipotecas a pagar	"	22.438.57
Capital autorizado a suscribir	"	72.200.00
Pérdidas y ganancias (Saldo anterior pesos 92.51)	"	1.097.45
Total	$	546.788.33

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Situación se halla copiado a folios 44 del libro Copiador Cartas, rubricado el 19 de Octubre de 1949 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia de 6.o Turno.

$ 55.30. — 1|pub. — 10982

Edificio Centenario S. A.

Estado de Situación al 10 de Enero de 1958

Activo —

Caja	$	7.434.60
Deudores diversos ...	"	8.185.30
Inmuebles	"	352.343.45
Diferencia de títulos	"	24.342.51
Gastos de constitución	"	4.013.35
Reparaciones a amortizar	"	12.027.57
Acciones a emitir ..	"	200.000.00
Accionistas	"	24.043.33
	$	632.390.11

Pasivo —

Acreedores diversos ..	$	12.167.43
Banco Hipotecario ...	"	87.171.05
Capital autorizado ...	"	200.000.00
Capital suscripto ...	"	24.043.33
Capital integrado	"	275.956.67
Reserva para amortización	"	9.052.26
Utilidades	"	23.999.37
	$	632.390.11

Aprobado en la Asamblea del 26 de Marzo de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 7 del libro Copiador, certificado el 20 de Octubre de 1956 por el Registro Público y General de Comercio.

Estado de Pérdidas y Ganancias al 10 de Enero de 1958

Pérdidas —

Caja de Compensaciones	$	316.56
Impuestos varios ...	"	17.016.25
Energía eléctrica y agua	"	4.947.20
Timbres de recibos ..	"	395.35
Timbres acciones ...	"	1.380.00
Combustible	"	1.540.10
Varios	"	3.432.40
Honorarios profesionales	"	5.280.00
Sueldos	"	7.435.20
Intereses	"	5.449.38
Reparaciones	"	5.713.74
Seguros	"	186.19
Amortizaciones	"	9.052.26
Utilidades	"	23.999.37
	$	86.144.09

Ganancias —

Arrendamientos	$	86.144.00

Aprobado por la Asamblea del 26 de Marzo de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 6 del libro Copiador, certificado el 20 de Octubre de 1956 por el Registro Público y General de Comercio.

Distribución de Utilidades

Reserva	$	543.05
Dividendos	"	23.456.32
	$	23.999.37

Esa cantidad a repartir representa un 8.5 o|o sobre el capital integrado.

Aprobado en la Asamblea del 26 de Marzo de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 5 del libro Copiador, certificado el 20 de Octubre de 1956 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 54.00. — 1|pub. — 11113.

"Cerámica Uruguaya" S. A.

Balance General al 31 de marzo de 1959

Activo —

Caja y Bancos	$	4.479.79
Mercaderías y materias primas en existencia	"	154.898.63
Deudores Varios	"	77.812.22
Inmueble	"	13.400.00
Maquinarias, Hornos, Mobiliario, Instalaciones y Utiles	"	3.840.00
Pagos Adelantados e Intereses a Vencer	"	1.972.04
Existencias Varias e Impresos	"	1.524.59
	$	257.927.27

Pasivo —

Capital Autorizado ..	$	100.000.00
Acciones Emitidas (saldo a suscribir) ...	"	10.000.00
Capital Realizado ...	$	90.000.00
Fondo de Reserva Legal	"	6.299.24
Fondo de Reserva General	"	24.455.43
	$	120.754.67
Acreedores y Gastos, Documentos y Dividendos a Pagar	"	130.901.24
Hipoteca	"	6.271.36
	$	257.927.27

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas realizada el 29 de junio de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla transcripto a folios a folios 299 del libro Copiador de Cartas certificado el 18 de febrero de 1954 por el Registro Público y General de Comercio.

Cuenta de Resultados del 1.o de abril de 1958 al 31 de marzo de 1959

Pérdidas —

Gastos Generales:

Energía eléctrica, teléfono, correos y telégrafos	$	5.270.10
Publicaciones, propaganda y contribuciones especiales	"	1.280.50
Utiles de oficina e impresos	"	746.97
Gastos de locales sociales	"	1.497.21
Gastos y reparaciones de hornos y maquinarias	"	181.00
Locomoción	"	380.02
Rotura, avería y falta de mercaderías ..	"	313.49
Alquileres	"	396.00
Varios	"	1.248.31
	$	11.313.60

Gastos de Dirección y Administración:

Sueldos Administrativos	"	32.215.00
Asesores	"	500.00
Gravámenes Fiscales ..	"	24.103.25
Seguros	"	110.30
Intereses	"	20.498.45
Jornales	"	22.417.01
Costo de Pinturas y calcomanías empleadas	"	9.064.54
Total gastos	$	120.222.15
Amortizaciones	"	2.205.00
Total pérdidas ...	$	122.427.15
Ganancias líquidas ..	"	5.877.14
	$	128.304.29

Ganancias —

Trabajos Realizados ..	$	66.781.76
Mercaderías Generales .	"	61.271.36
Beneficios Diversos ..	"	99.16
Saldos a liquidar ..	"	152.01
	$	128.304.29

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla transcripto a folios 300 del libro Copiador de Cartas certificado el 18 de febrero de 1954 por el Registro Público y General de Comercio.

Distribución de Utilidades

A Fondo de Reserva Legal 5 o|o sobre $ 5.877.14	$	293.86
A Fondo de Reserva General - Saldo ..	"	5.583.28
	$	5.877.14

Aprobada por la Asamblea General de Accionistas realizada el 29 de junio de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 301 del libro Copiador de Cartas certificado el 18 de febrero de 1954 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 70.80. — 1|pub. — 11277.

Carvital S. A.

Estado de Situación al 28 de febrero de 1959

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 29 de mayo de 1959

Activo —

Caja	$	505.12
Bancos	"	15.914.42
Deudores	"	498.742.58
Mercaderías	"	221.039.35
Muebles y Utiles ..	"	2.476.06
Herramientas	"	1.656.48
Material Rodante ...	"	12.700.00
Instalaciones	"	18.950.10
Gastos de Constitución.	"	1.276.25
Llave	"	2.000.00
	$	775.260.36

Pasivo —

Acreedores	$	51.021.56
Efectos a pagar	"	117.000.00
Bancos	"	43.000.00
Capital integrado	"	500.000.00
Utilidades del ejercicio	"	64.238.80
	$	775.260.36

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Situación se halla copiado a folios 14 del libro Copiador certificado el 16 de abril de 1952 por el Registro Público y General de Comercio.

Estado de Resultados del 1.o de marzo de 1958 al 28 de febrero de 1959

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 29 de mayo de 1959

Pérdidas —

Amortizaciones	$	3.565.76

Gastos Generales:

Retribuciones Personal	"	42.523.34
Patente, impuestos, sobretasa etc.	"	9.446.95
Alquileres, UTE, agua.	"	23.647.13
Timbres, sellados, etc.	"	18.034.27
Varios	"	33.576.63
Reparaciones e Instalaciones	"	74.498.02
Intereses y Descuentos	"	613.86
Cargas Sociales	"	5.971.89
Egresos varios	"	24.311.24
Resultados del ejercicio	"	64.238.80
	$	300.427.89

Ganancias —

Mercaderías	$	300.427.89
	$	300.427.89

Nota: Las utilidades pasan íntegramente a cuenta nueva.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Resultados se halla copiado a folios 15 del libro Copiador certificado el 16 de abril de 1952 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 37.20. — 1|pub. — 11053.

INDUSTRIAL Y COMERCIAL INCO S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

Aprobado por la 24.a Asamblea Ordinaria de Accionistas, de fecha 28|4|59

ACTIVO			PASIVO		
Fijo:			**Patrimonial:**		
Máquinas y Herramientas	$	890.09	Capital Realizado	$	1.000.000.00
Muebles y Utiles	"	13.138.29	Fondos de Reserva	"	30.724.46
Instalaciones Generales	"	9.146.43	**Exigible:**		
Material Móvil	"	39.796.91	Vales Bancarios	"	130.000.00
Inversiones en otras Empresas	"	276.189.30	Acreedores Varios	"	89.755.10
Realizable:			Acreedores Accionistas	"	1.806.525.32
Mercaderías en Depósitos	"	227.304.01	**Ganancias:**		
Mercaderías en Aduana	"	35.535.26	Utilidades del Ejercicio 1958	"	134.548.27
Gastos de Importación Anticipados	"	19.990.47	**De Orden:**		
Depósitos y Afectaciones para Import.	"	417.450.83	Garantías Bancarias para Licitaciones	"	39.550.00
Exigible:					
Deudores Varios	"	647.123.24			
Efectos a Cobrar	"	697.385.09			
Deudores del Exterior	"	261.352.39			
Disponible:					
Fondos de Tesorería	"	10.423.62			
Bancos Cuentas Corrientes, saldos a n|favor	"	519.019.95			
Transitorio:					
Cargos Diferidos (Seguros y Patente)	"	16.807.27			
De Orden:					
Garantías Bancarias para Licitaciones	"	39.550.00			
		$ 3.231.103.15			$ 3.231.103.15

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 28 del libro Copiador certificado el 28 de mayo de 1959 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 2859 a folios 79 del libro N.o 9.

CUENTA DE RESULTADOS DEL EJERCICIO COMPRENDIDO ENTRE EL 1.o DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

Aprobada por la 24.a Asamblea Ordinaria de Accionistas, de fecha 28|4|59

GANANCIAS

Ventas	$	931.418.98
Comisiones Ganadas	"	140.818.81
Otras Explotaciones	"	74.204.55
	$	1.146.442.34

PERDIDAS

Costo de Compra	$	667.917.61
Intereses	"	43.963.97
Sueldos y Contribución Patronal	"	176.993.12
Alquileres, luz y agua	"	21.983.13
Fletes y Peones	"	3.555.92
Reparto Propio	"	1.713.61
Locomoción y Gastos de Viaje	"	15.334.82
Correos y Telégrafos	"	9.463.84
Papelería y Utiles	"	4.630.53
Conservación Muebles y Utiles	"	342.48
Limpieza y Serenos	"	2.520.31
Timbres y Sellados	"	9.011.94
Seguros vencidos	"	8.966.67
Reparación y Servicios	"	11.969.22
Envasado	"	406.42
Suscripciones y avisos	"	12.226.03
Patente de Giro	"	4.692.00
Muestras	"	336.37
Asesoría Letrada	"	2.808.71
Varios	"	4.322.94
Gastos de Licitaciones	"	8.734.43
Utilidad líquida	"	134.548.27
	$	1.146.442.34

DISTRIBUCION DE UTILIDADES DEL EJERCICIO 1958

Aprobada por la 24.a Asamblea Ordinaria de Accionistas del 25 de junio de 1959

Importe destinado para amortizaciones y gratificaciones al personal	$	34.548.27
Dividendo para Acciones Preferidas 7 o|o sobre $ 479.000.00	"	33.530.00
Dividendo para Acciones Ordinarias 8 o|o sobre $ 521.000.00	"	41.680.00
Dividendo Extra para Acciones Preferidas 3 o|o sobre $ 479.000.00	"	14.370.00
Dividendo Extra para Acciones Ordinarias 2 o|o sobre $ 521.000.00	"	10.420.00
	$	134.548.27

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiadas a folios 29 del libro Copiador certificado el 28 de mayo de 1959 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 2859 a folios 79 del libro N.o 9.

$ 129.60. — 1|Pub. — 11484

FABRICA MODELO - PESCE Y CERINI UNIDOS S. A.

"FA. MO. SA."

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE MARZO DE 1959

ACTIVO

Disponible:				
Caja y Bancos			$	16.363.89
Exigible:				
Deudores varios			"	1.056.348.97
Realizable:				
Mercaderías	$	224.522.53		
Materias primas	"	189.233.35	"	413.755.88
Sub total			$	1.486.468.74
Fijo:				
Edificios	$	452.385.31		
Maq. e instalaciones	"	559.787.90		
Muebles y útiles	"	112.719.24		
Vehículos	"	37.437.22	"	1.162.339.67
Transitorio:				
Operaciones transitorias			"	4.782.82
Nominal:				
Llaves	$	90.918.36		
Gastos de instalación	"	3.950.00	"	94.868.86
Sub total			$	2.748.459.59
Cuentas de orden:				
Acciones depositadas en garantías			"	30.000.00
			$	2.778.459.59

PASIVO

Exigible (A corto plazo):				
Acreedores varios	$	265.393.42		
Bancos	"	228.752.41		
Documentos a pagar	"	599.699.68		
Dividendos	"	15.239.85	$	1.109.085.36
Cuenta de reg. del activo:				
Amortizaciones			$	437.020.45
Patrimonial:				
Cap. aut. $ 1.800.000.00				
Menos cap.				
Aut. a int. " 794.700.00				
Capital integrado	$	1.005.300.00		
Fondo de reserva	"	31.817.95		
Resp. p. amp. eq. product.	"	35.563.19		
Reserva p. eventuales	"	35.014.81	"	1.107.695.95
Sub total			$	2.653.801.76
Superavit del ejercicio			"	94.657.83
Sub total			$	2.748.459.59
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantías			"	30.000.00
			$	2.778.459.59

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 24 de junio de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 46 del libro Copiador certificado el 19 de febrero de 1951 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia, de 2.o Turno de Paysandú.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE MARZO DE 1959

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 24 de julio de 1959

GANANCIAS

Mercaderías	$	2.910.289.03		
Beneficios varios	"	4.453.05		
Depósito Montevideo	"	88.777.07	$	3.003.519.15

PERDIDAS

Materiales, materias primas, comb., luz y fuerza motriz	$ 1.347.923.88	
Reparaciones máq., útiles etc. y gastos vehículos	" 39.411.78	
Sueldos, jornales y comisiones	" 574.235.97	
Impuestos generales	" 325.009.15	
Intereses y descuentos	" 64.935.28	
Propaganda	" 39.925.49	
Seguros	" 20.539.87	
Fletes y acarreos	" 133.966.02	
Alquileres	" 10.143.20	
Gastos generales	" 54.657.84	
Gastos venta en depósito Montevideo (1)	" 176.108.35	
Habilitaciones	" 12.000.00	
Reservas para eventuales	" 15.000.00	
Amortizaciones	" 56.137.91	
Deudores morosos	" 23.776.58	" 2.908.861.82
Utilidades del ejercicio		$ 94.657.83

(1) Sueldos y comisiones, $ 88.167.81.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Fondo de reserva, 5 o|o s| 94.657.83 (art. 19)	$ 4.732.89
Remuneración del Directorio - 12 o|o s| 94.657.83 (art. 19)	" 11.358.94
Dividendo	" 78.566.00
	$ 94.657.83

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 24 de junio de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 47 del libro Copiador certificado el 19 de febrero de 1951 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia, de 2.o Turno de Paysandú.

$ 111.60. — 1|pub. — 11300.

LAURELES SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL DE SITUACION AL 30 DE ABRIL DE 1959

ACTIVO

Caja y Bancos	$ 449.61
Terrenos e Inmuebles	" 71.242.17
Varios Deudores	" 31.475.51
	$ 103.167.29

PASIVO

Capital Autorizado	$ 500.000.00	
Capital a Realizar	" 400.000.00	
Capital Realizado	$ 100.000.00	
Fondo de Resera	" 2.000.00	$ 102.000.00
Pérdidas y Ganancias		" 1.167.29
		$ 103.167.29

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

PERDIDAS

Gastos Generales	$ 5.358.61
	$ 5.358.61
Beneficio del Ejercicio	" 1.167.29
	$ 6.525.90

GANANCIAS

Saldo de cuenta anterior	$ 876.50
Intereses y Descuentos	" 5.358.61
	$ 6.525.90

El beneficio se vierte en cuenta nueva para el próximo ejercicio.

El presente estado ha sido aprobado por la Aamblea de accionistas realizada el día martes 21 de julio de 1959.

El presente Estado se halla copiado a folios 15 y 16 del Libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 20 de setiembre de 1951.

$ 41.40. — 1|Pub. — 11406.

"GERONIMO B. METHOL S. A."

BALANCE GENERAL DEL EJERCICIO 1958|59 al 30 de ABRIL DE 1959

Aprobado en la Asamblea General Ordinaria realizada el 10 de Julio de 1959.

ACTIVO			PASIVO		
Inmuebles	$	657.202.10	Capital integrado	$	750.000.00
Muebles y útiles	"	89.258.76	Fondo de reserva	"	20.000.00
Haciendas	"	159.051.00	Obligaciones a pagar	"	66.000.00
Mejoras	"	71.500.58	Banco República, prenda agraria	"	37.800.00
Repuestos	"	13.870.00	Bancos	"	6.768.20
Existencia cereales	"	40.750.00	Acreedores varios	"	43.997.37
Cuentas corrientes	"	40.609.59	Saldo utilidades anteriores	"	742.32
Caja	"	84.68	Utilidades del ejercicio 1958|59	"	160.908.39
Materiales	"	13.889.77			
	$	1.086.216.28		$	1.086.216.28

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 48 del libro Copiador certificado el 23 de junio de 1952 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 2710 a F.os 80.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Aprobado en la Asamblea General Ordinaria realizada el 10 de Julio de 1959.

CREDITO				
Cereales y oleaginosos			$	163.984.88
Cerdos			"	3.429.25
Lanares			"	56.543.79
Lanas			"	98.147.71
Vacunos			"	78.737.33
DEBITO				
Asignaciones familiares	$	3.417.57		
Aguinaldos	"	5.300.00		
Aves	"	3.193.96		
Arrendamientos	"	53.909.64		
Amortizaciones	"	20.000.00		
Gastos generales de explotación	"	50.138.53		
Gastos generales de agricultura	"	33.573.31		
Intereses y descuentos	"	18.794.69		
Impuesto Sustitutivo del de Herencia	"	6.789.84		
Jubilaciones	"	333.89		
Sueldos y jornales	"	38.386.20		
Sobretasa y contribución inmobiliaria	"	5.995.71		
Yeguarizos	"	101.23		
Utilidad del ejercicio 1958|59	"	160.908.39		
	$	400.842.96	$	400.842.96

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 49 del libro Copiador certificado el 23 de junio de 1952 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 2710 a F.os 80.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES EJERCICIO 1958|59

Aprobado en la Asamblea General Ordinaria realizada el 10 de Julio de 1959.

Utilidad del ejercicio			$	160.908.39
Fondo de reserva	$	9.000.00		
Dieta Directorio 10 o|o	"	16.090.83	"	25.090.83
			$	135.817.56
Saldo utilidades anteriores			"	742.32
			$	136.559.88
Dividendo a los Accionistas 18 o|o $ 750.000.00 repartido de la siguiente manera:				
En acciones 10 o|o	$	75.000.00		
En efectivo 8 o|o	"	60.000.00	"	135.000.00
Saldo que pasa a cuenta nueva			$	1.559.88

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiado a folios 50 del libro Copiador certificado el 23 de junio de 1952 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 2710 a F.os 80.

$ 97.20. — 1|pub. — 11267.

TROUVILLE SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 20 de junio de 1958

ACTIVO			PASIVO		
Caja y Bancos	$	9.660.19	Hipoteca a Pagar	$	6.279.07
Inmuebles	"	31.464.94	Acreedores Varios	"	900.00
Material Rodante	"	15.000.00	Capital Integrado	"	50.000.00
Mercaderías Generales	"	170.00	Reserva de Capital	"	100.66
Adelanto Obra Canadá 6318	"	1.670.00	Utilidad a la fecha	"	685.40
	$	57.965.13		$	57.965.13

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 43 del libro Copiador certificado el 5 de mayo de 1953 por el Registro Público y General de Comercio.

CUADRO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31|12|58

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 20|6|59

Saldo del Ejercicio Anterior	$	374.58		
Ingresos por Alquileres de Inmuebles	"	6.020.07		
Intereses y Comisiones	"	246.00	$	6.640.65
Menos:				
Gastos Generales:				
Impuestos	$	1.017.03		
Honorarios	"	1.000.00		
Reparaciones	"	1.428.97		
Combustibles y Lubricantes	"	909.01		
Cuotas y Suscripciones	"	132.60		
Seguros	"	723.30		
Timbres y Sellados	"	41.15		
U.T.E.	"	102.45		
O.S.E.	"	74.35		
Avisos y Publicaciones	"	210.60		
Comisiones	"	59.45		
Varios	"	256.34	"	5.955.25
Utilidad a la fecha que pasa a cuenta nueva			$	685.40

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 44 del libro Copiador certificado el 5 de mayo de 1952 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 72.00. — 1|Pub. — 11505.

CADES SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1955

ACTIVO					PASIVO				
Fijo:					Patrimonial:				
Muebles y Utiles	$	2.916.13			Capital integrado			$	118.300.00
Instalaciones	"	4.024.97			Exigible:				
Máquinas	"	30.276.72			Efectos a pagar	$	12.600.00		
Herramientas	"	12.874.64			Cuentas a pagar	"	30.602.55		
Vehículos	"	7.067.51			Acreedores varios	"	17.154.99		
Construcciones Gral. Flores	"	24.811.69			Cades - Sociedad Colectiva	"	31.936.90		
Nominal:					Previsión Social	"	18.515.70	"	110.810.14
Gastos de constitución	"	2.951.16	$	84.922.82	Resultados:				
Circulante:					Resultado Ejercicio			"	12.110.47
Materiales			"	62.608.30					
Exigible:									
Cuentas Corrientes			"	70.164.38					
Disponible:									
Caja y Bancos	$	22.692.81							
Valores	"	832.30	"	23.525.11					
Total Activo			$	241.220.61	Total Pasivo			$	241.220.61

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 29 de marzo de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Situación se halla copiado a folios 27 del libro Inventario certificado el 21 de abril de 1955 por el Registro Público y General de Comercio.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS, EJERCICIO 1955

Cuentas que arrojan Ganancias:

Trabajos			$ 343.218.13
Cuentas que arrojan Pérdidas:			
Consumos y Gastos	$ 314.604.92		
Amortizaciones Activo Fijo	" 15.764.95		
Amortizaciones Activo Nominal	" 737.79	" 331.107.66	
Utilidad del Ejercicio			$ 12.110.47

Las Utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas efectuada el 29 de marzo de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 88 del libro Inventario certificado el 21 de abril de 1955 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 63.00. — 1|Pub. — 11559.

"ARGEMAR S. A."

COMPAÑIA DE AGENCIAS MARITIMAS Y DE REPRESENTACIONES S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 31 de marzo de 1959

ACTIVO			PASIVO		
Disponible:			**No exigible:**		
Bancos en cuenta corriente		$ 14.137.73	Capital integrado	$ 30.000.00	
			Reserva para acreedores	" 2.274.14	
Exigible:			Fondo de reserva	" 2.205.56	$ 34.479.70
Deudores en cta. corriente	$ 48.048.62		**Exigible:**		
Varias cuentas deudoras	" 81.00	" 48.129.62	Acreedores en cta. cte.	$ 26.213.30	
Pérdidas:			Varias cuentas acreedoras	" 420.34	" 26.633.64
Pérdidas del ejercicio		" 1.862.82	**Transitorio:**		
			Cuentas a pagar		" 3.016.88
		$ 64.130.17			$ 64.130.17

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 236 del libro Copiador de cartas certificado el 25 de febrero de 1958 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 645 a F.os 165 del libro 7.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

DEBE

Gastos generales	$ 333.58
Impuestos y contribuciones	" 2.096.06
Impresos y librerías	" 296.80
Sueldos	" 1.800.00
Comisiones egresos	" 6.000.00
	$ 10.526.44

HABER

Comisiones, ingresos y varias	$ 6.073.04
Estiba y desestiba	" 2.590.58
Pérdida del ejercicio	" 1.862.82
	$ 10.526.44

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 235 del libro Copiador de Cartas certificado el 25 de febrero de 1958 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 645 a F.os 165 del libro 7.

$ 64.80. — 1|pub. — 11228.